

REVISTA HISTÓRICA

Publicación del Museo Histórico Nacional

JUAN E. PIVEL DEVOTO

Director

SUMARIO

ARTÍCULOS ORIGINALES: *Ricardo R. Caillet-Bois*, Apuntes para la historia de Maldonado. — *Carlos de Freitas*, Alfarería del Delta del Río Negro (Paradero "La Blanqueada"). — *Juan Carlos Gómez Haedo*, Estampas de Mercedes. Un artista olvidado: don Pedro Alzaga Somellera (1813-1875).

CONTRIBUCIONES DOCUMENTALES: *Margarita B. Carámbula Regules*, Actas de la Comisión Censora y Directiva del Teatro, 1840.

CATÁLOGOS E ÍNDICES: *Raúl Uslenghi*, Catálogo de las obras del pintor Eduardo D. Carbajal existentes en el Museo Histórico Nacional.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS: *Rodolfo Fonseca Muñoz*, Tratado de los Juicios Criminales, y Formulario de Procesos Militares, por D. José Marcos Gutierrez. — Reimpreso en Montevideo. Imprenta de la Caridad, 1830.

MONTEVIDEO

"IMPRESORA URUGUAYA" S. A.

1942

REVISTA HISTÓRICA

Publicación del Museo Histórico Nacional

Año XXXVI (2.ª ép.) T. XIII. Montevideo, Diciembre de 1942-Nos. 38 y 39

Artículos originales

Apuntes para la historia de Maldonado

Maldonado fué una de las preocupaciones que tuvo la Corte. No se le ocultaba la enorme importancia de su excelente ubicación. No ignoraba las positivas ventajas que podría extraer quien lo ocupase. De ahí que en diferentes oportunidades insistiese para que se diese comienzo, cuanto antes mejor, a la tarea de colonizar la zona. Los contrabandistas, corsarios, aventureros de distinta nacionalidad y de toda clase de actividades se daban cita en Maldonado. Su posición en la entrada del Río de la Plata les brindaba asilo seguro y facilidad para comunicarse con los navíos extranjeros que arribaban a estas latitudes.

A fines del siglo XVI, en 1594, una R. C. fechada en San Lorenzo el 19 de octubre, le hacía saber al Gobernador del Río de la Plata, el interés que ponía la Corte en la población de un asiento en la isla de Maldonado, para poder brindar refugio a las tripulaciones de las embarcaciones que naufragaban en dichos parajes. ¹

Algunos años más tarde, hacia 1600, el 22 de abril, el Gobernador del Río de la Plata, que por ese entonces lo era don Diego Rodrigo Valdés, informó a S. M. acerca del cumplimiento de tres RR. CC. que había recibido acerca de la fundación del pueblo; con ese motivo dió cuenta de la expedición que dirigiera a la mencionada isla remitiendo un plano y dando cuenta de las fortificaciones y pretensiones de los vecinos de Buenos Aires. ²

¹ *Catálogo de documentos del Archivo de Indias, en Sevilla, referentes á la historia de la República Argentina, 1514-1810, publicados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, t. I, p. 114, Buenos Aires, 1901.*

² *Ibidem*, p. 114.

Pero nada se hizo. Siete años más tarde, la importancia de la isla adquiría visible notoriedad con motivo de la presencia de corsarios en sus aguas.³ En 1670 se recorrieron y exploraron detenidamente las costas e islas del Río de la Plata para asegurar la salida de los navíos de Permiso; en ese año las autoridades hispánicas daban cuenta de haber hallado a un navío holandés en la ya famosa isla de Maldonado.⁴ El valor estratégico del punto iba aumentando. Los funcionarios reales se abocaban al estudio de dicho problema como lo revela el Archivo de Indias; así, hacia el 2 de junio de 1672 nos encontramos con la existencia de una *Respuesta anónima sobre la defensa de la isla de Maldonado y Buenos Aires*.⁵

El peligro de una ocupación extranjera crecía a ojos vistas. El 13 de junio de 1673, el Gobernador de Buenos Aires denunciaba al Rey las informaciones que obraban en su poder, según las cuales su colega de Río de Janeiro tenía orden del Rey de Portugal para poblar la isla de Maldonado y tierra firme.⁶ Pero todo se reducía hasta esa fecha al papeleo burocrático y a exploraciones sin mayores consecuencias — Maldonado continuaba desde el punto de vista “oficial”, desierto. Pero sus costas eran visitadas, cada vez, con mayor asiduidad. Españoles, indios y extranjeros dábanse cita en sus playas.⁷

Los extranjeros, sobre todo, eran los que provocaban mayor cuidado.

Y entre ellos los portugueses.⁸ En 1687 se le presen-

³ *Información acerca de la toma de un navío que venía a Buenos Aires, hecha por otro corsario, en la cual se prueba de donde procedía y la gente que llevaba, y todo lo que ocurrió con el mismo en la isla de Maldonado*, Buenos Aires, 23 de Abril de 1607, en *Ibidem*, p. 180.

⁴ *Ibidem*, p. 379.

⁵ *Ibidem*, p. 300.

⁶ *Ibidem*, p. 175.

⁷ *Carta del Gobernador de Buenos Aires don Andrés de Robles a S. M., Buenos Aires 25 mayo 1678 en Ibidem*, p. 205; *R. C. al Gobernador de Buenos Aires, Madrid 7 de agosto de 1679, en Ibidem*, 355.

⁸ *Informe de los señores D. Diego de Portugal y de D. Gaspar de Vilasco sobre la cantidad y terreno de la isla de Maldonado, Madrid, 12 julio de 1679, en Ibidem*, 300; *Instrucciones que se dieron al Gobernador del Río de la Plata; su respuesta á lo que escribió*

taba una *Relación* al Consejo de Indias "en orden a fortificar la boca del Río Negro e Isla de Maldonado".⁹

En ese mismo año una R. C. de 22 de diciembre¹⁰, le ordenaba al Gobernador de Buenos Aires que, en el caso de intentar los lusitanos fortificar la isla, hiciese ante ellos las protestas necesarias recordándoles que "estando pendiente el litigio en Roma sobre estas dependencias no deben ynobar (como está acordado) y si sin embargo lo emprendieren lo embaraceis con todo esfuerzo".

Un año después, en 1688, hacían su aparición en esas costas varios navíos ingleses. La alarma cundió de inmediato. Dos años más tarde, en 1690, el Gobernador del Río de la Plata don José de Herrera y Sotomayor denunciaba los propósitos lusitanos en el sentido de poblar a Maldonado.¹¹ Poco tiempo después (15 mayo de 1691) el nuevo gobernador Agustín de Robles, informaba a la Superioridad que, al llegar al Río de la Plata, procuró reconocer la isla de Maldonado "y sondear su puerto donde tuvo ocasión de examinar sus excelentes condiciones".¹²

acerca de la calidad y terreno de la Isla de Maldonado, ordenándole esté con gran cuidado de dar cuenta si los portugueses u holandeses intentasen poblarla y fortificarla, Madrid, 20 setiembre de 1679, en Ibidem, 360 y 354.

1680. *Varias órdenes, oficios y consultas del Consejo de las Indias, en averiguación de las noticias comunicadas por el abate Maserati, de querer los portugueses hacer fortificaciones en la Isla de Maldonado por creer estar dentro de los límites de su demarcación en el Río de la Plata, en Ibidem, p. 240; 1680. Carta de la Casa de Contratación a S. M. remitiendo los informes que ha dado el cosmógrafo y el catedrático de Matemáticas de dicha Audiencia donde supone que la isla de Maldonado está situada en la demarcación de España, Sevilla, 13 de agosto de 1680, en Ibidem, p. 240; Carta al señor Secretario de Estado por el P. Juan de Andozillu, informando, como se le ordenó, el paraje en que cae la isla de Maldonado, Murcia, 13 de agosto de 1680, en Ibidem, p. 240.*

⁹ *José Veitia y Linage dió un informe y don Vicente Gonzaga un parecer, Madrid, el 20 de junio. El 26 de agosto la Junta de Guerra dió su parecer (véase, Ibidem, p. 387).*

¹⁰ *Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Sala VI, C. 26, A. 1, N.º 9. Véase Apéndice, N.º 1.*

¹¹ *Cartas de 2 de mayo de 1690, en Ibidem, p. 245; Minuta de la R. C. al Gobernador del Río de la Plata, 25 de noviembre de 1690, en Ibidem, p. 246.*

¹² *Ibidem, p. 398.*

En 1695 los temores hispánicos aumentaron... pero las medidas defensivas tuvieron el mismo resultado efectivo que hasta entonces.¹³ El siglo concluyó sin adoptarse ninguna precaución que pusiese a salvo el punto amenazado.

El siglo siguiente puso de manifiesto, en forma mucho más marcada, el interés que despertaba Maldonado y su isla.

A comienzos de la centuria siguiente, en 1717, había aparecido Esteban Moreau. Con cuatro embarcaciones se estableció en la bahía, acopiando cueros; pero corta fué su dicha. En efecto, al conocer Zavala la noticia reveladora de la presencia de extraños en estas costas, envió para capturar al intruso a Blas de Leso. Este, apresó dos de los barcos enemigos. El resto abandonó las aguas del plata.¹⁴

Sin embargo, poco tiempo más tarde, Moreau reaparecía. Es así que, a comienzos de 1720 desembarcó alguna gente en Castillos y merced a la amistad de los indios guenoas, inició nuevamente el acopio de cueros. Moreau entretanto, para evitar sorpresas de parte de los castellanos, se fortificaba en Maldonado. La aproximación del capitán Martín José Echauri al frente de un destacamento armado, impidió que la obra de Moreau fuese terminada y los corsarios se reembarcaron abandonando en el lugar cuatro piezas de artillería y las barracas en que se alojaban. Meses después se supo que se habían instalado en Castillos, donde fueron sorprendidos por la tropa del capitán Antonio Pando y Patiño. En el combate Moreau fué muerto y su tropa rendida a discreción.¹⁵

El peligro, como se ve, no era remoto. La Corte, por su parte, lo había vislumbrado mucho antes de los acontecimientos que hemos citado. En la *Instrucción* de 12 de octubre de 1716, se le encomendaba al mariscal de campo don Bruno Mauricio de Zavala que tomase la providencia que juzgase oportuna para impedir que Montevideo y Maldo-

¹³ *Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, S. VI, C. 26, A. 1, N.º 10. Véase Apéndice N.º 2.*

¹⁴ ISIDORO DE-MARÍA, *Compendio de la historia de la República O. del Uruguay*, tomo I, 69, séptima edición, Montevideo, 1895.

¹⁵ P. P. LOZANO, *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, III, 472-476.

nado cayesen en manos extrañas. Esa misma recomendación fué reiterada el 10 de mayo, y 20 de diciembre de 1723,¹⁶ 20 de junio, 20 de julio y 21 de octubre de 1724¹⁷ y 16 de abril de 1725.¹⁸

Zabala, el 7 de enero de 1727 comunicaba a la Superioridad las medidas con las cuales se proponía perfeccionar las fortificaciones de San Felipe de Montevideo y, al mismo tiempo, en lo relativo a la población de Maldonado, decía que "en quanto á fortificar, y Poblar á Maldonado no era materia ymposible, en la postura presente, por estar adistancia de treinta leguas de Montevideo, aunque el terreno es arido y fragoso para población, y que atiendo de atender a los dos Sitios que daría el principal que es Montevideo ala Contingencia que se dejaua comprehender, pero *quesin embargo tenia puesto . . . su desvelo también en Maldonado, con ordenes muy estrechas, para que las partidas de Montevideo, frequenten las correrias, a aquel parage, y reconozcan, si ai embarcaciones, hasta que se tome delinieración de embiar socorros . . .*"¹⁹

En vista de lo cual, el Rey, después de aprobar lo actuado por el Gobernador, le recordaba que esperaba que Maldonado sería puesto en igual estado de defensa que Montevideo (1.º de octubre de 1728). Algún tiempo más tarde, el 30 de marzo de 1731, el Gobernador elevaba a la consideración de la Corte tres planos confeccionados por el ingeniero don Domingo Petrarca, uno de los cuales se refería a la ensenada e isla de Maldonado.²⁰ Estudiado por sus consejeros,

¹⁶ *Real Cédula, Aranjuez, 10 de mayo de 1723*, en *Revista del Archivo General Administrativo o Colección de documentos para servir al estudio de la República Oriental del Uruguay*, I, 5 y siguientes, Montevideo, 1885.

¹⁷ *Real Cédula, Buen Retiro, 20 de junio de 1724*, en *Ibidem*, I, 53; *Real Cédula, Buen Retiro, 20 de julio de 1724*, en *Ibidem*, I, 59; *San Ildefonso, 21 de octubre de 1724*, en *Ibidem*, I, 63.

¹⁸ *Real Cédula, Aranjuez 16 de abril de 1725*, en *Ibidem*, 69.

¹⁹ *Real Orden, Madrid, 1.º de octubre de 1728*, en *Ibidem*, I, 79.

²⁰ Véase, con anterioridad, la *carta de Bruno M. de Zabala, dirigida a S. M., Buenos Aires, 8 de junio de 1730*, en *Catálogo de documentos*, cit., I, 539. En 1719 el mismo D. Petrarca había dibujado una *Planta de la Ensenada de Maldonado*, obra que está registrada con el N.º 2, en la completísima y excelente obra de mi amigo y colega JOSÉ TORRE REVELLO, *Mapas y planos referentes al*

se resolvió que se debía construir en ella una "Bateria capaz de diez adoce Cañones, para defender la entrada". Sin embargo, antes de dar comienzo a la obra, Petrarca debía informar en "Escala grande Vn plano particular de la referida entrada, en que se demuestra la colocación de la Bateria y Muelle, Explicando conque material, y enque forma quiere construirlo..." (28 de diciembre de 1731).²¹

Pasaron los años... y el anhelo puesto en evidencia por la monarquía castellana no tuvo la realización que cabía esperar. Maldonado continuaba siendo un puerto natural al cual arribaban las embarcaciones que penetraban en las aguas del estuario o que continuaban viaje en demanda de los mares del sur. Portugueses contrabandistas, indios, españoles y criollos dábanse cita en aquel sitio o acampaban más o menos permanentemente.²² Un Real Acuerdo de Justicia y Junta de Hacienda celebrada en Lima el 22 de noviembre de 1740 y un Auto del Gobernador de Buenos Aires de 9 de mayo de 1741 puso sobre el tapete la tan zarandeada cuestión de las fortificaciones de Montevideo y Maldonado. Eran años de zozobra para las autoridades de América. Inglaterra estaba en guerra con España y había fuertes sospechas acerca del interés con que portugueses y sobre todo sus aliados los británicos, miraban al puerto de Maldonado.²³

virreinato del Río de la Plata conservados en el Archivo general de Simancas, en FACULTAD DE FILOSOFÍA y LETRAS, Publicaciones del Instituto de investigaciones históricas, N.º LXXIII, Buenos Aires, 1938; el informe de B. M. de Zabala está publicado, fragmentariamente, en GREGORIO FUNES, Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán, II, 360, Buenos Aires, 1816.

²¹ Real Orden, Sevilla, 28 de diciembre de 1731, en *Ibidem*, 93.

²² Acta del Cabildo de Montevideo, 19 de enero de 1741, en *Ibidem*, II, 35, Montevideo, 1886.

²³ Acta del Cabildo de Buenos Aires, 22 de julio de 1741, en *Archivo General de la Nación, Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie II, tomo VIII, libros XXIV y XXV, 1739 a 1744, p. 290, Buenos Aires, 1930; respuesta de Alejandro de Gusman a la carta de Antonio Pedro de Vasconcelos, Lisboa, 8 de setiembre de 1751, en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la República Argentina y de otras secciones de América, segunda serie dirigida por CARLOS CORREA LUNA e ISMAEL BUCICH ESCOBAR, Campaña del Brasil, antecedentes coloniales, tomo II (1750-1762)*, p. 35, Buenos Aires, 1939. En ese año de 1740, el ingeniero don Diego Car-

Montevideo y Maldonado eran considerados, con justa razón, como los puestos avanzados de Buenos Aires imprescindiblemente necesarios para una eficaz defensa. Pero Buenos Aires no nadaba entonces en la abundancia. Estaba imposibilitada para "poder concurrir con donativo alguno para la construcción de dhas fortificaciones" (22 de julio de 1741). Ya se encargaría el tiempo de acicatear a vecinos y gobernantes.

En 1751, las Instrucciones secretas impartidas por el gobierno de Madrid a los Comisarios españoles marqués de Valdelirios, don Juan de Echevarría y don Francisco de Arguedas, les encomendaba muy especialmente el reconocimiento de ciertos lugares del litoral, entre otros de Maldonado.²⁴ Dos años después la expedición de Gomes Freire de Andrada acampaba a corta distancia de puerto ("Janeiro de 1753. A 8 acampou-se em uma das serras de Maldonado, distante 5 leguas do dito porto...").²⁵ Trataba de poner bajo la bandera de su Rey la mayor cantidad posible de territorio; quería acercarse al "Puesto de Maldonado" de donde "es publico... quissiera que comenzasse la Linea [de demarcación], para tener la llave del Río de la Plata".²⁶

Cuatro años más tarde, en setiembre de 1757, don José Joaquín de Viana, gobernador de Montevideo, echaba los primeros cimientos de lo que, con el andar del tiempo, se

dozo reconoció la costa de Maldonado y las fortificaciones de Montevideo (*Carta del Ingeniero Diego Cardozo al Secretario de Estado, Buenos Aires, 15 de diciembre de 1740, en Catálogo de documentos, cit., I, 582*). Desde el 5 de enero hasta el 27 de dicho mes el Río de la Plata tuvo la visita del teniente general de marina José Alfonso Pizarro, que, al frente de una flota, buscaba a los navíos ingleses del comodoro Jorge Anson. Pasado el peligro, la Corte volvió a las eternas economías... Una minuta de R. O. de 15 de setiembre de 1741 solo aprobaba la terminación de las fortificaciones que estaban en construcción y como Maldonado carecía de todo, quedaba como antes... (*Catálogo, cit., I, 587*). El paso de la escuadra de Pizarro por el Plata permitió que se hiciese un nuevo plano de la Bahía. El trabajo estuvo a cargo de José Amich (cfr. JOSÉ TORRE REVELLO, *op. cit.*, p. 12).

²⁴ *Ibidem*, II, 76.

²⁵ *Fragmento del diario de la expedición de Gomes Freire de Andrada, etc., en Ibidem*, II, 123.

²⁶ *Oficio de Pedro de Cevallos al ministro Wall, San Borxa, 20 de febrero de 1759, en Ibidem*, II, 258.

convertiría en la importante población de Maldonado; pasó en efecto, a dicho punto "haciéndose preceder de 104 indígenas (37 hombres, 19 mujeres y 48 muchachos de uno y otro sexo), a fin de repartirles tierras en propiedad. Se las dió buenas, con agregado de ganado para su manutención e industria, y vehículos para sus menesteres. . .". Debió ser en los primeros años un puesto de tropas destinada a vigilar los avances de los lusitanos en aquel sector y a impedir la ocupación de dicho punto.²⁷ Anulado el famoso y discutido Tratado de Permuta, la cuestión lusitana adquirió una gravedad extraordinaria. Se recelaba no sólo que el Portugal no devolviese los territorios entregados por España en virtud del mencionado convenio, sino también que procediese a invadir y ocupar nuevos puntos de la tan codiciada Banda Oriental. (1759).²⁸ El año de 1759 puso de manifiesto en forma harto clara, los celos que a Cevallos le causaban las maquinaciones del adversario con respecto a Maldonado. Fué entonces cuando decidió enviar "para su resguardo cien hombres de la Tropa de Infantería" que, a su llegada de Es-

²⁷ La población, según la afirmación que hace ATILIO CASSINELLI (*Maldonado en el siglo XVIII*, en *Revista histórica*, XI, 1252) habríase iniciado en 1755. A los colonos se les repartieron 1616 reses vacunas, 104 caballos, 394 yeguas, 650 ovejas y 14 carros. JULIÁN O. MIRANDA, *Población definitiva de la Banda Oriental*, en *Revista Histórica publicada por el Archivo y Museo Histórico Nacional*, VII, 787, Montevideo, 1914, no añade nada nuevo a lo ya conocido por Bauzá, etc. En agosto de 1757 Viana había propuesto el establecimiento de dos poblaciones: una, en la Sierra de Minas y la otra en Maldonado (*Cartas de J. J. de Viana a S. M.*, el 6 de diciembre de 1755 y el 26 de agosto de 1756, en *Catálogo*, cit., II, 32). El 25 de noviembre daba cuenta de la fundación de un asiento en el cual dió cabida a indígenas. Informaba asimismo del repartimiento que les había hecho para casas, huertas, etc. (*Carta de J. J. de Viana al Secretario de Estado*, Montevideo, 25 de noviembre de 1757, en ATILIO CASSINELLI, *op. cit.*, p. 1252-1253); cfr. también la información que proporciona mi colega y amigo HORACIO ARREDONDO (HIJO), en su interesante trabajo *Maldonado y sus fortificaciones*, en *Revista de la Sociedad "Amigos de la Arqueología"*, III, 333, Montevideo, 1929.

²⁸ *Oficio de Pedro de Cevallos al Secretario de Estado Fr. Julián de Arriaga, San Borja, 15 de febrero de 1759*, en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Documentos referentes, etc., Campaña del Brasil*, cit., II, 413.

paña, había dejado en Montevideo. La medida fué oportuni-
sima. Los indígenas bajo el mando del cacique Moreira (poseedor de una Patente otorgada por el general portugués Gomes Freire), intentaban invadir el puesto español.²⁹ Poco tiempo después (setiembre de 1759) denunciaba el inminente peligro de una invasión lusitana destinada a socorrer a la Colonia del Sacramento y a apoderarse de Maldonado (“ayudados de los Yngleses con alguna Escuadra, ó por si solos”). A comienzos del siguiente año (marzo de 1762), representaba a la Corte que lo que más cuidado le daba era el puesto de Maldonado “en el cual por no estar fortificado tiene franca la entrada qualquiera Escuadra de Ingleses, y como no están mui lejos de allí los Portugueses — añadía — pueden ser socorridos próntamente con Tropa, Cavallos, y Viveres por tierra, y establecerse allí de modo que sea mui difícil desalojarlos”.³⁰

La preocupación de Cevallos halló — como era de esperar — la más amplia protección en el Gobierno de Madrid. Se aprobó así su propósito de fortificar a Maldonado (27 de febrero de 1761). El Gobernador de Buenos Aires debía remitir el plano de las fortificaciones proyectadas y el presupuesto respectivo.³¹ Pero a fin de precaverse contra una posible sorpresa del astuto adversario, se le hacía una especial recomendación. Hela aquí: “procurando en el intermedio de las resoluciones de S. M., el acopio de materiales, y otras semejantes providencias, con la principal de tener aquel parage con el resguardo, que parezca á V. E. preciso”.

El estado de guerra contra Inglaterra y Portugal hacía temer una ofensiva combinada de los dos adversarios. La Corte de Madrid se apresuró en consecuencia a poner a Cevallos en guardia (16 de febrero de 1762): “p.^s probable... és que, aun q.^{do} se mantubiese el Portugal indiferente, intenten los Yngleses alguna expedición contra Montevideo ó apoderarse de Maldonado, ha de mirar V. E. estos obgetos, como primeros segun su entidad”.³²

²⁹ *Oficio de Pedro de Cevallos al Secretario de Estado Fr. Julián de Arriaga, San Borxa, 20 de agosto de 1759, en Ibidem, II, 419.*

³⁰ *Oficio de Pedro de Cevallos a Fr. Julián de Arriaga, Buenos Aires, 27 de Marzo de 1762, en Ibidem, II, 461.*

³¹ *Ibidem, II, 372.*

³² *Ibidem, II, 459.*

Cevallos entretanto no perdía tiempo. Llevaba a la práctica su idea fortificando a Maldonado.³³

Cevallos luego del triunfo obtenido sobre la flota enemiga frente a la Colonia abrigó el temor de que dicha fuerza intentara una acción ofensiva contra Maldonado. Sin pérdida de tiempo redactó una Carta Orden fechada el 28 de diciembre de 1762 y ordenó el envío de refuerzos al punto en cuestión. José Nieto, en Maldonado, le anunciaba haber recibido el 1.º de enero unos cuarenta hombres entre Infantes y Dragones, y el 2, un refuerzo complementario compuesto por diez y siete milicianos armados de chuzas. El 4 el alférez de dragones Miguel Vidal pasaba a la Isla y disponía lo necesario para que las carretas con las armas y demás pertrechos "viniesen a la punta de leste" desde donde, y en el caso de que el mar lo permitiera, los transportaría a la isla.³⁴

Pero el futuro Virrey no descansaba; insistía ante Nieto para que todo estuviese listo para recibir al enemigo cuando éste se presentase. Y luego, le determinaba un plan de repartición de las fuerzas defensoras. Así después de destinada la tropa que había de servir a las baterías, establecía la necesidad de tener un cuerpo de reserva. Esta razón lo llevó a ordenar el regreso a la isla de cuarenta hombres que antes habían estado en ella, aumentados hasta completar un efectivo de cincuenta combatientes.³⁵

Contagiado por los éxitos de Cevallos y animado por el magnífico ejemplo que daba aquel jefe infatigable y previsor, Nieto no vacilaba en afirmarle categóricamente su espíritu de sacrificio y su decisión de no entregar el puesto. He aquí una muestra: "ofrezco á V. E. con mi onrra y mi caveza, que no son los Ingleses en el estado presente los que

³³ A fines de 1762, el 15 de noviembre Cevallos había escrito una carta al Secretario de Estado, sobre la conveniencia de establecer gobernadores en la Colonia, en Montevideo y en Maldonado (*Catálogo, cit.*, II, 73).

³⁴ *Joseph Nieto a D. P. de Cevallos, Maldonado, enero 1.º de 1763; Id a Id, Enero 5 de 1763; Id a Id, enero 5 de 1763, en Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Maldonado, 1763-1765, leg. n. 1, S. VI, C. III, A. 3, N.º 2.*

³⁵ *Borrador de una carta de D. Pedro de Cevallos a Josef Nieto, 11 de enero de 1763, en Ibidem.*

hande sacar ninguna ventaja de este puesto, mucho Daño y escarmiento si tendrán”.

Todo estaba dispuesto, de suerte que al primer toque de caja, Nieto le aseguraba a Cevallos que, de día como de noche, cada combatiente tenía su lugar indicado. La defensa no era del todo eficiente. Se deduce fácilmente si se tiene en cuenta que sólo contaba con dos artilleros profesionales. La tropa comprendía un grupo de santafesinos y un destacamento indígena. Ambos carecían de instrucción militar.³⁶

La isla de Maldonado contaba, entonces, con 4 baterías y 22 cañones; (1.º San Carlos con seis piezas; 2.º San Pedro con cinco piezas; 3.º San Joseph con siete piezas y 4.º Santiago con cuatro piezas), defendidas por cuatro oficiales, seis sargentos, ciento cinco infantes, cuarenta y cinco dragones y ciento cuatro artilleros.³⁷

Cevallos, el 17 de enero de 1763 le anunció a Nieto la temida aunque esperada nueva: la escuadra inglesa iba “navegando hacia fuera del Río. Ayer estava en Pabon”. Era necesario redoblar los cuidados. El peligro se acercaba.

Nieto, con el arma al brazo, reiteró sus promesas anteriores: “prometo á V. E. defenderla de qualquier insulto de los enemigos, hasta acabar quanta Polvora y Valas tengo, y en faltandome esta defensa a golpe de vayoneta, hasta ácabar con ellos, ó con migo”.

Poco antes (el 14 de enero) recibía a Joseph de Molina,³⁸ oficial a cuyo cuidado quedaba el mando de las

³⁶ “los santafesinos se imponen bien de su manejo [del fusil], y ban entrando en el Exercicio los indios aun no han podido entrar en este trabajo”.

³⁷ *Estado que manifiesta la fuerza de la Isla de Maldo., sus Baterías, y Puestos que han de ocupar las tropas que la Guarnezen en caso deser atacadas delos Enemigos, con distincion de Baterías, Puestos y tropa., en Ibidem.* — Este *Estado* va incluido en el oficio de Joseph Nieto a don Pedro de Cevallos, Maldonado, 14 de enero de 1763.

³⁸ El oficio de Cevallos a Molina, ordenándole se pusiese en marcha inmediatamente a Maldonado con doscientos hombres y cuatro cañones de a ocho, contenía una fuerte reprimenda “cuidado — le decía — no marche vm con la flema que lo hizo desde el Rosario á esa Plaza, pr. que las circunstancias vrgen, y és me-

fuerzas acampadas en tierra firme. El recién llegado determinó colocar cuatro cañones de a ocho traídos desde Montevideo, en la Marina, inmediatos a la Aguada. Su fuego, cruzado con los de la isla, impedirían la entrada al Puerto.

El destacamento del capitán de Dragones Lázaro Mendiñeta, integrado por dragones, milicias de Santa Fé y de Montevideo, vigilaba los siguientes puntos: José Ignacio, Pan de Azúcar, Solís, Isla de Maldonado y Maldonado.³⁹ Molina era de opinión de reunir en el Puesto de Maldonado a todas esas fuerzas y reducir el reconocimiento de la campaña a partidas sueltas de veinte o veinte y cinco hombres.⁴⁰ Cevallos aprobó el parecer pero indicó que en las partidas figurasen siempre algunos soldados veteranos y que siguiesen el mismo camino, a fin de evitar emboscadas.

El 25 fué para la defensa de Maldonado, día de gran actividad y alarma. Se escucharon varios cañonazos lo cual unido al anuncio hecho desde Montevideo que indicaba que la flota enemiga navegaba frente a la isla de Flores, hizo suponer que el ataque era inminente. Empero los distintos cuerpos de guardia (uno de ellos en la citada isla) nada denunciaron. El 25 a la noche llegaba al Puesto, el capitán de artillería Vicente de Reyna con seis artilleros y luego "en el mismo día" los tenientes Francisco de Piera y Manuel de la Quintana al frente de nuevos destacamentos de tropas. El 26 se incorporaban otros mandados por Joachin Morote y Cornelio Conway.⁴¹ En total trescientos diez y nueve hombres y mil doscientos setenta y cuatro caballos.

nester andar al paso de ellas" (oficio de P. de Cevallos a José de Molina, Colonia, 5 de enero de 1763, en *Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Maldonado. Varios pueblos, 1762-1809*, S. VI, C. III, A. 4. N.º 5.

³⁹ Refiriéndose al destacamento, Molina informaba lo siguiente: "El Parage adonde esta situado es 3 leguas de este Puerto, y solo mantiene para el resguardo de la campaña un destacamento en el parage que llaman Joseph Ignacio, distante 5 leguas de dicho campo".

⁴⁰ Oficio de Joseph de Molina a D. Pedro de Cevallos, Maldonado, 21 de enero de 1763; *Estado de la fuerza del Destacamento de Maldonado chico almando del Cap.º de Drag.º d. Lazaro de Mendiñeta*, en *Ibidem*.

⁴¹ *Estado de la fuerza de Gente y numero de Cavallos de los*

Con el aumento de los efectivos militares, el comando vió aumentar los problemas relacionados con su alojamiento. Por de pronto el puesto carecía de leña, lo cual obligaba a traerla desde un punto distante cinco leguas. Poco a poco se iban remitiendo a la isla, auxilios consistentes en paja, "Leña y Varazon" para poder construir los ranchos en donde se alojaría la tropa.

A las dificultades de orden material, se sumaban otras, no menos difíciles de vencer. Las fuerzas procedentes de Montevideo desparramaban rumores negándole importancia a la ocupación de la isla, tal como lo revela el siguiente párrafo: "toda la califa de estos Dragones de Montevideo — le escribía Molina a Cevallos el 29 de enero de 1763 — está imbuída de que esta Isla no vale nada, ya por sugerencias, y ya por el trabajo que se les augm.^{ta} por que quieren mamar el sueldo paseandose; Nieto se apura con estos dicharachos, y Yo le hé escrito delo que provienen; queno haga caso de ellos; que sirvamos al Rey..."

Algunos de los jefes que conocían la isla la consideraban inconquistable, juicio aventurado, como se demostró años después. Pero la ocupación avanzaba. Los dueños descubrían otra fuente de agua potable, con cantidad suficiente como para abastecer la necesidad de la guarnición. De esta suerte pudieron despreocuparse de la seca que, por entonces, reinaba en la comarca. Los ranchos se iban construyendo lentamente. Quizás por esa razón Molina reclamaba el envío de tiendas de campaña (29 de enero). El reconocimiento de las zonas vecinas no se descuidaba, dentro de lo posible. Guiadas por el baqueano Francisco Alpoyñ (era práctico de toda la tierra hasta el Río Grande) debían reconocer la comarca hasta el Palmar. El 4 de febrero llegaba al puesto el cirujano Francisco Martín, con cuya ayuda se cortaría por lo sano las enfermedades fingidas, que solo servían para minar la moral de la tropa.

En otro aspecto, los jefes militares tenían que proceder con cautela. Nos referimos al abastecimiento de carne. Com-

Destacamentos que han llegado al Puesto de Maldonado en los días 25 y 26 de en.º de 1763, y los enfermos q.º han dejado en Montebio [sic] y desertores que han tenido sobre las marchas.

probaban que en las estancias “de esta parte de Montevideo” existía “mui poco Ganado”; esto los llevó a considerar la imposibilidad de proveer con ellas a la Isla y al Puesto, y, a traer la carne “de la de Alzeibar ú otra de la otra parte de Montebideo”. El capitán de milicias de Santa Fe, don Esteban Berón, al averiguar qué haciendas poseían los dueños de las Estancias vecinas, anotó las siguientes cantidades

Matheo Moleras, Dize tiene en su Estancia	90 novillos
Joseph Vivas	30 novillos
Juan Pla	40 >
Joseph Brioso	”” >
D. Melchor de Viana, dice su peón Bernardino Monzon que abrá en su Estancia	12 >
Total	172 >

Esta escasez, real o fingida, obligó al comando a fijar que con una res se debían alimentar setenta hombres; los cueros, luego de estaqueados, eran remitidos a Montevideo. — Téngase en cuenta que, para febrero de 1763, existían en Maldonado ochocientos sesenta y un hombres de guarnición (tropa veterana, milicias de Buenos Aires, de Santa Fe y de Montevideo), con dos mil setenta y cuatro caballos, veinte y tres carretas y ciento ochenta bueyes.

Joseph de Molina anotaba para esa época este detalle curioso:

“Estan poblados en este Puesto y sus inmediaciones siete soldados, ocho Paisanos, y once Indios”.

Pero volvamos al desarrollo de Maldonado. El nuevo Comandante, Antonio Pasqual, (llegó al puesto el 16 de febrero y reemplazó a Nieto), reducía la guarnición a ciento cincuenta hombres, remitiendo los dragones al campamento de José de Molina.⁴²

La situación había mejorado; se tenía ya abundancia

⁴² *Oficio de Antonio Pasqual a don Pedro de Cevallos, Isla de Maldonado, 20 de febrero de 1763.* — El total de fuerzas que pasaron de la isla a Maldonado, bajo las órdenes de Molina fué de sesenta y tres infantes y dragones (*oficio de José de Molina a Don Pedro de Cevallos, Maldonado, 23 de febrero de 1763*).

de pastos y buena aguada. La leña se continuaba trayendo en carretadas cada 8 días desde unas 4 leguas de distancia. — En cuanto a construcciones, éstas eran escasas y dejaban mucho que desear. Oigamos el informe del Jefe: “La Gente — escribía Molina a Cevallos el 23 de febrero — está medianamente á cubierto, y no aviendo Tiendas, es de no poca consideración, por que ya son las noches frías, y ván creciendo”.

“Está extablecido el Hospital con comodidad para los enfermos”.

La guarnición tenía instalado un puesto en Guardia Vieja y otro en Palo Blanco, en los cuales estaban a cubierto con leña y agua. Durante la noche la vigilancia se extendía hasta la costa del Río Maldonado y del arroyo del Sauce.

Pero se notaba aún dificultad en aprovisionarse con carne fresca. Por esa razón, y, teniendo en cuenta probablemente el informe elevado poco antes relativo a la existencia de ganado en las estancias de la zona, el Gobernador de Montevideo puso a disposición de Maldonado el número de novillos que necesitase. Poseía Montevideo en las estancias de su jurisdicción seis mil trescientos ochenta y cinco novillos, la mayor parte de los cuales estaban “de la parte de álla de Montebideo” y además no eran en su totalidad mansos.⁴³

⁴³ *Oficio de José de Molina a D. Pedro de Cevallos, Maldonado, 28 de febrero de 1763.* — Molina despachó una partida de cuarenta hombres para arrear seiscientos setenta y siete novillos. El 12 de marzo estaban de regreso con seiscientos catorce cabezas. Sesenta y seis se dejaron en la estancia de Jaime Chiribao; cuarenta, en la de Antonio de los Santos; sesenta y nueve, en la Antonio Figueredo; ciento cuatro, en la de Ramón Ximeno; ciento cincuenta y cinco, en la de Juan Antonio de Haedo y ciento ochenta en la de los RR. PP. de la Compañía de Jesús.

Por su parte el P. Ignacio Perera, rector del Colegio de la Compañía de Jesús en Montevideo, ofreció suministrar tres a cuatro mil cabezas de ganado, manifestando de paso, estar dispuesto a recibir las en la estancia que el Colegio tenía en el Río Santa Lucía. (*Oficio de José de Molina a D. Pedro de Cevallos, Maldonado, 22 de marzo de 1763*). En setiembre de 1763, Joachin Morote le hacía saber a Cevallos que el 25 del mes anterior había recibido

Molina no perdía tiempo. Bajo la mirada vigilante de Cevallos, ordenó fabricar carbón a fin de entregarlo a los panaderos que se habían encargado de fabricar el bizcocho. El 4 llegó al puesto, Joseph Guigo encargado de fabricarlo y se estableció en Guardia Vieja a tres leguas de distancia en donde se dió orden para levantar los hornos. El 21 de marzo, ya estaba construído uno de ellos y se calculaba que en la siguiente semana estaría construído el otro. Se había concluído, también, la construcción de un galpón para almacenar la harina.

El campo de Maldonado había adquirido una mayor importancia. Lo denunciaba el hecho de que en Marzo de 1763 tenía una fuerza militar compuesta por diez y ocho capitanes, veinte y cuatro tenientes, veinte y dos alféreces y mil ciento sesenta y cinco soldados. Tenían para su uso, dos mil seiscientos treinta caballos. — Cubría dicha fuerza los siguientes puestos: Solís Grande, Pan de Azúcar, Arroyo del Sauce, Puesto de Moreno, Zeybos, Guardia Vieja, Punta de la Sierra, Paso de la Coronilla, Paso del Arenal, Paso de las Piedras, Paso de Moleras, Puerto de Maldonado e Isla.

Pero las milicias distaban mucho de hallarse bien organizadas. Por de pronto, las de Buenos Aires, completamente abandonadas, según confesión de un jefe se expondrían a todo con tal de desertar. Las de Santa Fé, en general, no estaban tampoco muy seguras. — Se añadía a ese malestar las desinteligencias y la rivalidad de los jefes militares.

En cuanto a construcciones militares A. Pasqual, desde la isla de Maldonado, le escribía a Cevallos, el 3 de junio de 1763 comunicándole que la batería que había ordenado construir tenía “colocada la artillería” y solo faltaba “para concluirla acavar el Glasis”.

La colonización progresaba: “Yan [sic] empesado algunos ha arar las tierras y los demas estan acauando componer sus arados”.

Maldonado tenía en adelante un papel bien delimitado

en Castillos Grandes, cinco mil treinta y cinco cabezas de ganado vacuno y veinte y dos bueyes: “todo lo he yncorporado con el que truxe primero, este esta Pariendo a gran fuerza”.

y por cierto nada escaso de importancia. Por de pronto proveer a la defensa del punto, es decir puerto e isla. Luego debía servir de sostén de las posesiones castellanas hasta la zona del Río Grande. Su jefe debía fomentar, cuanto fuese posible, el progreso de la Villa de San Carlos; procuraría asimismo, entretener a la tropa en hacer huertas y sementeras. La Comandancia, con todos los puestos de su jurisdicción, era independiente de Montevideo, y, por consiguiente sujeta a las órdenes de Cevallos. Sin embargo si Montevideo o Maldonado fuese objeto de un ataque por fuerzas enemigas, la guarnición de uno u otro punto debía acudir en socorro del lugar amenazado.⁴⁴

El alférez de artillería Juan Antonio Carvajo quedaba comisionado para construir dos baterías: una en el arroyo de la Aguada y otra en Punta del Este, cada una con cuatro cañones de a seis.⁴⁵

A principios de 1765, el estado de las relaciones internacionales, hizo que la Superioridad adoptase medidas de precaución consistentes en retirar a tiempo la guarnición de la isla, en caso de no poder resistir, y clavar la artillería, evacuando los víveres y pertrechos que en ella existiesen.

Esto dió motivo para que Lucas Infante jefe de la comandancia, le escribiese a Cevallos en los siguientes términos:

“S.^{or} No puedo dejar de dezir a V. Z.^a q.^o si llega este caso toda la artilleria q.^o al precente esta en la Isla, se pone inutilizada y respecto de aber aqui inmediato dos aguadas muy buenas y especialmente la una, y no estar abrigadas de ningún fuego determino el construir ala imediación de cada una de ellas, una bateria de a seys cañones, las q.^o an de cerbir pa abrigar este Puesto y batir los Navios q.^o se anclaren en esta ensenada; pa esto e de traer la Artilleria de tres Bater.^s q.^o ay en la Isla q.^o ay en la Isla q.^o en algun modo no azen la mayor operación, la Bateria grande y respectivas de Ca-

⁴⁴ Instrucción para el Th.^{te} Coronel de Dragones Lucas Infante a cuyas ordenes queda la tropa que debe existir en este Pueblo, Maldonado 11 de octubre de 1763.

⁴⁵ Oficio de Lucas Infante a D. Pedro de Cevallos, Maldonado, febrero 23 de 1765.

ñones de a 16 q.^e tiene la Isla esta, se mantendrá siempre... ⁴⁶

La batería de la Aguada tenía seis cañones pero desmontados a la espera de las respectivas cureñas; la batería de Punta del Este contaba con cuatro cañones corrientes. Tal era la defensa en tierra firme. — La nueva batería de ocho piezas la construía L. Infante en la primera aguada. — Lo curioso es que el comando abrigaba la firme convicción de que la isla era poco menos que indefendible. Lo dice cuando informa lo siguiente: “de estamanera yré desegurando todo lo que ay en ella pa si llegase el caso de aberla de abandonar no allarme entonces embarazado”. ⁴⁷

Nada grave, empero, acaeció. En cambio a principios de 1766, una epidemia de viruela causó los estragos que no hizo la guerra: “se han muerto muchas Gentes y la mayor parte Indios”. En San Carlos la pequeña población sufría por el mismo mal, más de cuarenta bajas. ⁴⁸

La defensa en setiembre de 1766 se componía de las siguientes construcciones militares.

	Batería Grande	{ 3 cañones de a 16
		{ 3 » » » 12
Isla	» del Norueste	} 4 cañones de a 3
	» del Sur	{ 1 cañón de a 16
		{ 1 » de a 12
		{ 5 » de a 6
	» del Sueste	} 5 cañones de a 4

⁴⁶ *Oficio de Lucas Infante a D. Pedro de Cevallos, Maldonado, febrero 23 de 1765.*

⁴⁷ En lo relativo a la batería de seis cañones de grueso calibre existentes en la isla, Lucas Infante se disponía a defenderla hasta donde fuese posible; luego para el caso de no poder continuar la lucha, mandó hacer “unas grandes oyas endonde enterrarlos las q.^e quedaran de manera q.^e no se conosca, las aguadas las hare cegar pegando fuego al monte deribando la Casa dela polbora, que-mando los ranchos...”

⁴⁸ La epidemia continuaba haciendo estragos en diciembre de 1766.

Batería de la Aguada

alias San Judas Thadeo ⁴⁰	}	6 cañones de a 12
		1 cañón de a 8
Punta del Este ⁵⁰		2 » de a 7
	}	1 » de a 4

Sin embargo el verdadero poder ofensivo de estas fortificaciones no estaba, al parecer, de acuerdo con las esperanzas concebidas por los representantes del Rey. Veamos en que fundamos nuestra suposición. El sucesor de Infante, J. Francisco de la Riba Herrera, al hacerse cargo del mando, previo inventario (diciembre de 1766 y enero de 1767) declaró al gobernador de Buenos Aires, que aquel le hacía entrega de la isla "en estado de no poder disparar un Cañonazo, por falta de espees".

Pero lo grave, es lo que resulta de su inspección ocular a las baterías.

La batería de San Esteban, bautizada por el nuevo Comandante, operación que repitió con las restantes porque nadie conocía sus nombres, estaba "semi enterrada en la Arena, por tener inutil su explanada. Asimismo otra Bateria de quatro cañoncillos del calibre de á 3, sin proporción,

⁴⁰ "la dos Baterias de Tierra, según los parages donde estan construidas puede llegar el caso de ser muy menesterosas. La bateria de la aguada, que secompone de los seis cañones de adoce reforzados, está hecha con el fin de ympedir de que ninguno que no sea amigo nuestro pueda francamente tomar agua; con ella se logra al mismo tiempo que qualquier nabio que quiera anclarse en esta Bahía lo hade yncomodar a todas oras muy mucho sin que en ella haia tenor del mas lebe descalabro y los enemigos tendrian que padecer muy mucho.

⁵⁰ La batería de la Punta del Este está hecha al fin de que por la canal pueda entrar libremente con la franqueza que cada uno desea pues esta Bateria lo yncomodara bastante; a esto se agrega, lo que la fahorecen los fuegos de la Isla, pues parte de ellos ofenden tambien aqualquiera que piensa entrar por esta Canal.

No dudo de que le abran ynformado á V. E. deque estos fuegos asi de tierra como de la Isla no son de provecho, que la Isla es muy mala de pocas combeniencias, y que al fin podrá ser tomada con facilidad". (Oficio de Lucas Infante a F. de Paula Bucareli, Maldonado, 17 setiembre de 1766; en Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Maldonado, 1766-1770, leg. n.º 2, S. VI, C. III, A. 3, N.º 3.

que pueden substituir á los de Montaña, montados en Cu-reñas de marina, he hallado enterrados hasta la superficie superior de sus ruedas, q.^e me dicen tienen debajo su explanada de Tablones, los que he hecho desenterrar y puesto en aptitud de reconocimiento. Finalmente sobre este particular, todos los cañones de esta Isla necesitan de reconocim.^{to} y sus explanadas hacerse nuevas, excepto una que puede recomponerse con los sanos fragmentos de las otras, y alguna de estas darle mutación bentajosa de terreno; teniendo todas varias faltas, para la asistencia en orn a sus fuegos. . .

Las Barracas que ai en dha Isla, se hallan en peor estado, y el miserable soldado del destacamento, que le corresponde ir a Guarnecerla, no tiene donde poder reposar con sosiego, singularmente en tiempo de lluvia, respecto de que las siete que ai, inclusa la del ofiz.¹ se llueben todas, por estar sus techos quasi desmantelados. . .”.

Esta confesión clara y terminante nos indica el verdadero estado en que se encontraban las construcciones. La falta de techos en forma, traía como resultado que todo lo que se almacenaba en dichas barracas se pudría sin remedio. La única construcción pasable era el pequeño almacén de pólvora, construído con piedras y tejas. Respecto de tres de los manantiales, era de opinión que debían profundizarse y reparar sus frentes a fin de evitar que el agua salada pudiese llegar hasta ellos. El otro, existente en la pequeña excavación llamada el Pozo, a un tiro de fusil de la margen del río, necesitaba, igualmente, reparaciones.

Respecto de la calidad y eficiencia de los defensores especializados en el manejo de las piezas, el nuevo Comandante dejaba ver con claridad su opinión. Solo había un cabo y dos artilleros y para colmo, decía, “no entienden palabra, y el mandarles es una fatiga imponderable”. !! En tales manos había caído la defensa de tan importante punto costero. Tal era el resultado de la negligencia y de la rutina burocrática.

No andaban mucho mejor las defensas de tierra firme. Las dos baterías necesitaban grandes reparaciones tanto en los parapetos como en las explanadas. ⁵¹ A su juicio con las

⁵¹ De acuerdo al inventario con que se acompañó la entrega del mando, las baterías contaban con el siguiente armamento:

dos podría hacerse una buena batería siendo, por lo tanto, imprescindible, construir otra más. Las restantes construcciones militares eran, también, deficientes. El llamado Cuartel de Infantería, con capacidad para ochenta o noventa hombres, tenía un techo tan malo como el de las Barracas existentes en la isla: "lo propio sucede ála del Cuerpo de Guardia, del que llaman Fuerte".

Ahora bien. Si las necesidades militares se hallaban en un estado de abandono como el que denunciaba de la Riba Herrera, no menor era el abandono con que se habían manejado los resortes relativos a la colonización y seguridad de las campañas.

Por de pronto un enjambre de ladrones poblaban a éstas y se movían con una seguridad y rapidez digna de mejor causa. La osadía de los delincuentes, los llevaba a arrebatar cuanto caballo hallaban a su paso. Su insolencia llegó a tal extremo que robaron "hasta los que estauan atados á las Puertas de las Casas de este Lugar".

Pese a todo, los vecinos continuaban impertérritos sus tareas de siembra y sus cuidados por el acrecentamiento ganadero. Matizaban sus obligaciones, tales como las de conducir harina a Río Grande (carga de la cual trataban de librarse) con las faenas rurales. Pero no podían quejarse: las sementeras "an empezado ya acontar, sus trigos q.º estan mui ermosos".

El abandono se hacía notar en la Estancia del Rey. Había pasado la época en que Maldonado necesitaban traer carnes de las zonas inmediatas a Montevideo. Las cifras lo

1)	Batería de la Aguada	{ seis cañones de a 12
2)	» » Punta del Este	{ tres » » » 8
3)	» » San Estéban, en la isla frente a la de la Aguada	{ tres cañones de a 16 / » » montados » » 12
4)	» San Juan en la Isla	{ un cañón montado de a 16 » » » » 12 cuatro cañones montados » » 6 un cañón montado » » 3
5)	» San Francisco, en la Isla	{ cinco cañones de 3 y 4

dicen elocuentemente. El 31 de diciembre de 1766, al hacerse el inventario, se calculó en forma prudencial entre toros y vacas, unas treinta y un mil cabezas, a las cuales había que sumar trescientos treinta caballos reyunos, novecientas veinte y nueve yeguas con pequeñas crías, etc. Pero refiriéndose a dicha Estancia, hacía notar de la Riba Herrera lo siguiente: "De la Estancia del Rey, no se pueden sacar Bacas habiendo Toros para matar, si se quiere su aumento, particularmente en los meses que están preñadas o recién paridas, porque se pierde cría y Madre".

El nuevo funcionario trató de remediar los males que él mismo denunció. Mejoró las construcciones, ⁵² trató de impedir la pérdida de numerosas cabezas de ganado ⁵³ (mandó quemar así dos leguas de campo linderos con la sierra, para impedir que el ganado, falto de alimentos, se internase en ella) pero no debió de obtener posiblemente, el éxito total a que aspiraba. ⁵⁴ Por lo menos existen denuncias, hechas en setiembre de 1768, según las cuales la tropa dormía al descubierto, para precaverse de no perecer bajo las ruinas

⁵² El 20 de enero, es decir pocos días después de hacerse cargo del mando escribía: "Tengo cubierto yá, y reparado de la llubia, el Quartel de la Infanteria, vn Almazan para viveres q.º se llovía todo, por tener desmantelado el techo; El cuerpo de Guardia de la Tropa del q.º llaman fuerte, en el q.º estaban peor q.º en la calle, y la Barraca q.º sirve de Hospital, q.º estaba poco menos y dadole luz por la noche, q.º no se la daban antes".

Para ello, el sebo lo extraía de la Estancia del Rey. En cambio el pabilo le costaba caro, razón por la cual solicitó que, en reemplazo, le enviasen algodón.

⁵³ Según la *Relación* hecha por de la Riba Herrera al entregar el mando en enero de 1768 a Bartolomé Ferro, en la Estancia del Rey tenía entre toros, vacas y novillos, treinta y dos mil cabezas. Poseía además unas ocho mil terneras y terneros y cuatrocientos noventa bueyes en la estancia de Catalina Sosa, en Garzón, confiscada porque sus dueños se unieron a los gauderios. Escaseaba, en cambio, el ganado caballar. Ferro se vió precisado a adquirirlos a razón de cuatro pesos cada uno. No era fácil conseguirlos, sin embargo, pues los vecinos preferían comprar antes que vender. En 1778, la Estancia del Rey, fué evacuada. En adelante las haciendas se concentraron en la Rinconada de Joseph Ignacio.

⁵⁴ En marzo le escribía al Gobernador: "Señor Exmo. Las Phaenas crezen, los Peones son muy pocos, aqui no hay almazanes... yo me hallo aogado".

de los cuarteles. Las baterías continuaban con serias y graves deficiencias (era preciso renovar muchas de las explanadas y cureñaje); ⁵⁵ el contrabando o ilícito comercio se hacía, descaradamente, a la luz del día, y los contrabandistas y ladrones de ganado, bien apoyados por los lusitanos, llegaron, al parecer, a hacer un cercado de palo a pique con dos o tres cañones facilitados por éstos. Es decir a tener un verdadero campo atrincherado. Ahora se perseguían hasta los chasques portadores de la correspondencia oficial ⁵⁶ o arrebataban ciento cincuenta caballos colocados bajo la protección de los fuegos de la artillería de Santa Teresa y dejaban a pié a la guarnición. — Las partidas de ladrones no sólo recibían auxilio de armas por parte de los lusitanos sino que a veces éstos facilitaban hasta efectivos militares (Bandeira con cuatrocientos hombres y cuatro cañones se unió a los gauderios. En la zona de Maldonado varias Estancias fueron abandonadas por sus pobladores (algunos lo hicieron para unirse a los gauderios, con lo cual la autoridad real confiscó sus bienes). Era el resultado del desamparo en que se veía

⁵⁵ El Estado de la artillería en 1770 era el siguiente:

Batería de San Carlos	{	Cañones de a diez y seis: montados	3
		» » » doce	1
		ídem desmontados	2
Batería de San Juan	{	Cañones de a diez y seis: montados	1
		» » » doce	1
		» » » seis	3
		ídem desmontados	1
		» de a tres desmontado	1
Batería de San Francisco	{	Cañones de a cuatro montados	4
		» » » tres	1
Batería Chica	{	Cañones de a tres, montados	3
		Frente del Cuartel, »	1
Batería del Este	{	Cañones de a ocho montados	3
		» » » cuatro	1
Batería de la Pólvora	{	Cañones de a doce montados	6
Ciudadela de Maldonado	{	Cañón de a cuatro inútil	

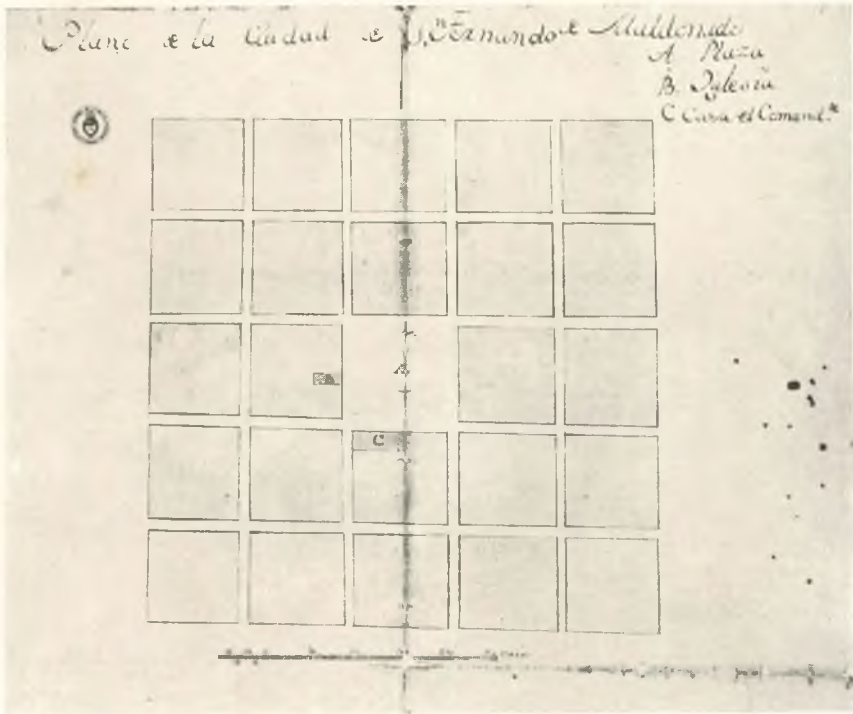
⁵⁶ En junio de 1771 se estableció un puesto en el arroyo de don Carlos para facilitar alivio a la tarea de los chasques, y hacer más rápida la conducción de los pliegos.

la campaña. La inquietud era manifiesta entre los habitantes de una zona tan heterogeneamente poblada. Los peones desertaban: los portugueses avecindados en San Carlos fugaban y para colmo de los males, el propio médico entraba en connivencias con los gauderios. Estos, en número al parecer, de ochocientos, se concentraban ocho leguas más allá del Cebollatí. Poseían sementeras de trigo y más de cinco mil animales entre caballos y mulas. En caso de ser perseguidos incendiaban ranchos y campos.

Frente a ellos ¿qué podía hacer la comandancia de Maldonado! Escaseaban los hombres y los medios de movilidad. Con algo más de un centenar de soldados debía atender la vigilancia de la Isla, de Punta del Este, de la Aguada, de Pueblo Nuevo, de la caballada, de la Estancia del Rey, de los almacenes de víveres, cuarteles y pólvora, etc. Eso explica el ansia que tenía la Comandancia por que se incorporase cuanto antes un contingente de santafesinos cuyo envío se les había anunciado ("por que no tengo hombre de campo alguno, que pueda sacar á correr la campaña").

Maldonado empero, pese a todo, progresaba. Las denuncias acerca del mal estado en que se encontraban las construcciones militares, concluyeron, probablemente, por abrir los ojos a la Superioridad. Al considerar el Plan de operaciones en caso de producirse un rompimiento con Portugal, el 21 de febrero de 1771, la mayoría de los consultados estuvo en contra del mantenimiento de fortificaciones en la isla. En cambio, apoyaron la construcción de baterías en la Aguada y en la Punta del Este. Lo cierto es que, en ese año lo vemos ya al ingeniero Bartolomé Howel trabajar en las obras de defensa. El Virrey, por lo demás, se preocupaba para que los nuevos edificios, particulares o del estado, presentasen las comodidades necesarias. En Junio de 1771 se le hacía saber a los pobladores de San Carlos que fabricasen "sus casas de pared, y texa".⁵⁷

⁵⁷ *Oficio de B. Ferro a Vertiz, Maldonado, Junio 30 de 1771.* A Ferro le sucedió el 8 de setiembre del mismo año, Pablo Carbonell. Este, a su turno hizo entrega del mando, al Teniente Coronel Lucas Infante, el 21 de noviembre de 1771. (*Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Maldonado, 1771-1774, leg. n.º 3, S. VI, C. 3, A. 3, N.º 4*).



PLANO DE LA CIUDAD DE S.º FERNANDO DE MALDONADO, en *Los vecinos de la Ciudad de S.º Fernando de Maldonado sobre que se elija Cavildo para otra Ciudad.* 1793, en *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires, División Colonia, Sección gobierno, Interior, legajo N.º 17, exp. 2.

Howel, entre tanto, tenía a su cargo la construcción y vigilancia de las obras que la situación de tirantez con Portugal y sobre todo con Inglaterra hacía imprescindibles. Una vez más, se ponía en evidencia lo que Maldonado le debía en materia de progreso, a las cuestiones que España tenía pendientes con dichas naciones. — La terminación de ese estado inquietante (febrero de 1771), obligó a Vertiz a paralizar las obras con excepción de lo relacionado con el fuerte de Santa Teresa, cuarteles de Maldonado y Montevideo (mayo 18).⁵⁸ A principios del siguiente año, la llegada del teniente coronel Joaquín del Pino, ingeniero en 2.ª del Ejército, le brindó al Gobernador la oportunidad de hacer examinar por un entendido los trabajos iniciados. — Hacia 1774, sin embargo, ordenó la cesación de las tareas.⁵⁹

El progreso edilicio de la población no era muy grande. Esta opinión la sugiere la información suministrada por J. I. de la Quintana quien indica que, desde el 20 de octubre de 1773 hasta enero de 1775, se habrán levantado las siguientes construcciones:

- 1) una casa de A. Mondragon de doce varas de largo; de palo a pique;

⁵⁸ Véase *Apéndice*, n.º 3. El 10 de enero de 1775, J. B. Howel, le participaba a Vértiz, haber reconocido en compañía de J. I. de la Quintana las esplanadas construídas en la isla, durante su ausencia. Las halló, dice, "con la solidez y prolix.^d q.^e deseava p.^a resistir un continuo fuego". Era grande el empleo de carretas para el acarreo de los materiales y eso obligaba a utilizar los servicios de muchos vecinos que, a la postre, descuidaban así las faenas agrícolas. J. I. de la Quintana entregó el mando al coronel Miguel Febrer el 29 de enero de 1775. En cuanto a Howel, en su calidad de Director de las obras, en marzo, pasó a trazar las baterías de Punta del Este. con tal motivo, refiriéndose a la batería de la Pól-vora decía que hallaba infructuoso seguir construyéndola por tener en la Aguada la denominada San Pedro que la suplía eficazmente. — Las obras continuaron, pero con una lentitud desesperante. Se utilizaban presidiarios e indios misioneros. Estos últimos, desprovistos de ayuda, lo hacían casi desnudos, razón por la cual trabajaban a disgusto, siendo necesario, por lo tanto, emplear el rigor. Así, lentamente, recién se consiguió el 7 de setiembre concluir la esplanada de piedra de la batería de la Aguada.

⁵⁹ *Oficio de J. J. de Vértiz al Secretario de Estado, Buenos Aires, 26 de abril de 1774.*

- 2) una casa de A. Campana, de catorce varas de largo; de palo a pique;
- 3) una casa de Domingo A. Ermida, de quince varas de largo; de ladrillo cocido, "cubierta de texa".
- 4) una casa de Gabriel de Bacigalupo, en la Plaza, de diez varas de largo; de piedra.
- 5) una casa de Domingo Folgar, de veinte varas de largo; de adobe, piedra y palo a pique; cubierta de paja.
- 6) una casa de J. A. Fernández, de palo a pique.
- 7) una casa de A. Machado, de palo a pique.

Consta asimismo que se había iniciado la construcción de otra y que, también se habían des poblado más de cuatro casas.

La Iglesia se hallaba poco menos que en ruinas... Así lo denuncia el parte de Febrer en enero de 1775 cuando dice: "Antes de hayer se undió la mitad de la Iglesia asi ála Puerta...".

La llegada de Ceballos con una formidable expedición (18 abril) y la lucha contra los portugueses actualizó una vez más el problema de las fortificaciones de Maldonado. El flamante virrey, experto conocedor de los problemas político-militares-económicos de la Banda Oriental, y sostenedor de una política respecto de dicho lugar que ya hemos puntualizado, volvió a aconsejar la fortificación de la isla de Maldonado.⁶⁰ Pero la R. O. de 28 de mayo de 1778 ordenó la suspensión de la fortificación de la isla de Gorriti o Maldonado,

⁶⁰ *Oficio de Pedro de Cevallos a Gálvez, campo de Santa Teresa, 8 de setiembre de 1777, en Catálogo de documentos, cit., II, 286.* Véase también otro oficio del mismo Cevallos a Gálvez, fechado en Buenos Aires, el 31 de marzo de 1778, en *Ibidem*, II, 305-306. Con anterioridad a estas fechas, Gálvez, el 10 de diciembre de 1777, prevenía a las autoridades de la colonia procediesen a fortificar la isla de Maldonado "del modo mas conveniente". Se solicitaba, con tal motivo, se levantase el *Plan* de las obras que debían realizarse. En estos estudios y en los dictámenes respectivos intervinieron Ricardo Aylmer y Pedro Cermeño. A este respecto el estudio ya citado de HORACIO ARREDONDO, HIJO, *Maldonado, cit.*, pp. 350-352, contiene referencias precisas que no es necesario repetir. El informe de Cermeño ha sido transcrito por el mismo autor, en las páginas 352 a 355. R. Aylmer era contrario a la prosecución de las obras planeadas. Así el 30 de julio de 1778, pidió

para atender, preferentemente, a las obras de Montevideo; consentía tan solo en que se construyese con tierra y fagina una batería. Vértiz, sin embargo, de acuerdo al consejo de los técnicos, le comunicaba al Rey que no se había tenido por conveniente dotar a la isla con la mencionada defensa: "antes si — le decía — por el contrario retirar a la costa firme la artillería y municiones que en ella havia, dejando solo un cañón montado, para señal o aviso de lo que se descubriese porque no pudiendo sostenerse: spre sería de deshonor perder un Puesto fortificado: y por lo mismo se han refundido todos los reparos, y fuerza en las Baterias de la Punta del Este, y aguadas, que son las que generalmente han de hacer la defensa..."⁶¹ Como la costa, hasta Castillos, presentaba lugares fáciles de abordar por el enemigo, ordenó Vértiz que "en las alturas más elevadas" se situasen "guardias de vigia" (en la falda del monte Pan de Azúcar, en el puesto situado entre Garzón y la estancia de J. Ignacio, etc.). Maldonado además, albergaría al paquebot "Marte", desde cuyo puerto saldría todos los meses a recorrer y explorar la entrada del Río de la Plata.

No se detuvo en esto la política de Vértiz. Al saber que el capitán de dragones J. J. de la Quintana, posiblemente, sería designado Comandante de Maldonado, "sin menoscavar su idoneidad", se apresuró a recordarle a la Corte que no convenía modificar o alterar el procedimiento seguido hasta entonces en lo relativo a la designación del que debía mandar aquel importante punto: "Los Capitanes generales de la Provincia — decía Vértiz — con el cierto conocim.^{to} que adquieren de los que sirven en ella eligen los que consideran a propósito, meditados también las actuales ocurrencias; por lo commun han mandado aquel Puesto oficiales de Graduación y en tpo. de guerra se ha destinado como se ha echo al presente a uno de los Coroneles..."⁶²

se lo relevase de la comisión de dirigir tan "quimérica empresa" como "á V. E. le consta".

⁶¹ Oficio de J. J. de Vértiz a Joseph de Gálvez, Buenos Aires, 8 de octubre de 1779, en *Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Sala VI, C. IX, A 6 n.º 9.*

⁶² Oficio de J. J. de Vértiz a J. de Gálvez, Buenos Aires 8 de octubre de 1779.

En ese año, Miguel Febrer daba cuenta de los activos trabajos realizados para adelantar las fortificaciones de campaña trazadas por su antecesor, Miguel Juárez. En lo que respecta a las defensas de la Aguada, se hacía acopio de ramazón para faginas, obra que no sería nada fácil por ser el suelo de arena suelta, lo que no permitía el empleo de tepes.

Esas obras y las de la batería de Punta del Este ya estaban enteramente construídas a principios de 1780.

Pero todavía Maldonado no había llegado a la categoría de ciudad.

No obstante su crecimiento no sufría retrasos. Las estancias formadas en su jurisdicción y el número de ganado en ellas contenido era por sí solamente un índice revelador. Cuarenta y dos propietarios (muchos de ellos con hijos), algunos de los cuales tenían hasta dos estancias, y más de quince mil cabezas de ganado, son, creemos, prueba de lo que afirmamos.⁶³ Parte de esa población, sino toda, vivía en una parte del año en las casas que poseía dentro de la ciudad. Luego, se trasladaba al campo, a sus propiedades para atender las faenas de la labranza, etc. Poseía en total ochenta y seis vecinos casados con ciento ochenta hijos; treinta y cuatro vecinos solteros; quince vecinos viudos con veinte y nueve hijos y sesenta y seis esclavos. El padrón nos revela algunos aspectos curiosos e importantes. Por de pronto la existencia de estancias con tres mil cabezas (la que pertenecía a Juan Méndez y la de José Loren), dos mil cabezas (como la que pertenecía a la viuda de Rivero) y mil cabezas (estancia de Miguel Antonio). Otras, la mayoría, oscilan entre doscientas a quinientas cabezas. Luego, la nacionalidad de lo que podríamos llamar los vecinos más caracterizados. Así, de diez vecinos que podrían ejercer los "Ministerios de Justicia", cinco son españoles mientras que los cinco restantes son de origen lusitano.⁶⁴ Era el resultado de la concentración operada en tiempos de Cevallos.

Pero volvamos los ojos sobre la situación legal de aquella típica población. Cuatrocientas noventa y seis per-

⁶³ Véase el *Apéndice* n.º 5.

⁶⁴ Véase el *Apéndice* n.º 4.

sonas componían aquel centro. Era el año de 1783. Nada se había hecho desde la época de Viana. Lo dice uno de sus habitantes:

“El aspecto que esto tendrá a los ojos del Mundo civilizado, y Pueblo Christiano, yo no lo sé, que quando aquello se intentó fundar y quando allí hicieron asiento varios Pobladores, no se distribuyesen sitios comunes, y los q son necesarios para vivir de consumo como son egidos, Dehesas, y algunos propios, y lo que m.^{or}, ni sé pusiese en orden y forma en el gobierno...”

Tal era la situación, cuando en mayo de 1783 los vecinos otorgaban poder a don Luis Estremera, vecino también de Maldonado, para que, en nombre de todos, gestionase de la Superioridad, la creación de un Cabildo en el citado lugar.

D. Luis de Estremera fué bien elegido. No defraudó las esperanzas que en él depositaron sus amigos y vecinos. Acometió la empresa con entera dedicación. No dejó que el expediente durmiera la siesta colonial. Lo persiguió con tenacidad hasta obtener éxito.

Veamos, entonces, la historia de la erección del Cabildo en Maldonado.

La presentación de Estremera en su calidad de “procurador Gral. de los vecinos de San Fernando de Maldonado”, hecha en los primeros días del mismo mes de mayo de 1783, pasó a manos del doctor Pacheco, abogado fiscal. Como era lógico, éste solicitó de inmediato la agregación de los documentos o copia de los que se hubiesen obrado a raíz de la erección de la ciudad de Maldonado y “aprobacion R.¹ correspond.^{te} al tit.^o de Ciud.^d”.⁶⁵ A esta altura de la tramitación, llegó a manos de las autoridades una *Presentación* de los vecinos de San Fernando de Maldonado, en la cual advertían a los representantes del Rey que el poco adelanto de la población en los últimos tiempos, provenía “de no haver en ella quien representando la voz comun promueba sus ventajas y estorbe sus perjuizios”. De paso recordaba que no

⁶⁵ *Los vecinos de la Ciudad de S.ⁿ Fernando de Maldonado sobre que se elija Cavildo para dha Ciudad. 1783, en Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Interior, legajo n. 17, exp. 2, S. XIII, C. 1, A. 2, n.º 9.*

tenía señalado "ejido Propios, y todo lo demás q.º se requiere en el establecim.^{to} de toda Ciudad".

Acicateado por Estremera, se resolvió el 24 de mayo que el Cabildo de la ciudad de Montevideo informase acerca de los documentos que existiesen en sus archivos sobre la fundación de Maldonado. Tres días más tarde, aquel evacuaba el pedido; en su informe se apresuró a poner de manifiesto que solo sabía que la fundación había tenido lugar en la época en que Viana desempeñaba el cargo de Gobernador de Montevideo. Y luego agregaba: "Pero de ninguna manera la consta las formalidades con que se erigió ni menos puede informar del paradero de los documentos que sobre ello se haian formado".

Por su parte Joaquín del Pino, Gobernador a la sazón de la ciudad fundada por Zavala, revelaba, a su turno, que en el archivo de la citada Plaza no existía documento alguno vinculado con dicho asunto y que sólo tenía conocimiento extrajudicial sobre que Viana había dado cuenta a la Corte de lo actuado.

Fracasados los intentos para conocer una documentación que recién entonces se supo que no existían, Estremera no perdió la oportunidad para indicar que del "contesto de los antecedentes y informes" se descubría, sin duda, "lo suficiente para que por la benignidad" del Virrey se diese conformidad a lo que se había solicitado al iniciarse la tramitación. Consultado el Abogado fiscal, éste fué de parecer que en el caso de insistir el vecindario en su "atendible pretensión" era previo a cualquier resolución, conocer el número de vecinos que existían en el lugar, y que cantidad de haciendas y de posesiones tenían. Luego expresaba: "sería oportuna la instruc.^{on} que ministra el Auto Superior expedido para formalizar la Poblacion inmediata de S.^{ra} Carlos de Maldonado que corre en aquel exp.^{te} y así podra V. E. siendo servido mandar que instrúa su solicitud el vecindario suplicante por su Apoderado".⁶⁶

Instruído Estremera del parecer del Abogado fiscal,

⁶⁶ *Los vecinos de la ciudad de S.^{ra} Fernando de Maldonado, cit.,* f. 8. El dictamen del Abogado fiscal está fechado el 17 de junio de 1783.

pidió se librase pronto despacho al Comandante de la Villa de San Carlos. En posesión de toda la documentación, pasó Estremera a la mencionada Villa. No fué poca su sorpresa cuando el Comandante de la Villa y capitán de dragones, Vicente Tarufo le manifestó que allí no existía documento alguno respecto de los orígenes de la Villa; solo sabía que Cevallos, cuando “ganó el Río Grande, de aquellas mismas Familias, remitió a este Destino en el año de sesenta, y tres, las que tuvo p.^r conbeniente, y que aquí hicieron esta forma de Pueblo: Esto consta a todos p.^r la memoria, mas no, p.^r Escrito formal q.^c se sacase en aquel Tiempo”.⁶⁷

Sin desanimarse por esta serie de entorpecimientos, Estremera llenaba otro de los requisitos exigidos por el Abogado Fiscal: el relativo a la presentación de un Plano y de Padrones completos.⁶⁸

Luego, no sabemos debido a que causas, al mismo tiempo que explicaba la situación en que se hallaban los pobladores y cuales habían sido sus esfuerzos en medio del abandono en que se encontraban, terminaba pidiendo que, en adelante, se lo tuviese por apartado en la tramitación.⁶⁹ De su interesante escrito hay varios párrafos que merecen recordarse:

“Lo cierto es que, los miserables Pobladores, han hecho quanto es accesible asu flaqueza y pobreza: p.^r que en el sitio, o terreno que confusam.^{te} y sin repartim.^{to} debido se les señaló, formaron su Plaza, y Calles para su común uso, edificaron su Iglesia y sus Casas particulares, como lo demuestra el plano que presento y juro, bien que p.^r su poca instruccion y conocim.^{to} ni la Iglesia está en parage proporcionado, como no lo està en esta Capital misma su Cathedral,

⁶⁷ En setiembre de 1780, el Comandante de la Villa de San Carlos había informado que el vecindario en atención al retiro de los portugueses, pobladores de la zona, solicitaba se sirviese suspender la fundación del Cabildo pues en el día carecía de medios para sostener dicho cuerpo.

⁶⁸ El plano, que se lo hallará reproducido en forma facsimilar en la lámina XIV, figura en el expediente a fs. 16 vta. y 17. Sus dimensiones son las siguientes 39 cent. X 34 1/2 cent.; está acuarrelado en gris obscuro. Su conservación es buena.

⁶⁹ El Abogado fiscal al mismo tiempo que extrañaba la actitud de Estremera, juzgaba el pedido de Maldonado, como “un intento tan útil como necesario”. (Octubre 18 de 1783).

ni las líneas de las calles tiradas a rumbos convenientes por seguir las mismas que en esta Ciudad: mas hicieron lo que alcanzaron y siguieron el exemplar que hallaron autorizado. El repartim.^{to} de otros terrenos, ni la comunicac.ⁿ de potestad, y jurisdicción, no estuvieron en su mano, y por eso la inpetran, y solicitan..."⁷⁰

Pero pese a su voluntario apartamiento, Estremera triunfaba en la gestión a su cargo. El 6 de julio de 1784 el Virrey dictaba la resolución tanto tiempo esperada:

"Remitase desde luego este expediente al Comand.^{te} Militar q.^e allí se halla pa. q.^o proceda a hacer juntar à todos sus Vez.^{no} y así congregados dispondra que nombren de entre los q.^e sean mas a proposito p.^r sus circunstancias vn Alc.^{do} ord.^o quatro Regidores un Alguacil, vn Mayordomo y un escrivano de Consejo y publico q.^e p.^r ahora la han de gobernar baxo el nombre dela Ciud.^d de S.ⁿ Fern.^{do} de Maldonado..."

En cumplimiento de lo dispuesto por Loreto, el 5 de setiembre de 1784, Manuel Gutiérrez Varona, capitán del Regimiento de Dragones de Buenos Aires y Comandante político y militar de Maldonado, convocó a los vecinos a quienes leyó la resolución adoptada por la superioridad. A continuación los pobladores procedieron a elegir las primeras autoridades del flamante Ayuntamiento, a saber:

Alcalde	Josef Tarradell
	{ Antonio Cortez
Regidores	{ Antonio Josef Mendez
	{ Domingo Hermida
	{ Martin Pasqual
Mayordomo	Benito Faxardo
Alguacil Mayor	Miguel Antonio Aldaya
Escribano	Thomas Navarro

El 6 de setiembre Varona devolvió el expediente, al mismo tiempo que anunciaba haber dado estricto cumplimiento a la resolución del Virrey. Pero... corría el año

⁷⁰ El decreto del Virrey ha sido publicado por ATILIO CASSINELLI, op. cit., 128-9.

de 1785. La Ordenanza de Intendentes se aplicaba en el Río de la Plata. Esto explica la resolución adoptada el 13 de enero de dicho año según la cual el expediente pasaba a manos del Intendente gobernador de la Provincia "a q.ⁿ pertenece la aprobación de las elecciones de q.^e trata". Entretanto el vecindario y, sobre todo, las autoridades municipales de Maldonado comenzaban a intranquilizarse ante la falta de aprobación a las elecciones efectuadas el 5 de setiembre del año anterior. De ahí que reclamasen (5 de enero y 8 y 19 de febrero). Las autoridades se quejaban de la incierta situación en que se hallaban a raíz del prolongado silencio de Buenos Aires; puntualizaban la tirantez de sus relaciones con el Comandante militar; señalaban los beneficios que éste obtenía al utilizar materiales pertenecientes a la administración real en la explotación de la matanza de Lobos marinos, beneficios que, a su entender podían aplicarse en provecho de la población. Pero no era esto solo. Denunciaban las desavenencias producidas entre cazadores y agricultores; denunciaban el auge del libertinaje; denunciaban los inconvenientes que derivaban de la falta de precisión en los límites de las propiedades; denunciaban, también, que las casas de abasto vendían al precio que se les antojaba, pues no había aranceles ni se ejercía vigilancia alguna en el sistema de pesas y medidas. Por último, se quejaban del desorden en que se hallaba el correo y las testamenterías (finados que dejaban huérfanos en poder de albaceas, "sin ver cumplidos los legados").

En vista de todo lo actuado, Paula Sanz, en febrero de 1786, dictó la siguiente resolución:

"Vnase àl Expediente de la materia, y respecto de que no tuvo por conveniente este Gobierno aprovar las Elecciones, . . . por justas causas que à ello le movieron habiendo cesado en algun modo estas, y siendo correspondiente q.^e aquel Cuerpo se establezca en su nueva forma: apruevo y confirmo las tales elecciones para el presente, en las personas señaladas en la Junta del día 5 de setiembre. . ."

Todavía pasaron varios meses. Recién el 1.^o de enero de 1787 el Ayuntamiento de Maldonado consideró el fallo de Paula Sanz. Pero hé aquí, que por su propia cuenta, procedió a ampliar el alcance del acto. Júzguelo el lector.

El Cabildo debía tener en cuenta que se aprobaban las elecciones realizadas en el día 5 de setiembre. Pero, en cambio, procedió a una elección más completa que la anterior:

Alcalde de Primer voto	Josef Tarradell
» Segundo voto	Antonio Mondragon
Regidor Alférez Real	Gerónimo Muñiz
Alguacil Mayor	Juan Pascual Pla
Regidor Fiel Ejecutor	Luis Estremera
Regidor Defensor de Pobres ..	Rosendo Verde
Regidor Defensor de Menores .	Manuel Dutra
Regidor Depositario General ..	Josef Bernardez
Síndico Procurador General ...	Miguel Antonio Zalayeta

Paula Sanz no estaba dispuesto a dejar pasar esta innovación. De ahí que el 27 de febrero de 1787 dejaba sentado que el Cabildo de Maldonado no había dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, y que, contra lo determinado por S. E. que tenía muy presente lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza de Intendentes, había efectuado una nueva reunión. Anotada otra infracción: “no se explica —decía— si de los siete electos el vno ha de ser Mayordomo y el otro Escrivano, como lo ordenó el Exmo Señor Virrey, antes parece que todos siete han de ser capitulares”. Por estas razones concluía confirmando la designación de Antonio Mondragón para el cargo de alcalde pero sin especificar si era de primer o de segundo voto; excluía a Tarradell de ejercer jurisdicción alguna; prevenía al Cabildo que, en adelante, tenía que ser más considerado con las resoluciones; suspendía, en lo relativo a los restantes empleos, emitir juicio alguno, pues esperaba que, entre tanto, el Cabildo combinase e informase los destinos que les daba a los siete electos; y, determinaba, por último, que continuasen desempeñando sus funciones interinamente los siguientes funcionarios: Gerónimo Muñiz (Alférez Real); Luis Estremera (Regidor Fiel Ejecutor); Manuel Dutra (Regidor Defensor de pobres y menores) y Miguel Antonio Zalayeta (Síndico procurador general).

En cumplimiento de lo dispuesto el Ayuntamiento de Maldonado convocó a nueva elección (14 de marzo de 1787),

la cual fué aprobada el 22 de marzo. De acuerdo con ella, el Cabildo quedó compuesto en la siguiente forma: ⁷¹

Miguel A. Zalayeta	Regidor	Alférez Real
Luis Estremera	Regidor	Fiel Ejecutor
M. Dutra	Regidor	Defensor
Juan Pascual Pla	Regidor	Procurador Síndico
Francisco Pla	Mayordomo	
Luis Antonio de Miranda ..	Escribano	
Manuel de los Reyes	Alguacil	

Tales fueron las peripecias que sufrió el justo pedido formulado por los vecinos de un centro urbano de los más importantes del Río de la Plata. Maldonado era ya ciudad.

RICARDO R. CAILLET-BOIS.

Profesor de historia de la Escuela Superior de Guerra, Vicedirector del Colegio Nacional de Buenos Aires y profesor de las Universidades de Buenos Aires y La Plata.

⁷¹ Aun no habían concluido las vicisitudes de Maldonado. En 1788 el Cabildo planteó ante el Virrey el problema de la jurisdicción. En agosto manifestaba sus dudas acerca de si la jurisdicción de San Carlos se extendía desde Maldonado Grande hasta Joseph Ignacio o si debía comprender también a los arroyos de Garzón, Rocha, D.ⁿ Carlos y Valle de la Igua.

Apéndice N.º 1

R1 Cedula, Madrid-Diz.e 22— de 687—

Al gov.^r de B.^s Ays ordenandole lo que a de executar si Portugueses intentaren poblarse en Maldonado, y que de q.ta—

El Rey

D. Joseph de Herrera y Sotomayor, mi Governador y Cap.ⁿ Genl en ynterin de las Provincias del Rio de la Plata, el Duque de la Palata, mi Virrey de las del Peru, con carta de 12 de Marzo del año pasado de 1685. remite la que le escrivisteis en 3 de Diz.re de 682 y vn memorial que se le dió en vro nombre, proponiendo se poblase por nra parte la Isla de Maldonado, por haver entendido que Portugueses querian desamparar la Colonia del Sacramento y poblar en aquella Isla, refiriendo lo que se ofrecia sobre esto y que os respondió que hallandose el parage de Maldonado en la misma linea que S. Gabriel, sobre que se esta disputando no era tpo de entrar en nuevos embarazos hasta que su Sant.^d declarase la pertenencia, pero que me daría quenta, como lo hacia para que con vista de la representación de vra carta, y memorial estado ordenase lo que tuviese por mas conven.te. Y havien-dose visto por los de mi Junta de Guerra de In.^{as} con otros papeles tocantes a esta materia y con ss.^{me} cerca de ella, he resuelto (entre otras cosas) ordenaros y mandaros (como lo hago). que si Portugueses yntentaren fortificar dha Isla de Maldonado les hagáis vos, o el que os subcediere en ese Gov.^o antes de yntentar la fuerza las protextas necesarias, de que estando pendiente el litigio en Roma sobre estas dependencias no deuen ynobar (como esta acordado) y si sin embargo lo emprendieren lo embarceis con todo esfuerzo y

me dareis q.ta con todo cuydado y puntualidad de lo que se ofreciere y obrase des en la conform.d que va referido, en los casos que quedan prevenidos de M.d a 22 de Dizre de 1687.

Yo el Rey

Por M^d del Rey Nro S.^r

(Fdo) Francisco de Amolaz.

[Hay siete rúbricas]

(*Archivo general de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Reales Cédulas, Provisiones y Decretos, t. 9, 1684-1690, S. VI, C. XXVI, A. 1, N.º 9*).

Apéndice N.º 2

Madrid 25 de Nov.re de 95—

Las celulas del numº 31 son las qe, aqui se mencionan en esta—

Horden de Su Mag.^d Al Gov.r de Bs Ayres, Participandole las Notisias de que Portugueses trataban de Poblar la Isla de Maldonado.

El Rey—

Mi gov.or y Cap.ⁿ Gen.^l de la Ciudad de la Trinidad y P.to de Buenos ayres, en las Prov.as del Rio de la Plata, en mi Junta de Guerra de In.as sea entendido que los Portugueses que fueron en esta vltima flota, a los Estados del Brasil, trataban por orden de su Principe, de poblar la Isla de Maldonado, en la voca de ese Rio, por su fertilidad y abundancia de Ganados, y que ha hecho lo mismo en la Tierra Firme, en frente de la Isla de Sⁿ Gabriel. Y avnque no sean berificado estas noticias, sea juzgado conveniente esteis en intelig.a de

ellas, para observar las ordenes que estan dadas sobre esta materia, de que seos remite Dup.do con esta, y de lo que cerca de esot huviere y resultare, me dareis q.ta de Madrid a 25 de Noviembre de 1695.

Yo el Rey

Por man.do del Rey m.d

(fdo) Antonio de Obilla y Medina

[hay tres rúbricas]

Al Gov.or de B.s Ayres participandole las noticias que sean tenido de que Portugueses trataban de poblar la Isla de Maldonado y remitiendole dup.do del desp.o que se le embio sobre esto, para que le obserbe.

[Hay una rúbrica]

(*Archivo General de la Nación*, Buenos Aires. División Colonia, Sección Gobiernos, *Reales Cédulas, Provisiones y Decretos*, t. 10, 1691-1702, S. VI, C. XXVI, A. 1, N.º 10).

Apéndice N.º 3

Exmo S.or

Mui S.or mio: Con la noticia que VE se sirve comunicarme en carta de 7 de febrero ultimo, de haverse terminado las diferencias de nuestra Corte con la de Londres he tomado las correspond.tes provd.s de haser suspender las obras de fortificaciones que a consecuencia de las anteriores de VE havia discurrido precisas paro poner en estado de defensa esta Prov.a.

De esta gralidad he reservado el Fuerte de S.ta Teresa Cuarteles de Maldonado y Montevideo con el Murallon que esta para concluirse en esta Plaza y va a terminar con la Ba-

teria de Sn Jph: Considerando que el primo es por su situacion y proporciones el parage mas ventajoso p.a contener las Imbaciones q.e puedan intentar los Portugueses asi por la sierra como por la parte del Rio Grande cuiá Guarnicion sin tener guardada aquella espalda, puede ser cortada con facilidad y se puede con aquel asilo reducir a menor numero: Los Cuarteles de uno y otro destino son precisos para la tropa que carece de tan preciso abrigo: y el Murallon, por persuadirme que Montevideo esta indefenso, asi por la Construcción de su Ciudadela, como por la desproporcionada posición en que esta situada.

El gasto que se origine al R.l Erario pa la conclusión de estas obras principiadas, y que estan en buen estado, no me parece subirá a mucho, respto a que con el auxilio de crecido numero de Presos, y una pequeña partida de Indios (haviendo hecho retroceder cuasi el todo qe tengo avisado a VE pedi a los Pueblos de Misiones ,y estaban ya en camino) se continuaran los trabaxos, auxiliandolos con algunos Albañiles, y materiales que segun me he informado no ascenderan a suma de consideracion.

VE. prometase mi cuidado en evitar todo lo superfluo y mala versacion en todos los asuntos de esta Provincia, prestando la atención que merece el procurar el desempeño del Rl erario meditando los aorros que exigen sus apuros y crecidos gastos.

Maio 18/71—

Exmo S.or B.o fr. Dn Julian de Arriàga

91— El Gov.or de Buenos Ayres hace presente haver cesado en las obras y aprestos en que entendia pa poner la Prov.a en estado de defensa a reserva de la fortificación de Santa Teresa, Cuarteles de Maldonado y Montevideo, y la conclusion del Murallon de esta Plaza—

(*Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Correspondencia Vertiz-Arriaga, 1770-1771, S. VI, C. IX, A. 6, N.º 3*).

Apéndice N.º 4

f. 17

/Padron de los Vecinos que existen en la Ciudad de S.ⁿ Fernando de Maldonado, con insinuación de los hijos, y Esclavos de estos; oy día 13., de Agosto de 1783.

A saver

„Becinos,,		Hijos	Esclavos
D.n Josef Galup	Cas.do	con 6	y 3,,
D.n Miguel de Yavarrieta	Cas.do	3,,	3,,
D.n Antonio Madragon	C.do	4,,	3,,
D.n Benito Faxardo	Solt.o	„	„
D.n Antonio Cuello	Cas.do	„	2,,
D.n Thomas Navarro	C.do	2,,	„
D.n Baltasar Faxardo	S.ro	„	1,,
D.n Josef Loren	S.ro	„	1,,
D.n Santiago N. Cirujano	Cas.do	1,,	„
Andres Campana	Cas.do	2,,	1,,
Fran.co Portillo	Cas.do	1,,	„
Juana Torralva	Biu.da	4,,	„
Rosa Sambrano	Biu.da	1,,	„
Ana Braba	Biu.da	2,,	„
Biuda del fin.do Rivero		1,,	4,,
Manuel Dutra	Biu.do	„	1,,
Fran.co Dutra	Cas.do	„	„
N. Pimentel	Biu.do	„	2,,
Antonio Ortiz	Cas.do	3,,	1,,
Fran.co Montes	Sol.ro	„	„
Antonio Luarte	Cas.do	4,,	„
Benito N.	Cas.do	1,,	1,,
Ramon Enclada	Cas.do	1,,	„
Andres Gomez	Cas.do	4,,	„
Diego Gonzales	Cas.do	5,,	„
Geronimo Munis	Cas.do	3,,	3,,
Juan Mendez	Cas.do	3,,	4,,
Josef Chanmolín	S.ro	„	„
Juan Ivarra	Cas.do	3,,	„

	Viz.te Toledo	Cas.do	3,,	1,,
	Josef Inoyeta	Cas.do	1,,	"
	Domingo Folgar	Cas.do	"	"
	Fran.co Flores	Solt.o	"	"
f. 17 v.	/Luis Miranda	Cas.do	3,,	"
	Luis de Estrmera	Cas.do	3,,	5,,
	N. Toledano	Cas.do	2,,	"
	Domingo Angos	Cas.do	4,,	"
	Andres Martinez	Cas.do	4,,	"
	N. Machado	Cas.do	3,,	1,,
	N. San Martin	Cas.do	3,,	"
	Juan Pasqual	S.ro	"	"
	Rosendo Verde	Cas.do	2,,	1,,
	Josef Tarradel	Cas.do	3,,	1,,
	Josef Gomez	C.	3,,	1,,
	N. Cabral	C.	3,,	4,,
	Biuda del fin.do Machete		3,,	3,,
	Biuda del fin.do Ju.n Plan		4,,	1,,
	Miguel Antonio	C.	"	1,,
	N. Pachi	Casado	3,,	"
	N. Blanco	C.	"	"
	Luis Pedrera	S.ro	"	"
	Domingo Soleiva	C.	1,,	"
	Manuel Moran	S.ro	"	"
	Fran.co Measa	C	2,,	"
	Juan Baptista	S.ro	"	"
	Juan Vrrualcalde	C	"	"
	Pedro de la Bahia	S.ro	"	"
	Ignacio Simon Perea	C.	2,,	"
	Pedro Antonio	C.	4,,	"
	Mro Ygnacio	C.	"	"
	Ygnacio el Pintor	C.	3,,	"
	Mro Juan	C.	2,,	"
	Teodoro Fernz	Biu.do	3,,	"
	Juan Bareta	S.ro	"	"
	Fran.co Pedrera	S.ro	"	"
	Bentura de N.	C.	"	"
	Ant.a Romero	Biu.da	3,,	"
	Josef Aguiar	S.ro	"	"
	Xavier Mño	S.ro	"	"

	Juan Josef	C.	2,,	„
	Josefa María	B.da	„	„
f. 18	/Fran.co Nuñez	Cas.do	3,,	„
	Josef Langa	Cas.do	3,,	„
	Salvador Marque	Cas.do	„	3,,
	Biuda del fin.do Marz .		„	„
	Ignacio Torralva	Cas.do	1,,	„
	Josef Pablo	Cas.do	2,,	„
	Martin Pasqual	C.	2,,	3,,
	Man.l el Montañes	S.ro	„	„
	Antonio Cortes	Cas.do	2,,	3,,
	María Texera	Viu.da	„	„
	Alexandro Sosa	S.ro	„	„
	Juan N. Zapat.o	S.ro	„	„
	Antonio de Sosa	Cas.do	5,,	„
	Benito Vrioso	Cas.do	„	1,,
	Viuda del fin.do Graveras		2,,	„
	Agustin Collado	Cas.do	2,,	„
	Antonio Moreno	S.ro	„	„
	Felipe Fernz	S.ro	„	„
	Josef Fernz	Cas.do	„	„
	Benito Quintana	Cas.do	„	„
	Antonio Mendez	Cas.do	5,,	3,,
	Domingo Hermira	Cas.do	2,,	3,,
	Manuel Moleras	Viu.do	1,,	„
	Josef Ferro	S.ro	„	„
	Ant.o el Vizcayno	S.ro		
	Man.l Fandiño	Cas.do	2,,	„
	Josef Gomez	S.ro	„	„
	Pedro Desova	Cas.do	„	„
	Sebastian Puz	Cas.do	4,,	„
	N. Liscano	Viu.do	„	„
	Justo Arce	S.ro	„	„
	Silbestre Menor	Cas.do	4,,	„
	María Ant.a Rome.o	Viu.da	„	1,,
	Ramon Delgado	Cas.do	„	„
	Juan Antonio	S.ro	„	„

Negros libres

	Pedro Pablo	Cas.do	1,,	„
	Manuel N.	Cas.do	2,,	„
	Xavier N.	S.ro	„	„
f. 18 v.	/Bent. ^a Neg. ^o Libre	Cas.do	3,,	„
	Xtobal N.	Cas.do	„	„
	Fran.co de la Cuña	Cas.do	1,,	„
	Thomas de N. Mulato	Cas.do	2,,	„
	Manuel de N. Mulato	Cas.do	„	„

Yndios

	Capit. ⁿ Blanco	Cas.do	1,,	„
	Xavier Flores Th. ^e	Cas.do	1,,	„
	Santiago Orrego	Cas.do	4,,	„
	Isidora Ortega	Viu.da	2,,	„
	Miguel Chata	Cas.do	3,,	„
	Santiago Juan	S.ro	„	„

f. 20 /Raz.ⁿ delos Individuos vecinos de Maldonado y S.ⁿ Fernando, q.^e pueden exercer los ministerios de Just.^a y son á la letra como se sigue:

	D. ⁿ Antonio Mondragon	español		
	d. ⁿ Ant. ^o Cuello		Portuges	
	d. ⁿ Josef Galu	español		
	d. ⁿ Geronimo Monis [<i>o Munis</i>]		Portuges	
	d. ⁿ Thomas Nabarro	español		
	d. ⁿ Manuel Correa		Portuges	
	d. ⁿ Mig. ^l Ant. ^o Salaieta	español		
	d. ⁿ Ant. ^o Pires		Portuges	
	d. ⁿ Sebastian Rodriguez	español		
	d. ⁿ Manuel Nuñez		Portuges	
Para Alg. ^l Mayor	} D. ⁿ Luis Estremera y d. ⁿ Juan Pasqual y d. ⁿ Andres Gomez	} españoles		
Escribano			d. ⁿ Luis Ant. ^o Miranda	Portuges
			d. ⁿ Luis Pedrera	español
	d. ⁿ Rosendo Verde	español		

Luis Estermera.

Apéndice N.º 5

f. 18 v. Estancias con sus familias, Ganados y Carros, con lo pertenec.^{to} a sus labranzas que existen en la Jurisdiccion de dha. Ciudad.

	Estancias	hijos	Ganados	Carros
	Josef Galup		400	
	Viuda del fin. ^{do} Rivo		2000	
	Juan Mendez		3000	
	Ant. ^o Cortes, con Num. ^o crec. ^{do}			
	Antonio Machado 2 Estanz. ^s		N. ^o crecido	
	N. Cabral 2 Estanz. ^s		N. ^o crecido	2
	Viuda del finado Plas		300	1
	Man. ^l Mendez		500	
	Viuda de Ant. ^o Med. ^z	hijos 6	200	
	Greg. ^o Viera Cas. ^{do}		400	
	Fran. ^{co} Mendez Cas. ^{do}		200	
	Man. ^l Munis		200	
	Bernave Moreno		100	
	Benito Brios		100 y N. ^o de yeguas	
	Ant. ^o Pires 2, Estancias		N. ^o crecido	
	Man. ^l Manguera		200	
	Josef Cayetano Cas. ^{do}	hijos 3	100	
	Simon Percina Cas. ^{do}	hijos 3	200	
	Man. ^l Posad. ^s		300	
	Domingo Eyzag. ⁿ S. ^{ro}		500	
	Fran. ^{co} Cavallero S. ^{ro}		200	
	Luis de Estrem. ⁿ		300	
f. 19	Geronimo Muñio		600	
	Ana braba		200	
	Ramon Moreno S. ^{ro}		400	
	D. ⁿ Josef Loren		3000	
	Miguel Antonio		1000	
	Alexos Agallones Cas. ^{do}		200	
	Domingo Vega Cas. ^{do}	hijos 2	300	
	Ignacio el Pintor		100	
	Man. ^l Balao Cas. ^{do}	hijos 2	100	
	Joaq. ⁿ de la Rosa S. ^{ro}		500	
	Fran. ^{co} Flores		Bovada	4 Carret. ^s
	Santiago Orreg. ^o		Boyada	4
	Sebastian Rodrig. ^z Cas. ^{do}	hijos 4	y Bueves de labranza	
	Angela Pereyra Viu. ^{da}	2	y Buey. ^s de labranza	
	Serafin Nuñez Cas. ^{do}	2	y Buey. ^s de labranza	
	Mart. ⁿ Navarro Cas. ^{do}	4	y Buey. ^s de labranza	
	Lucas Castellano S. ^{ro}		y Buey. ^s de labranza	
	Domingo Balexos S. ^{ro}		y Buey. ^s de labranza	
	Josef de la Rosa S. ^{ro}		y Buey. ^s de labranza	
	Bart. ^{me} Th. ^e de Indios Cas. ^{do}	3	y Buey. ^s de labranza	

Total de vecinos casados	86,,	Hijos de estos	180,,	Esclavos
vecinos solteros	34,,		de todos
dhos. viudos	05,,	hijos	004,,	<u>66</u>
Viudas	10,,	hijos	025,,	
	<u>135,,</u>	vecinos	<u>209,,</u>	

Resumen de todas 496 Personas

Luis Estermera

(*Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Interior, 1783-1784, legajo 17, exp. 2, S. XIII, C. 1, A. 2, N.º 9*).

Alfarería del Delta del Río Negro *

(Paradero "La Blanqueada")

EXORDIO

Dos circunstancias nos impulsan a publicar el presente trabajo. Primeramente, es del todo necesario, no silenciar por más tiempo, los hallazgos efectuados en la región de las bocas del Río Negro, en beneficio del estado incipiente en que se hallan las investigaciones arqueológicas en nuestro país. En segundo término, porque el abultado material proveniente de esa región podría conducir a los estudiosos al desaliento, ante la inmensa labor que es imprescindible abordar.

La mejor contribución para llenar el primer fin, es dar a conocer el mayor número posible de piezas; para facilitar el segundo problema, nos parece de utilidad ensayar un principio de clasificación que pueda ser válido para todo el material que pueda imputarse a esa determinada área cultural.

Por otra parte, el momento actual de nuestra ciencia arqueológica establece, en forma indudable, la necesidad de seguir dentro del período descriptivo, en que ésta se halla, pues aún permanecen desconocidas la mayor parte de las piezas que se han exhumado.

Por todo ello, y para simplificar aún más el problema, en este ensayo se ha tomado en consideración solamente uno de los yacimientos de esa región.

PROCEDENCIA

Dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, en la zona comprendida por las bocas del Río

* Ha hecho posible la realización de los dibujos interpretativos, la bondadosa cooperación del distinguido historiador don Carlos Seijo, quién con su conocimiento y cariño por nuestro indígena ha captado "su manera" con una fidelidad pasmosa.

A él mi reconocimiento más devoto y sincero.

Negro, en las islas y la costa correspondiente a los Departamentos de Río Negro y Soriano, se halla una extensa serie de yacimientos de material arqueológico. Éstos, presentan diversas características; no todos entran dentro de una clasificación general.

Y de ese material, como hemos dicho ya en otra parte, "tiene especial interés el estudio de la alfarería, ya que sus restos constituyen el elemento arqueológico más abundante".

La manufactura de tierra cocida, que ahora consideramos, proviene totalmente del cerrito de "La Blanqueada", lugar donde se halla ubicado el casco de la estancia que perteneció al General Pablo Galarza, hoy de sus herederos.

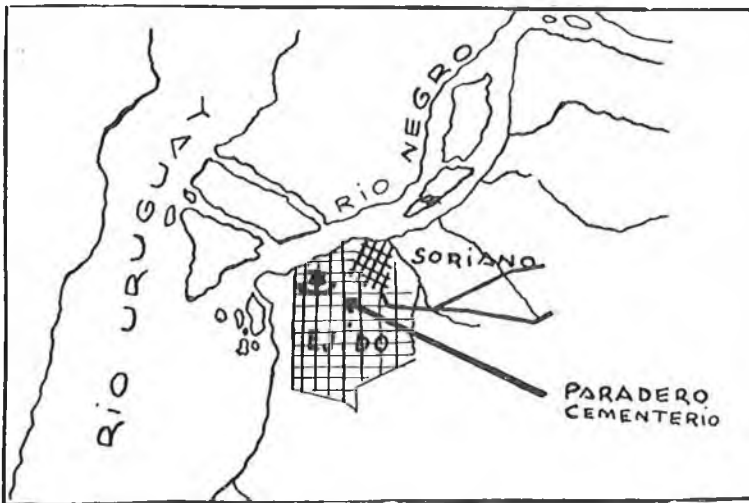


Figura 1.—Croquis de ubicación del paradero-cementerio de "La Blanqueada".

El lugar indicado, sito en la orilla del Río Negro, se halla comprendido dentro del ejido de la Villa de Soriano. El nombre de "La Blanqueada" parece provenir de unas poblaciones que existieron cerca de las actuales construcciones, y anterior a la adquisición de esos terrenos por el General Galarza. En determinada época hubo una calle pública que llevaba desde los campos del Curupí hasta la costa del río; ese camino corría, en parte, por un albardón que a poca dis-

tancia de la costa se hace más pronunciado, llegando a obtener su altura máxima a una siete cuabras del río.

Es allí que se asienta un montículo, de base elíptica, cuyo diámetro mayor tiene 60 metros y el menor 25 metros. Considerando en su totalidad la zona en la que se extiende

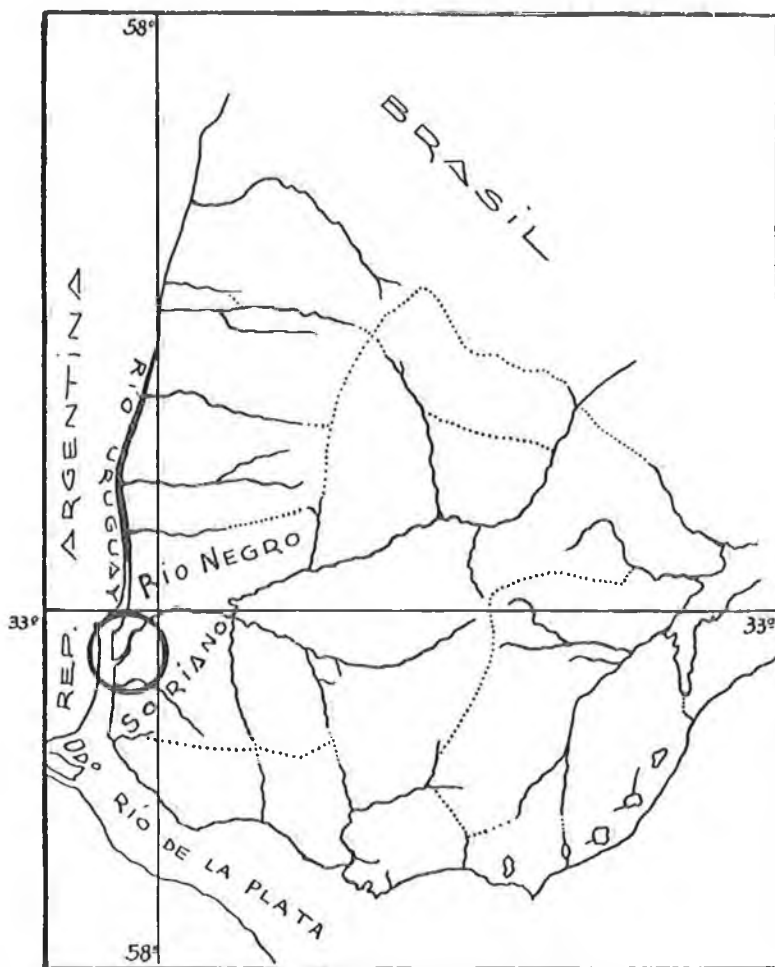


Figura 2.—Carta esquemática de la República, en la que se indica el área cultural estudiada.

el yacimiento, da una longitud de doscientos metros y por el ancho nombrado. Su altura, aún en las partes centrales, no pasa de un par de metros. La dirección del diámetro mayor de dicha elipse va de Noroeste a Sudeste

MUSEOLOGÍA

El material que nos ocupa es el fruto de siete excursiones, que hemos realizado al nombrado lugar entre los meses de Enero del año 1933 y Marzo de 1941.

El número de bordes de vasija (o, por excepción, trozos de importancia) recogidos, es de 3.753.

El total de las piezas forman parte de nuestro museo particular.

MATERIAL

La calidad del material recogido es similar, en términos generales, a los restos provenientes de otros paraderos de la región, y que atestiguan un mismo grado cultural.

¶ Pero, para esta afirmación —aún descartando los yacimientos que evidencian otra modalidad cultural— cabe observar que esa similitud no debe tomarse por una identidad, ya que intrínsecamente, en su forma, en la artificialidad o no de su construcción, en su ubicación, y luego, en la cantidad o calidad de los motivos artísticos plasmados en la cerámica que en ellos se encuentra, cada yacimiento presenta modalidad propia.

La mayor parte de la alfarería extraída, ha sido realizada con limo del río, variando de una a otra la asociación de arena y diversos fragmentos de roca.

No todas las alfarerías han sufrido un mismo grado de cocción y aún hay algunas —casos de excepción— que se presentan crudas.

Igualmente varía la cantidad y calidad del antiplástico empleado.

FORMAS

Los trozos mayores —generalmente de alfarerías lisas— que nos dan un índice de certeza bastante amplio en la res-

tauración de las formas del utilaje en barro cocido, de la cultura que estamos describiendo, nos permiten fijar unas cuantas formas típicas.

Podemos considerar dos series: a) Una serie que parte de la forma globular; presenta varias expresiones de formas hemisféricas y termina con ejemplares cuya disposición afecta la figura clásica del "phiale" griego, que hoy llamamos comúnmente "bol". Esta sucesión de formas son las predominantes, y las pequeñas variaciones se presentan en cuanto al borde, ya por formar labio hacia el exterior, ya prolongado como cuello cilíndrico, etc., ya por la mayor o menor curvatura del fondo. (Figura 3, primera línea).

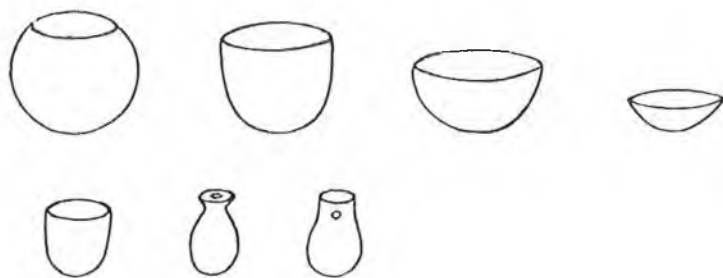


Figura 3. — Restauración de las diversas formas

b) Junto a ella, debemos citar otro conjunto de formas, que, aunque general en el área de dispersión de esta cultura, no aparecen en tan gran abundancia y cuyos trozos revelan un cuidado en la selección de la materia prima, una prolijidad en su modelado y una profusión en su decorado, que evidencian un uso limitado y especial. Esta serie presenta dos formas típicas: el vaso, seguramente de fondo curvo y lo que va hemos denominado "botellón", que no es otra figura que el molde clásico del alabastro que aparece en la civilización helénica desde la época arcaica. (Fig. 3, segunda línea).

La primera serie comprende, especialmente, los utensilios de cocina y todos los cacharros que nuestro indio ha necesitado para su vida cotidiana. Por excepción caben dentro de ella, piezas que demuestren llenar más un fin decorativo que útil, hasta donde es posible expresarse así dentro de un arte primitivo.

La segunda serie, incluye piezas que revelan usos rituales, ceremonias de diversa índole, piezas que no han llenado, en una palabra, un fin utilitario inmediato.

CLASIFICACIÓN

Si nada nos expresa mejor que la alfarería, la capacidad intelectual y técnica del indio, todo esfuerzo para detallar sus más pequeñas modulaciones, no parecerá exagerado.

He tratado de establecer una clasificación que reduzca a unas cuantas categorías o series la inmensa variedad de adornos que presentan los trozos exhumados. Reduciendo así, los motivos ornamentales de la cerámica que estudiamos, a unos pocos tipos, será fácil su comparación con los restos aparecidos en otros yacimientos y destacar las formas atípicas y los dibujos esporádicos, cuando éstos o aquellas aparezcan.

Encarada en su totalidad la alfarería del paradero de "La Blanqueada", podemos dividirla en tres grandes grupos:

A) Alfarerías lisas.

Son la inmensa mayoría de los bordes hallados. Los milares de fragmentos hallados, presentan uniformidad en su calidad, en su pulido, que solo interrumpen pocas excepciones.

La coloración externa de todos estos fragmentos de tierra cocida, presenta tonalidades que van desde el amarillo grisáceo, pasando por el color ladrillo y el castaño, al plumizo oscuro. Muchos fragmentos muestran un color negro, habiendo algunos de éstos que son fácilmente disgregables.

El material arcilloso deja observar en las superficies de fractura de los trozos, tres zonas por lo general: la parte central negra, y las que corresponden a las caras externas, más rojizas o con el colorido antes indicado. Por excepción, algunas alfarerías presentan en su corte, dos zonas: una

obscura y la zona rojiza hasta donde ha llegado la acción de la coadura, o en el exterior o en el interior, solamente.

Las nombradas zonas, resultado de la acción del foco de calor, no llegan, por regla general, a mayor ancho de un milímetro.

Las formas que afectan los bordes lisos —como también los ornamentados— pueden agruparse, como lo ha hecho el arqueólogo argentino Sr. Antonio Serrano, en tres formas fundamentales:

- a) bordes de sección curva.
- b) bordes cuya sección termina por un plano perpendicular a las caras de la pared del recipiente, o
- c) bordes de sección a bisel.

De estos tipos básicos surgen todas las demás combinaciones. Las halladas en este paradero, pueden representarse, de manera esquemática, en la forma siguiente:

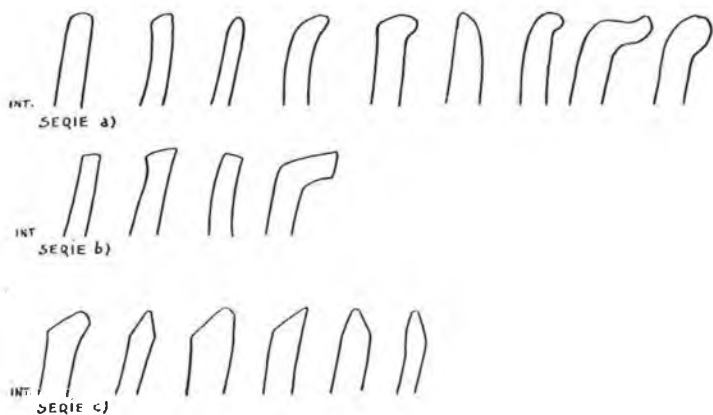


Figura 4. — Sección de bordes: tipos de las tres series.
(Int.: lado interior de las vasijas representadas).

Con respecto al grosor de los bordes estudiados, casi todos se hallan dentro de los $4 \frac{1}{2}$ a los 8 milímetros, siendo muy raros, entre los recipientes de la primera serie (es decir, los de las formas comunes), hallar fragmentos que tengan un

grueso menor, y los que están por encima del límite apuntado, difícilmente llegan a los 10 m.m.

Con respecto a las formas: vasos y botellones, presentan un grosor entre 9 y 15 mm.; fijan, pués, un grosor medio de doce milímetros.

B) *Alfarerías ornamentadas.*

I.º) Escotaduras en el borde.

Deliberadamente no hemos querido hacer una categoría aparte con esta clase de bordes, porque a nuestro juicio, la escotadura ha sido el más primitivo ornato que han poseído éstos, en un orden cronológico relativo. Por lo menos, así debe considerarse a dos, de las tres series que incluimos en esta división.

Si consideramos la técnica que ella exige debe señalarse que es el único "adorno" de la alfarería realizable sin ayuda de instrumental especializado, ya que con los dedos, con la valva de molusco o con la espátula, instrumentos todos para la construcción de la misma vasija, el indio ha podido —así lo demuestra la observación de dichos bordes— realizar las presiones, el ondulado, las escotaduras que presentan muchos cacharros. Esto no excluye, desde luego, la posibilidad del empleo para obtener ese resultado posteriormente, de útiles mejorados, adaptados a ese fin, como ser, v.g.: punzones usados para el "bordado" de las mismas ollas.

Podemos y debemos, pues, respetar la opinión emitida por Outes, ya en 1897: "El adorno más sencillo que muestran las ollas son escotaduras en los bordes".¹ Criterio que también ha sostenido el distinguido investigador Carlos Rusconi al estudiar la alfarería Querandí.²

En este taller indígena puede decirse que son abundantes los hallazgos de bordes dentados. Hemos obtenido 105 bordes.

¹ Félix F. Outes — Los Querandíes. Breve contribución al estudio de la etnografía Argentina. Buenos Aires 1897, pág. 115.

² Carlos Rusconi — Alfarería Querandí de la Capital Federal y Alrededores, en Anales de la Sociedad Científica Argentina B. Aires, Junio 1940, E. VIº, Tomo CXXIVº.

Pero debemos señalar que hasta aquí, todos los autores han comprendido bajo una misma etiqueta, fragmentos cuyos bordes presentan diversa técnica constructiva y que trasuntan modalidades dignas de tenerse en cuenta y que pueden discriminarse.

Dividiremos, pues, los bordes con escotaduras en tres series:

1.º) Bordes con arpaduras: Dentro de esta primera serie consideramos aquellos bordes que lucen como único adorno, simples trazos, incisiones, o también presiones que han formado pequeñas concavidades. Pertenerían a esta serie, bordes que presentan un trabajo completamente sencillo y primitivo y que aparece casi siempre en trozos que denotan pertenecer a vasijas de manufactura desprolija e irregular. (Figura 5, n.ºs 12801, 17289, 7121, 17290 y 17307; Figura 6, n.º 17292).

2.º) Bordes dentados: En segundo término aparecen los bordes denticulados. Aquí ya enfrentamos un trabajo de escotadura, que ha provocado el retiro de cierta porción de la masa del recipiente, dejando como resultado el borde terminado por dientes, ya rectos, ya inclinados: dientes de rueda, dientes de sierra, etc. (Figura 5, n.ºs 7127, 17021, 17294, 17287, 3391, 17286, 17178, 17347 y 17405. Figura 6, n.ºs 7116 y 9002).

Al asignarles un origen primario a estos adornos de las vasijas, nos referíamos a las dos series mencionadas.

3.º) Bordes ondulados: En tercer término reunimos a los bordes ondulados que en gran proporción pertenecen a ollas de muy buena ejecución y que corresponde a nuestro parecer a épocas posteriores, o indican penetraciones de otra cultura.

Por simplificación del festonado, se llega a las ollas que, probablemente, no han presentado más que dos ondas o elevamientos del borde, dándose así el primer paso en el pronunciamiento de los lugares donde luego se verán aparecer las manijas. Véase, por ejemplo, el número 17300-301. La ollaría que ostenta esta clase de bordes, además de ser de buena factura, presenta, por lo general un acabado externo especial, un "barnizado" característico. (Figura 6, n.ºs 17303, 17298, 8998, 12733, 9128, 8857 y 11164).

II°) Grabadas.

El recurso técnico que da la más alta medida de la capacidad creadora del indio que habitaba las bocas del Río Negro, es el sistema de grabar el barro.

El carácter general —casi total— de los dibujos que presentan los trozos de vasija, es la geometrización de los trazos. Las varias modalidades están obtenidas por la combinación de la línea y el punteado.³ El trazo es recto en el sentido de la dirección seguida; pero, si consideramos esos trazos en su sentido de hondura, da un escalonado, conseguido a base de un movimiento rítmico, “maquinal” del punzón que se ha empleado al efecto, y fué obtenido dándole una presión más profunda de tiempo en tiempo; en el espacio comprendido entre dos movimientos, el instrumento empuñado ha seguido señalando el barro; de esta manera el dibujo se presenta en línea no interrumpida.

Esta forma de presionar el punzón en el barro, como acaba de detallarse, se ha empleado, no sólo en la línea recta, sino en los demás motivos ornamentales, ya sea línea quebrada, greca, escaleriforme, etc. Y este surco con escalonamiento interior es otro carácter peculiarísimo de esta cerámica.

Por otra parte, es común que todos los motivos de decoración sigan contorneando el borde de la vasija. Ha sido

³ Al expresarnos así, lo hacemos en un sentido completamente relativo, pues en rigor no existe ni punto ni línea, sino que se trata una sensación producida por la consideración de conjunto del trazo ornamental, pero que, en realidad, corresponde al hecho de que el punzón del grabador, haya dejado huella o no de su desplazamiento entre una incisión y otra, es precisamente lo que, en la mayor parte de los casos, da el trazo escalonado. Podríamos decir que, cuando se presenta el punteado estamos frente a un caso límite, en el cual el punzón ha saltado totalmente entre un “pinchazo” y otro, sin dejar rastros de su marcha; el caso límite contrario, es decir, cuando aquél ha sido hundido en la arcilla en todo momento de su traslado, con la máxima presión, nos da la línea continua en que también se ha perdido el escalonado.

Quién ha tenido el mérito de señalar esto convenientemente, ha sido el Prof. Francisco de Aparicio. (Ver: “Nuevos Hallazgos de Representaciones Plásticas en el Norte de la Provincia de Santa Fé” en la Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XIX°. Tomo XLIX°, Buenos Aires 1922. Pág. 25).

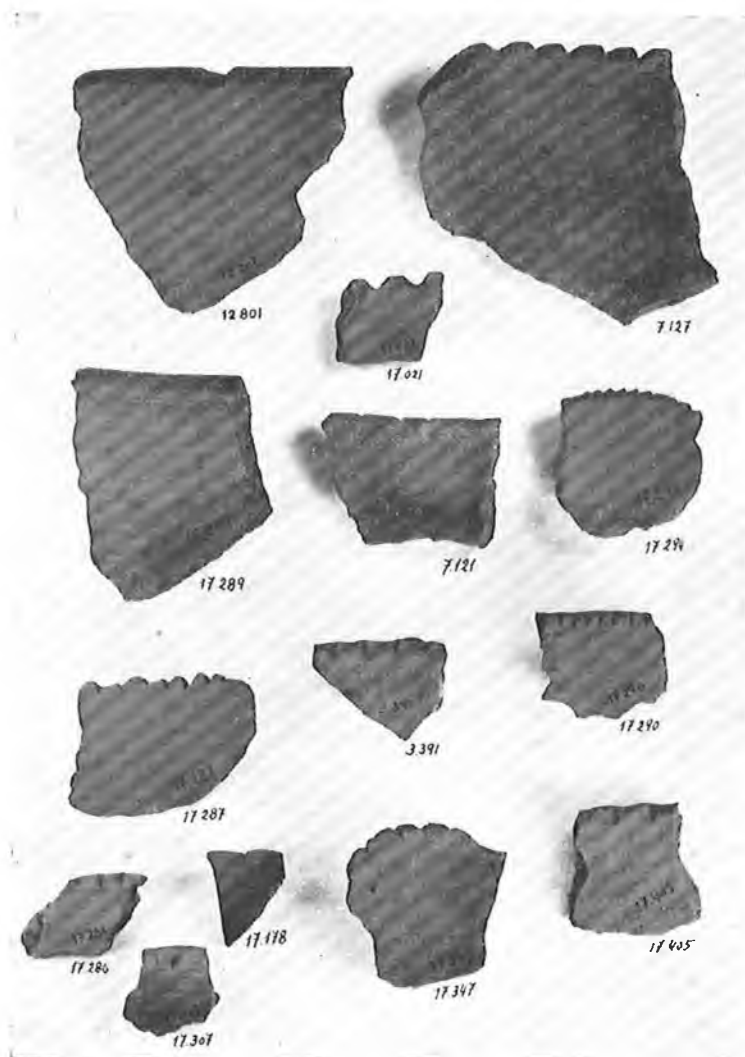


Figura 5.— Fragmentos de alfarería con escotaduras en el borde. 1.ª y 2.ª categorías: Bordes con arpaduras y dentados.

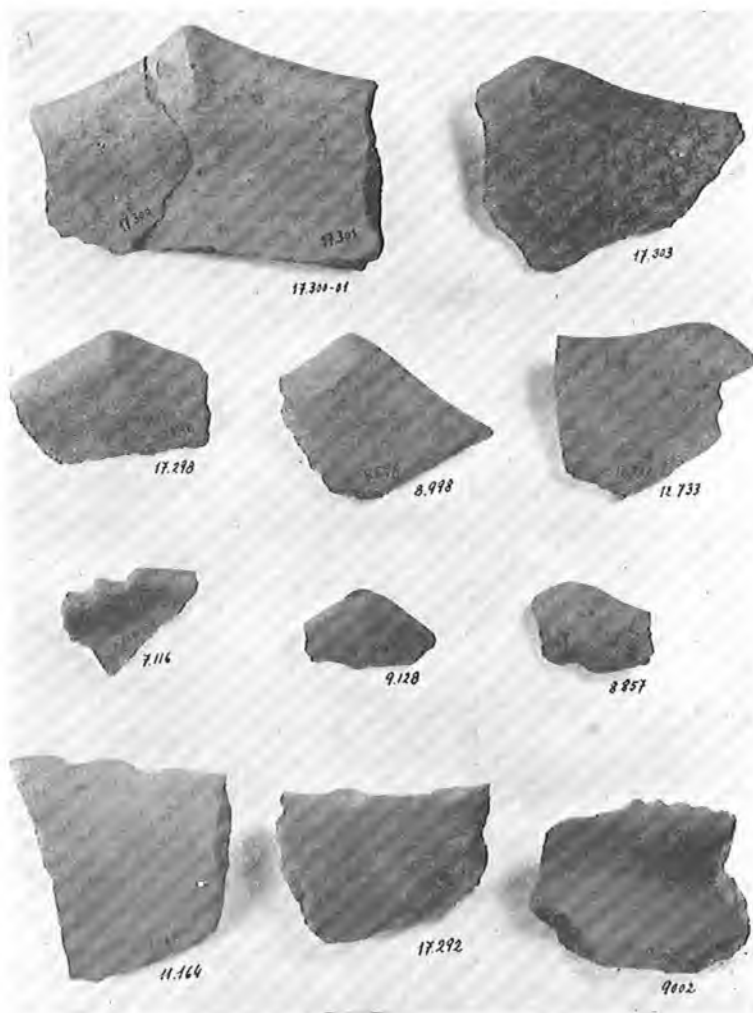


Figura 6.— Fragmentos de alfarería con escotaduras en el borde. 3.ª categoría: Bordes ondulados.

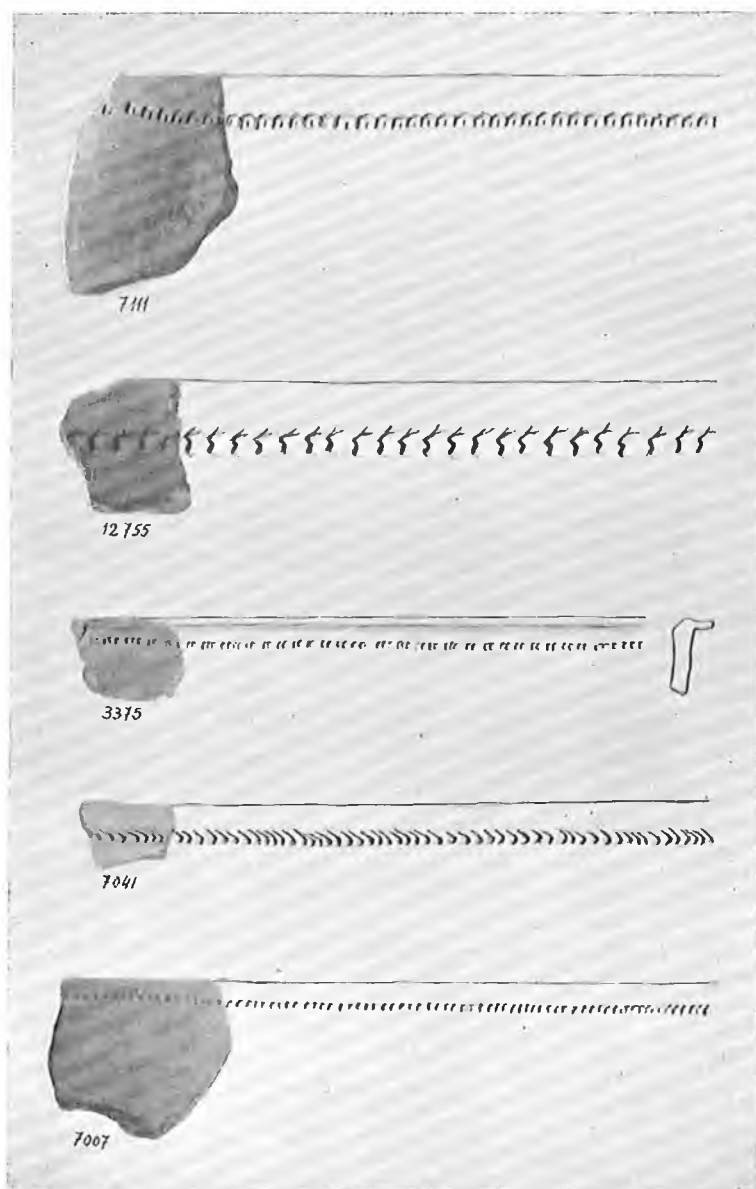


Figura 7. — Alfarería ornamentada: grabación en la cara externa. Bordes correspondientes a la 2.ª categoría. Línea de trazo continuo o punteado (discontinuo).

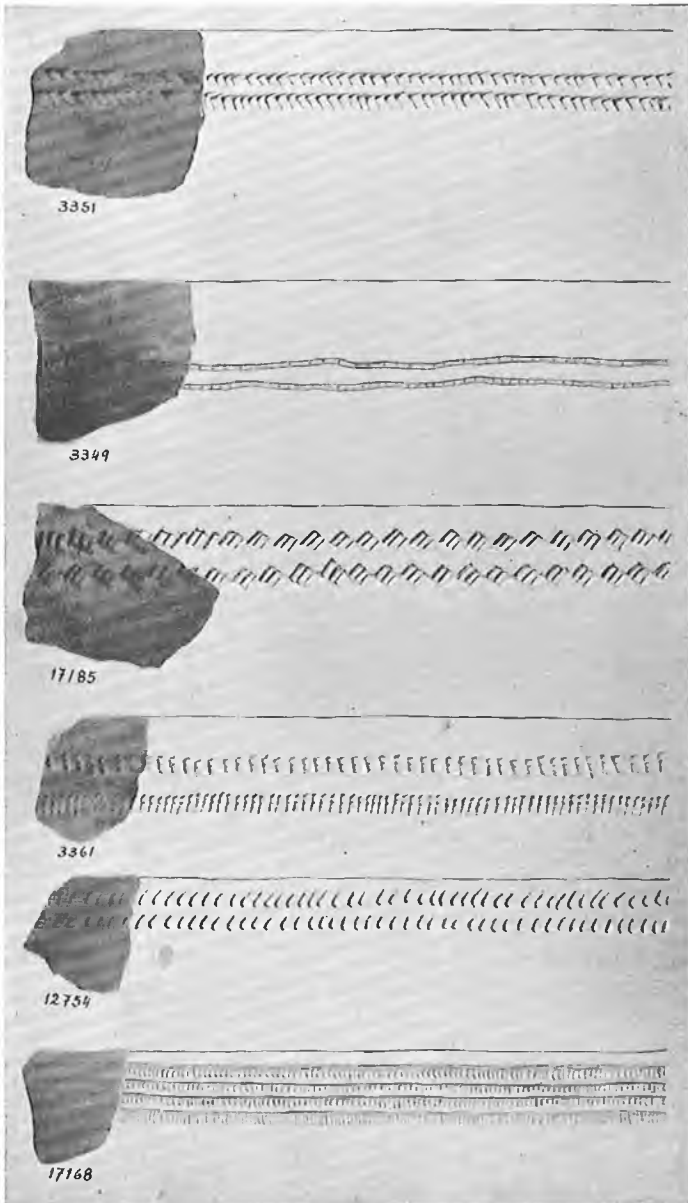


Figura 8. — Alfarería ornamentada. Ejemplares correspondientes a la 3.^a categoría. Dos o más líneas, sean éstas punteadas o continuas.

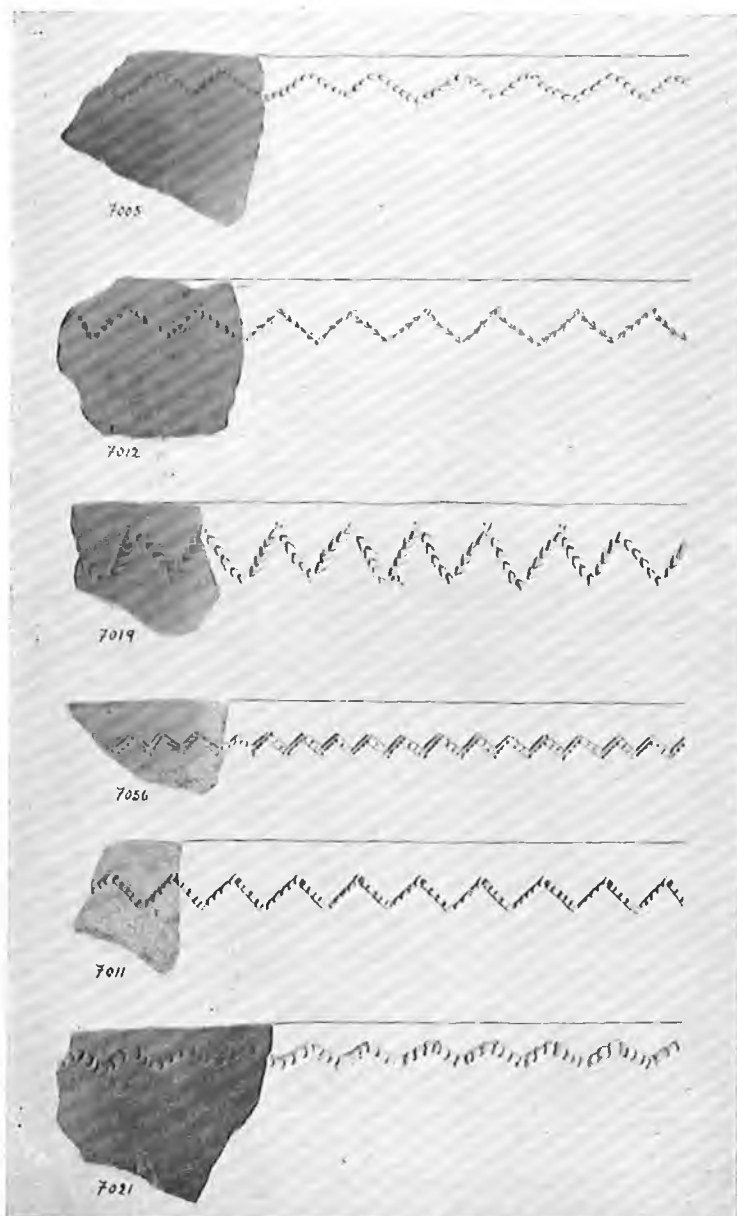


Figura 9. — Alfarería ordenamentada. Bordes incluidos en la 4.^a categoría. Línea o punteado en zizás o quebrada.

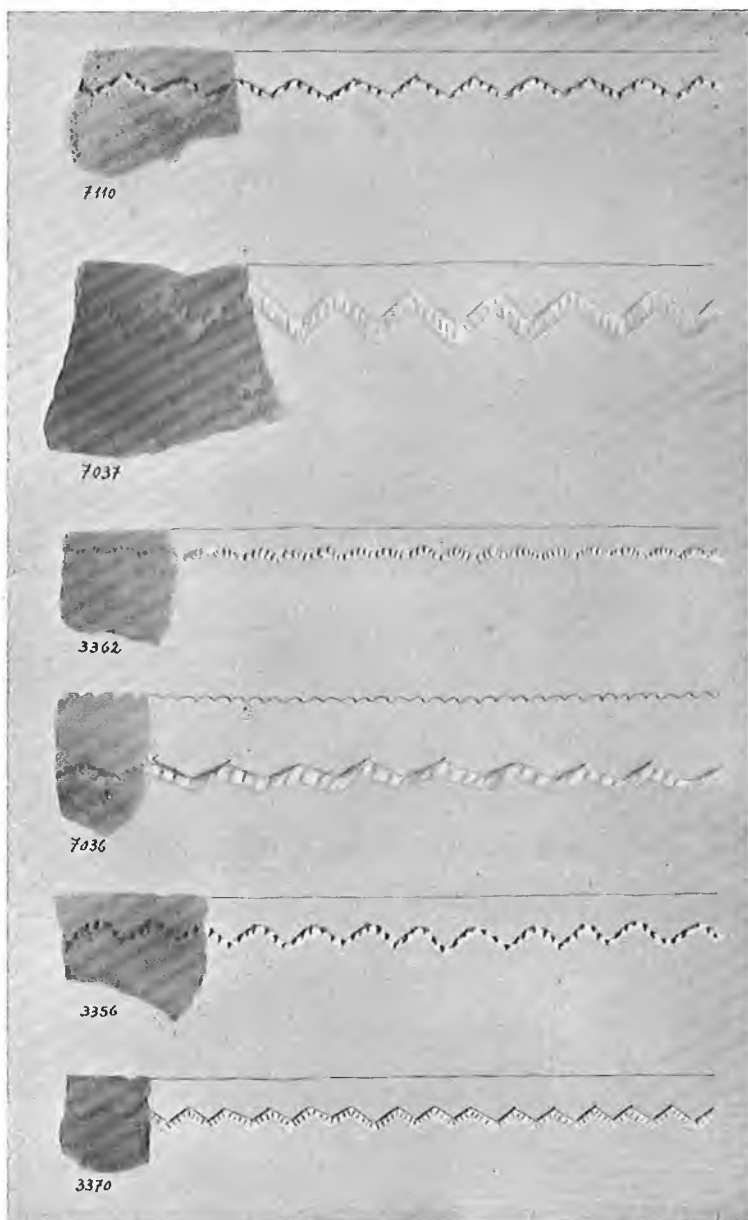


Figura 10. — Alfarería ornamentada. 4.ª categoría. Línea o punteado en zizás o quebrada.

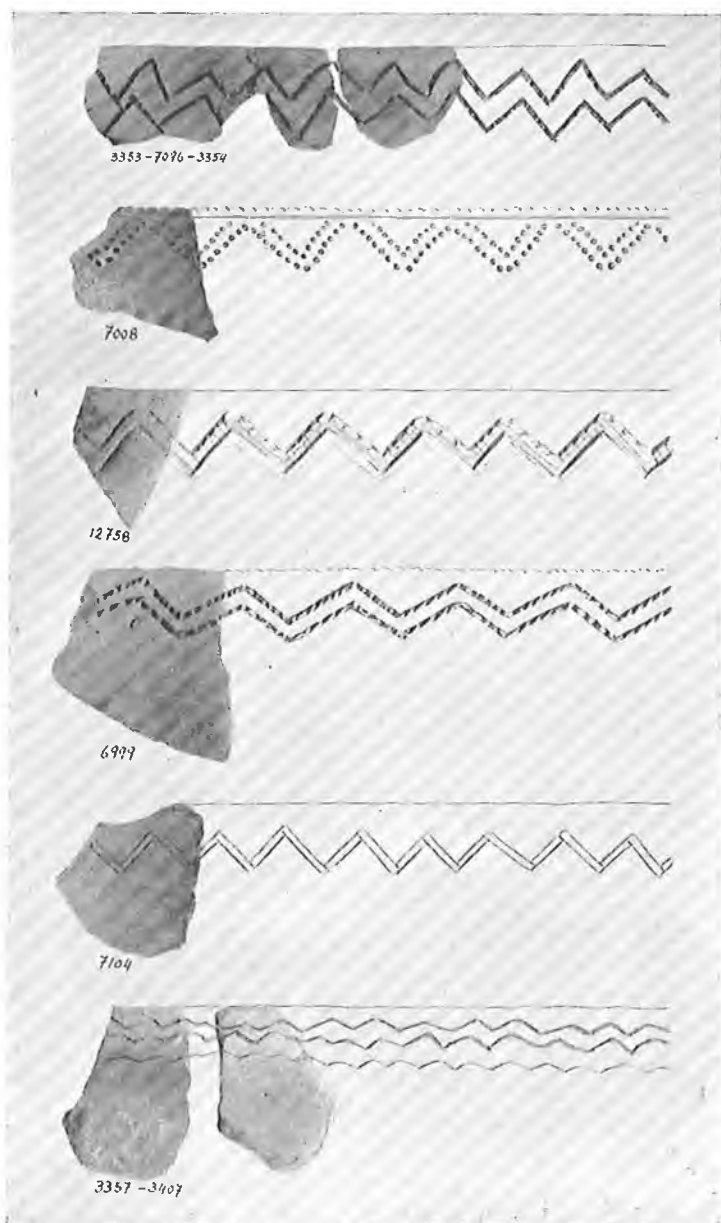


Figura 11. — Alfarería ornamentada. Fragmentos que corresponden a la 5.ª categoría de la clasificación. Doble o múltiplo "ziszag".

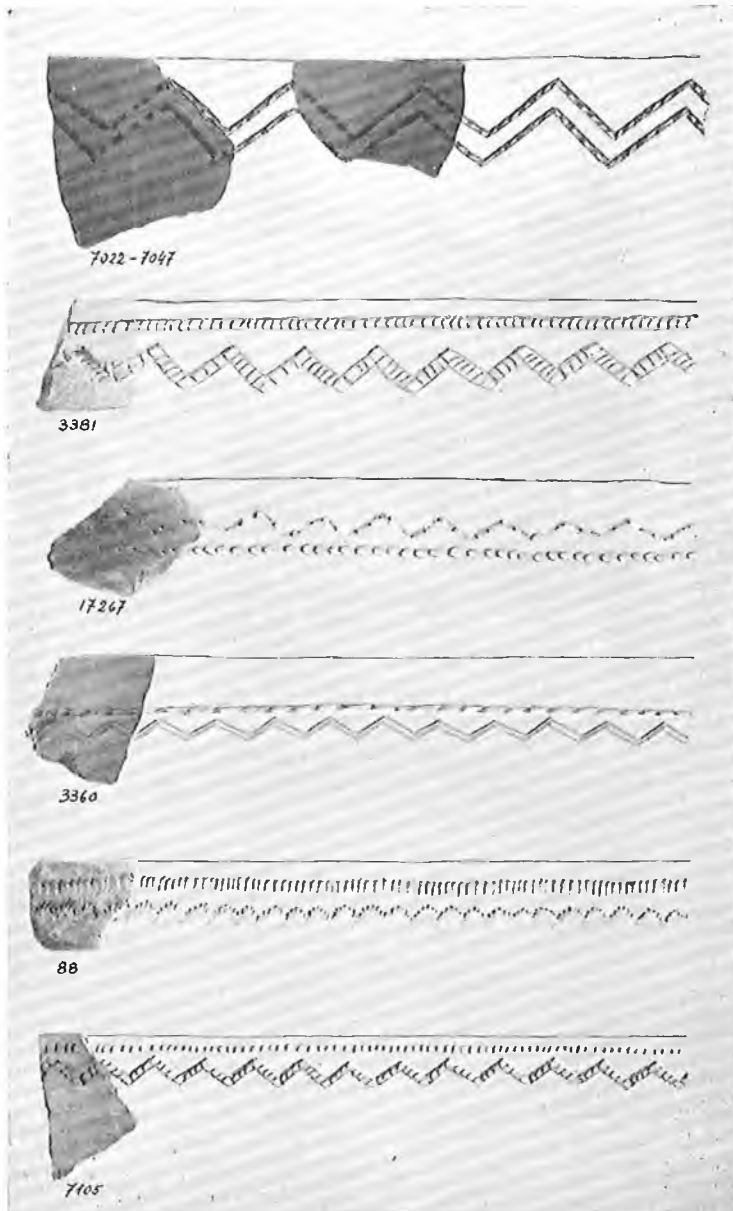


Figura 12. — Alfarería ornamentada. Bordes de la 6.^a categoría. Combinación de línea con ziszás (o múltiplo). (El N.º 7022-7047 corresponde a la 5.^a categoría).

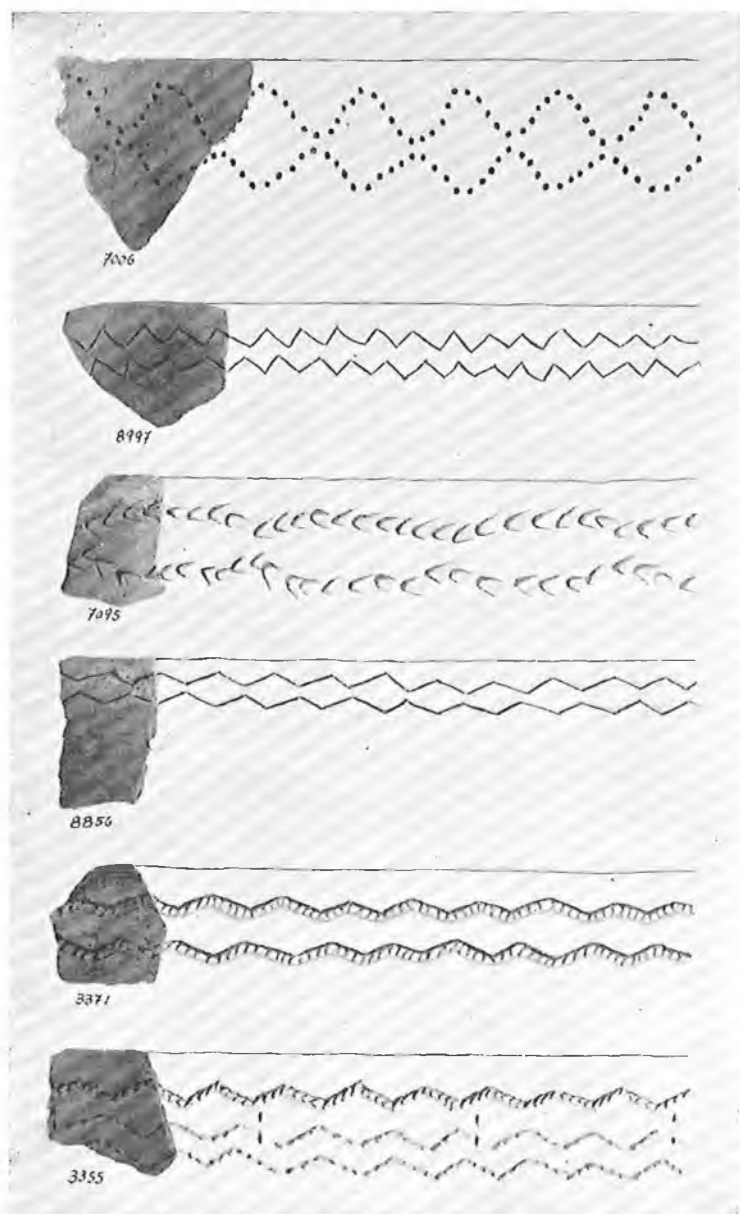


Figura 13.—Alfarería ornamentada. 7.ª categoría. "Ziszag" opuestos o rombos (y múltiplos).

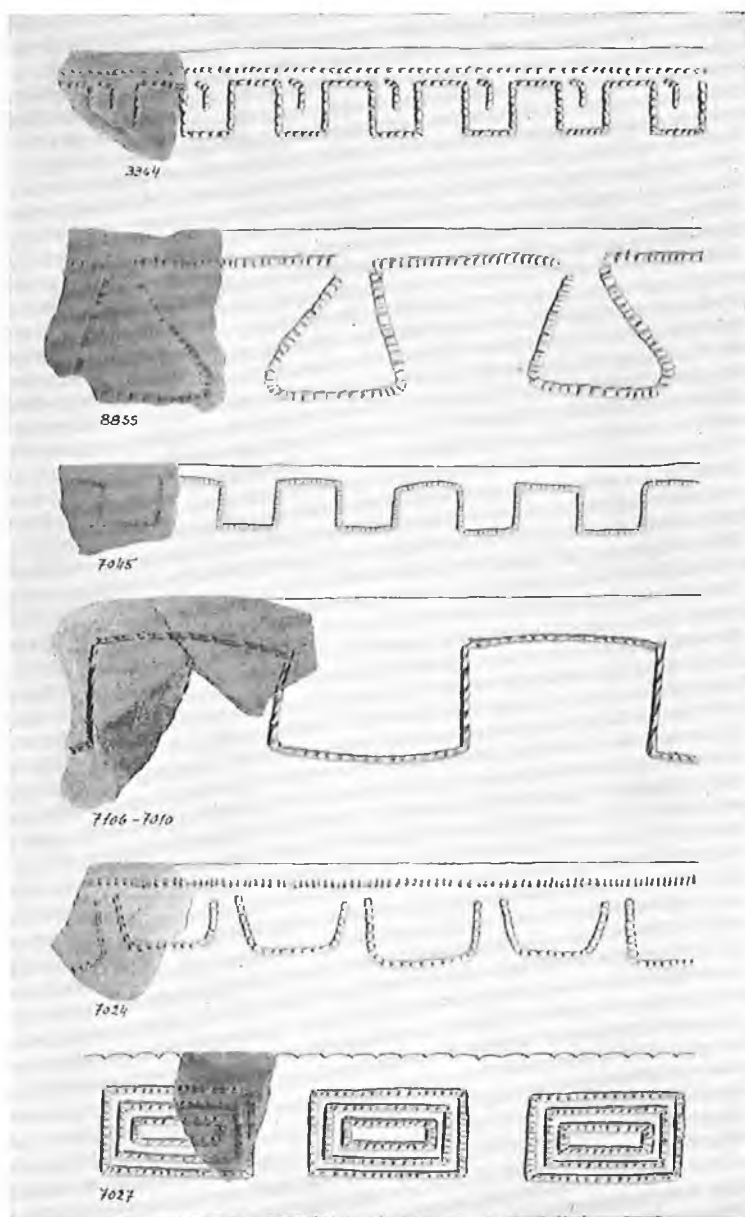


Figura 14. — Alfarería ornamentada. Ejemplares de la 8.^a y 9.^a categorías (Grecas simples y Grecas combinadas).

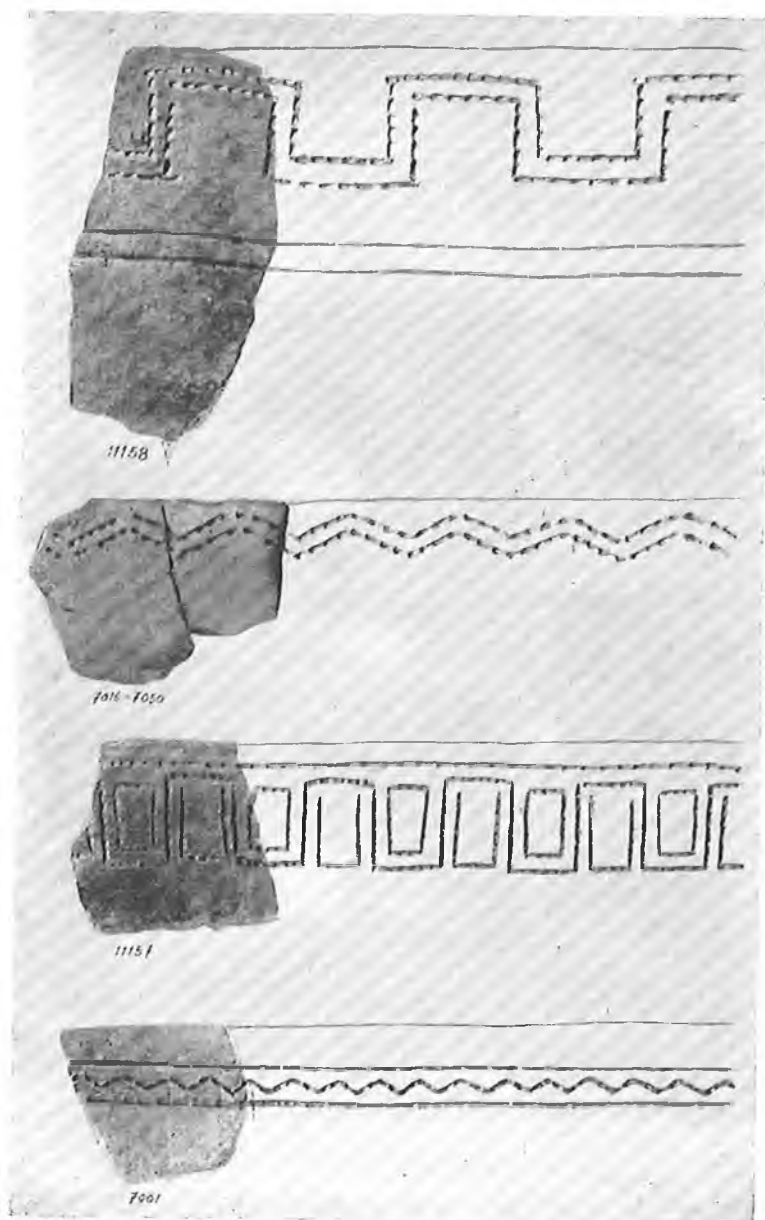


Figura 15. — Alfarería ornamentada. Trozos de la 5.ª, 6.ª, 9.ª y 13.ª categorías.

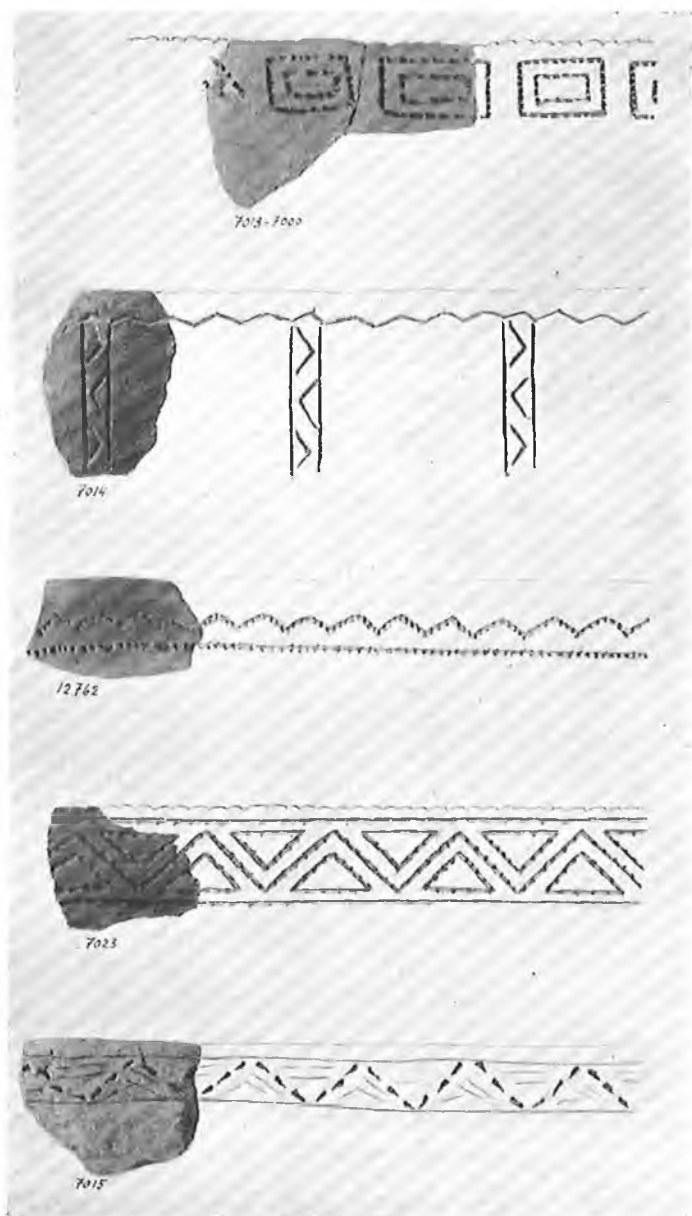


Figura 16. — Alfarería ornamentada. Fragmentos correspondientes a la 6.ª, 11.ª, 12.ª y 14.ª categorías.

una modalidad que ha tiranizado la mano del indio; aún en las vasijas que presentan anchas zonas decoradas, la más simple observación demuestra que el principio de su decoración fué iniciada rodeando el borde y de allí ha descendido hasta ocupar una faja más o menos ancha.

Todo lineado ha marchado de izquierda a derecha, habiendo muy pocas excepciones a esta hechura.

La cerámica grabada podemos dividirla en cuatro series:

- a) grabadas en la pared externa,
- b) » » » » interna,
- c) » » ambas caras, y
- d) » » el borde.

Hallándose la mayoría de los fragmentos dibujados en el lado externo, haremos la clasificación de los dibujos, refiriéndonos a éste.

Pueden clasificarse todos los dibujos dentro de 15 categorías, a saber:

1.º — Trozos de cerámica que presentan puntos o trazos, sin ordenación aparente. Al ubicar esta categoría en primer término, no lo hacemos con el ánimo de atribuir a estos ornatos una mayor antigüedad, una faz primaria en el desarrollo del dibujo, es decir, tomarlos como verdaderos esbozos inhábiles o formas rudimentarias. Algunas veces podrán serlo, pero otras muchas, no denotarían más que formas de corrupción, verdaderos índices de regresión. Nos adherimos, pues, a la opinión de Luis M. Torres, dada en su obra clásica.⁴

En este paradero no se ha hallado ningún ejemplar.

2.º — Esta categoría es, evidentemente, la más simple: exponente de la más rudimentaria técnica. Consistiría en una línea de trazo continuo o punteada (discontinuo) que sigue, como ya se ha dicho, la dirección paralela al borde de la vasija o vaso. (Figura 7).

3.º — En tercera posición debe considerarse el dibujo formado de 2 ó más líneas, sean estas punteadas o continuas.

⁴ Los Primitivos Habitantes del Delta del Paraná, B. Aires 1913, pág. 92.

Esta categoría está representada por trece ejemplares (ver Figura 8). Uno de los fragmentos posee, también, dibujo interno (n.º 7.034, Figuras 18 y 19).

4.º — En cuarto lugar está el dibujo formado por línea o punteado en zizás o quebrada. Es un tema decorativo común en el área de distribución de esta cultura cuyos restos estudiamos.

Esta categoría se presenta con 23 trozos distintos. Es, con la siguiente, la que presenta más ejemplares (Figura 19 (4 ejs.) y Figuras 9 y 10).

5.º — Doble o múltiple "zigzag". En algunos trozos se ha obtenido esta figura a base de un punzón doble, por lo cual los trazos son líneas perfectamente paralelas. En la mayoría, se destaca la seguridad manual del alfarero para repetir el segundo zigzag con gran paralelismo al primero.

Debe observarse que aquí, el buril del artista no ha trazado primero toda una vuelta del zigzag alrededor del cacharro, para luego dibujar la segunda, sino que en una inmensa mayoría, se ha obtenido esa doble línea a base de doble trazos de "V", colocados uno junto al otro. Muchos trozos evidencian que primero se ha trazado la línea de debajo y luego la que queda entre ésta y el borde del vaso. Y aquí surge una excepción notable al sistema constructivo que hemos señalado para la generalidad de estos grabados, o sea, en los que el sentido de marcha del punzón ha ido del borde del recipiente hacia la pansa.

Parecería que este trabajo que constreñía al artista a hacer el trazado en esas condiciones creó, por primera vez en el indio, la idea o hábito de trabajar dentro de zona o faja; faja que estaría formada por el trazo realizado primeramente y el borde de la vasija.

Esta categoría tiene 27 trozos, correspondientes a diez y ocho vasijas distintas. (Figura 11; Figura 12, n.ºs 7022-7047; Figura 15, n.ºs 7016-7050; Figura 18; Figura 19 y Figura 27, n.º 8181, etc.).

6.º — Esta categoría está formada por la combinación de la línea con el zizás (combinación simple o múltiple). Han aparecido en este yacimiento, 14 ejemplares correspondientes a once vasijas diferentes. (Figura 12, n.º 3381 y siguientes; Figura 15, n.º 7001; Figura 16, n.º 12762; Figura 20, n.º 7102, etc., y 12746-47).

7.º — “Zigzag” opuestos o rombos (y múltiplos).

En esta cultura —considerando de consuno ejemplares de este y de otros paraderos— esa figura ha sido obtenida por el trazado de ziszás cuyos vértices inferiores de la primera línea se enfrentan a los vértices superiores de la segunda línea quebrada, formándose así una cadena de paralelogramos. Otras veces, no es otra cosa que el entrecruzamiento de dos líneas quebradas.

Hemos hallado en este yacimiento 6 ejemplares (Figura 13).

8.º — Aparece luego la greca simple o variantes de ella.

Ejemplares hallados: 5. (Figura 14, n.ºs 8855, 7106-7010; Figura 17, n.º 12748; Figura 20).

9.º — Grecas múltiples o combinadas con dibujos de las series anteriores. (Figura 14, n.ºs 3364, 7024; Figura 15, n.º 11158).

Ejemplares hallados: cinco trozos de borde.

10.º — Escaleraiformes simples o combinadas. Ciertos modelos, por la inseguridad que demuestran en su trazado, hacen pensar si esta categoría no debió colocarse anteriormente a las dos categorías de las Grecas.

Ejemplares: 4, correspondientes a dos vasijas. (Figura 17, n.º 7048 y Figura 27, n.º 7131, etc.).

11.º — Agrupamientos de puntos o trazos en superficies geométricas. En el paradero de “La Blanqueada” no se ha podido obtener ejemplares que correspondiesen a este tipo, en sus formas evolucionadas; este hecho debe tenerse bien presente, pues en paraderos cercanos y que señalan, al parecer, una misma cultura, se hallan estos ejemplares con bastante frecuencia, llegando en otros a hallarse con cierta abundancia. Ejemplar único: Figura 17, n.º 3366.

En cambio, es relativamente común el adorno consistente en rectángulos trazados, como siempre, en línea paralela al borde y que se siguen con más o menos contigüidad. No hemos hallado un sólo de estos cuadrados o rectángulos que sea simple, es decir, en cuyo interior no se haya trazado rectángulos más pequeños, líneas, etc.

Dentro de este caso se hallan los fragmentos siguientes: Figura 14, n.º 7027; Figura 16, n.ºs 7013-7000; Figura 20, n.ºs 9006, 7026, 6983 y 7028.

Pueden incluirse en esta categoría los n.ºs 17272 y 7097 de la última lámina enumerada.

12.º — Motivos anteriores señalados pero dentro de faja o zona. Consideramos esta serie una de las más evolucionadas; es cierto que todavía el artista indígena no se ha libertado de su trabajo consuetudinario: seguir debajo de la línea del borde de la vasija, pero se nota al observar con atención esta clase de guardas, que el obrero aborígen primero ha trazado líneas paralelas, separadas por una distancia comunmente de 13 mm. a 28 mm. y después ha rellenado el interlineado. Luego, ha habido afán de rellenar en lo posible todo espacio comprendido entre las paralelas, lo que es causa de que en estas guardas, aparezcan no sólo los diversos motivos ornamentales anteriores, sino también pequeños trazos "inventados" para llenar cuanto espacio ha quedado libre apareciendo así "uses", virgulillas, ángulos, etc.

Se ve claro aquí como, desde temprano, surge el triángulo al querer completar el espacio entre una línea continua y una quebrada.

Ejemplares hallados: 5. (Figura 16, n.ºs 7023 y 7015; Figura 17, n.º 3350; Figura 20, n.º 7009 y tal vez el 17.264).

13.º — Temas anteriores en friso. Estos "bordados" —según el léxico empleado por nuestra población campesina— señalan un notable progreso en la decoración de la alfarería de las bocas del Río Negro. Aquí, el constructor no tiene guía alguna que le señale los límites a las marchas y contramarchas del punzonado; evidencia, pues, una gran seguridad técnica. (Figura 15, n.º 11.157).

Solo se señala para este paradero un borde de esta clase.

14.º — Dibujos en meridianos, o sea, perpendiculares a la línea del borde. Incluimos en esta categoría dos variantes: los combinados con motivos anteriores; los aislados. Aquí nos hallamos frente a una evolución muy marcada. Puede decirse que la técnica de decorar la alfarería ha entrado en una nueva fase. Ya no basta un movimiento, un ritmo mecanizado, hasta donde cabe así expresarlo, para ir trazando en el barro blando la línea quebrada, la greca, la

escaleriforme; la experiencia hasta aquí adquirida, servirá solamente para seguridad del trazo, porque el artista en este momento, rompiendo con el molde tradicional, que lo tenía uncido a la marcha en sentido paralelo al borde, se separa resueltamente de éste, y sigue sus trazados hacia abajo, en la panza del cacharro. El motivo complejo y que el artista va repitiendo de tiempo en tiempo en la vasija, le exige un trabajo vigilante y ordenador en su mente, pues, al trazar el segundo motivo, ya el anterior, al girar la vasija, está fuera de su visual.

Debemos establecer aquí una reserva, que no modifica en lo substancial la valorización de esta serie, y es la siguiente: la pequeñez de los trozos conocidos, no permite afirmar si efectivamente, estos motivos perpendiculares se han repetido en la ollería indígena, y con que frecuencia, pero, aún así, cabe reconocer todo el valor que representa quebrar la tradición y ordenar sus dibujos en un sentido opuesto al que hasta entonces se practicaba.

Reforzaría esta tesis el hecho observable de que estos dibujos presentan los más variados motivos y poseen, por regla general, un seguro trazo.

Ejemplares hallados: 3. (Figura 16, n.º 7014 y Figura 17, n.ºs 11159 y 7003).

15.º — Reunimos, por fin, en una última categoría los temas múltiples y asimétricos —en sentido relativo— considerando esta serie como el más elevado estadio alcanzado por la decoración alfarera. Tienen asiento dentro de ella, fragmentos que poseen una complicada composición decorativa. Por regla general, estos complejos motivos ornamentales los poseen los trozos de la serie de las alfarerías de decoración mixta, ya que participan del bordado y la pintura; y aún, casos excepcionales, los que poseen escotadura, grabado y pintura. Asimismo, incluiríamos dentro de esta última serie, algunos grabados que por su reproducción cuidadosa, realizada en distintas vasijas idénticamente, con especialidad en vasos y botellones, parecerían indicar signos convencionales. (Véase Figura 18, n.º 9100).

Terminaremos aquí la clasificación de la cerámica en su grabado, señalando el hecho de no conocerse, al parecer, dibujos de tendencia zoomorfa y menos antropomorfa. Sería aún aventurado inferir por ello, de que el antiguo habitante del delta del Río Negro que señala esta cultura, no realizó dichas figuras. La estilizada geometrización que cultivó puede ocultarnos más de una sorpresa. Debemos, pues, guardar una prudente reserva en espera de nuevos hallazgos y de una sistematización en las investigaciones.

Por otra parte, expresamente no hemos establecido una serie para los grabados en líneas curvas, pues entre los muchos millares de fragmentos, aún incluyendo los provenientes de otras estaciones prehistóricas o protohistóricas de la región, muy pocos son los que presentan esa característica, y aún en aquellos que parece manifestarse, un más prolijo estudio, demuestra que la línea curva no ha sido querida; parece más bien que la mano de determinado indio, como excepción, ha sido rebelde por cualquier circunstancia a la línea recta o que el instrumento empleado fué muy endeble, doblándose a cada movimiento angular.

b) Grabación por el lado interno. No se han hallado ejemplares, excepción hecha del trozo 11163 que consideramos dentro de los apéndices simples.

c) Grabación en ambas caras:

En este yacimiento estudiado hemos hallado dos ejemplares de este tipo: el 7.034 y el 7.057.

El primer ejemplar (Figura 18 y 19; lados externo e interno) como puede observarse, pertenece por su grabado externo, consistente en dos líneas que corren más o menos paralelas, a la categoría "tercera"; su dibujo interno es también en líneas paralelas, pero con la particularidad que éstas comienzan a 2 y 5 mm. del límite izquierdo del fragmento. ¿Han continuado? El espesor máximo del trozo considerado es de 6 mm. Debe hacerse notar, que el dibujo corre de izquierda a derecha en ambas caras.

El segundo ejemplar o sea el n.º 7057 tiene como di-

bujo externo una línea suavemente quebrada y presenta trazos de haber ostentado pintura castaño-amarilla. Ahora bien una atenta observación en lo que respecta al "trazo" que presenta interiormente, establece serias dudas de que pueda considerarse en esta categoría, pues ese trazo parece consecuencia de la inclusión dentro de la pasta alfarera de un pequeño gusano, cuyo dorso ha quedado estampado allí.

d) Grabadas en el borde:

Una forma inusitada, hallada en dos ejemplares —representados por los fragmentos 17.407 y 17.175 (Figura 18) —nos hace ver adornos trazados sobre los bordes; el primero de los fragmentos presenta un borde cuya sección termina por un plano perpendicular a las caras de la pared del recipiente; presenta en cambio el segundo, una sección de línea curva. Los dibujos de ambos fragmentos están representados por líneas quebradas, ostentando el uno surco escalonado interior prolijamente trazado y el otro un dibujo de trazo liso, es decir, sin escalonado interno. El fragmento 17.407 tiene un grosor de 10 mm., pero para obtener una mayor superficie en el plano del borde, este ha sido achataado, formando labio interno y externo y obteniendo así una superficie de 14 mm. de ancho. El trozo 17.175 es, como dijimos, de superficie curva y su ancho es de 11 mm.

C) *Alfarerías pintadas.*

Este yacimiento se caracteriza por presentar un índice más alto de cerámicas pintadas que los demás de la región. En la colección que ahora damos a conocer, éstas representan un porcentaje de $1 \frac{1}{4}$ por ciento en el total de BORDES hallados, excluyendo en esta consideración una gran cantidad de simples trozos pintados, que pueden o no pertenecer a vasijas distintas.

Los colores obtenidos son cuatro; están representados por el negro, el rojo, el amarillo y el blanco grisáceo. Si consideramos las substancias empleadas, preséntanse dos colores: el blanco y el rojo. Este último color lo obtenían de los ocre y puede decirse que lo han usado en todos los matices, desde el rojo intenso hasta el amarillo pálido.

Hay fragmentos que manifiestan un tinte muy renegrido que ciertamente no ha sido alcanzado con la simple cochura de la pieza, sino que antes de someterlo a la acción del fuego, se les ha debido dar un engrudo con negro de humo.

Como lo hemos hecho con respecto a las ornamentadas, la cerámica pintada puede dividirse en:

a) *pintadas en la superficie externa.*

Las pinturas en la cara externa, que son las menos, generalmente se limitan a una banda cuyo ancho se extiende desde el borde de la vasija hasta uno o dos centímetros. Estas bandas son, al parecer, continuas. Esto, desde luego, para los trozos lisos.

Respecto a los trozos que presentan ornato y pintura, se distinguen dos clases: aquellos en los cuales se ha pintado una banda que más o menos coincide con el punzonado y otros en que, al parecer, la pintura ha cubierto totalmente la olla.

Ejemplares de esta serie: 7005, 7011, 7008, 7006, 7003, 11157, etc.

b) *pintadas en la superficie interna:*

Es aquí donde ha habido una mayor prolijidad de parte del indígena, tanto en lo que respecta a la calidad de la pintura como a la extensión de esas zonas ocreadas.

Entre los trozos de mayor interés se encuentra el número 17236, que puede considerarse de buen tamaño y de buena cochura; ostenta un cuadro pintado adyacente al borde de aproximadamente $2\frac{1}{2}$ ctms. de largo, que se continúa hacia abajo de mayor a menor en línea escalonada, llegando sancharse de nuevo a igual medida que la zona inmediata al borde.

Otros fragmentos ostentan igualmente zonas formando ángulos, escalonados, etc., como puede verse en los números 17239, 17237, 12245, 17241 y 8678. (Figura 23).

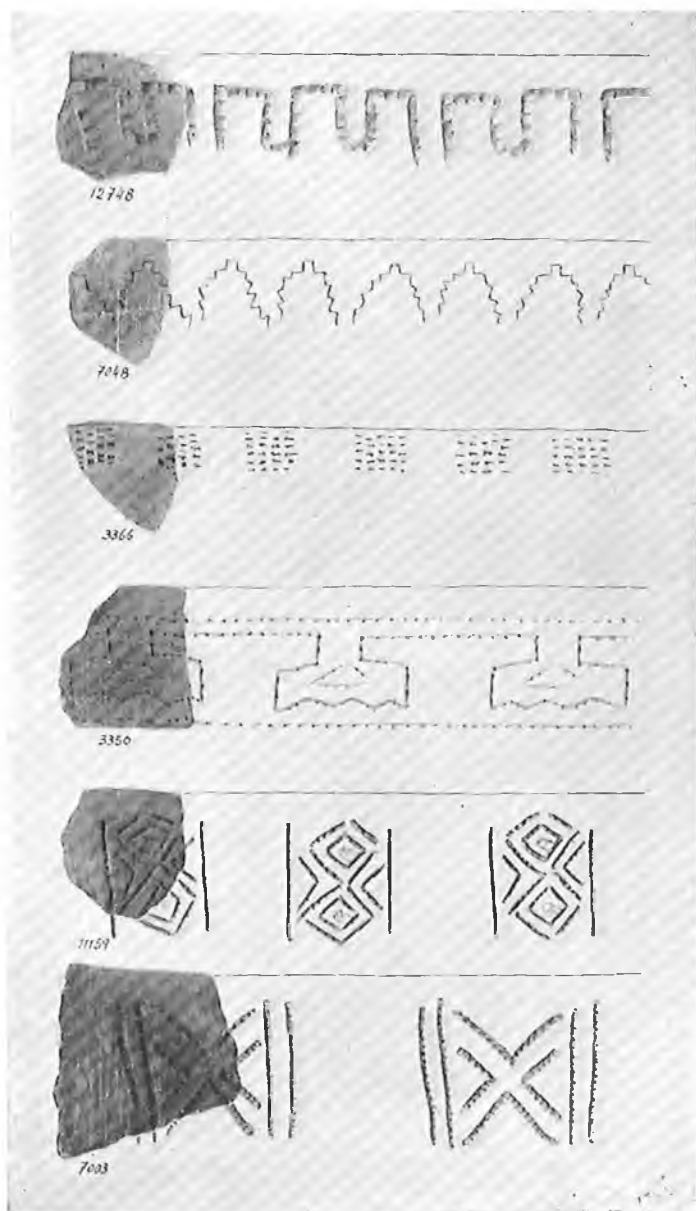


Figura 17.—Alfarería ornamentada. Trozos correspondientes a la 8.ª, 10.ª, 11.ª y 14.ª categorías. El trozo N.º 3366 corresponde a la 11.ª categoría.

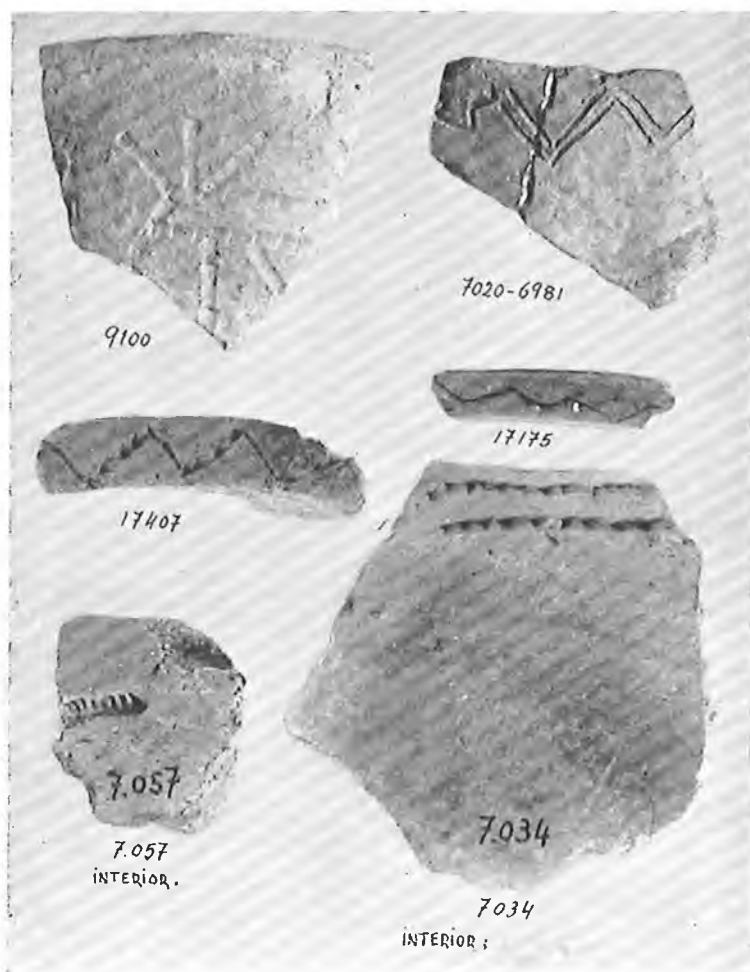


Figura. 18.—Alfarería ornamentada. Un ejemplar de la 15.^a categoría; dos ejemplares grabados en el lado interno y dos en el borde.

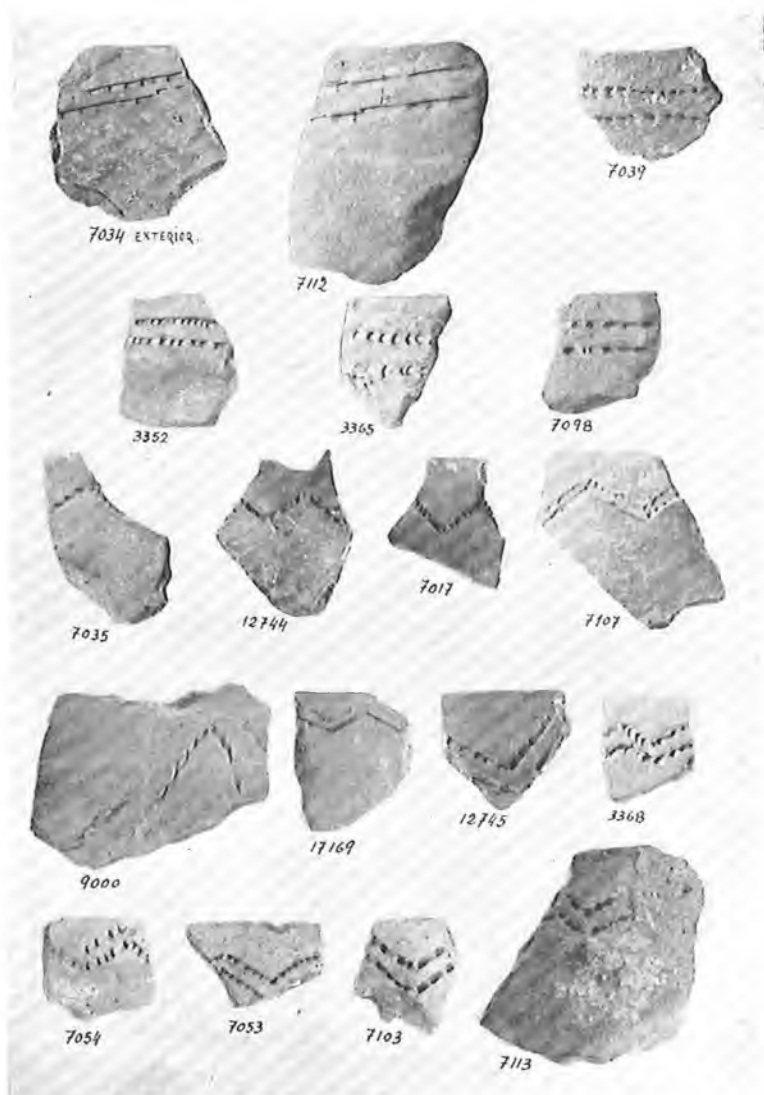


Figura 19.— Fragmentos de alfarería correspondientes a la 3.^a, 4.^a y 5.^a categorías.

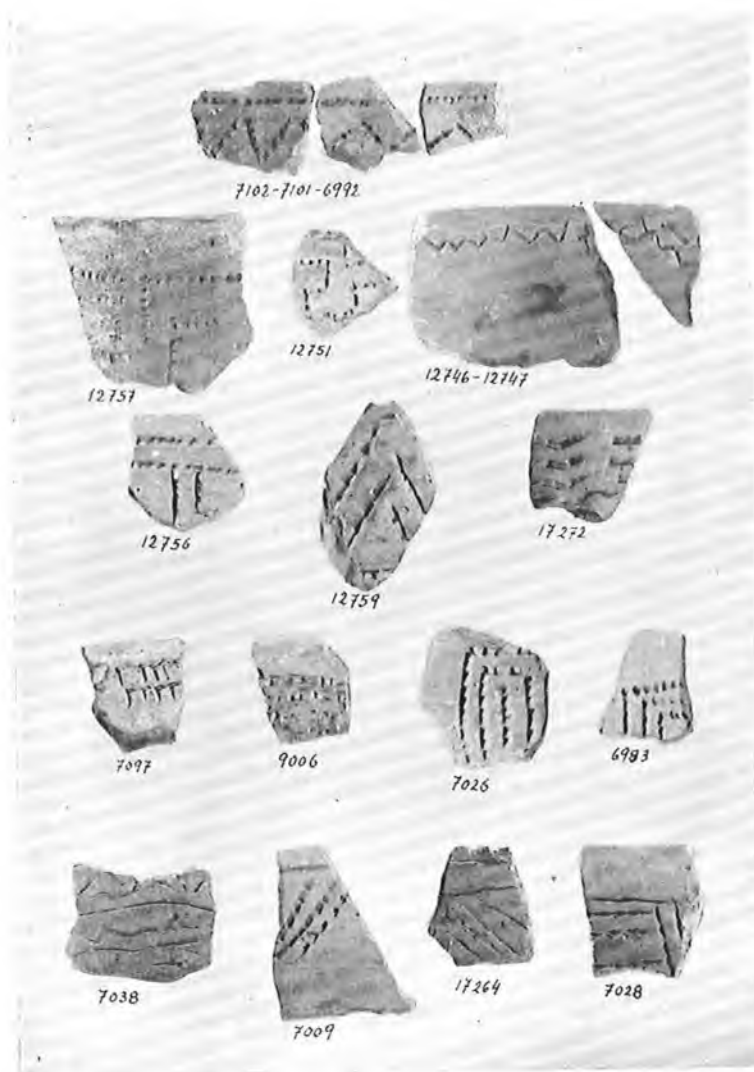


Figura 20.—Diversos ejemplares de alfarería ornamentada. Tiene especial interés el N.º 12759, cuyo motivo es una espiral recta.

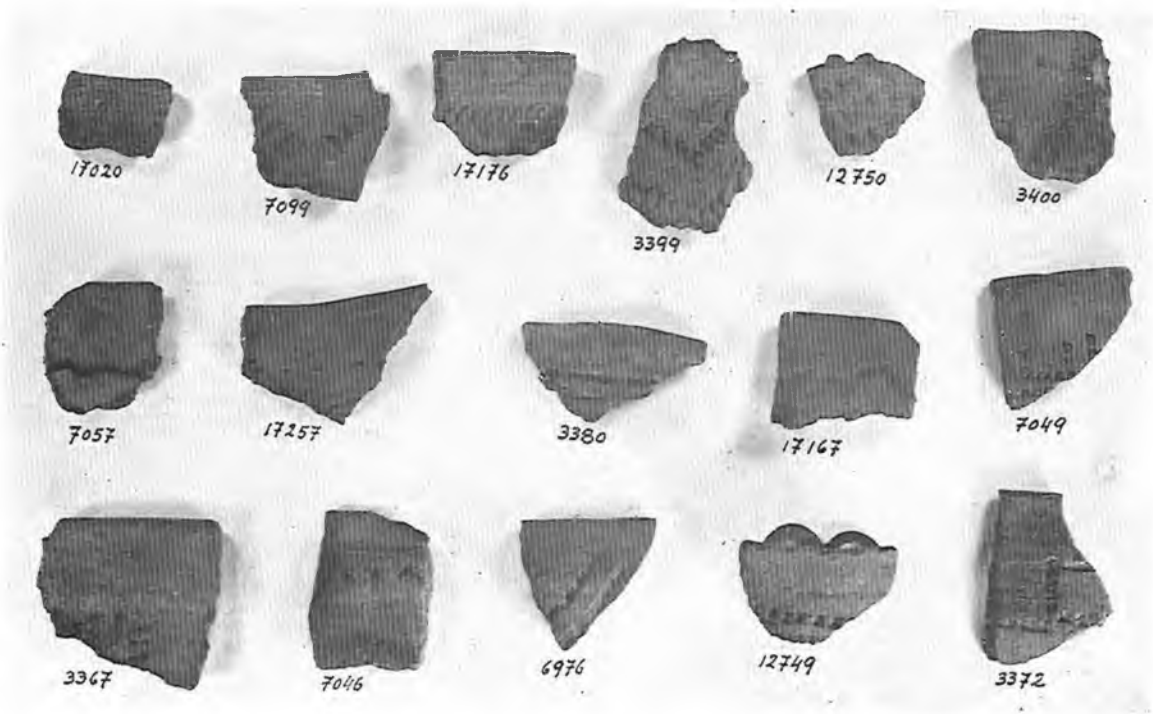


Figura 21.—Pequeños fragmentos de alfarería decorada. El lado interior del trozo N.º 7057 se halla en la figura 18.

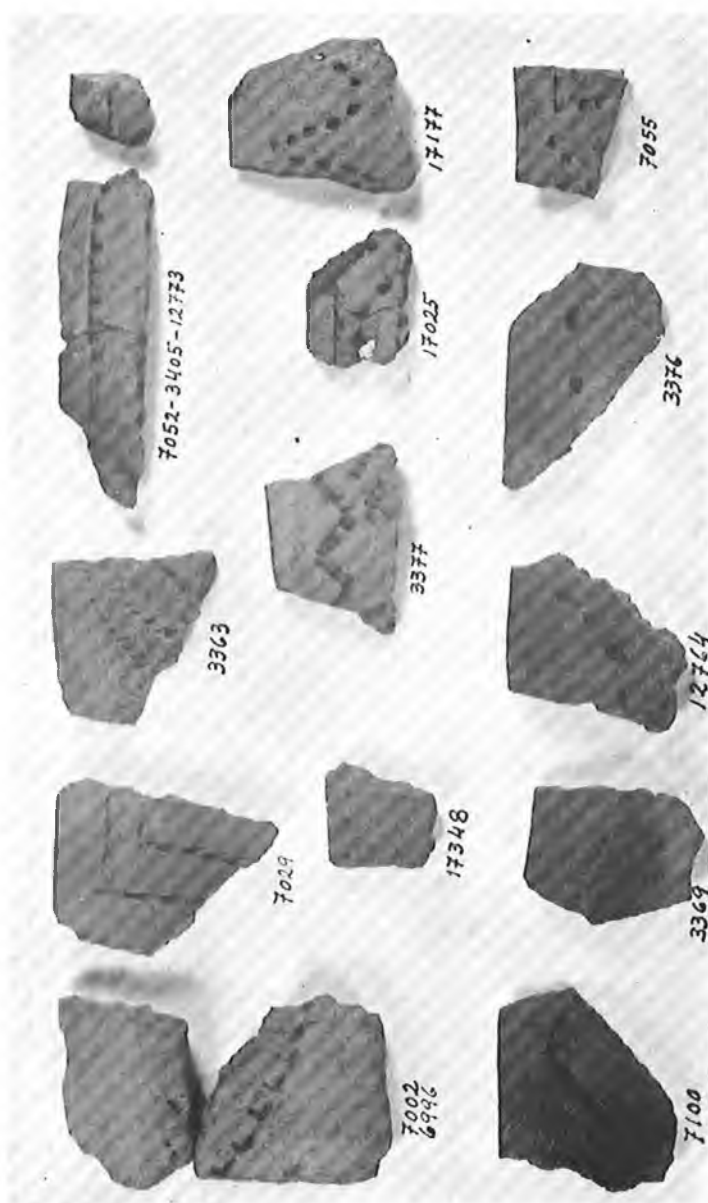


Figura 22. — Trozos pequeños de alfarería ornamentada

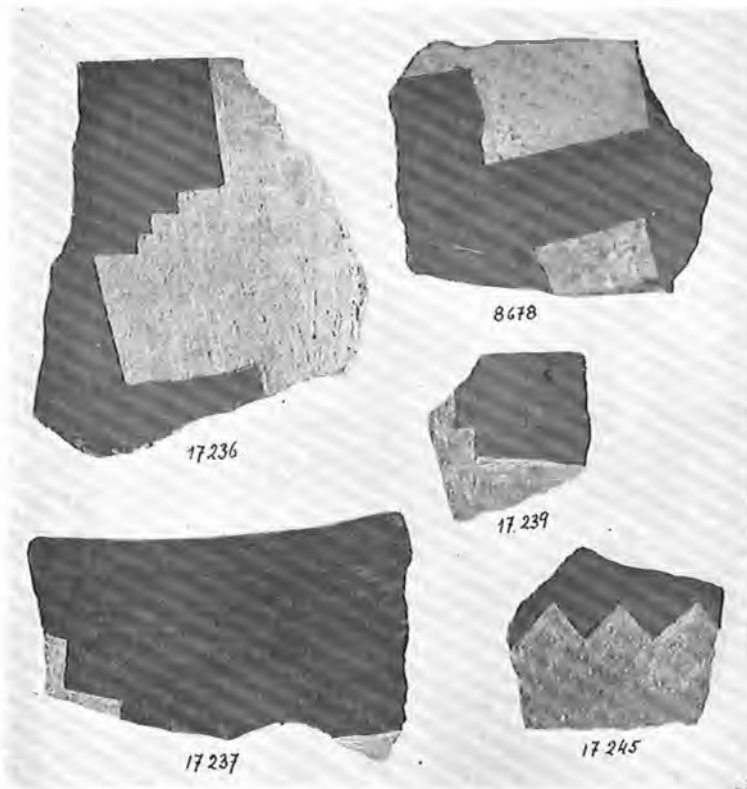


Figura 23.— Alfarería pintada. Ejemplares de la serie b) pintura en la cara interna. — (Las fotografías han sido retocadas).

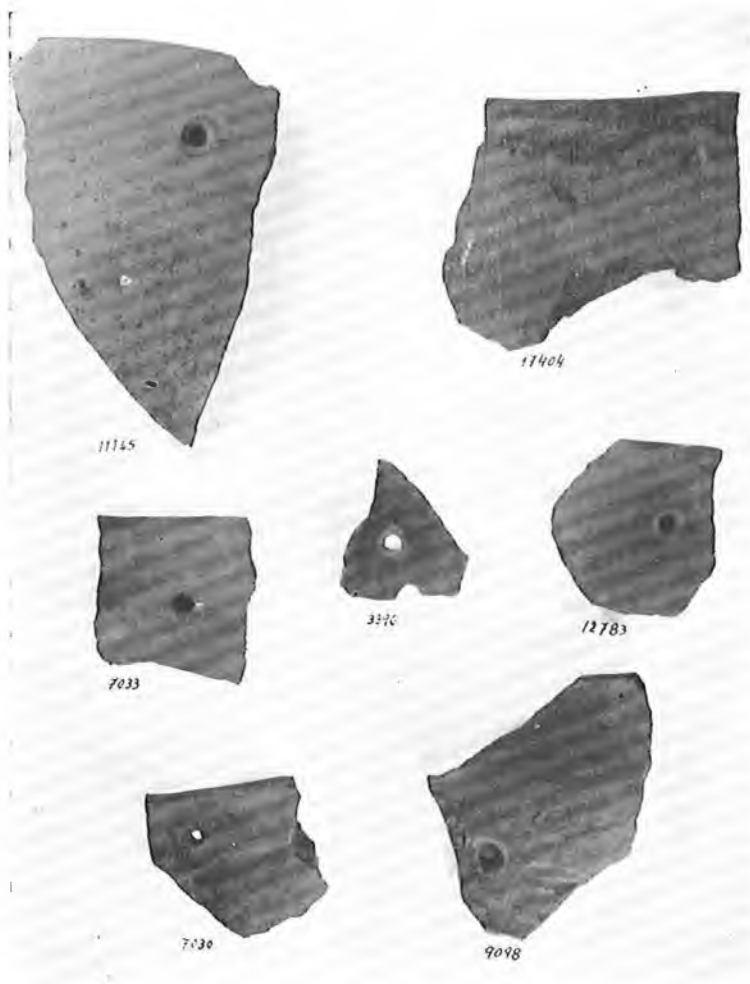


Figura 24. — Fragmentos de alfarería con agujeros de suspensión

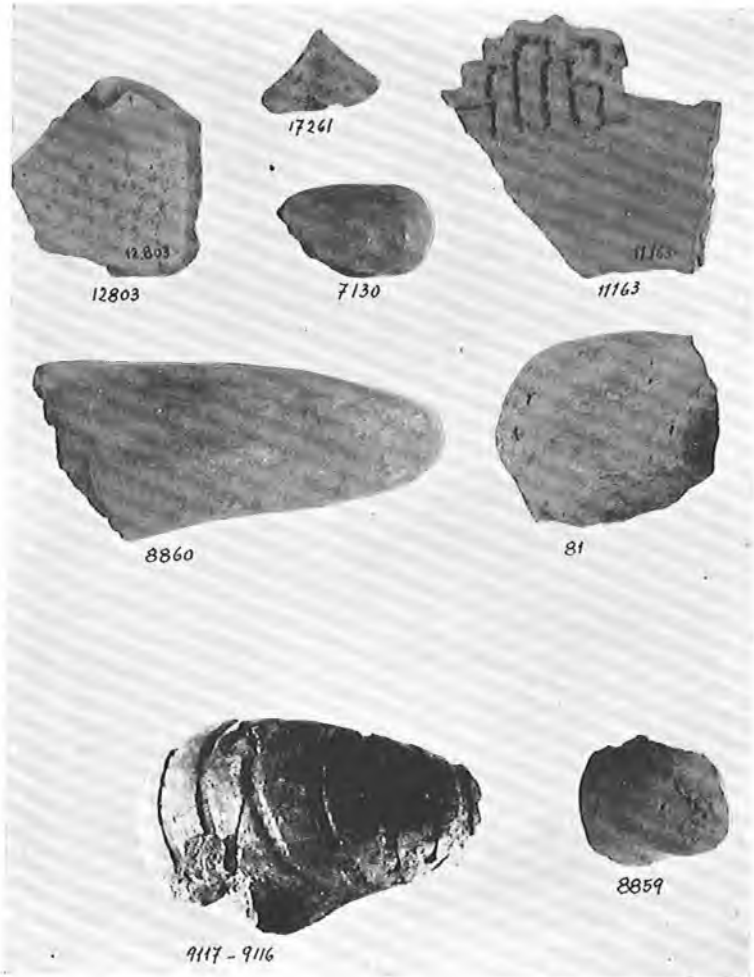


Figura 25.—Asideras. Apéndices simples y dos trozos de apéndices zoomorfos.

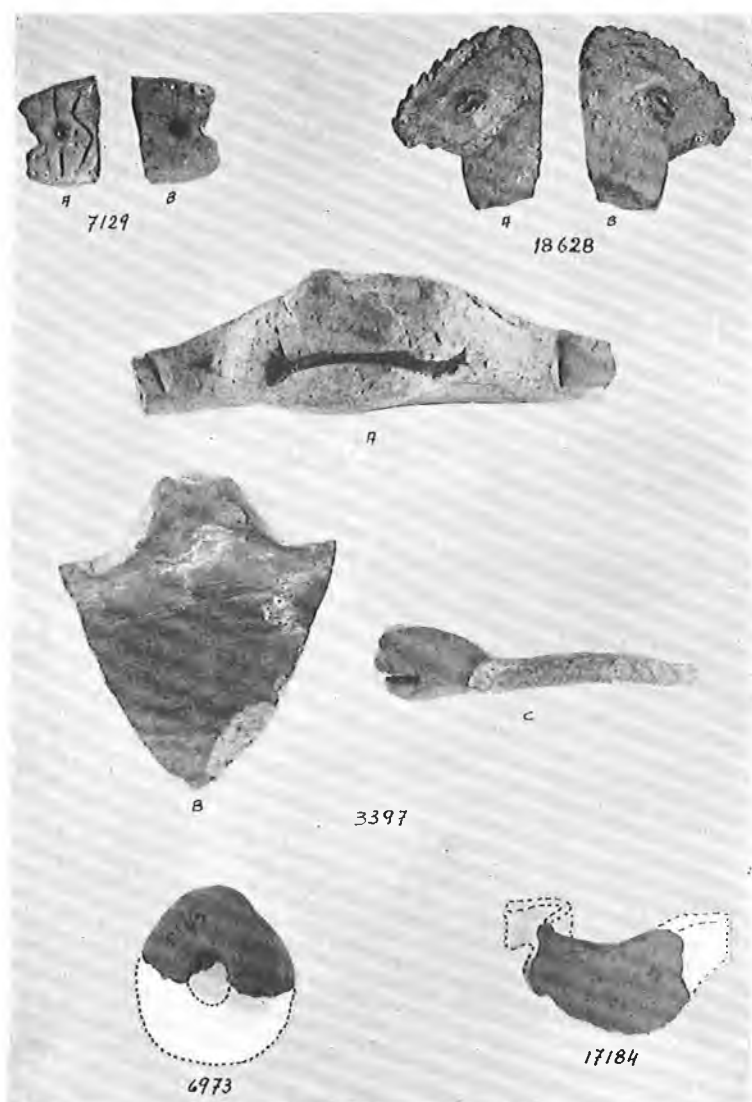


Figura 26.—Apéndices zoomorfos (N.^{os} 18628 y 3397). Cuenta de collar (N.^o 6973). Adorno zoomorfo (N.^o 7129) y vertedero (N.^o 17184).

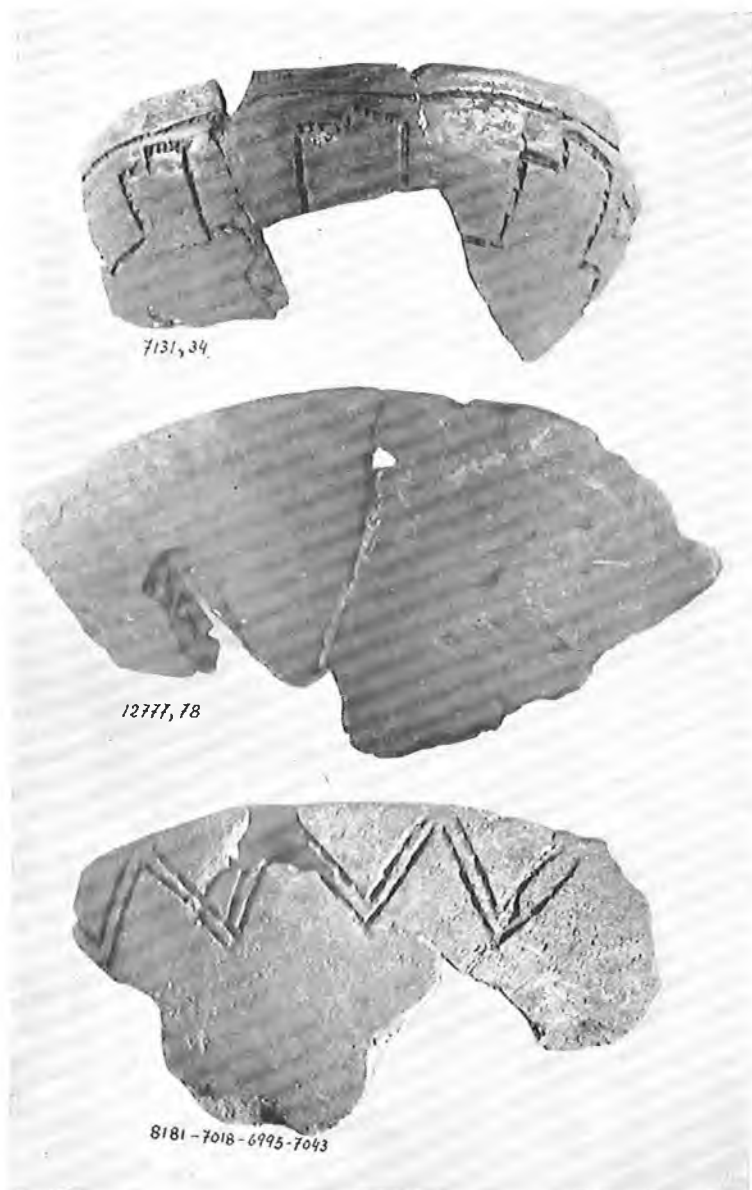


Figura 27.—Formas del utilaje de barro cocido de la primera serie

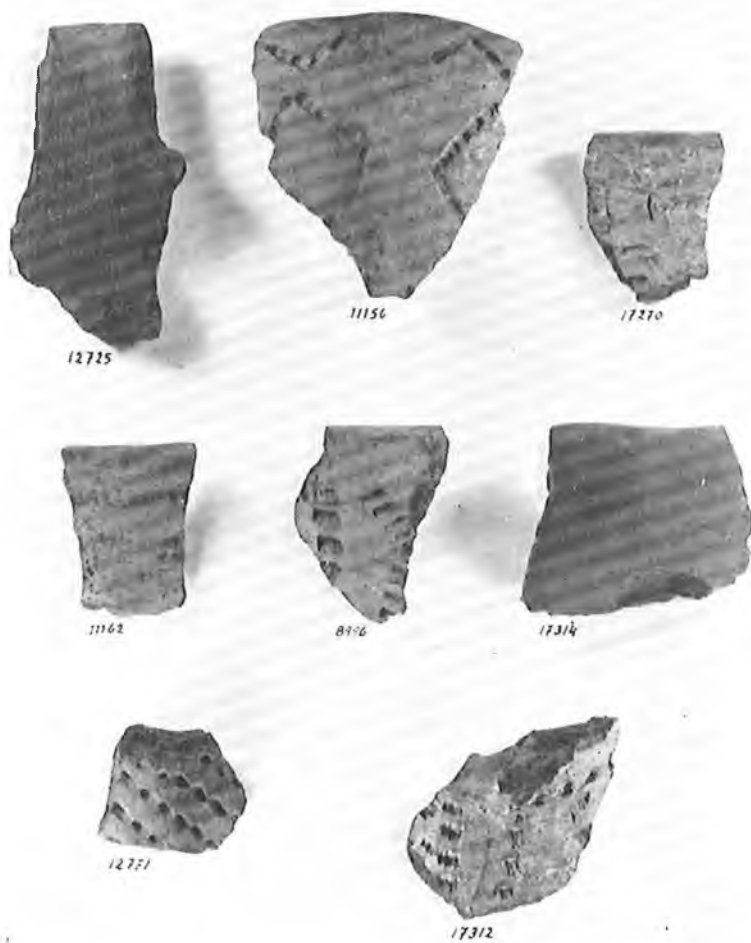


Figura 28. — Fragmentos de cerámica gruesa correspondientes a las formas del vaso.

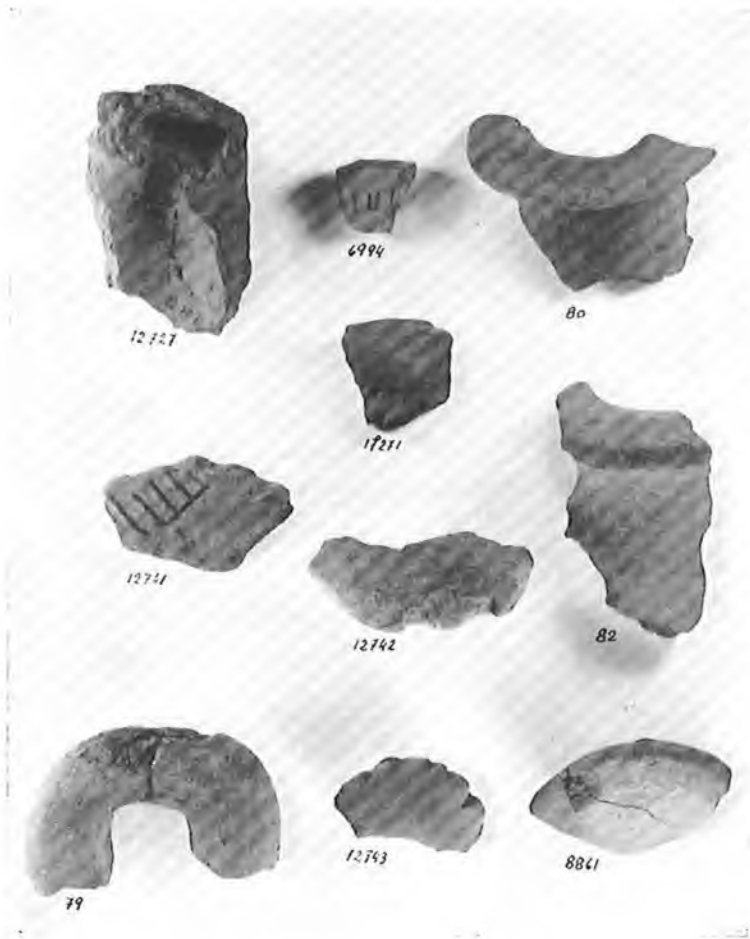


Figura 29.— Fragmentos de cerámica gruesa que corresponden a bocas de lo que hemos denominado "botellón".

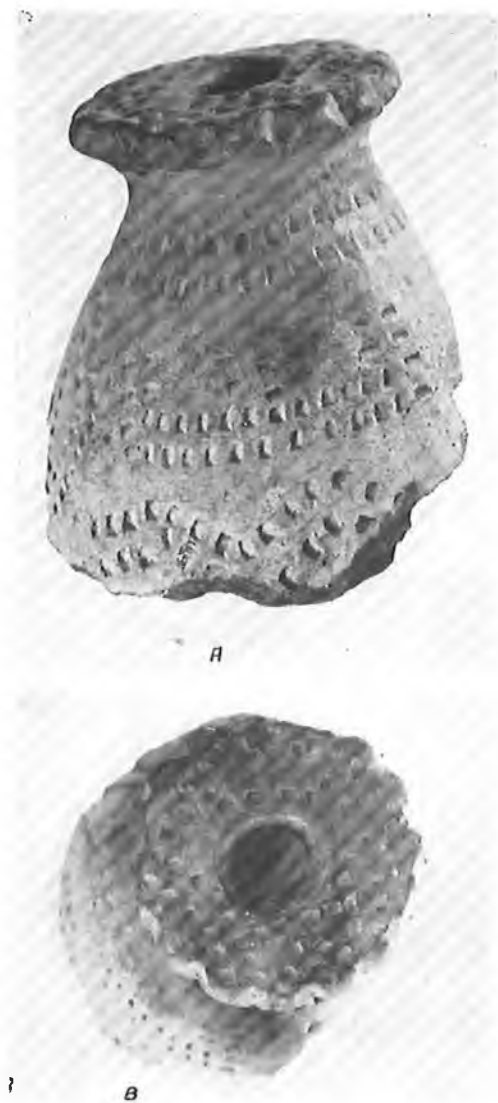


Figura 30. — N.º 9008. — Hermoso ejemplar de “bottellón”, totalmente decorado y pintado de blanco en toda su superficie externa. B) Detalle de la boca.

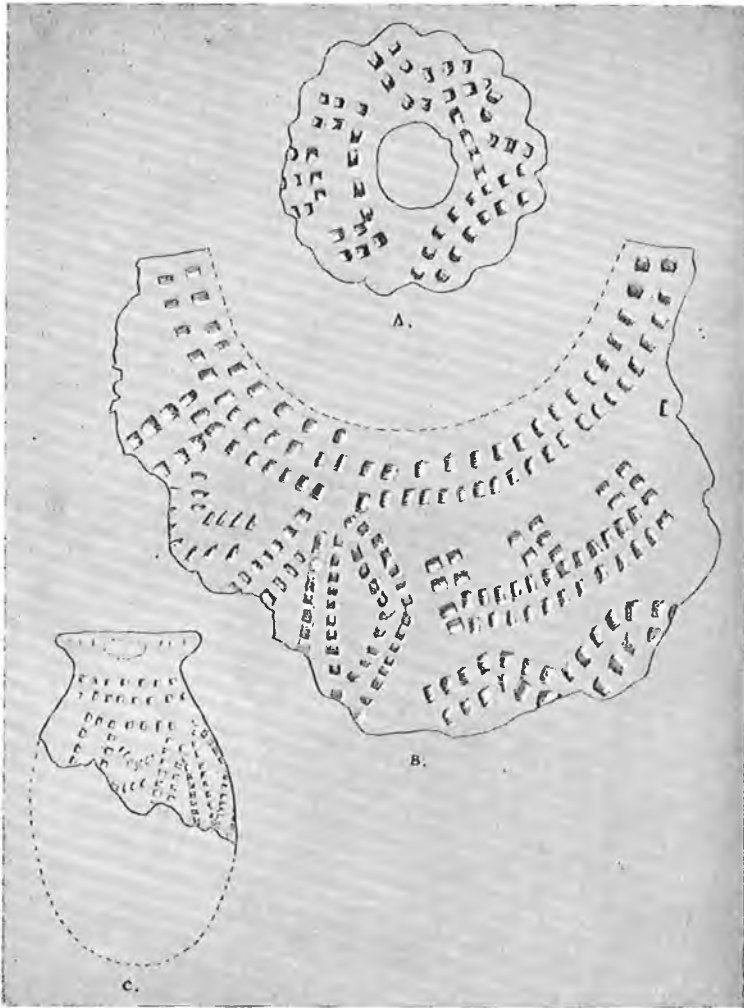


Figura 31.— A) y B) Desarrollo en el plano de los motivos ornamentales del "botellón". C) Reconstrucción de su forma completa.

c) *pintadas en ambas superficies:*

De esta serie, cuyo tipo es el más corriente, son los fragmentos que presentan una banda que oscila entre un centímetro y una pulgada, por el lado externo; y en la parte interior, la pintura parece ocupar toda la pared que forma la cavidad de la olla. (Figura 17, n.º 3350).

Otros fragmentos presentan lo que podría denominarse, una doble banda, una en la cara externa y otra en la interna.

Terminamos aquí con la clasificación de la cerámica pintada. No deben olvidarse los fragmentos de decoración mixta, es decir: que entran dentro de las divisiones dadas, respecto a su ornato y, por su pintura, dentro de algunas de las tres series que acaban de señalarse. Hay ejemplares de las varias combinaciones posibles.

ASIDERAS

Abarcamos con esta denominación genérica cuatro series:

a) *Agujeros de suspensión:*

Integran esta colección 22 fragmentos con agujeros de suspensión.

Salvo el n.º 7.030 (Figura 24), en todos los fragmentos la perforación ha sido efectuada con posterioridad a la cocción del recipiente. Y habiéndose efectuado el trabajo de perforación por ambos lados, el orificio afecta una forma bicónica, aunque ligeramente mayor, en casi todos los ejemplares, el trabajo del lado externo.

En 8 fragmentos, el agujero se halla totalmente intacto en la superficie que lo comprende; en 12, la ruptura del fragmento se ha efectuado dividiendo al agujero de suspensión. Uno, presenta un hoyuelo que denotaría el comienzo del agujereamiento por el lado externo. Otro, el n.º 3396, presenta dos agujeros: uno completo, el de menor diámetro, con su centro ubicado a 22 mm. del borde; el segundo, que está en

la superficie de rotura se halla a un centímetro y medio por debajo del primero, o sea a 37 mm. de la boca de la vasija.

La distancia a que se encuentran los agujeros del borde del fragmento en la mayor parte de las piezas oscila entre 2 ctms. y 2,7 ctms., salvo en tres en que distan 13 mm. a 14 mm. Sólo en dos casos se encuentran los agujeros a 4 y 4,7 ctms. respectivamente, por debajo del borde.

Sólo un fragmento en todas estas piezas, tiene señales de haber sido pintado.

Observando atentamente los labios de los agujeros de suspensión, es difícil hallar una clara señal de un determinado desgaste, que permita, sin vacilaciones, intuir el sistema que utilizaron nuestros indígenas para colgar sus vasijas. Pero debe señalarse que si bien es cierto que considerados en su conjunto, los agujeros de suspensión presentan un carácter disforme, examinados esos orificios por el lado interior de los fragmentos, parece repetirse una forma oval cuyo eje mayor, forma con respecto a la perpendicular del borde de la vasija un ángulo variable entre 25° y 40° ya sea hacia la derecha o hacia la izquierda.

b) Apéndices simples:

Incluimos dentro de esta categoría toda una larga serie de elementos que aparecen con bastante frecuencia en las vasijas y cuyo fin, no es otro, que facilitar asir éstas. (Figura 25).

Las formas más simples —en algunos casos verdaderos rudimentos de apéndices— consisten: 1.º) en un ensanchamiento más o menos pronunciado del borde de la vasija. 2.º) en una pequeña protuberancia que, puede presentarse en la masa del borde, como también hallarse poco más abajo, en la pared del vaso o vasija. 3.º) en masas mayores ya con forma cónica o cilíndrica. 4.º) en forma semicircular, de sección aplanada: verdadera forma de orejas.

En este paradero hemos hallado un ejemplar del tipo 1.º: el n.º 17261, con un pequeño elevamiento y ensanchamiento del borde (hacia el interior); alfarería de buena

cocción; interior pintado de ocre rojo; grosor de la pared del vaso 5 mm.

Del tipo 2.º no hemos hallado ejemplares.

Del tipo 3.º hay dos fragmentos: uno —el n.º 7130— de forma más o menos cilíndrica, de un largo de 32 mm. por un diámetro de 18 mm., pintado de rojo obscuro. Este trozo presenta una pequeña desconchadura proxima al extremo de dicho apéndice. El otro, —el n.º 8860— ha pertenecido evidentemente a una vasija de gran tamaño; tiene forma cónica alargada, mide 8 ½ centímetros de largo, por un diámetro de 3 ½ ctms., en lo que respecta a su proximidad a la base. Dicho fragmento presenta en algunas partes de la superficie señales de haber estado ligeramente “barnizado” con un color crema.

Por último, del apartado 4.º existe un ejemplar —el n.º 81— que mide: largo 4,06 x 4,01 ctms. de alto y un grosor de 1,09 centímetros. Presenta una de las caras más plana que la otra.

Otro ejemplar —el n.º 11.163—, que puede incluirse dentro del primer tipo, ha pertenecido a una vasija de esmerada factura; presenta un elevamiento del borde en forma escalonada y con suave curva hacia el exterior; trae en dicha porción un grabado consistente en líneas verticales y escalonadas. La pared del recipiente tiene un grosor de 4 ½ mm., confeccionado con una pasta muy compacta y de perfecta cochura.

Otro fragmento de la misma categoría, es el n.º 12.803; se trata de una vasija que presenta un elevamiento del borde en forma angular, con un pequeño engrosamiento del ápice. Por el lado interior, pero casi sobre el borde, se ha trazado, como adorno, una profunda línea en forma de una “m” alargada.

c) Asas propiamente dichas.

Esta categoría comprende las asas derivadas del anillo semicircular, etc., cuyo carácter distintivo —como acertadamente señala el distinguido arqueólogo argentino Serrano—

consiste en estar horadadas y que se distinguen por constituir un agregado, de fabricación independiente,⁵ aunque este carácter no sea absoluto, pues muchos apéndices de gran tamaño y sus correspondientes vasijas han sido yuxtapuestos y pegados antes de la cocción, pero evidentemente, manufacturados por separado. La asas pueden presentarse en posición vertical u horizontal.

El área cultural dentro de la cual se halla sito el paradero que estudiamos presenta asas de este tipo, pero, desgraciadamente, no hemos podido hallar ningún ejemplar en "La Blanqueada".

d) *Apéndices zoomorfos.*

Están incluídas en esta categoría las piezas que informan de la más elevada expresión artística de la zona arqueológica correspondiente a las Bocas del Río Negro.

Todas las representaciones zoomórficas parecen corresponder a apéndices de alfarerías. No hay ningún fragmento que permita, por su tamaño, suponerlo como representación plástica independiente. La misma forma como se ha quebrado el fragmento suple la vasija a la que debió estar pegado.

Dos trozos que han pertenecido a una misma pieza n.^{os} 9116 y 9117, (Figura 25), deben incluirse en esta categoría sin duda alguna. Son en su conjunto, una gruesa masa obscura, presentando granos de arena y partículas ocreáceas; masa de fuerte cocimiento y de buena dureza. En sentido longitudinal tiene 78 mm. por 50 mm. en su mayor ancho y una altura de 31 mm. Ha representado un animal cuyo extremo, la cabeza, falta.

Vista por debajo, es decir, por la parte donde la pieza debió estar soldada, presenta una zona casi circular, pronunciadamente cóncava, cuya curvatura daría el tamaño del vaso que la sostuvo, y señalaría así que debió adornar un vaso globular de gran diámetro.

Respecto a su grabado solo cabe decir que tiene siete

⁵ Antonio Serrano — Contribución al conocimiento de la Arqueología de los alrededores de Paraná, Paraná 1921, pág. 11.

listas de surco escalonado, realizadas toda en el lomo de la pieza y donde el punzón ha caminado en el mismo sentido.

Otro fragmento que no parecería aventurado incluir aquí es el n.º 8.859. Se halla muy incompleta la figura que debió representar, quizás una cabeza de reptil. Mide 35 mm. de largo, un ancho de 26 mm. e igual altura.

Presenta un punzonado irregular que partiendo del extremo derecho, dirígese hacia la parte superior de lo que sería la cabeza, y luego marcha, en línea recta, con el dibujo en forma de banda y ya más definido, hacia el extremo o boca del apéndice. No presenta ninguna otra incisión, pero del lado derecho tiene un trazo, muy pequeño, que podría corresponder al oído, una pequeña perforación a la altura del ojo y otra a la de la nariz.

Contrariamente a la anterior, esta pieza ha sufrido una deficiente cocción; ha sido realizada con una mezcla muy arenosa y aparecen, en su superficie de fractura, muchas pequeñas inclusiones de ocre. Tiene una delgada capa externa color castaño oscuro, mientras que su interior es de un color amarillo-rojizo y se disgrega fácilmente.

Pero la pieza más notable, evidentemente, de la colección descrita, es la que lleva el n.º 3.397. (Figura 26). Ya fué dada a conocer en una pequeña noticia anterior. En ella ha sido obtenida con un notable realismo la figura de un batracio y a pesar de la estilización con que siempre el indio rodeó sus creaciones, permite distinguir esta pieza, un representante de la familia de los bufónidos. Cabría aún discutir si se ha querido en ella representar un bufo d'orbigni o un bufo arenarum. Este fragmento mide: largo 77 mm., ancho 62 mm., alto 16 mm. La arcilla de esta pieza ha sido bien preparada, recibiendo una buena cocción. Presenta un alto grado de dureza y la parte del fragmento que corresponde al lado externo de la vasija, de un color obscuro, parecería denunciar un largo uso. El borde y el lado interno son de un color más claro. No presenta el trozo ornamentación alguna, como no sean dos trazos (a 5 ctms. uno del otro) en el borde plano —grosor 8 mm.— y que vendrían a señalar el punto en que se inicia el borde regular de la vasija.

Otra pieza de gran expresión es la que lleva el n.º 18.628. (Figura 26). Se trata, al parecer, de una cabeza de ave.

Los pocos detalles que presenta acusan en su autor una mano segura y experta. Esa cabeza afecta una forma aproximadamente triangular, siendo cada lado de la cara ligeramente plano, tendiendo a adelgazar hacia la parte superior, cuya arista aparece como representando una prolongada cresta que desciende hasta donde se inicia el pico, efecto que ha sido obtenido con escotaduras con un total de diez.

Esta hermosa pieza se halla exenta de toda clase de elementos decorativos tan frecuentes en estas representaciones zoomorfas y por otra parte, la zona que corresponde al pico se halla deteriorada. Son estos dos motivos, principalmente, la causa de la dificultad que presenta toda interpretación que se intente, acerca del animal que se ha querido representar. Una de las caras (A) es mucho más expresiva y es allí, desgraciadamente, donde la destrucción ha sido mayor.

Dicha pieza fué hallada por el joven Amilcar Ruiz en el paradero estudiado y mide: altura, 37 mm.; ancho, 29 mm.; grueso, 15 mm. (a la altura de los ojos).

COLGADIZOS

Distribuimos los colgadizos en tres series:

a) *Cuentas de collar*: Aunque común en los paraderos de esta zona no hemos podido hallar en éste más que el trozo numerado 6.973, (Figura 26) que representa poco menos de media cuenta de collar, realizada en barro cocido, de despreocupada factura tanto en su forma como en la poca dureza del material.

b) *Pendeloques*: No se señala para este paradero ninguna pieza de esta clase.

c) *Adornos zoomorfos, amuletos, etc.*: Un pequeño fragmento, el n.º 7.129, (Figura 26) parece corresponder a esta clase de adornos. Es un trozo de 15 mm. de largo, con un ancho de 20 mm. y un grosor de 12 mm., con color obscuro, arcilla muy compacta y dura y un buen cocimiento. Por un extremo, presenta la superficie de fractura en el total de esa cara, por el otro parecería faltarle, por desgaste dos pequeñas porciones. Se halla atravesada, esta pieza,

por un agujero bicónico. El dibujo que presentan las caras planas es bastante similar: dos líneas paralelas, que en un lado quedan interrumpidas por el agujero; en el otro lado, sólo lo es, una línea. Por este lado aparecen dos trazos perpendiculares a aquellas y cercanos al "ojo", mientras que en el otro lado sólo hay un trazo; y luego se descubren dos líneas —una incompleta— en zizás. Aparecen hacia el frente del objeto, en las dos caras que se describen, pequeños trazos que estarían incompletos por el desgaste de que hemos hablado.

En las superficies curvas que unen las caras planas, aparecen dos líneas paralelas de trazos punteados.

La configuración general del objeto da la impresión de una representación ictiomorfa.

VERTEDEROS

En otros paraderos de este habitat indígena que estamos estudiando, han aparecido varios ejemplares, indicando variantes de forma y colocación. En cambio, en el túmulo-paradero de "La Blanqueada" no sabemos que se hayan exhumado esta clase de piezas. Solamente hemos extraído un trozo muy incompleto (que lleva el n.º 17.184, Figura 26), que representa una curvatura muy pronunciada del borde, que vendría a llenar ese fin.

RESUMEN

En el Delta del Río Negro, en las islas y la costa de los departamentos de Río Negro y Soriano, aparece una serie de paraderos-cementerios.

Éstos se hallan asentados sobre montículos pequeños, de escasa elevación, pero suficiente para que el régimen de crecidas del río no los cubra con sus aguas. Son montículos conocidos por los actuales pobladores con el nombre de "cerritos".

Yacimientos similares a los del delta del Paraná, la estructura de nuestros cerritos, aún no ha sido estudiada por geólogos especializados.

Explotados esos montículos, se hallan restos de la industria de sus antiguos pobladores y esqueletos, enterrados a poca profundidad.

Del material exhumado, el más abundante es el de alfarería y todo él demuestra que corresponde a un área cultural perfectamente determinada.

Los motivos ornamentales aparecen, en el total de las piezas halladas, en una proporción de casi 13 % (458 piezas) pudiendo establecerse el siguiente cuadro general con respecto a los demás detalles apuntados:

Detalle		Porcentaje
Total de piezas	3.753	—
Decoradas	253	6,74 %
Agujereadas	18	0,47 %
Bordes ondulados o denticulados	105	2,79 %
Trozos pintados	44	1,17 %
Decorados y ondulados a la vez	10	0,26 %
» y pintados a la vez	40	1,06 %
» ondulados y pintados	1	—
» por ambos lados	2	—
» en el canto del borde	2	—
» internos únicamente	1	—

El carácter general de todos estos ornamentos es la geometrización. Los trazos obtenidos presentan en su inmensa mayoría surco escalonado interno, carácter en que insiste con todo acierto el profesor de Aparicio al estudiar la similar cerámica del litoral paranaense.⁶

Otro elemento caracterizante de esta alfarería está constituido por los apéndices zoomorfos.

Éstos presentan audaces estilizaciones de la fauna de la región, dada con un realismo admirable.

⁶ Francisco de Aparicio — "El Paraná y sus tributarios", en Historia de la Nación Argentina (2.^a edic.). Buenos Aires 1939. pág. 432.

Hasta aquí solamente hemos investigado en la alfarografía de uno solo de los yacimientos arqueológicos de la región. Falta el estudio del material lítico y del osteológico.

Hasta que no se haya trazado un cuadro lo más integral posible de esa cultura, no podremos conocerla en todo su valor; mientras tanto, lo que nos exprese su cerámica, a pesar de su estado tan fragmentario, será la principal senda que nos conducirá a interpretar su arte y llegar a conocer su autor.

Terminemos recordando estas anotaciones de Vayson de Pradenne: "El arte figurado parece ligado a facultades y sentimientos diversos. Bajo su *forma realista* se presenta como una de las expresiones de la tendencia a la imitación que es uno de los rasgos más característicos de los hombres y de los monos. Bajo su *forma decorativa o geométrica* corresponde al gusto del ritmo que se expresa más generalmente entre los seres vivientes por la música".

Bibliografía

La cultura que acabamos de determinar al describir los monumentos arqueológicos dejados por ella, ha sido señalada o estudiada en algunos trabajos anteriores, que variando de extensión y calidad, han contribuído todos ellos a demarcar una región que posee caracteres propios e inconfundibles dentro de nuestro pasado indígena.

Pueden consultarse los siguientes:

1.º — *Arredondo (h.), Horacio*. — Informe preliminar sobre la Arqueología de la Boca del Río Negro. En "Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología", tomo I, páginas 7-45. Montevideo, 1927.

2.º — *Devincenzi, Dr. Garibaldi J.* — Notas Arqueológicas. En "Anales del Museo de Historia Natural", Serie IIº, tomo II, págs. 321-29. — Planchas XII a XVIIIº. Montevideo, 1927.

3.º — *Figueira, José H.* — Artículo Chaná. En "Diccionario Geográfico del Uruguay", págs. 22 - 23. Montevideo, 1900.

4.º — *Freitas, Carlos A. de*. — Alfarería Indígena. En Suplemento de "El Día", pág. 4. Montevideo, 25 de Agosto de 1938.

5.º — *Geranio, Silvio*. — Alfarería Indígena del País. En "Anales de la Dirección General de la Enseñanza Industrial", año IVº, N.º 4, págs. 28-34. Montevideo, 1937.

6.º — *Geranio, Silvio*. — Objetos en piedras y cerámica de antigua industria india hallados en territorio uruguayo. En "Anales de la Enseñanza Industrial"; año VIº, N.º 6, págs. 242-62. Montevideo, 1939.

7.º — *Seijo, Carlos*. — De Prehistoria. En "Revista Histórica", tomo XI, N.º 33, págs. 1491-1508. Láminas 5-7. * Montevideo, 1923.

* Menos dos trozos de cerámica que no corresponden a esta área: el penúltimo y el antepenúltimo, que son respectivamente: de la Coronilla (Departamento de Rocha) y del Arroyo Pantanoso (Departamento de Montevideo), según me lo ha manifestado su autor.

Estampas de Mercedes

Un artista olvidado: don Pedro Alzaga Somellera
(1813 - 1875)

Nació don Pedro Alzaga Somellera el 28 de Junio del año 1813 en Buenos Aires, en hogar patricio, vástago de una familia de origen navarro arraigada en América desde mediados del siglo XVIII, la que si bien no podía calificarse de acaudalada, disfrutaba de aquella holgura y bienestar, que a principios del pasado siglo, representaba, dada la sencillez ingenua de la vida, y la seguridad que un modesto pasar infundía en la tranquila existencia, tanto como la riqueza en los presentes días, turbados con la perspectiva de la posesión efímera con que amenaza la lucha social, y angustiados por el áspero combate, que importa su precaria conservación ¹.

¹ He aquí la partida de bautismo:

“El infrascripto testifica que en el libro de Bautismos de la Parroquia de Ntra. Sra. de Montserrat, en el año 1813, Tomo 3, folio 370, se registra la siguiente partida:

“En veinte y nueve de Junio de mil ochocientos trece años. El / Sr. Dr. Dn. Diego Estanislao Zavaleta Canónigo Dignidad de Maestro de Escuela de Ntra. Iglesia Catedral Provisor y Vicario General de esta Diócesis; bautizó solemnemente a un niño nacido de un día, que se llamó PEDRO ROVERTO, hijo legítimo de Dn. Juan Manuel ALZAGA, y de Da. María del Carmen Somellera, naturales ambos de esta, fueron sus padrinos Dn. Paulino Campbell, y Da. María del Tránsito Somellera, a quienes advirtió el parentesco espiritual que habían contraído, y la obligación de doctrinar al ahijado y por verdad lo firmo: Juan Nepomuceno Sola”.

Concuerda con el original. Dado en Buenos Aires a cuatro días del mes de Agosto del año del Señor de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe.

Basilio Francabancia.
Tte-Cura”.

El linaje de Alzaga es originario de Navarra.

JUAN CARLOS DE GUERRA en sus estudios de *Heráldica Vasca*

Era nieto de don Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado, quien, el 31 de Enero de 1767, fué designado por el Conde Castillejo y primer Duque de San Carlos para ejercer el oficio de teniente de correos en la gobernación de Buenos Aires, expresándose en el título expedido en Lima, "que lo hace revocando como revoca por el presente, otro cualquiera nombramiento".

Don Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado sustituyó a don Domingo de Basavilbaso en la elevada posición de administrador de los correos del Río de la Plata, dice don Ramón J. Cárcano.

Bajo su administración — un mes hacía que se hallaba en desempeño de sus funciones — el 2 de Marzo de 1767, salió de la Coruña el paquebote *Príncipe*, el primer paquete que inauguraba la carrera de los correos marítimos ², entre el Río de la Plata y la metrópoli.

Don Mateo Ramón Alzaga era casado con doña Toribia María Francisca Cabrera, quien algunos años después del

(segunda edición), San Sebastián. — Librería de J. Berop e Hijos. 1910, pág. 28, trae los siguientes datos:

"ALZAGA o ALZEGA en Urrestilla (Azpeitia) partido en cuatro cuarteles: 1º. y 2º. de oro con sendos leones rojos; 2º. y 3º. con sendas aspas de oro. — Certificado expedido en el año 1588 por Francisco Martínez, Escribano Real del Mercado de Pamplona, con referencia a los libros de Armería del Reino de Navarra, por mandato del Alcalde Mayor de dicha ciudad a pedimento del licenciado Alzaga, vecino de Azpeitia".

Por su parte en el *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos* de los señores ALBERTO y ARTURO GARCÍA CARRAFFA, Madrid. Imprenta de Antonio Marro MCMXXII, pág. 228, dice:

"Los Alzaga de esa casa de Azpeitia pasaron también a la villa de Angunciana, del partido judicial de Haro, provincia de Logroño, pues de esa villa fué vecino Francisco de Alzaga, que probó su hidalguía en Valladolid en 1540. — También se extendieron por otras regiones de España y pasaron a América. — En la Argentina se estableció una de sus ramas".

Véase, además, CARLOS CALVO — *Nobiliario del Antiguo Virreynato del Río de la Plata*. — Librería Editorial "La Facultad". — Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 1936, págs. 53 a 58.

² RAMÓN J. CÁRCANO. *Historia de los medios de Comunicación y transporte en la República Argentina*. — Buenos Aires. — Felix Lajouane, Librero-Editor. 1893, tomo I, págs. 461 y 466 a 468.



MERCEDES HAEDO DE LÓPEZ

Miniatura sobre marfil por Pedro Alzaga Somellera (84 x 66 mm.)
(propiedad de los descendientes
de la Sra. Adela Brugulat Alzaga de Ferrería).

fallecimiento de su esposo, contrajo segundas nupcias con don Cornelio Saavedra ³.

El único hijo varón que sobrevivió de don Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado, don Juan Manuel, casó con doña Carmen Somellera, y fué el padre de don Pedro Alzaga.

En razón de estar emparentado con la familia de Urquiza procedente de la antigua Villa Castro Urdiales (doña María Francisca de Alzaga, era casada con don Manuel de Urquiza), don Juan Manuel de Alzaga fué tutor durante la minoría de edad de don José de Urquiza, quien años más tarde casó con doña María Cándida García, de cuyo matrimonio, entre otros vástagos que hubieron, nació don Justo José de Urquiza, el futuro vencedor de Caseros ⁴.

La familia de don Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado estaba además unida por lazos de parentesco con las de Otárola, Medrano, Cabrera, Díaz de Vivar, Elía, Rivarola, Gainza.

Don Juan Manuel Alzaga Cabrera fué militar, habiendo sido de los defensores de Buenos Aires en 1806 y 1807.—

³ DON CARLOS CALVO en el *Nobiliario del Antiguo Virreynato del Rio de la Plata*, obra citada, pág. 53, t. III, dice :

Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado, bautizado Castro Urdiales, Regidor y Alcalde Buenos Aires, Alcalde de la Hermandad, contrajo matrimonio en Buenos Aires 7 - VII - 1772 con Francisca de Cabrera y Saavedra, hija de Cabrera y Saavedra, hija de Cabrera Dávalos, natural de Granada y de Antonio de Saavedra y de la Palma.

Falleció : Buenos Aires 9 - IV - 1786.

Hijos : 1.º Francisca Casimira, bautizada 5 - III - 1775, falleció infante. — 2.º José Antonio, bautizado 12 - V - 1776, falleció infante. — 3.º María Rosario, bautizada 22 - X - 1776, contrajo matrimonio en 12 - VII - 1798 con Julián Díaz de Vivar y Salinas, con sucesión. — 4.º Fermín Mariano, bautizado 17 - VII - 1779, falleció infante.

5.º — Esteban Domingo, bautizado 5 - VIII - 1781, falleció infante. — 6.º Juan Manuel, que sigue en IV (Se refiere al párrafo inmediato). — María Rosa, bautizada 4 - IX - 1784, falleció soltera. — 8. María Isabel, bautizada 5 - VII - 1786, falleció 16 - VII - 1858, contrajo matrimonio 2 - IX - 1809 con Angel Mariano Roque de Elía García de Zúñiga.

⁴ LUIS AZAROLA GIL. *Veinte Linajes del siglo XVIII*. — Casa editora Franco Ibero Americana. — París, pág. 175.

Participó en las asambleas populares de la Revolución de Mayo⁵.

“En el testamento que hizo en Buenos Aires el 21 de Mayo de 1807 al folio 184 vuelta del Registro N.º 5, (cuyo protocolo se encuentra en el Archivo General de los Tribunales de aquella ciudad) manifiesta ser Teniente de Voluntarios de Caballería⁶, estar casado con doña Carmen Somellera y haber tenido dos hijos que fallecieron. — Pero posteriormente tuvo otros y entre éstos a don Juan Manuel quien tomó estado con doña Trinidad Martínez Haedo y Soler”.⁷

Don Juan Manuel Alzaga y Somellera emigró durante la tiranía de don Juan Manuel de Rosas y se estableció en Montevideo.

Del matrimonio de don Juan Manuel de Alzaga con doña Carmen Somellera nacieron además de don Juan Manuel, que casó más tarde con doña Trinidad Haedo y Soler, y de don Pedro Alzaga, doña Eufemia Alzaga casada con D. Esteban José Etchegaray, doña Clara Alzaga con don Juan Manuel Viola, doña Fermina, esposa de don Agustín de Murguiondo y doña Concepción⁸.

⁵ Don Juan Manuel de Alzaga, figura en las Actas del Cabildo de Buenos Aires, entre los ciudadanos que votaron los electores que debían de elegir diputados a la Asamblea Provincial de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Lo hizo en aquel acto por el Dr. Juan Nepomuceno Sola y don Diego Zabaleta.

En 13 de Enero de 1820 fué electo Alcalde por el partido de Barrancas. — A la representación que hizo, renunciando el nombramiento recaído, no se hizo lugar.

Véase: *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. — Buenos Aires 1934. Serie IV, t. V, pág. 153 y Serie IV, t. IX, págs. 20, 29, 179, 368.

⁶ Según el libro de *Tomas de Razón* del Archivo de la Nación Argentina, el expediente de Alférez, de Milicias de Caballería figura en la siguiente signatura: libro 12, folio 53, fecha 15 de Abril 1803; el de Teniente de Milicias de Caballería: libro 12, folio 45, fecha 11 de Junio 1805; y el de Capitán de Milicias de Caballería: libro 14, folio 239, fecha 11 de Julio 1809.

⁷ José L. SCOTTO. — *Apuntes históricos sobre la familia de Haedo*. — (Inédito en mi archivo).

⁸ CALVO, en su ya citado *Nobiliario del Río de la Plata*, con signa los siguientes datos:

La rama materna de los Somellera, (doña Carmen Somellera era hija de don Andrés Somellera, Administrador de la Real Aduana en 1792 y de doña Josefa Gutiérrez) — pertenecía también al núcleo de familias fundadoras de la sociedad argentina, radicado desde el siglo XVIII en Buenos Aires, habiendo ocupado algunos de los vástagos de la rama masculina, posiciones administrativas durante el Virreynato y en la época posterior a la Revolución.

Uno de los hermanos de doña Carmen Somellera, el doctor don Pedro Somellera, nacido en Buenos Aires el 19 de Octubre de 1774, tuvo actuación distinguida durante las invasiones inglesas.

En 1811 desempeñando el cargo de asesor del gobernador Velasco en el Paraguay, fué factor decisivo al constituirse la primera junta revolucionaria que luego presidió Francia, influyendo en la caída del gobierno español en aquella parte de América.

Dice el General Mitre:

“Después de las conferencias del Tacuary, los oficiales del ejército paraguayo regresaron a la Asunción con sus fuerzas, a excepción de don Fulgencio Yegros que quedó con 200 hombres en Itapúa a la margen occidental del Paraná, desde donde continuó en correspondencia con Belgrano.

“Existía entonces en la Asunción el Dr. don Pedro Somellera en calidad de teniente letrado del gobernador Ve-

JUAN MANUEL DE ALZAGA CABRERA, bautizado en Buenos Aires 5 - I - 1783, contrajo matrimonio 29 - X - 1804 con Carmen de Somellera y Gutiérrez, hija de Andrés de Somellera y del Cerro, natural de Santander, y de Josefa Gutiérrez Dominguez. — Hijos : 1.º Micaela María, bautizada 30 - I - 1805, falleció infante. — 2.º Francisca María, bautizada 9 - III - 1807, falleció infante. — 3.º Fermina, bautizada 8 - VII - 1809, contrajo matrimonio 23 - IX - 1832 con Agustín de Murguiondo Smith, con sucesión. — 4.º Juan Manuel que sigue en V (se refiere al párrafo). — 5.º Clara, bautizada 12 - XII - 1811, falleció 7 - I - 1901, contrajo matrimonio 31 - VII - 1841 con su primo hermano Juan Manuel Viola y Somellera. — 6.º Eufemia contrajo matrimonio 4 - I - 1832 con Esteban José de Etchegaray Mendagain, con sucesión. — 7.º Pedro José, que sigue en V (Se refiere al párrafo subsiguiente del libro). Concepción bautizada 15 - II - 1823, contrajo matrimonio con Enrique Martínez, con sucesión.

lazgo. — Era Somellera hijo de Buenos Aires y reunía a una vasta erudición un conocimiento profundo del corazón humano, lo que daba un gran ascendiente entre los paraguayos, que les consultaban como un oráculo de ciencia. — Esto y el saber que era amigo de Belgrano hicieron que fuese buscado por todos los oficiales que habían conocido al general patriota después de Tacuary y que iniciados por él en los misterios de la revolución, estaban dispuestos a producir un cambio en el Gobierno.

“Todos ellos confiaron sus aspiraciones a Somellera, y don Juan Pedro Caballero que debía ser más tarde miembro del Gobierno, le comunicó en reserva un papel escrito de puño y letra de Belgrano, en que se contenían las ideas que Buenos Aires se proponía en su revolución, y le manifestó con franqueza que estaban resueltos a dar el grito de libertad, y que sólo esperaban para ello la llegada de Yegros con sus 200 hombres. El fundado temor que el Cabildo, sobreponiéndose a Velazco intentaba hacer ocupar el Paraguay con tropas portuguesas, y la circunstancia de haber empezado a ser sentidos los trabajos revolucionarios, hicieron anticipar el movimiento. — Advertido Somellera que sus planes estaban en conocimiento de la autoridad, y consultado por Caballero, que era el jefe de los patriotas, sobre lo que debían de hacer en tal conflicto, contestó con el tono de buen humor que le era habitual: “Si nos han de ahorcar mañana, muramos hoy: dígales Vd. que esta noche después de la queda hemos de tomar el cuartel”.

“Así se hizo, y la revolución se efectuó sin sangre y sin violencias, resignándose el gobernador Velazco a su destino, sin intentar hacer la más mínima resistencia.

“Asegurado el triunfo de la revolución, Somellera propuso se organizara una Junta de tres individuos de la que Caballero debía de ser el Presidente, adjuntándose como vocales a don Fulgencio Yegros y al Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia.

“Los dos primeros candidatos fueron aceptados por aclamación: no así el tercero que fué unánimemente rechazado como enemigo de la revolución de Buenos Aires. — Somellera insistió y consiguió que Francia fuese aceptado, sin sospechar que al levantarle al Gobierno creaba un obstáculo



ROSARIO FUENTES DE SAMPAYO
Oleo por Pedro Alzaga Somellera (101 x 91 cms.)
(propiedad del Dr. J. C. Gómez Haedo)



VIRGEN

Oleo sobre madera por Pedro Alzaga Somellera (19 x 18 cms.)
(propiedad del Dr. J. C. Gómez Haedo)

a la política de Buenos Aires y preparaba al Paraguay un tirano que habría de oprimirlo por espacio de treinta largos años”⁹.

El Dr. Pedro Somellera logró sin embargo más fama como jurista que como político.

Alumno de los colegios de San Carlos y Monserrat de Córdoba, terminó sus estudios de derecho en aquella Universidad, desempeñando luego en diversas épocas los cargos de Teniente Asesor del Paraguay (1807), Secretario del Gobierno, Intendencia de la Banda Oriental (1814), Auditor de Guerra (1814), Defensor del juzgado de *bienes de extraños*, Secretario y Asesor del Ejército enviado a Santa Fé, bajo las órdenes de Viamont (1815), Juez de Alzada de la Provincia de Buenos Aires (1818) y nuevamente Auditor de Guerra del Ejército (1821) y Auditor General de la Marina (1821).

Entregado al estudio de la jurisprudencia, ocupó la Cátedra de Derecho Civil en la Universidad de Buenos Aires (1822-1828), y escribió con fines didácticos unos *Principios de derecho civil*, para uso de los estudiantes, obra que alcanzó su cuarto de hora de popularidad (la Universidad de la Paz y el Colegio del Cuzco lo adoptaron como texto), pues a sus condiciones de método y claridad unía la circunstancia, por aquel entoces novedosa, de ofrecer desarrolladas las ideas de Bentham, en materia de legislación. — El doctor Somellera emigró a Montevideo (1833), y permaneció en esta ciudad durante la dominación de Rosas.

Tocóle inaugurar la primer cátedra de Derecho Civil en los llamados *Estudios Nacionales*, precursores de la futura Universidad, contando entre sus discípulos a don Manuel Herrera y Obes, don José María Muñoz, don Jaime y don Santiago Estrázulas, don Adolfo Berro, don Jaime Requena, don Juan Carlos Gómez, y a muchos de los hombres más distin-

⁹ BARTOLOMÉ MITRE. — *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*. — Buenos Aires. — Félix Lajouane, editor 1887. t. II, págs. 11 a 12.

guidos de la generación que empezó a actuar desde los años de 1842 en adelante ¹⁰.

Al Dr. Somellera se deben también las notas al "*Ensayo Histórico sobre la Revolución del Paraguay y el Gobierno Dictatorial del doctor Francia*" de los señores Rengger y Longchamp, redactadas a solicitud de su antiguo discípulo don Florencio Varela, que tradujo la obra del francés, publicándola en los folletines del "*Comercio del Plata*".

"Los groseros errores de dos escritores extranjeros —dice Mitre ¹¹— que habían escrito sobre esta campaña, (la del General Belgrano en el Paraguay) dieron felizmente ocasión al Dr. don Pedro Somellera de escribir en forma de notas una refutación a sus asertos ilustrando de la manera más completa esta página de nuestros anales".

El hijo de don Pedro Somellera, don Andrés, se graduó también de abogado y colaboró con aquél en algunos de sus trabajos forenses y universitarios.

Formó en las filas de la legión argentina organizada en Montevideo por los unitarios emigrados y como capitán de una compañía, asistió a los primeros combates del Sitio.

Más tarde acompañó al Dr. Andrés Lamas, en carácter de Secretario de la misión que le confió el Gobierno de la Defensa ante el Imperio del Brasil (1847-1851).

Ocupó altos puestos en el parlamento argentino y la magistratura. — El 7 de Noviembre de 1868, hallándose vacante el cargo de presidente del Superior Tribunal de Justicia, por renuncia del Dr. Benito Carrasco, el Gobierno de la Provincia designó presidente al Dr. Andrés Somellera ¹².

Llegó a ser miembro de la Suprema Corte de Justicia.

El doctor Andrés Somellera contrajo enlace con doña Juana Cané, viuda del doctor Florencio Varela, y falleció en Buenos Aires el 18 de Agosto de 1881 ¹³.

¹⁰ JUAN MARÍA GUTIÉRREZ. — *Origen y desarrollo de la Enseñanza Pública Superior en Buenos Aires*. — Buenos Aires. "La cultura Argentina". — 1913, págs. 539 a 542.

¹¹ MITRE, obra citada, t. I, pág. XXX.

¹² Ver *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*. — Año de 1868. — Buenos Aires. — Imprenta del Mercurio. 1869. — Pág. 422.

¹³ JOSÉ ARTURO SCOTTO. — *Notas Biográficas* publicadas en la



PEDRO PABLO MERNIES

Pastel por Pedro Alzaga Somellera (54 x 40 cms.)
(propiedad de las Srtas. de Mernies).



CAYETANO DE REGALÍA

Oleo por Pedro Alzaga Somellera (60 x 51½ cms.)
(propiedad de la Sra. Matilde Regalía de Roosen)

Una hija de don Pedro Somellera, Telésfora, fué esposa de don Andrés Lamas, el ilustre diplomático y hombre público oriental.

Otro de los tíos maternos de don Pedro Alzaga, don Antonio Somellera, fué marino, destacándose al lado del almirante Brown. — Sirvió durante el Sitio de Montevideo y tuvo allí una actuación distinguida — Don Pedro S. Lamas al narrar en sus recuerdos los detalles de la vuelta de su familia a Montevideo, a mediados de 1862, dice que su padre el doctor Don Andrés Lamas, les mostraba punto por punto la ciudad, hasta donde se extendían las trincheras, los sitios de peligro que había habido que defender.

“Allí estaba la batería de Mitre — decía señalándoles “ un punto de la ciudad entre las plazas de Cagancha y “ Artola.

“E indicándome —agrega— una pequeña elevación de “ terreno en otro extremo de lo que fuera la línea, donde aún “ se divisaba una especie de torreón en ruinas:

“ Allí Antonio, tu tío, mandaba la suya (Antonio Somellera, hermano de mi madre)” ¹⁴.

Don Antonio Somellera tenía disposiciones artísticas.

Marcos Sastre al inaugurar el Salón Literario en 1837, alude a sus trabajos pictóricos conjuntamente con los de Saint-Arroman, Fernando García y Carlos Morel, “porque presiento —dijo— que de todos ellos se gloriará algún día la nación” ¹⁵.

Dibujaba, pintaba, hacía maniaturas. — En “*La Prensa*” de Buenos Aires han aparecido algunas reproducciones de su obras ¹⁶.

Sección Efemérides americanas de “*La Nación*” en los años 1907-1909. — Buenos Aires — Talleres gráficos de J. L. Rosso y Cía. 1910. — T. I, págs. 131 a 132.

¹⁴ PEDRO S. LAMAS — *Etapas de una gran política*. — Sceaux. Imprenta Charaire 1908, pág. 234.

¹⁵ AGUSTÍN ASTENGO — *El Salón literario de Marcos Sastre (1837-1937)*. [in: *La Nación*, Buenos Aires, 30 de Mayo de 1937].

¹⁶ El distinguido coleccionista argentino D. Alejo B. González Garaño, posee un óleo de Somellera, sobre tabla representando a D. Esteban Echeverría — Alto om. 35 x 0.27 de largo, sin firma. Figuró con el N.º 445 en el Catálogo de la Exposición de un siglo de pintura en la Argentina.

Don Antonio Somellera fué colaborador del periódico *Muera Rosas*, que se publicó en Buenos Aires desde el 23 de diciembre de 1841, al 9 de Abril de 1842.

Las láminas —dice Zinny— eran dibujadas en Buenos Aires por el coronel don Antonio Somellera quien las remitía a Montevideo. — Este y don Félix Tiola recibían el periódico y lo distribuían a los amigos, y de noche, lo arrojaban en los zaguanes de las casas hasta que, habiendo llegado a conocimiento de la policía, Tiola fué preso, conducido a la cárcel e inmediatamente fusilado, y Somellera, burlando la vigilancia de la policía que lo buscaba, pudo salvarse huyendo para Montevideo ¹⁷.

Una litografía con el retrato del General don Fructuoso Rivera ha sido reproducida por el doctor J. M. Fernández Saldaña en su *Iconografía*.

El Dr. Fernández Saldaña agrega los siguientes datos:

“El Coronel Somellera no firmó esta lámina como lo hizo por ejemplo con el retrato del Coronel Pedro Ferré, gobernador de Corrientes, que vió luz en el N.º 11 de la mencionada publicación. Viviendo en Montevideo, su autor pudo dedicarse con más calma a sus aficiones y llegó a abordar la pintura al óleo”.

“En el Museo Histórico Nacional existe un cuadrito suyo, sobre un episodio de la Defensa, que perteneció a la colección del Dr. Andrés Lamas, representando el cadáver del coronel Neira expuesto en la batería Cagancha” ¹⁸.

También es de Somellera el retrato del poeta don Adolfo Berro que figura al frente de la primera edición de sus Poesías, impresa en Montevideo en 1842.

Don Antonio Somellera reintegrado a su patria, después de la caída de Rosas ¹⁹, desempeñó varios puestos admi-

¹⁷ ANTONIO ZINNY — *Historia de la Prensa Periódica de la República Oriental del Uruguay*. — 1807-1852. Buenos Aires. — C. Casavalle, editor, 1883, pág. 223.

¹⁸ DR. J. M. FERNÁNDEZ SALDAÑA. — *Iconografía del General Fructuoso Rivera*. — Imprenta Militar. — Montevideo (Uruguay) 1928, págs. 48-49.

¹⁹ En Febrero de 1852 fué encargado de los buques de guerra “MAIPÚ” y “STA. CLARA”, para la conducción a Buenos Aires de las



MIGUEL MOLINA Y HAEDO
Olco por Pedro Alzaga Somellera (98 x 83 cms.)
(propiedad del Dr. J. C. Gómez Haedo)

nistrativos. — También escribió sobre asuntos de historia ²⁰.

En 1872 era capitán del Puerto de Buenos Aires.

Falleció en 1889, a los 77 años, pues había nacido en 1812.

Nada concreto nos es dable precisar respecto de los primeros estudios hechos por Dn. Pedro Alzaga, pero es de suponer que el ejemplo próximo y la influencia familiar, actuaron favorablemente en el desenvolvimiento de su personalidad, durante el período de la adolescencia.

No sabemos tampoco del colegio en que los cursó. — Su excelente caligrafía inglesa, que el ejercicio asiduo del ministerio escolar perfeccionara, y su buena cultura, que el propio esfuerzo acreció lentamente, demuestran que sus maestros no descuidaron sus primeros pasos. — Es innegable que en toda habilidad por modesta que sea, el don personal no llega a alcanzar por sí solo la maestría, si no se suma al *grande amore* de la vocación, el *lungo studio* del paciente esfuerzo ²¹.

En los albores de la edad juvenil, tuvo en su vida cultural, marcada influencia su tío el doctor D. Pedro Somellera, que fué en cierto sentido su mentor filosófico.

Aficionado a la lectura desde niño, y a la música (tocaba un poco la guitarra, pero sólo de oído), a la pintura y al dibujo, su amor al estudio le acompañó toda la vida y aun sobrevivió al fracaso de su quimera artística.

De carácter alegre, franco, vehemente y muy discuti-
dor, gustaba de los halagos de la vida mundana. — En

familias argentinas que quisieran repatriarse. — En Noviembre de aquel año transportó las fuerzas del General Madariaga que desembarcaron en Santa Cándida (Entre Ríos), protegiendo luego la retirada después del ataque al pueblo de Uruguay.

Con motivo de su intervención en esos sucesos escribió en El NACIONAL rectificando al expresado militar.

Ver LA CONSTITUCIÓN, 16 de Diciembre de 1852, N.º 136.

²⁰ Véase: ANTONIO SOMELLERA. — *Recuerdos Marítimos*. — *Crucero del Bergantín "General Rondeau"* y *Bergantín Goleta "Argentina"*. — (in : "REVISTA DE BUENOS AIRES" - 1865 - t. VI, págs. 242 a 270; t. VII, págs. 96 y 126; t. VIII, págs. 14 y 418).

²¹ Vaghiami il lungo studio e il grande amore.

DANTE — *La Divina Comedia*. Inf. I. 83.

casa de los Somelleras se hacía tertulia. — Era en esa época la reunión social por excelencia: un poco del salón literario y un poco el gran mundo. — Se conversaba con las señoras en el estrado, se tocaba el piano, se cantaba. Clara Alzaga cultivaba el canto y la música con bastante gusto. — A veces se daban unas vueltas de vals, “valsas” escribiría Alberdi. — Los señores jugaban al dominó y discutían de política.

Frecuentaba la tertulia familiar de los Somellera don Pedro de Angelis, el más tarde famoso libelista al servicio de Rosas, y acaso por aquel entonces, tan preocupado del pasado como del presente, ya revolviendo papeles y legajos coloniales, de los que juntara tan rico archivo.

Don Pedro de Angelis era hombre de cultura. Había sido en Nápoles, bajo el Imperio, preceptor de los hijos de Murat. — En Buenos Aires dirigía un establecimiento de enseñanza, en sociedad con don José Joaquín Mora ²².

Alto, enjuto, el rostro encendido, la nariz digna de Cyrano de Bergerac, conversador y gran tomador de mate, don Pedro de Angelis animaba la reunión con su charla.

²² Don Pedro de Angelis perteneció a aquella emigración de profesores, ingenieros, artistas, maestros, que atraída por el entusiasmo civilizador de Rivadavia, llegó a Buenos Aires en 1826.

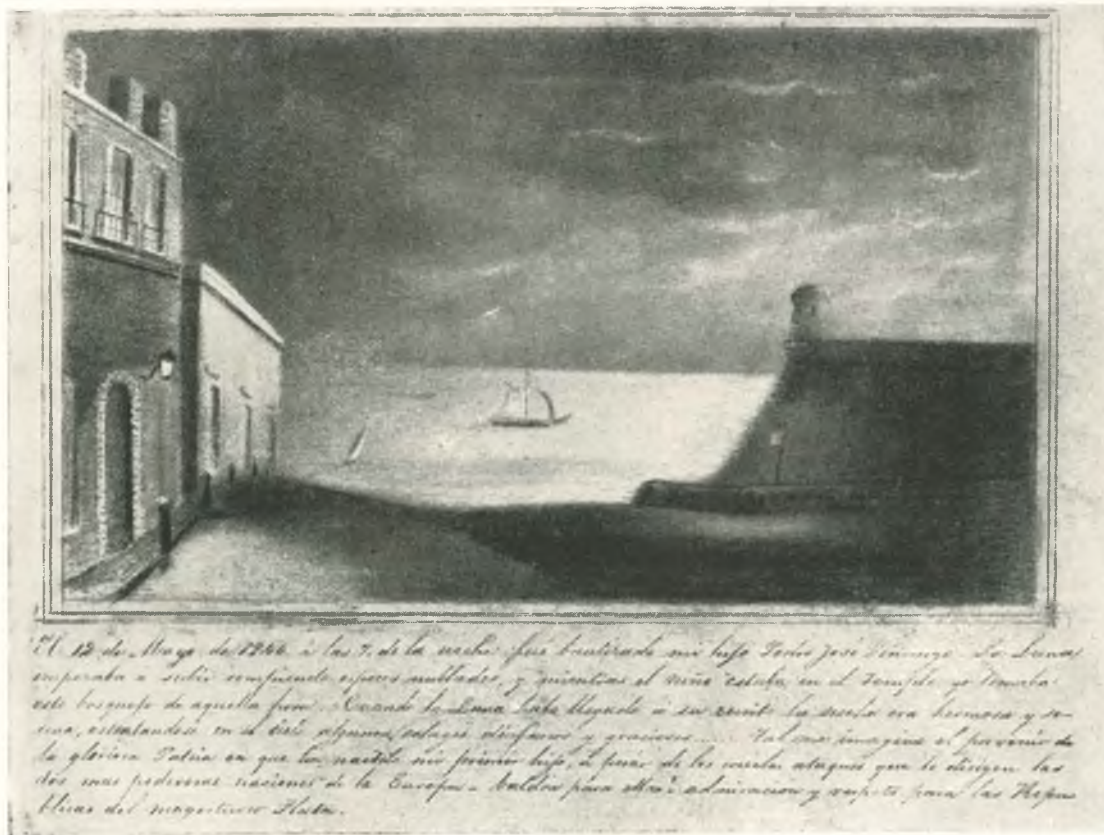
Con D. José Joaquín de Mora fundó el “Colegio Americano” que tuvo bastante éxito. — Mora no se avino al carácter y modalidad de su colega Angelis. Según lo expresa el propio Mora en cartas a Florencio Varela, vivía obsesionado por el temor de que se supiera que su mujer había sido *femme de chambre* de la Duquesa de Orloff, a parte del cometer ciertas irregularidades, que comprometiesen la seriedad del Colegio.

Un buen día Mora se dirigió con su familia a Chile, donde fué muy bien recibido por la sociedad de Santiago. — Su esposa fundó un liceo de Señoritas y él dirigió un Instituto, el liceo de Chile, 1829, dictando clases de elocuencia, economía política y francés. — Apoyado por el Presidente Prieto intervino en política y fué redactor de un proyecto de Constitución.

De Chile pasó Mora al Perú y más tarde volvió a España donde falleció el año 1864. — Sobre la acción de J. J. Mora en Chile puede verse J. V. LASTARRIA — *Recuerdos Literarios*. — Santiago de Chile. — Librería de M. Servat, 1885, pág. 15 a 29. — La correspondencia de J. J. Mora con Florencio Varela se halla publicada por GREGORIO RODRÍGUEZ — *Contribución Documental* — Buenos Aires, tomo III.



CAYETANO DE REGALÍA
Dibujo a lápiz por Pedro Alzaga Somellera
(propiedad del Sr. Pedro Alzaga Pérez)



Página de un álbum que perteneció a Pedro Alzaga Somellera
 (propiedad del Sr. Eduardo Alzaga).

Eran tal vez los días de la caída de Balcarce cuya atmósfera había contribuído a hacerlo popular, después de Via-monte y cuando se hablaba ya de otorgarle a Rosas las facultades extraordinarias, por las que Angelis trabajaba de acuerdo con *Doña Agustina*, como decía.

Conservaba en su charla animada, pintoresca, espiritual, el dejo itálico de la lengua materna que el cultivo asiduo de las extranjeras —es sabido que hablaba y escribía correctamente el español, el francés y el inglés— no le había hecho perder.

Con el ardor de sus pocos años, don Pedro Alzaga hablaba y discutía largamente sobre temas filosóficos, contradiciéndole. — Don Pedro de Angelis, arrastrado por la vehemencia natural de su temperamento, seguía la conversación de su infatigable interlocutor hasta que de vez en cuando, ante una salida inopinada, golpeándose la frente exclamaba: "*Ma questo ragazzo, questo ragazzo*" — lo que no impedía que más tarde hiciese los más favorables acuerdos de sus felices disposiciones intelectuales, alabando el saber y la inteligencia de aquel joven. — Y hasta alguna vez, chanceando, a propósito de una ligera cicatriz que éste tenía en la frente, decía "que era el pozo de la ciencia".

El 16 de Agosto de 1834, falleció en Buenos Aires don Julián Gregorio Espinosa, casado con doña Candelaria Somellera, y por tanto tío político de don Pedro Alzaga.— Don Julián Gregorio Espinosa ²³ había tenido una actuación importante en los principales acontecimientos relacionados con la independencia de la Provincia Oriental, desde el año 1811 en que entraron en San José los patriotas, en cuyo pueblo se hallaba avecindado, hasta la campaña de los portugueses.

En 1820 sirvió de intermediario, en representación del Cabildo de Montevideo, para obtener el sometimiento de Rivera, a la espera de días mejores. — Contribuyó con su peculio a la adquisición de material bélico para los Treinta y Tres y fué uno de los hombres de confianza del General Rivera.

²³ Véase la biografía publicada en el diario "*El Estenógrafo*". Montevideo 1834, N.º 115.

Constituída la República, fué electo senador y ocupó la Vice-Presidencia del Senado. — En 1833 pasó a Buenos Aires y cuando a la misión del general Rondeau, ante el Gobierno de Balcarce se le opusieron dificultades, D. Julián Gregorio Espinosa, interpuso sus buenos oficios y los de sus amistades, a fin de remover las causas de desinteligencia.

El Gobierno Oriental había adquirido por aquella época un armamento en Chile.

Don Andrés Lamas refiere que apremiado el gobierno por la urgencia que tenía de armamento, Espinosa se aventuró a remitir alguno sin solicitar el permiso de Buenos Aires.

“La tentativa se frustró y aquel respetable ciudadano se encontró envuelto en graves compromisos y disgustos”²⁴.

Poseía D. Julián Gregorio Espinosa, campos en el departamento de Soriano, situados en el paraje denominado “Rincón de San Ginés”.

Por exigencias de la testamentaría de Espinosa, don Pedro Alzaga fué comisionado por su tía para disponer la mensura de esos campos²⁵.

²⁴ ISIDORO DE MARÍA. — *Rasgos Biográficos de Hombres Notables de la República Oriental del Uruguay*. — Montevideo. — Imprenta a vapor de “El Ferro Carril” 1880, t. III, pág. 171.

Ver además sobre D. Julián Gregorio Espinosa:

La Gaceta Mercantil de Buenos Aires 1823 a 1852 — Resumen de su contenido con relación a la parte americana y con especialidad a la historia de la República Argentina. — Obra póstuma de Antonio Zinny. — Buenos Aires. — Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional. — 1912, t. II, pág. 208.

²⁵ La viuda y Albacea de don Julián Gregorio Espinosa, doña Candelaria Somellera vendió el campo situado entre los arroyos Cololó, Bequeló, Río Negro, Laguna del Chaná conocido con el nombre de Rincón de don Ginés, a don Teobaldo Mahé y a don Bernardino Rivadavia, pagándose una parte al contado y el resto a plazos en Buenos Aires, el 21 de Noviembre de 1834, ante el Escribano Luis de Castañaga, y el saldo fué entregado según consta de la liquidación que practicó el 7 de Octubre de 1857, el Contador Manuel F. Lauganheni, en los autos seguidos por los herederos de don Bernardino Rivadavia con la Testamentaría de doña Candelaria Somellera de Espinosa, cuya operación fué aprobada el 14 de Noviembre siguiente por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, Don José Felipe Coronell.

Don Bernardino Rivadavia vendió su parte a don Teobaldo



SERAPIO MOLINA Y HAEDO

Miniatura sobre marfil por Pedro Alzaga Somellera (52 x 40 mm.)
(propiedad de los descendientes
de la Sra. Adela Brugulat Alzaga de Ferrería).



DR. NICANOR ALBARELLOS

Miniatura sobre marfil por Pedro Alzaga Somellera (47 x 42 mm.)
(propiedad de los descendientes
de la Sra. Adela Brugulat Alzaga de Ferrería).

Y es así como, el viaje improvisado fijó definitivamente su suerte. — La excursión a la Banda Oriental, como se le llamaba entonces, que tal vez pensó no se prolongara por muchos meses, se convirtió más tarde, en radicación definitiva.

Acaso obraron también en su ánimo, para alejarse de Buenos Aires, la gravedad extrema del momento político, la atmósfera asfixiante de la dictadura, los primeros excesos del poder, que denunciaban en forma indubitable, la eclipse moral de la conciencia cívica argentina. — Ya se iniciaba la emigración y cualquier pretexto era bueno para partir.

Llegaba así para él la hora del destino. — Esa hora imprevista que cambia el panorama de la vida, sin que sea dado al mísero mortal prevenirla, ni torcerla. — ¿Cómo podía imaginar que aquella alegre e inesperada excursión fijaba su existencia y que en el lejano puerto, estaba aguardándole su segunda patria, donde arraigaría nuevo hogar, en el que durante el prolongado y no áspero destierro, nacerían sus hijos y más tarde sus nietos; y que allí, en definitiva dormiría el último sueño, sin sentirse extraño, en la tierra hospitalaria y fecunda, donde plantó su tienda de una noche?

¡Algo de estas cosas, acaso presintiera a medias, en la vaga angustia de la partida, bajo la caricia leve del sol y el canto del viento en las velas, en esas confidencias con la soledad que toda alma realiza, al ver deslizarse las ondas fugitivas, que iban también, como su vida, camino de un invisible mar!

¡Cuán breve resultó el reinado de la Constitución, que el pueblo de Mercedes había celebrado tan dignamente!

Apenas habían transcurrido dos años, una nueva revuel-

Mahé el 30 de Enero de 1835, ante el Escribano Castañaga, ratificada el 9 de Mayo de 1836, ante el Escribano Marcos Leonardo Agrelo.

En 5 de Octubre de 1871 fueron declarados salidos del dominio fiscal y reconocida la posesión a favor del doctor Juan P. Leonard y don Juan Acevedo por sentencia dictada por el Juez Ldo. de Hacienda doctor Saturnino Alvarez.

Don Mariano Chávez —que alcanzó cierta notoriedad como jefe de los patriotas el año 1811— era el administrador que D. José Gregorio tenía en la Estancia del Bequeló, por el año 1798.

ta, dirigida por el General Rivera, a quien el Gobierno de Don Manuel Oribe había separado del cargo de Comandante General del Ejército en Campaña, vino a perturbar la paz, desgarrando en dos bandos irreconciliables la familia oriental.

De esta revolución arranca la lucha de nuestros grandes partidos políticos, con sus trágicos odios, y sus divisas sangrientas. — De ella nace también como derivación del orden que su triunfo instaura, la deposición del gobierno legal, el pasaje de la dictadura de Rivera, su reelección presidencial y la guerra con Rosas.

En Noviembre de 1837 Rivera seguido por Oribe, repasó el Río Negro, dividiendo su gente en tres grupos: con el de la derecha se dirigió a Mercedes, el centro, mandado por Aguiar se dirigió a San José y el de la izquierda con Domingo García, al Durazno.

A las 9 de la mañana del día 28 apareció rodeado por las fuerzas de Rivera y penetrado dentro de la villa el oficial Dn. Gabriel de Gomensoro, con orden de que el Alcalde ordinario se trasladase al campamento de Bequeló acompañado de varios vecinos. Así lo hizo ²⁶.

Rivera pedía \$ 2.000; algunas bayetas, 100 monturas completas que dijo necesitaba.

El juez Dn. Gregorio Haedo se resistió a esta entrega hasta el grado que demandaron las circunstancias del caso.

Se retiró luego y recibió una nota con amenazas exigiendo se le satisficiera lo pedido.

Entonces reunió el comercio de la villa, el Escribano leyó en voz alta la nota y después de algunas consideraciones en vista de los decretos del gobierno legal, por ser el caso que se presentaba de los prohibidos, creyeron que —hallándose aquél (Rivera) fuera de la ley—, incurría en responsabilidad el que diese auxilios de cualquier naturaleza.

²⁶ Como el Alcalde Dn Gregorio Haedo, se mostrara algo receloso, cuenta que Dn Frutos le dijo : —¿Qué temes Goyito?—
¿No soy yo tu padrino?



JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ BRAGA
Oleo por Pedro Alzaga Somellera
(Museo Histórico Nacional)



PEDRO LARA

Miniatura sobre marfil por Pedro Alzaga Somellera (99 x 99 mm.)
(Museo Histórico Nacional)

Se le contestó en esos términos y D. Martiniano Chivaver recibió la comunicación para trasmitirla.

Dn. Fructuoso se presentó al cuarto de hora después con la fuerza armada de cerca de 200 hombres, donde se hallaba reunido el comercio y el Alcalde, exigiendo imperiosamente y bajo la más estricta ejecución para que dentro de media hora se le entregaran los artículos pedidos —lo que el vecindario no tuvo más remedio que cumplir por la fuerza—, llevándose además los fusiles y cartuchos que se encontraron en ese cuartel ²⁷.

JUAN CARLOS GÓMEZ HAEDO.

²⁷ Ver *El Universal* — 7 de Diciembre de 1837.

Contribuciones Documentales

Actas de la Comisión Censora y Directiva del Teatro, de 1840

NOTICIA SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LA MISMA

Hasta la extinción de los Cabildos parecería que el encargado de llenar las funciones confiadas luego a las comisiones censoras de teatro, fué el Regidor Juez de Fiestas.

Este cargo se creó a solicitud del Cabildo de Montevideo el que, con fecha 3 de Noviembre de 1809, resolvió pedir al Virrey que aumentara en dos el número de sus integrantes, en mérito a que las necesidades de la población así lo exigían. Uno de estos nuevos miembros sería encargado de la Policía y Fiestas Públicas, siendo sus atribuciones, de acuerdo a lo expresado en el acta, "correr con las fiestas de este Ayuntamiento y gastos de ellas, y además la pensión de asistir personalmente en los días de riñas de Gallos, comedias, corridas de toros, y demás funciones públicas".¹

El 13 de Diciembre de 1809, al resolver favorablemente el Virrey el pedido arriba expresado, se determinó "nombrar en las próximas elecciones los citados dos empleos mas de Regidores".² En consecuencia al renovarse los miembros del Cabildo, el 1.º de Enero de 1810, fué elegido Juez de Fiestas D. Félix Mas de Ayala.³

El Juez de Fiestas debía ocuparse no sólo del cuidado material de los espectáculos sino también de su aspecto moral, a estar a lo manifestado en un oficio dirigido a este funcionario, en Setiembre de 1814, por el entonces Gobernador de Montevideo, Gral. Miguel Estanislao Soler.⁴

¹ *Revista del Archivo General Administrativo*, [Actas del Cabildo de Montevideo], vol. 9, pp. 307-308, Montevideo, 1919.

² *Ibidem*, pp. 328-30.

³ *Ibidem*, pp. 340-45.

⁴ Véase *Apéndice N.º 1*.

Constituida la República, el 18 de Agosto de 1833, se dictó un decreto creando una Comisión Inspectora del Teatro, cuyas obligaciones eran cuidar la conservación del edificio del teatro, intervenir en todos los ramos de su administración, y supervisar las obras allí representadas.⁵ Esta Comisión se integró con D. Ramón Masini, D. Antonio Díaz, D. Francisco Acuña de Figueroa, D. Joaquín Sagra y Periz y D. José Rivera Indarte.

Posteriormente, en el año 1837, se celebró un contrato entre el empresario del Coliseo y D. Francisco Acuña de Figueroa, por el cual este último se comprometía a censurar las obras que se pusieran en escena.⁶

El 2 de agosto del mismo año, por considerarse que la frecuencia de las exhibiciones hacía imposible a una sola persona el contralor de las mismas, se creó una Comisión Censora de Teatro a la que se confió, además del cumplimiento de este cometido, la tarea de proponer al gobierno todas las medidas que tendieran al mejoramiento de dicho organismo. Fueron nombrados para componerla D. Bernardo Berro, D. Francisco Acuña de Figueroa y D. Florentino Castellanos.⁷ Los dos primeros aceptaron el desempeño del cometido;⁸ el último presentó renuncia⁹ y se nombró en su lugar a D. Tomás Viana, quien se incorporó a la mencionada Comisión,¹⁰ la que, según consta en actas, se instaló el 20 de Setiembre de 1837.¹¹ El Gefe de Policía de Montevideo al ser notificado de ello le prometió su decidido apoyo.¹²

Una de sus primeras preocupaciones fué la de informar al Empresario del Teatro sobre las conclusiones a las que debía ajustar su conducta y al efecto le dirigió una nota en la que se enumeran doce prevenciones,¹³ cuya severidad justificaba la confianza que la opinión había depositado en la Comisión, según se deduce de algunos comentarios periodis-

⁵ Véase *Apéndice* N.º 2.

⁶ Véase *Apéndice* N.º 3.

⁷ Véase *Apéndice* N.º 4.

⁸ Véase *Apéndice* N.º 5 y 7.

⁹ Véase *Apéndice* N.º 6.

¹⁰ Véase *Apéndice* N.º 8.

¹¹ Véase *Apéndice* N.º 9.

¹² Véase *Apéndice* N.º 11.

¹³ Véase *Apéndice* N.º 10.

ticos.¹⁴ El empresario reclamó a nombre de su Compañía por las dificultades que le traería aparejadas el cumplimiento de las referidas prevenciones, en respuesta a lo cual la Comisión le envió un comunicado aclarando el contenido de las mismas.¹⁵

De un comentario de "El Nacional" se infiere que la antedicha Comisión suspendió bien pronto sus tareas, lo cual debe atribuirse al cambio de situación operado en el país después de la caída del gobierno de Oribe, al que se hallaban políticamente vinculados algunos de los integrantes de la Comisión disuelta.¹⁶ En consecuencia, el 10 de diciembre de 1838, se dictó un decreto por el cual se creaba una nueva Comisión Censora de Teatro con atribuciones análogas a las de la constituida en 1837.¹⁷ Se nombró para integrarla a D. Joaquín Sagra y Periz, D. Florencio Varela, D. Andrés Lamas, D. Francisco Joaquín Muñoz, D. Miguel Cané, D. Cándido Joanico y D. Manuel Herrera y Obes. En Enero de 1839, renunció Florencio Varela y se designó para sustituirlo a Luis Lamas.¹⁸

Esta segunda Comisión, de acuerdo a lo expuesto en un artículo de "El Constitucional",¹⁹ no se mostró diligente en el desempeño de su cometido, en cuya virtud fué integrada nuevamente, en Mayo de 1840, con el nombramiento ²⁰ de D. Francisco Acuña de Figueroa, D. Joaquín Sagra y Periz, D. Pablo Delgado y D. Andrés Lamas. ²¹ Los tres últimos renunciaron, siendo sustituidos por D. Francisco Magariños, D. Juan Manuel de la Sota y D. Manuel Herrera y Obes.²²

Las renunciaciones de los expresados señores fueron motivadas por las incidencias que originó la suspensión de la obra "María Tudor" ordenada por el Jefe de Policía.²³ Solucionado el incidente, el 13 de mayo de 1840, el Ministro de Gobierno

¹⁴ Véase *Apéndice* N.º 12.

¹⁵ Véase *Apéndice* N.º 13.

¹⁶ Véase *Apéndice* N.º 14.

¹⁷ Véase *Apéndice* N.º 15.

¹⁸ Véase *Apéndice* N.º 16 .

¹⁹ Véase *Apéndice* N.º 17.

²⁰ Véase *Apéndice* N.º 18.

²¹ Véase *Apéndice* N.º 19, 20 y 21.

²² Véase *Apéndice* N.º 22.

²³ Véase *Apéndice* N.º 23.

Dr. Francisco A. Vidal reunió en su despacho a los miembros de la Comisión la que de tal suerte quedó instalada bajo la presidencia de D. Francisco Magariños. Tales, esquemáticamente expuestos, los antecedentes que preceden la labor de la Comisión Censora y Directiva de Teatro de 1840, cuyas actas publicamos a continuación acotadas con documentos de la época que guardan referencia con la labor reflejada en sus páginas, la que se prolongó, según se deduce de las mismas, hasta el 1.º de Julio de 1840.

MARGARITA B. CARÁMBULA REGULES.

[LIBRO DE ACTAS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES, COMUNICACIONES Y DEMAS ACTOS OFICIALES DE LA COMISIÓN CENSORA Y DIRECTIVA DEL TEATRO].

[Mayo 13 - Julio 1.º de 1840]

- f. [1] /Libro de Actas, Reglamentos, Resoluciones, comunicaciones y demas actos oficiales de la Comisión Censora y Directiva del Teatro, instalada en este día por disposic.ⁿ del Superior Gob.^{no}, y compuesta de los Ciudadanos, á saber: Presid.^{te} D.ⁿ Fran.^{co} Magariños: vocales D.ⁿ Juan Manuel La-Sota, D.ⁿ Manuel Herrera y Obes, y D.ⁿ Fran.^{co} Acuña de Figueroa Secretario.

Montevideo Mayo 13. de 1840.,

F.^{co} Magariños

Fran.^{co} A. de Figueroa

- f. [2] /Acta de instalacion de la Comisión censora y Directiva de Teatro.

En Montevideo a 13 de Mayo de 1840., convocados y reunidos en el Despacho del Exmo S.^{or} Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno D.ⁿ Francisco Antonino Vidal, los ciudadanos nombrados por el Superior Gob.^{no} para integrar y componer la Comisión censora y Directiva de Teatro á saber:

D.ⁿ Francisco Magariños.
 D.ⁿ Juan Manuel La-Sota.
 D.ⁿ Manuel Herrera y Obes.
 y D.ⁿ Fran.^{co} Acuña de Figueroa:

Habiendo aceptado estos el cargo para q.^e habían sido nombrados; y enterados por S. E. de los fines ilustrados y pa-

trioticos q.e el Gob.no se proponía en el nombramiento de una Comisión Censora de Teatro, q.e deba mantener el decoro y pureza de las exhibiciones dramaticas, depurar con infatigable vigilancia sus abusos, y en fin, para todos los objetos generales de progreso y proteccion q.e tiene en vista la autoridad acia aquel establecimiento, procedieron dhos. S.es al acto desu instalacion y nombramiento de Presidente y Secretario, y ápluralidad de votos resultaron electos, para el primer cargo D.n Fran.co Magariños, y para el segundo D.n Francisco Acuña de Figueroa. Y quedando asi constituida la Comision Censora y Directiva de Teatro, se dio fin á este acto; y en su consecuen- / encia seha labrado la presente acta que firma el referido S.or Ministro de Gob.no y los Vocales de la Comision.

f. [2v.]

Fco. Antonino Vidal

F.co Magariños

Fran.co A. de Figueroa
Secrio.

En la noche del día 13. de Mayo de 1840, (el mismo en que se había instalado la Comision) se reunio ésta para tratar delos asuntos desu instituto, y afin de expedirse con la brevedad posible, con el objeto de quese continúen cuanto antes las exhibiciones dramaticas. Mas, desde luego advirtieron los S.es Vocales, que era requisito indispensable, para poderse expedir la Comision, que el Gob.no le comunicase oficialmente, las disposiciones o decretos Super.s vigentes q.e deban servirle de base y norma para conocer la Comision sus principales atribuciones, la estención desu propia autoridad, y sus garantias: En este concepto, determinaron unanimesmente, q.e la Comision, por medio de su Presidente y Secretario, pasase al Exmo. S.or Minro. de Gob.no la comunicac. n siguiente—.

f. [3]

“Comisión Censora y Directiva de Teatro=Mon-”/“te-
“ video Mayo 13 de 1840 = instalada la Comision censora y
“ Directiva de Teatro en lamañana de este día, seha reunido
“ ensu noche, y acordado, como el primer deber, manifestar
“ al Superior Gobierno, q.e esta pronta á ejercer aquellas fun-

“ ciones q.e le hayan sido determinadas por disposiciones vi-
 “ gentes, q.e no conoce oficialmente, y q.e desea, para contri-
 “ buir á q.e el Teatro sea honesto recreo al pasatiempo, q.e re-
 “ clama la civilizacion, y con ansia la poblacion de esta Ca-
 “ pital. = Dios guarde al S.or Ministro de Gobierno m.s años
 “ = Fran.co Magariños: Presidente = Fran.co Acuña de Fi-
 “ gueroa: Secretario = Exmo. S.or Ministro Secretario de
 “ Estado en el Departamento de Gob.no D.n Francisco An-
 “ tonino Vidal”.

Y habiendose con esto terminado el objeto dela reunion
 dela Comision, se acordó formar esta acta, q.e firma el S.or
 Presidente y Secretario.

F. Magariños

Fran.co A. de Figueroa
 Secrio.

Nota: En la noche del 14. de Mayo de 1840., habiéndose reu-
 nido en sesion los individuos dela Comision é instrui-
 dos por el Presidente, de que aun no se habia recibido
 la contextacion del Gob.no al Oficio q.e se le habia
 pasado (y se vé inserto en la acta antecedente); acor-
 daron q.e la comision no podia, mientras aquella con-
 testac.n no viniese, empezar á expedirse en los asuntos
 desu inspeccion, ni tomar determin.on alguna. Y para
 constancia, lo anoto.

Fran.co A. de Figueroa
 Secrio

f. [3 v.]

/Nota: El dia 15. de Mayo, recibio la Comision el oficio
 contextac.n de q.e se hace mencion en la acta y nota dela
 buelta; y es como sigue,,

Oficio del Exmo S.or
 Minro. de Gob.no acompa-
 ñando ála Comis.n el decre-
 to fundamental desu insti-
 tuto y atribuciones.

Censora y directiva del Teatro en que me participa su pri-

Ministerio de Gob.no =
 Montev.o Mayo 14 de 1840
 = Herecibido la comunicac.n
 q.e con la fha. de ayer se ha
 servido dirigirme el S.or
 Presid.te dela Comision

mera reunion, y manifiesta q.e esta pronta a ejercer aquellas funciones q.e le hayan sido determinadas por disposiciones vigentes: en consecuencia me hago un deber en acompañarle en copia autorizada el decreto fundamental de 10. de Diciembre de mil ochocientos treintay ocho en quese detallan las atribucion.s todas q.e competen ála Comision = Dios guarde al Señor presidente m.s a.s = Fran.co Antonino Vidal = Señor Presidente dela Comision Censora de Teatro —

Copia del { Ministerio de Gobierno = Montevideo Diciem-
Decreto } bre diez de 1838 = El General en Gefe del ejercito constitucional = Considerando q.e el Teatro no ha llenado entre nosotros la mision á q.e está destinado por su naturaleza, ya sea por falta delos encargados desu direccion, ya por el abandono en q.e le han tenido las tristes circunst.as q.e han pesado sobre nuestra Patria; fijosiempre enla idea de contribuir por todos los medios posibles ala mejor educacion publica, delos q.e el Teatro es uno delos principales, y con el objeto de cortar abusos, dirigir y fomentar los sentimientos q.e poderosamente se prestan alarealizacion delas esperanzas y destinos nacionales, he acordado y decreto =

Art.º 1º = Establecese una Comision encargada dela Censura y direccion del Teatro =

f. [4.] /2.º = Nombrase para componerla alos S.es Don Joaq.n Sagra y Periz, D.n Florencio Varela, D.n Andres Lamas, D.n Fran.co Joaquín Muñoz, D.n Miguel Cané, D.n Candido Joanicó, y D.n Manuel Herrera y Obes.

3.º = La Comision se constituirá ala mayor brevedad posible eligiendo desuseno su Presid.te y Secretario, y procederá aformarsu Reglamento quesujeterá ala aprovacion del Gob.no.

4.º Las atribuciones de la junta sera ([n E]) = 1.ª Examinar, aprobar, desechar, o reformar toda composic.ª destinada á exhibirse en el Teatro = 2.ª Vigilar su ejecucion y censurar o reprimir los abusos contra el decoro, y la moral publica, para lo cual sele inviste delas necesarias facultades correccionales sobre los actores = 3.ª Cuidar de que los empresarios no descuiden, lo que contribuya ala decencia y esplendor del establecimiento = 4.ª Proponer al Gobierno todas las mejoras q.e creyese utiles á él, y los medios de realizarlas 5.ª Visar los

contratos que se celebren entre los actores y la empresa, o entre los actores unos con otros. para su mayor solemnidad y garantías. = 6.^a Presentar oportunamente, y despues de adquirido un caudal bastante de esperiencia, las bases sobre q.e debe organizarse el Teatro Nacional de un modo permanente—.

Art.º 5.º — Los trabajos dela Comis.ⁿ no tendran mas recompensa q.e el aprecio publico.

6.º — Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

7.º Comuniquese publíquese y dese al Registro. = Rivera = Santiago Vasquez = Enrique Martinez = Está conforme = Pantaleón Pérez ———

Y para const.^a quedan estos docum.tos asentados en este Libro

Figueroa

f. [4 v.]

/En Montevideo a 15. de Mayo de 1840. a consecuencia de haberse hoi recibido del Gob.^{no} el oficio y decreto fundamental que quedan transcriptos; sereunio la Comision Censora, y con el objeto de activar sus medidas á fin q.e el Publico no carezca por mas tiempo dela exhibiciones dramaticas despues dela suspension q.e han sufrido, acordaron sus Vocales, prevenir y avisar a los empresarios [1] q.e podian mandar ya alacensura las piezas q.e tubiesen destinadas p.^a exhibir lo cual verificado inmediatamente, enviaron aquellos las cuatro piezas dramaticas, asaber: *El Arte de conspirar* —

[1] A tal efecto, se remitió una nota al Jefe de Policia de Montevideo, cuyo borrador dice así:

Mayo 15/840

Hallandose instalada la Com.on Censora y Directiva del Teatro, se hace necesario que por la Policia se avise á los empresarios de este establecimiento remitan a la ([Com.n]) mencionada comision las piezas que quieran poner en ecnsa. ([p.r])

Al Jefe de P. —

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925).

Coquetismo por ficcion — La Maria Tudor; y Hacerse amar con peluca — Leidas y examinadas estas piezas, y corregidas aquellas que demandaban correcc.ⁿ empleó en esta tarea la Comis.ⁿ el resto de la tarde hasta la noche, del dho. día 15; y luego sin dilacion fueron devueltas a los empresarios, con la nota correspond.^{te} de estar censuradas.

Igualm.^{te} acordaron los S.^{es} Vocales en estasesion, que la nota, q.^e debia ponerse en cada pieza q.^e pasase por la censura de la Comis.ⁿ y aprovada por ella, deberá ser firmada por el Vocal Secretario, anombre de ella; con el objeto de activar el despacho, q.^e de otra manera pudiera aveces retardarse, por no ser siempre facil el recoger las firmas de todos los Vocales con la urgencia q.^e suelen necesitarse.

Quedó acordado tambien q.^e viniesen alacensura, aun aquellas piezas q.^e hubiesen sido ya revisadas por otras comisiones anteriores; y q.^e á ellas (despues de examinadas) se les pusiese la nota, con esta indicac.ⁿ — *Ratificada por la actual Comision.*

f. [5] Tambien quedó acordado en la presente Sesion, que debia ([...]) asistir personalm.^{te} á las representacion [sic] dramaticas, por obligacion, un Censor, que representan-/do ala Comision, vigilase sobre el cumplimiento de sus preven- ciones por parte de los Comicos: Y la Comision determino q.^e por el presente mes sufriese esta pension el Vocal Secreta- rio, debiendo en los sucesivos alternar todos en esta tarea—.

Y con esto, habiendose dado fin á la sesion, se acordó labrar esta acta, q.^e firma el Presid.^{te} y Secretario de la refe- rida Comision

F.co Magariños

Figueroa
Secrio.

En el día 23 de Mayo de 1840,, Reunida la Comision Censora, despues de una detenida discusion acordaron los vocales de ella pasar al Gob.^{no} una nota, pidiendole autori- zación para invitar publicam.^{te} a los licitadores q.^e quisie- sen proponer la construccion de un nuevo Teatro, mas co- modo y elegante q.^e el unico q.^e actualmente posee la capital, y mas conforme á la civilizac.ⁿ y decoro de ella. Igualmente

quedó acordado en dha. sesion, el pasar otra nota al Empresario del Teatro haciendole varias prevenciones, en precaucion de que no se repitan varios descuidos o faltas en q.e ya la empresa, o ya los actores dramaticos han empezado á incurrir. Y con esto se dio fin al acto, q.e firma el S.or Presidente, y Secretario dela Comision

F.co Magariños

Figueroa
Secrio.

f. [5 v.]

Oficio q.e se pasó al Gob.no seg.n lo acordado en la acta antecedente ———— } Montev.o Mayo 29 de 1840.
= Entre los objetos q.e han debido fijar / la atencion de la Comision Censora y directiva del Teatro que el Sup.or Gob.no sesirvio nombrar para mejorar todo lo q.e le es relativo es de unanime conformidad en los individuos q.e la componen, la necesidad de un edificio que corresponda alas exigencias de la poblacion, al grado de su civilizacion, y al decoro y ornamento de la Capital de la Republica. Este voto es hoy el de cuantos concurren ala especie de almacen q.e sirve de unica distraccion para el Pueblo, y la Comision sabe q.e el mismo voto se abraja en los nobles sentimientos delas personas q.e componen lasuprema autoridad; y és por este sentimiento q.e cerciorada tambien de cuanto importa dar movilidad alas empresas de asociacion, comenzando por la q.e ofrece menos estorbos, ninguna dificultad y mucho entusiasmo ha acordado en sesion del dia 23 pedir al Gob.no autorizac.n especial, para invitar alos licitadores q.e quieran presentar sus proyectos, con el fin de examinarlos, abrir dictamen acerca de ellos, y proponer la aprovacion del q.e parezca mas arreglado, sin q.e en el q.e se adopte tenga el Gob.no ni la Comision intervencion de ninguna especie en cuanto a la fabricacion, ni otra q.e la q.e fuere necesaria para hacer q.e se cumplan las condiciones con q.e deba procederse á la obra, en galardón dela autoridad y en beneficio del Publico. = Si el S.or Ministro de Gob.no sesirve presentar esta idea a la resolucion superior, la Comis.n se propone un buen resultado; y su

Presid.º el honor de saludarlo atentamente = Dios guarde al
 S.º Ministro muchos años = Fran.º Magariños = Fran.º
 A. de Figueroa: Secretario = S.º Minro. Secio de est.º en
 el depart.º de Gob.no. D.º Fran.º Ant.no Vidal — — —

Esta conforme

Figueroa [²]

f. [6]/

/Nota pasada al Empresa-
 rio del Teatro, en consecuen-
 cia delo acordado en la sesion
 del 23 de Mayo

{ Desde que la Comisión
 Censora y Directiva del
 Teatro se hizo cargo de
 las atribuciones que le ha

consignado el Decreto Superior fha. 10. de Diciembre de 1838
 (que en copia se acompaña) reconoció q.º la responsabilidad
 q.º ha contraído con el Público y con el Gobierno, la ponía en
 el deber de hacer observar las determinaciones de este, y pro-

[²] Esta solicitud motivó la siguiente resolución del Gobierno:

Mont.º junio 16/840

Autorizase á la Com.on p.a recibir las propuestas que se hagan p.a
 la construccion de un nuevo teatro, remitiendolas al Gob.º p.a proveer
 en la mas ventajosa.

[Hay una rúbrica]

Vidal

según consta al margen de la comunicación original, que obra en el Ar-
 chivo General de la Nación, Montevideo, caja 925.

De acuerdo a la cual se remitió a la Comisión Censora, por conducto
 del Ministerio de Gobierno, la nota cuyo borrador se transcribe:

Mont.º Junio 19 / 840

El infrascripto Ministro de Gob.no harecibido la comunicacion que le
 ha dirigido el Sr P.te de la Com.n Censora del Teatro, manifestandole
 la unanime conformidad en los individuos que la componen de la ne-
 cesidad de un edificio que corresponda á las exigencias de la poblacion,
 y al decoro y ornamento de la Capital de la Rep.ca — El Gob.no co-
 noce bien la exigencia con que es reclamada la construccion de un nuevo
 Teatro que condiga con el grado de cultura en que hoy se encuentra el

curar q.º aquel vea en la escena ejemplos de moral, y buenas costumbres; y mal podrá llenar estos objetos, si con su silencio aprovase la repetición de anuncios de piezas dramaticas sin q.º para ello se hubiese obtenido el accesit de la Comision. A fin pues de prevenir en lo sucesivo un abuso q.º pudiera comprometer sus tareas y buenos deseos, ha acordado en reunión del día 23, que se prevenga al empresario del Teatro, a efecto de q.º lo haga al director de la escena, losiguiente,

primer pueblo del Estado, y tiene la mayor satisfaccion en comunicar al Sr Presidente, que S. E. lo autorisa p.a invitar con este objeto á los licitadores, y recibir las propuestas que hagan, que seservirá remitir al Gob.no p.a proveer en la que paresca mas arreglada.

Dios que al Sr Presid.te m.s años

fho

Sr Presid.te de la C.n Censora del Teatro

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925).

Expresión de dicho llamado a licitación es el siguiente

CONTRATO DE SOCIEDAD.

Nosotros los abajo firmados habiéndonos reunido el día 25 de Junio del presente año con el objeto de establecer una sociedad para la construcción y empresa de un teatro en esta Capital y nombrado una Comision compuesta de los SS. D. Antonio Rius, D. Vicente Vazquez, D. Luis Lamas, D. Juan Benito Blanco, D. Ramon Artagabeytia, D. Manuel Herrera y Obes, D. Juan Miguel Martinez, D. Francisco Farias, y D. Florentino Castellanos; para que dictaminase sobre este asunto. Habiendo esta presentado el resultado de sus trabajos y considerando—

1.º Que un teatro que esté en armonia con la prosperidad y riqueza de la República, es una necesidad indispensable para nuestra sociedad, á la altura que ha llegado su ilustracion y su comercio.

2.º Que el mejor medio de llevar á cabo esta empresa, es ocurrir al espíritu fuerte de asociacion, consultando el interes público con el individual.

3.º Que esta empresa popular por la calidad y número de los Socios, está llamada á servir de estímulo y fundamento, á otras no menos pro-ficuas, que dilatarán la industria naciente de este pais, asegurándole su porvenir.

4.º Que la casa que hoy sirve para las exhibiciones teatrales, anuncia

1.º — Que en adelante no le es permitido presentar en ella ni anunciar de ninguna forma funcion de cualquiera especie q.e no haya obtenido, la nota de censura dela act.^l Comision: o la desu ratificac.ⁿ sífuese de las yarevisadas por las Comisiones anteriores = 2.º Que para que esto pueda hacerse sin apremios cuide el espresado Director de ([espresar]) presentar en tiempo una porcion de todas las piezas q.e deban representarse en el termino de un mes tanto Comedias como Sai-

una ruina inmediata, y que ademas es insuficiente para nuestra actual poblacion, como que fué provisorio su destino y está fuera de toda regla del arte su colocacion y distribucion.

Hemos acordado los articulos siguiente:—

1.º Queda establecida desde hoy entre nosotros una Sociedad para la construccion y empresa de un teatro.

2.º Su capital se limita por ahora á ciento cincuenta mil patacones.

3.º Este capital lo forman acciones de quinientos patacones y medias acciones que introduzcan los Socios.

4.º Al firmar esta acta, cada uno de nosotros expresará ante su firma el número de acciones con que entra en esta sociedad y por el que espresarse queda obligado; no pudiendo separarse de ella sin enterar [sic; entregar] antes en caja el importe de las acciones porque se haya suscrito.

5.º Con este capital se comprará el terreno que se adopte, y se levantará el edificio, cuya construccion será sólida, su capacidad proporcionada á mil quinientas personas colocadas comodamente, y su arquitectura elegante pero sencilla; todo con arreglo al plano que se prefiera.

6.º La construccion del teatro se hará por remate ó remates parciales, bajo la direccion del arquitecto cuyo plano se adopte á ecepcion de aquellas cosas en que no fuese practicable hacerlo.

7.º La propiedad del teatro y sus adherencias es exclusivamente de la Sociedad y todo en el estará bajo su especial direccion, eceptuando los casos en que las autoridades públicas deban tener la ingerencia necesaria para la conservacion del orden y de la moral.

8.º Los productos del teatro y sus adherencias serán distribuidos cada trimestre como dividendos y á prorrata entre los accionistas.

9.º Cada accion será exigida simultáneamente á cada uno de los Socios en dinero metálico, en proporcion á las necesidades de la empresa y al capital suscrito.

10. En el caso que la Sociedad necesite materiales para la obra, los Accionistas tendrán un derecho preferente á que se les tome por el mismo precio á que otros los ofrezcan, siendo de igual calidad y bondad, y su importe se les abonará en cuenta del valor de sus acciones.

/11. Las cantidades de que habla el articulo 9, serán pagadas á la vista de libranzas á cargo de cada accionista hasta el completo de las

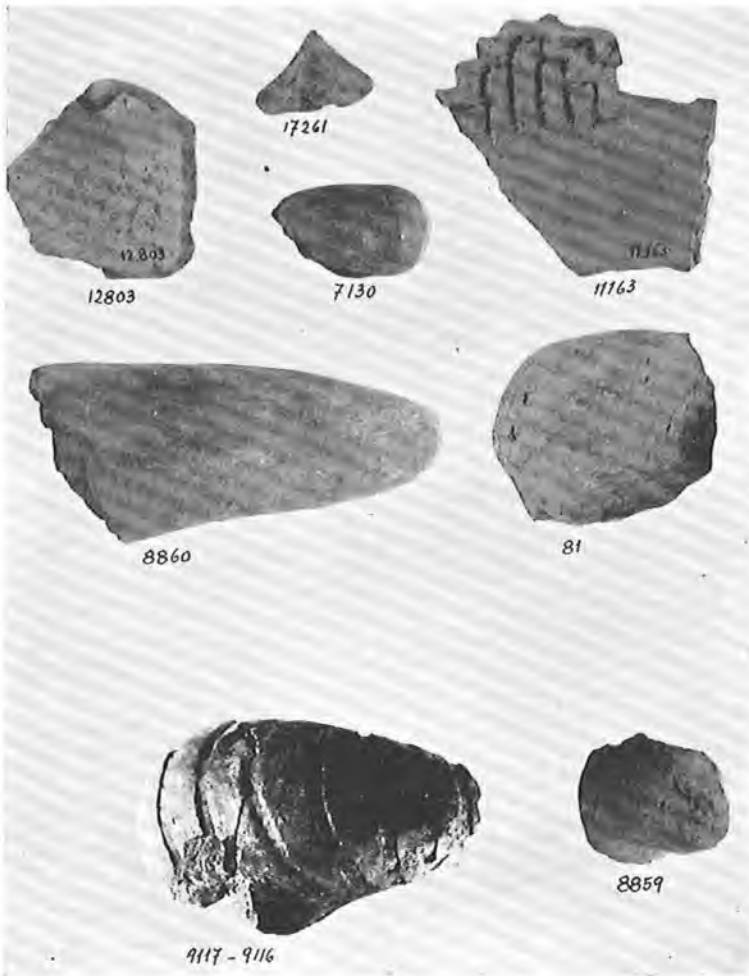


Figura 25.—Asideras. Apéndices simples y dos trozos de apéndices zoomorfos.

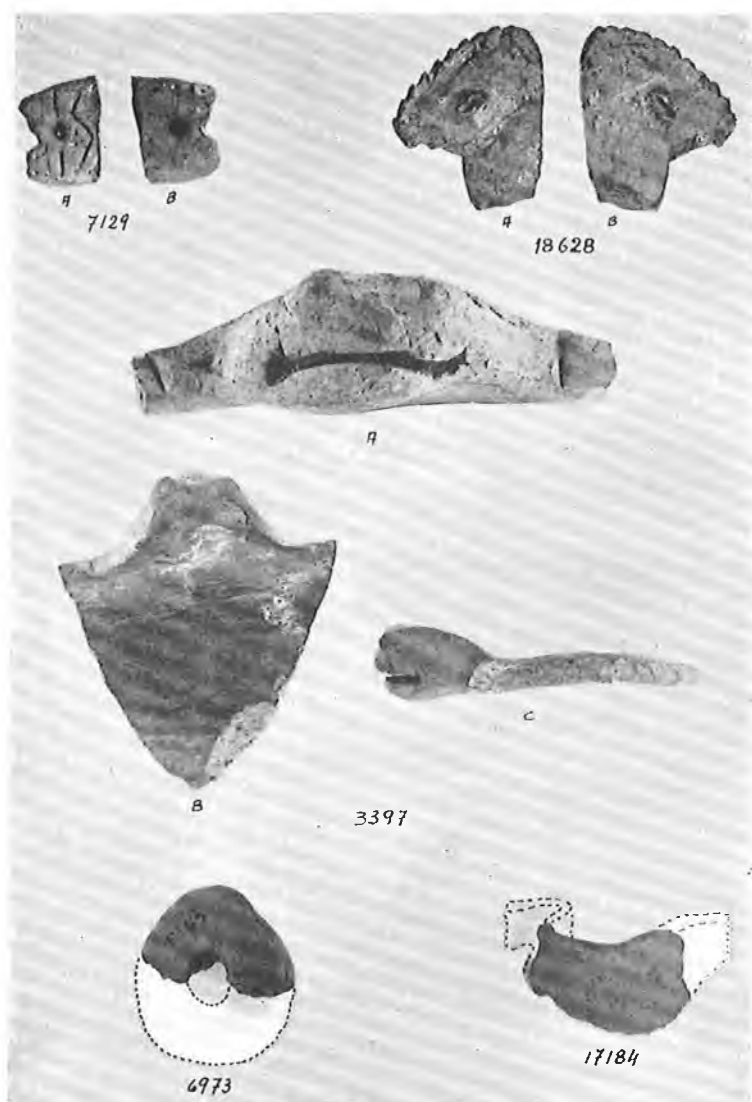


Figura 26.— Apéndices zoomorfos (N.^{os} 18628 y 3397). Cuenta de collar (N.^o 6973). Adorno zoomorfo (N.^o 7129) y vertedero (N.^o 17184).

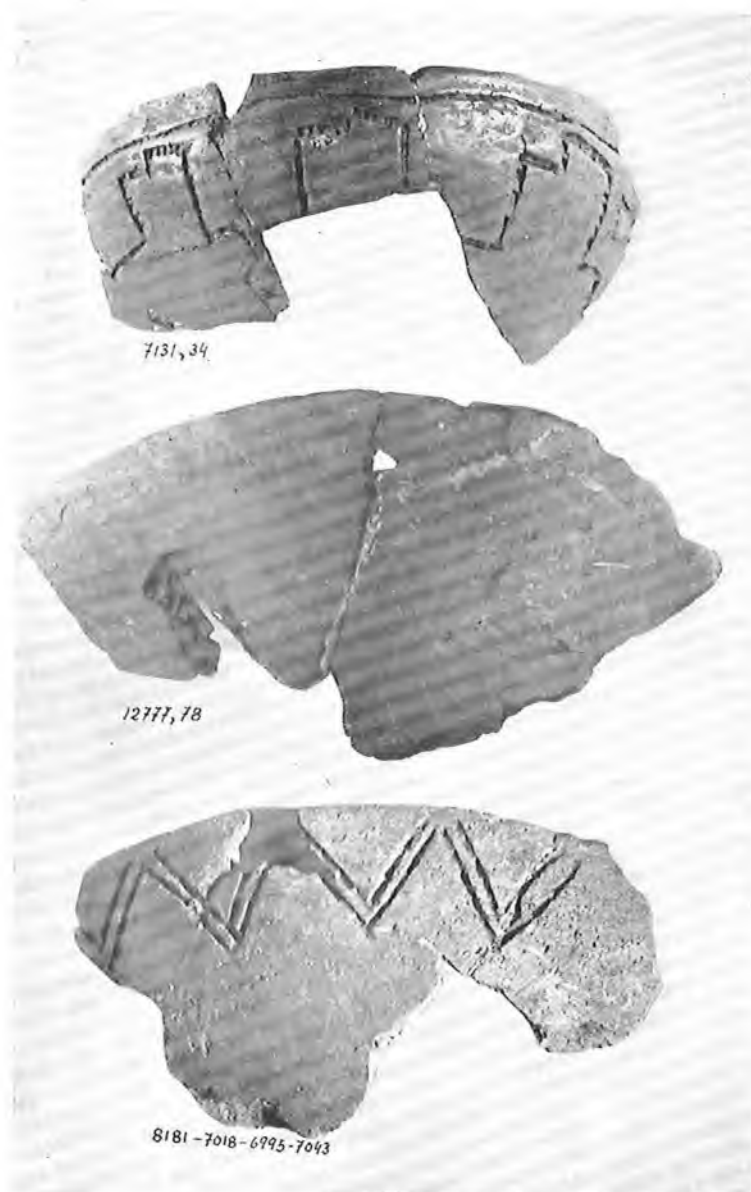


Figura 27.—Formas del utilaje de barro cocido de la primera serie

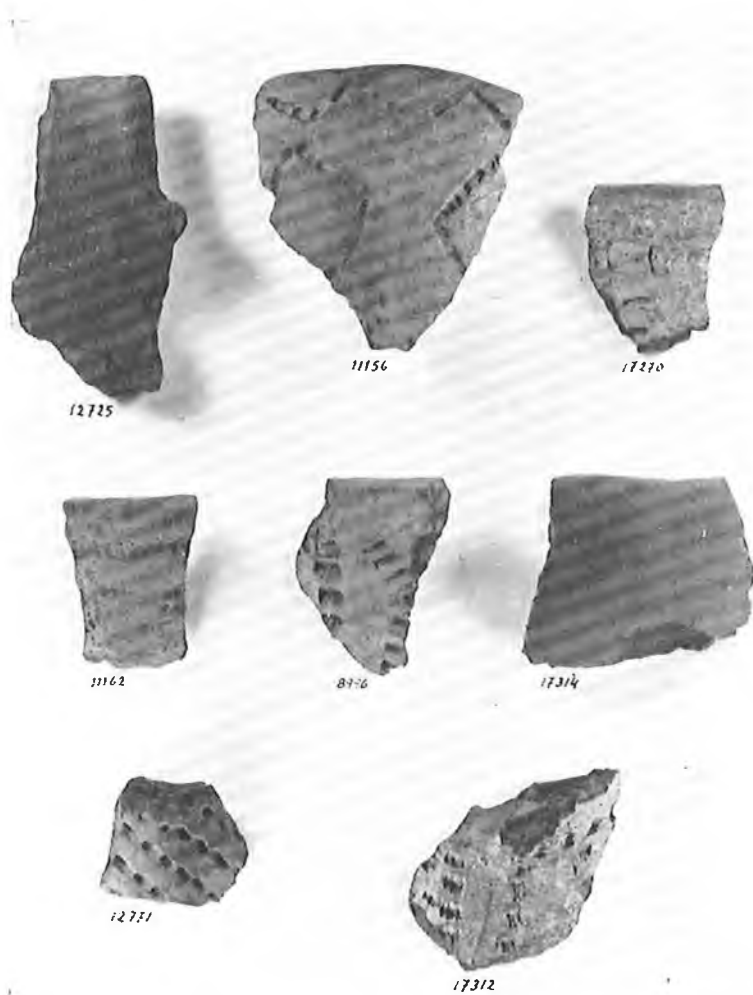


Figura 28. — Fragmentos de cerámica gruesa correspondientes a las formas del vaso.

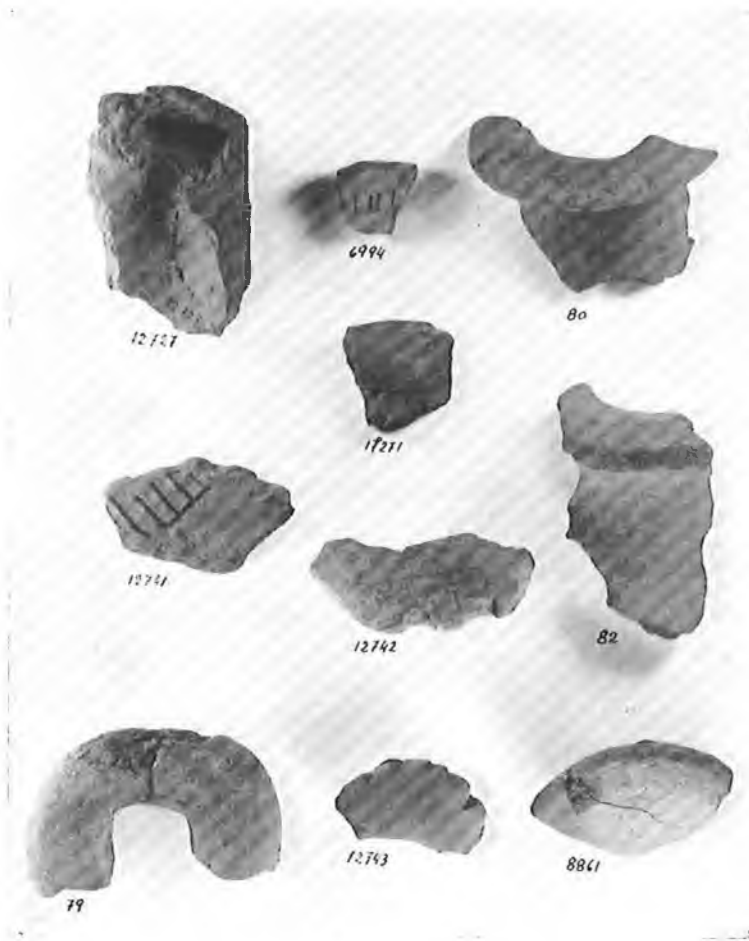


Figura 29.— Fragmentos de cerámica gruesa que corresponden a bocas de lo que hemos denominado "botellón".

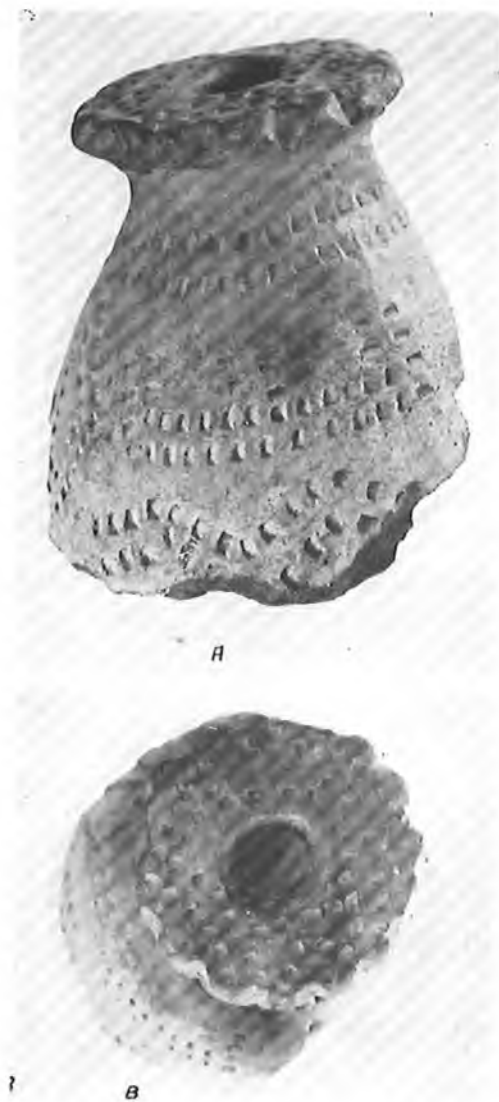


Figura 30. — N.º 9008. — Hermoso cjemplar de “bottellón”, totalmente decorado y pintado de blanco en toda su superficie externa. B) Detalle de la boca.

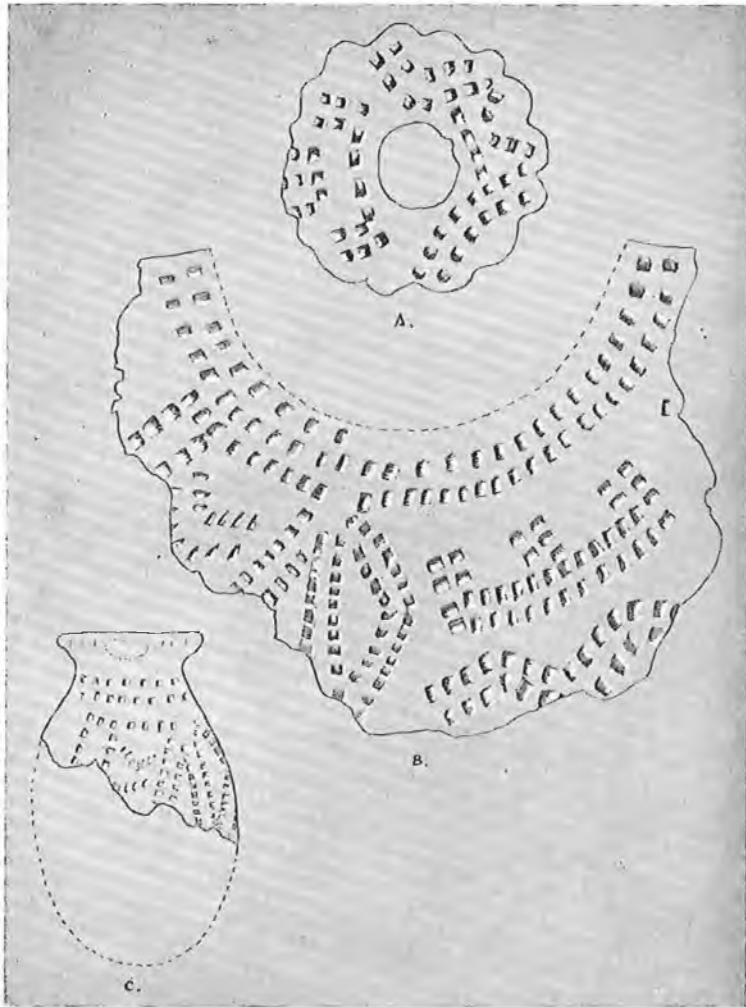


Figura 31.— A) y B) Desarrollo en el plano de los motivos ornamentales del "botellón". C) Reconstrucción de su forma completa.

c) *pintadas en ambas superficies:*

De esta serie, cuyo tipo es el más corriente, son los fragmentos que presentan una banda que oscila entre un centímetro y una pulgada, por el lado externo; y en la parte interior, la pintura parece ocupar toda la pared que forma la cavidad de la olla. (Figura 17, n.º 3350).

Otros fragmentos presentan lo que podría denominarse, una doble banda, una en la cara externa y otra en la interna.

Terminamos aquí con la clasificación de la cerámica pintada. No deben olvidarse los fragmentos de decoración mixta, es decir: que entran dentro de las divisiones dadas, respecto a su ornato y, por su pintura, dentro de algunas de las tres series que acaban de señalarse. Hay ejemplares de las varias combinaciones posibles.

ASIDERAS

Abarcamos con esta denominación genérica cuatro series:

a) *Agujeros de suspensión:*

Integran esta colección 22 fragmentos con agujeros de suspensión.

Salvo el n.º 7.030 (Figura 24), en todos los fragmentos la perforación ha sido efectuada con posterioridad a la cocción del recipiente. Y habiéndose efectuado el trabajo de perforación por ambos lados, el orificio afecta una forma bicónica, aunque ligeramente mayor, en casi todos los ejemplares, el trabajo del lado externo.

En 8 fragmentos, el agujero se halla totalmente intacto en la superficie que lo comprende; en 12, la ruptura del fragmento se ha efectuado dividiendo al agujero de suspensión. Uno, presenta un hoyuelo que denotaría el comienzo del agujereamiento por el lado externo. Otro, el n.º 3396, presenta dos agujeros: uno completo, el de menor diámetro, con su centro ubicado a 22 mm. del borde; el segundo, que está en

la superficie de rotura se halla a un centímetro y medio por debajo del primero, o sea a 37 mm. de la boca de la vasija.

La distancia a que se encuentran los agujeros del borde del fragmento en la mayor parte de las piezas oscila entre 2 ctms. y 2,7 ctms., salvo en tres en que distan 13 mm. a 14 mm. Sólo en dos casos se encuentran los agujeros a 4 y 4,7 ctms. respectivamente, por debajo del borde.

Sólo un fragmento en todas estas piezas, tiene señales de haber sido pintado.

Observando atentamente los labios de los agujeros de suspensión, es difícil hallar una clara señal de un determinado desgaste, que permita, sin vacilaciones, intuir el sistema que utilizaron nuestros indígenas para colgar sus vasijas. Pero debe señalarse que si bien es cierto que considerados en su conjunto, los agujeros de suspensión presentan un carácter disforme, examinados esos orificios por el lado interior de los fragmentos, parece repetirse una forma oval cuyo eje mayor, forma con respecto a la perpendicular del borde de la vasija un ángulo variable entre 25° y 40° ya sea hacia la derecha o hacia la izquierda.

b) Apéndices simples:

Incluimos dentro de esta categoría toda una larga serie de elementos que aparecen con bastante frecuencia en las vasijas y cuyo fin, no es otro, que facilitar asir éstas. (Figura 25).

Las formas más simples —en algunos casos verdaderos rudimentos de apéndices— consisten: 1.º) en un ensanchamiento más o menos pronunciado del borde de la vasija. 2.º) en una pequeña protuberancia que, puede presentarse en la masa del borde, como también hallarse poco más abajo, en la pared del vaso o vasija. 3.º) en masas mayores ya con forma cónica o cilíndrica. 4.º) en forma semicircular, de sección aplanada: verdadera forma de orejas.

En este paradero hemos hallado un ejemplar del tipo 1.º: el n.º 17261, con un pequeño elevamiento y ensanchamiento del borde (hacia el interior); alfarería de buena

cocción; interior pintado de ocre rojo; grosor de la pared del vaso 5 mm.

Del tipo 2.º no hemos hallado ejemplares.

Del tipo 3.º hay dos fragmentos: uno —el n.º 7130— de forma más o menos cilíndrica, de un largo de 32 mm. por un diámetro de 18 mm., pintado de rojo oscuro. Este trozo presenta una pequeña desconchadura proxima al extremo de dicho apéndice. El otro, —el n.º 8860— ha pertenecido evidentemente a una vasija de gran tamaño; tiene forma cónica alargada, mide $8\frac{1}{2}$ centímetros de largo, por un diámetro de $3\frac{1}{2}$ ctms., en lo que respecta a su proximidad a la base. Dicho fragmento presenta en algunas partes de la superficie señales de haber estado ligeramente “barnizado” con un color crema.

Por último, del apartado 4.º existe un ejemplar —el n.º 81— que mide: largo 4,06 x 4,01 ctms. de alto y un grosor de 1,09 centímetros. Presenta una de las caras más plana que la otra.

Otro ejemplar —el n.º 11.163—, que puede incluirse dentro del primer tipo, ha pertenecido a una vasija de esmerada factura; presenta un elevamiento del borde en forma escalonada y con suave curva hacia el exterior; trae en dicha porción un grabado consistente en líneas verticales y escalonadas. La pared del recipiente tiene un grosor de $4\frac{1}{2}$ mm., confeccionado con una pasta muy compacta y de perfecta coadura.

Otro fragmento de la misma categoría, es el n.º 12.803; se trata de una vasija que presenta un elevamiento del borde en forma angular, con un pequeño engrosamiento del ápice. Por el lado interior, pero casi sobre el borde, se ha trazado, como adorno, una profunda línea en forma de una “m” alargada.

c) Asas propiamente dichas.

Esta categoría comprende las asas derivadas del anillo semicircular, etc., cuyo carácter distintivo —como acertadamente señala el distinguido arqueólogo argentino Serrano—

consiste en estar horadadas y que se distinguen por constituir un agregado, de fabricación independiente,⁵ aunque este carácter no sea absoluto, pues muchos apéndices de gran tamaño y sus correspondientes vasijas han sido yuxtapuestos y pegados antes de la cocción, pero evidentemente, manufacturados por separado. La asas pueden presentarse en posición vertical u horizontal.

El área cultural dentro de la cual se halla sito el paradero que estudiamos presenta asas de este tipo, pero, desgraciadamente, no hemos podido hallar ningún ejemplar en "La Blanqueada".

d) *Apéndices zoomorfos.*

Están incluídas en esta categoría las piezas que informan de la más elevada expresión artística de la zona arqueológica correspondiente a las Bocas del Río Negro.

Todas las representaciones zoomórficas parecen corresponder a apéndices de alfarerías. No hay ningún fragmento que permita, por su tamaño, suponerlo como representación plástica independiente. La misma forma como se ha quebrado el fragmento suple la vasija a la que debió estar pegado.

Dos trozos que han pertenecido a una misma pieza n.^{os} 9116 y 9117, (Figura 25), deben incluírse en esta categoría sin duda alguna. Son en su conjunto, una gruesa masa obscura, presentando granos de arena y partículas ocreáceas; masa de fuerte cocimiento y de buena dureza. En sentido longitudinal tiene 78 mm. por 50 mm. en su mayor ancho y una altura de 31 mm. Ha representado un animal cuyo extremo, la cabeza, falta.

Vista por debajo, es decir, por la parte donde la pieza debió estar soldada, presenta una zona casi circular, pronunciadamente cóncava, cuya curvatura daría el tamaño del vaso que la sostuvo, y señalaría así que debió adornar un vaso globular de gran diámetro.

Respecto a su grabado solo cabe decir que tiene siete

⁵ Antonio Serrano — Contribución al conocimiento de la Arqueología de los alrededores de Paraná, Paraná 1921, pág. 11.

listas de surco escalonado, realizadas toda en el lomo de la pieza y donde el punzón ha caminado en el mismo sentido.

Otro fragmento que no parecería aventurado incluir aquí es el n.º 8.859. Se halla muy incompleta la figura que debió representar, quizás una cabeza de reptil. Mide 35 mm. de largo, un ancho de 26 mm. e igual altura.

Presenta un punzonado irregular que partiendo del extremo derecho, dirígese hacia la parte superior de lo que sería la cabeza, y luego marcha, en línea recta, con el dibujo en forma de banda y ya más definido, hacia el extremo o boca del apéndice. No presenta ninguna otra incisión, pero del lado derecho tiene un trazo, muy pequeño, que podría corresponder al oído, una pequeña perforación a la altura del ojo y otra a la de la nariz.

Contrariamente a la anterior, esta pieza ha sufrido una deficiente cocción; ha sido realizada con una mezcla muy arenosa y aparecen, en su superficie de fractura, muchas pequeñas inclusiones de ocre. Tiene una delgada capa externa color castaño oscuro, mientras que su interior es de un color amarillo-rojizo y se disgrega fácilmente.

Pero la pieza más notable, evidentemente, de la colección descripta, es la que lleva el n.º 3.397. (Figura 26). Ya fué dada a conocer en una pequeña noticia anterior. En ella ha sido obtenida con un notable realismo la figura de un batracio y a pesar de la estilización con que siempre el indio rodeó sus creaciones, permite distinguir esta pieza, un representante de la familia de los bufónidos. Cabría aún discutir si se ha querido en ella representar un bufo d'orbigni o un bufo arenarum. Este fragmento mide: largo 77 mm., ancho 62 mm., alto 16 mm. La arcilla de esta pieza ha sido bien preparada, recibiendo una buena cocción. Presenta un alto grado de dureza y la parte del fragmento que corresponde al lado externo de la vasija, de un color obscuro, parecería denunciar un largo uso. El borde y el lado interno son de un color más claro. No presenta el trozo ornamentación alguna, como no sean dos trazos (a 5 ctms. uno del otro) en el borde plano —grosor 8 mm.— y que vendrían a señalar el punto en que se inicia el borde regular de la vasija.

Otra pieza de gran expresión es la que lleva el n.º 18.628. (Figura 26). Se trata, al parecer, de una cabeza de ave.

Los pocos detalles que presenta acusan en su autor una mano segura y experta. Esa cabeza afecta una forma aproximadamente triangular, siendo cada lado de la cara ligeramente plano, tendiendo a adelgazar hacia la parte superior, cuya arista aparece como representando una prolongada cresta que desciende hasta donde se inicia el pico, efecto que ha sido obtenido con escotaduras con un total de diez.

Esta hermosa pieza se halla exenta de toda clase de elementos decorativos tan frecuentes en estas representaciones zoomorfas y por otra parte, la zona que corresponde al pico se halla deteriorada. Son estos dos motivos, principalmente, la causa de la dificultad que presenta toda interpretación que se intente, acerca del animal que se ha querido representar. Una de las caras (A) es mucho más expresiva y es allí, desgraciadamente, donde la destrucción ha sido mayor.

Dicha pieza fué hallada por el joven Amilcar Ruiz en el paradero estudiado y mide: altura, 37 mm.; ancho, 29 mm.; grueso, 15 mm. (a la altura de los ojos).

COLGADIZOS

Distribuimos los colgadizos en tres series:

a) *Cuentas de collar*: Aunque común en los paraderos de esta zona no hemos podido hallar en éste más que el trozo numerado 6.973, (Figura 26) que representa poco menos de media cuenta de collar, realizada en barro cocido, de despreocupada factura tanto en su forma como en la poca dureza del material.

b) *Pendeloques*: No se señala para este paradero ninguna pieza de esta clase.

c) *Adornos zoomorfos, amuletos, etc.*: Un pequeño fragmento, el n.º 7.129, (Figura 26) parece corresponder a esta clase de adornos. Es un trozo de 15 mm. de largo, con un ancho de 20 mm. y un grosor de 12 mm., con color obscuro, arcilla muy compacta y dura y un buen cocimiento. Por un extremo, presenta la superficie de fractura en el total de esa cara, por el otro parecería faltarle, por desgaste dos pequeñas porciones. Se halla atravesada, esta pieza,

por un agujero bicónico. El dibujo que presentan las caras planas es bastante similar: dos líneas paralelas, que en un lado quedan interrumpidas por el agujero; en el otro lado, sólo lo es, una línea. Por este lado aparecen dos trazos perpendiculares a aquellas y cercanos al "ojo", mientras que en el otro lado sólo hay un trazo; y luego se descubren dos líneas —una incompleta— en zizás. Aparecen hacia el frente del objeto, en las dos caras que se describen, pequeños trazos que estarían incompletos por el desgaste de que hemos hablado.

En las superficies curvas que unen las caras planas, aparecen dos líneas paralelas de trazos punteados.

La configuración general del objeto da la impresión de una representación ictiomorfa.

VERTEDEROS

En otros paraderos de este habitat indígena que estamos estudiando, han aparecido varios ejemplares, indicando variantes de forma y colocación. En cambio, en el túmulo-paradero de "La Blanqueada" no sabemos que se hayan exhumado esta clase de piezas. Solamente hemos extraído un trozo muy incompleto (que lleva el n.º 17.184, Figura 26), que representa una curvatura muy pronunciada del borde, que vendría a llenar ese fin.

RESUMEN

En el Delta del Río Negro, en las islas y la costa de los departamentos de Río Negro y Soriano, aparece una serie de paraderos-cementerios.

Éstos se hallan asentados sobre montículos pequeños, de escasa elevación, pero suficiente para que el régimen de crecidas del río no los cubra con sus aguas. Son montículos conocidos por los actuales pobladores con el nombre de "cerritos".

Yacimientos similares a los del delta del Paraná, la estructura de nuestros cerritos, aún no ha sido estudiada por geólogos especializados.

Explotados esos montículos, se hallan restos de la industria de sus antiguos pobladores y esqueletos, enterrados a poca profundidad.

Del material exhumado, el más abundante es el de alfarería y todo él demuestra que corresponde a un área cultural perfectamente determinada.

Los motivos ornamentales aparecen, en el total de las piezas halladas, en una proporción de casi 13 % (458 piezas) pudiendo establecerse el siguiente cuadro general con respecto a los demás detalles apuntados:

Detalle		Porcentaje
Total de piezas	3.753	—
Decoradas	253	6,74 %
Agujereadas	18	0,47 %
Bordes ondulados o denticulados	105	2,79 %
Trozos pintados	44	1,17 %
Decorados y ondulados a la vez	10	0,26 %
» y pintados a la vez	40	1,06 %
» ondulados y pintados	1	—
» por ambos lados	2	—
» en el canto del borde	2	—
» internos únicamente	1	—

El carácter general de todos estos ornamentos es la geometrización. Los trazos obtenidos presentan en su inmensa mayoría surco escalonado interno, carácter en que insiste con todo acierto el profesor de Aparicio al estudiar la similar cerámica del litoral paranaense.⁶

Otro elemento caracterizante de esta alfarería está constituido por los apéndices zoomorfos.

Éstos presentan audaces estilizaciones de la fauna de la región, dada con un realismo admirable.

⁶ Francisco de Aparicio — "El Paraná y sus tributarios", en Historia de la Nación Argentina (2.^a edic.). Buenos Aires 1939. pág. 432.

Hasta aquí solamente hemos investigado en la alfareografía de uno solo de los yacimientos arqueológicos de la región. Falta el estudio del material lítico y del osteológico.

Hasta que no se haya trazado un cuadro lo más integral posible de esa cultura, no podremos conocerla en todo su valor; mientras tanto, lo que nos exprese su cerámica, a pesar de su estado tan fragmentario, será la principal senda que nos conducirá a interpretar su arte y llegar a conocer su autor.

Terminemos recordando estas anotaciones de Vayson de Pradenne: "El arte figurado parece ligado a facultades y sentimientos diversos. Bajo su *forma realista* se presenta como una de las expresiones de la tendencia a la imitación que es uno de los rasgos más característicos de los hombres y de los monos. Bajo su *forma decorativa o geométrica* corresponde al gusto del ritmo que se expresa más generalmente entre los seres vivientes por la música".

Bibliografía

La cultura que acabamos de determinar al describir los monumentos arqueológicos dejados por ella, ha sido señalada o estudiada en algunos trabajos anteriores, que variando de extensión y calidad, han contribuido todos ellos a demarcar una región que posee caracteres propios e inconfundibles dentro de nuestro pasado indígena.

Pueden consultarse los siguientes:

1.º — *Arredondo (h.), Horacio*. — Informe preliminar sobre la Arqueología de la Boca del Río Negro. En "Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología", tomo I, páginas 7-45. Montevideo, 1927.

2.º — *Devincenzi, Dr. Garibaldi J.* — Notas Arqueológicas. En "Anales del Museo de Historia Natural", Serie IIº, tomo II, págs. 321-29. — Planchas XII a XVIIIº. Montevideo, 1927.

3.º — *Figueira, José H.* — Artículo Chaná. En "Diccionario Geográfico del Uruguay", págs. 22 - 23. Montevideo, 1900.

4.º — *Freitas, Carlos A. de*. — Alfarería Indígena. En Suplemento de "El Día", pág. 4. Montevideo, 25 de Agosto de 1938.

5.º — *Geranio, Silvio*. — Alfarería Indígena del País. En "Anales de la Dirección General de la Enseñanza Industrial", año IVº, N.º 4, págs. 28-34. Montevideo, 1937.

6.º — *Geranio, Silvio*. — Objetos en piedras y cerámica de antigua industria india hallados en territorio uruguayo. En "Anales de la Enseñanza Industrial"; año VIº, N.º 6, págs. 242-62. Montevideo, 1939.

7.º — *Seijo, Carlos*. — De Prehistoria. En "Revista Histórica", tomo XI, N.º 33, págs. 1491-1508. Láminas 5-7. * Montevideo, 1923.

* Menos dos trozos de cerámica que no corresponden a esta área: el penúltimo y el antepenúltimo, que son respectivamente: de la Coronilla (Departamento de Rocha) y del Arroyo Pantanoso (Departamento de Montevideo), según me lo ha manifestado su autor.

Estampas de Mercedes

Un artista olvidado: don Pedro Alzaga Somellera

(1813 - 1875)

Nació don Pedro Alzaga Somellera el 28 de Junio del año 1813 en Buenos Aires, en hogar patricio, vástago de una familia de origen navarro arraigada en América desde mediados del siglo XVIII, la que si bien no podía calificarse de acaudalada, disfrutaba de aquella holgura y bienestar, que a principios del pasado siglo, representaba, dada la sencillez ingenua de la vida, y la seguridad que un modesto pasar infundía en la tranquila existencia, tanto como la riqueza en los presentes días, turbados con la perspectiva de la posesión efímera con que amenaza la lucha social, y angustiados por el áspero combate, que importa su precaria conservación ¹.

¹ He aquí la partida de bautismo:

“El infrascripto testifica que en el libro de Bautismos de la Parroquia de Ntra. Sra. de Montserrat, en el año 1813, Tomo 3, folio 370, se registra la siguiente partida:

“En veinte y nueve de Junio de mil ochocientos trece años. El / Sr. Dr. Dn. Diego Estanislao Zavaleta Canónigo Dignidad de Maestro de Escuela de Ntra. Iglesia Catedral Provisor y Vicario General de esta Diócesis; bautizó solemnemente a un niño nacido de un día, que se llamó PEDRO ROVERTO, hijo legítimo de Dn. Juan Manuel ALZAGA, y de Da. María del Carmen Somellera, naturales ambos de esta, fueron sus padrinos Dn. Paulino Campbell, y Da. María del Tránsito Somellera, a quienes advirtió el parentesco espiritual que habían contraído, y la obligación de doctrinar al ahijado y por verdad lo firmo: Juan Nepomuceno Sola”.

Concuerda con el original. Dado en Buenos Aires a cuatro días del mes de Agosto del año del Señor de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe.

Basilio Francabancia.
Tte-Cura”.

El linaje de Alzaga es originario de Navarra.

JUAN CARLOS DE GUERRA en sus estudios de *Heráldica Vasca*

Era nieto de don Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado, quien, el 31 de Enero de 1767, fué designado por el Conde Castillejo y primer Duque de San Carlos para ejercer el oficio de teniente de correos en la gobernación de Buenos Aires, expresándose en el título expedido en Lima, "que lo hace revocando como revoca por el presente, otro cualquiera nombramiento".

Don Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado sustituyó a don Domingo de Basavilbaso en la elevada posición de administrador de los correos del Río de la Plata, dice don Ramón J. Cárcano.

Bajo su administración — un mes hacía que se hallaba en desempeño de sus funciones — el 2 de Marzo de 1767, salió de la Coruña el paquebote *Príncipe*, el primer paquete que inauguraba la carrera de los correos marítimos², entre el Río de la Plata y la metrópoli.

Don Mateo Ramón Alzaga era casado con doña Toribia María Francisca Cabrera, quien algunos años después del

(segunda edición), San Sebastián. — Librería de J. Berop e Hijos. 1910, pág. 28, trae los siguientes datos:

"ALZAGA o ALZEGA en Urrestilla (Azpeitia) partido en cuatro cuarteles: 1º. y 2º. de oro con sendos leones rojos; 2º. y 3º. con sendas aspas de oro. — Certificado expedido en el año 1588 por Francisco Martínez, Escribano Real del Mercado de Pamplona, con referencia a los libros de Armería del Reino de Navarra, por mandato del Alcalde Mayor de dicha ciudad a pedimento del licenciado Alzaga, vecino de Azpeitia".

Por su parte en el *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos* de los señores ALBERTO y ARTURO GARCÍA CARRAFFA, Madrid. Imprenta de Antonio Marro MCMXXII, pág. 228, dice :

"Los Alzaga de esa casa de Azpeitia pasaron también a la villa de Angunciana, del partido judicial de Haro, provincia de Logroño, pues de esa villa fué vecino Francisco de Alzaga, que probó su hidalguía en Valladolid en 1540. — También se extendieron por otras regiones de España y pasaron a América. — En la Argentina se estableció una de sus ramas".

Véase, además, CARLOS CALVO — *Nobiliario del Antiguo Virreynato del Río de la Plata*. — Librería Editorial "La Facultad". — Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 1936, págs. 53 a 58.

² RAMÓN J. CÁRCANO. *Historia de los medios de Comunicación y transporte en la República Argentina*. — Buenos Aires. — Felix Lajouane, Librero-Editor. 1893, tomo 1, págs. 461 y 466 a 468.

fallecimiento de su esposo, contrajo segundas nupcias con don Cornelio Saavedra ³.

El único hijo varón que sobrevivió de don Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado, don Juan Manuel, casó con doña Carmen Somellera, y fué el padre de don Pedro Alzaga.

En razón de estar emparentado con la familia de Urquiza procedente de la antigua Villa Castro Urdiales (doña María Francisca de Alzaga, era casada con don Manuel de Urquiza), don Juan Manuel de Alzaga fué tutor durante la minoría de edad de don José de Urquiza, quien años más tarde casó con doña María Cándida García, de cuyo matrimonio, entre otros vástagos que hubieron, nació don Justo José de Urquiza, el futuro vencedor de Caseros ⁴.

La familia de don Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado estaba además unida por lazos de parentesco con las de Otárola, Medrano, Cabrera, Díaz de Vivar, Elía, Rivarola, Gainza.

Don Juan Manuel Alzaga Cabrera fué militar, habiendo sido de los defensores de Buenos Aires en 1806 y 1807.—

³ DON CARLOS CALVO en el *Nobiliario del Antiguo Virreynato del Rio de la Plata*, obra citada, pág. 53, t. III, dice :

Mateo Ramón de Alzaga y Sobrado, bautizado Castro Urdiales, Regidor y Alcalde Buenos Aires, Alcalde de la Hermandad, contrajo matrimonio en Buenos Aires 7 - VII - 1772 con Francisca de Cabrera y Saavedra, hija de Cabrera y Saavedra, hija de Cabrera Dávalos, natural de Granada y de Antonio de Saavedra y de la Palma.

Falleció : Buenos Aires 9 -IV- 1786.

Hijos : 1.º Francisca Casimira, bautizada 5 - III - 1775, falleció infante. — 2.º José Antonio, bautizado 12 -V- 1776, falleció infante. — 3.º María Rosario, bautizada 22 -X- 1776, contrajo matrimonio en 12 - VII - 1798 con Julián Díaz de Vivar y Salinas, con sucesión. — 4.º Fermín Mariano, bautizado 17 -VII- 1779, falleció infante.

5.º — Esteban Domingo, bautizado 5 - VIII - 1781, falleció infante. — 6.º Juan Manuel, que sigue en IV (Se refiere al párrafo inmediato). — María Rosa, bautizada 4 - IX - 1784, falleció soltera. — 8. María Isabel, bautizada 5 - VII - 1786, falleció 16 - VII - 1858, contrajo matrimonio 2 - IX - 1809 con Angel Mariano Roque de Elía García de Zúñiga.

⁴ LUIS AZAROLA GIL. *Veinte Linajes del siglo XVIII*. — Casa editora Franco Ibero Americana. — París, pág. 175.

Participó en las asambleas populares de la Revolución de Mayo ⁵.

“En el testamento que hizo en Buenos Aires el 21 de Mayo de 1807 al folio 184 vuelta del Registro N.º 5, (cuyo protocolo se encuentra en el Archivo General de los Tribunales de aquella ciudad) manifiesta ser Teniente de Voluntarios de Caballería ⁶, estar casado con doña Carmen Somellera y haber tenido dos hijos que fallecieron. — Pero posteriormente tuvo otros y entre éstos a don Juan Manuel quien tomó estado con doña Trinidad Martínez Haedo y Soler”. ⁷

Don Juan Manuel Alzaga y Somellera emigró durante la tiranía de don Juan Manuel de Rosas y se estableció en Montevideo.

Del matrimonio de don Juan Manuel de Alzaga con doña Carmen Somellera nacieron además de don Juan Manuel, que casó más tarde con doña Trinidad Haedo y Soler, y de don Pedro Alzaga, doña Eufemia Alzaga casada con D. Esteban José Etchegaray, doña Clara Alzaga con don Juan Manuel Viola, doña Fermina, esposa de don Agustín de Murguiondo y doña Concepción ⁸.

⁵ Don Juan Manuel de Alzaga, figura en las Actas del Cabildo de Buenos Aires, entre los ciudadanos que votaron los electores que debían de elegir diputados a la Asamblea Provincial de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Lo hizo en aquel acto por el Dr. Juan Nepomuceno Sola y don Diego Zabaleta.

En 13 de Enero de 1820 fué electo Alcalde por el partido de Barrancas. — A la representación que hizo, renunciando el nombramiento recaído, no se hizo lugar.

Véase: *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. — Buenos Aires 1934. Serie IV, t. V, pág. 153 y Serie IV, t. IX, págs. 20, 29, 179, 368.

⁶ Según el libro de *Tomas de Razón* del Archivo de la Nación Argentina, el expediente de Alférez, de Milicias de Caballería figura en la siguiente signatura: libro 12, folio 53, fecha 15 de Abril 1803; el de Teniente de Milicias de Caballería: libro 12, folio 45, fecha 11 de Junio 1805; y el de Capitán de Milicias de Caballería: libro 14, folio 239, fecha 11 de Julio 1809.

⁷ José L. Scorro. — *Apuntes históricos sobre la familia de Haedo*. — (Inédito en mi archivo).

⁸ CALVO, en su ya citado *Nobiliario del Río de la Plata*, con signa los siguientes datos:

La rama materna de los Somellera, (doña Carmen Somellera era hija de don Andrés Somellera, Administrador de la Real Aduana en 1792 y de doña Josefa Gutiérrez) — pertenecía también al núcleo de familias fundadoras de la sociedad argentina, radicado desde el siglo XVIII en Buenos Aires, habiendo ocupado algunos de los vástagos de la rama masculina, posiciones administrativas durante el Virreynato y en la época posterior a la Revolución.

Uno de los hermanos de doña Carmen Somellera, el doctor don Pedro Somellera, nacido en Buenos Aires el 19 de Octubre de 1774, tuvo actuación distinguida durante las invasiones inglesas.

En 1811 desempeñando el cargo de asesor del gobernador Velasco en el Paraguay, fué factor decisivo al constituirse la primera junta revolucionaria que luego presidió Francia, influyendo en la caída del gobierno español en aquella parte de América.

Dice el General Mitre:

“Después de las conferencias del Tacuary, los oficiales del ejército paraguayo regresaron a la Asunción con sus fuerzas, a excepción de don Fulgencio Yegros que quedó con 200 hombres en Itapúa a la margen occidental del Paraná, desde donde continuó en correspondencia con Belgrano.

“Existía entonces en la Asunción el Dr. don Pedro Somellera en calidad de teniente letrado del gobernador Ve-

JUAN MANUEL DE ALZAGA CABRERA, bautizado en Buenos Aires 5 - I - 1783, contrajo matrimonio 29 - X - 1804 con Carmen de Somellera y Gutiérrez, hija de Andrés de Somellera y del Cerro, natural de Santander, y de Josefa Gutiérrez Dominguez. — Hijos : 1.° Micaela María, bautizada 30 - I - 1805, falleció infante. — 2.° Francisca María, bautizada 9 - III - 1807, falleció infante. — 3.° Fermína, bautizada 8 - VII - 1809, contrajo matrimonio 23 - IX - 1832 con Agustín de Murguiondo Smith, con sucesión. — 4.° Juan Manuel que sigue en V (se refiere al párrafo). — 5.° Clara, bautizada 12 - XII - 1811, falleció 7 - I - 1901, contrajo matrimonio 31 - VII - 1841 con su primo hermano Juan Manuel Viola y Somellera. — 6.° Eufemia contrajo matrimonio 4 - I - 1832 con Esteban José de Etchegaray Mendagain, con sucesión. — 7.° Pedro José, que sigue en V (Se refiere al párrafo subsiguiente del libro). Concepción bautizada 15 - II - 1823, contrajo matrimonio con Enriqué Martínez, con sucesión.

lazgo. — Era Somellera hijo de Buenos Aires y reunía a una vasta erudición un conocimiento profundo del corazón humano, lo que daba un gran ascendiente entre los paraguayos, que les consultaban como un oráculo de ciencia. — Esto y el saber que era amigo de Belgrano hicieron que fuese buscado por todos los oficiales que habían conocido al general patriota después de Tacuary y que iniciados por él en los misterios de la revolución, estaban dispuestos a producir un cambio en el Gobierno.

“Todos ellos confiaron sus aspiraciones a Somellera, y don Juan Pedro Caballero que debía ser más tarde miembro del Gobierno, le comunicó en reserva un papel escrito de puño y letra de Belgrano, en que se contenían las ideas que Buenos Aires se proponía en su revolución, y le manifestó con franqueza que estaban resueltos a dar el grito de libertad, y que sólo esperaban para ello la llegada de Yegros con sus 200 hombres. El fundado temor que el Cabildo, sobreponiéndose a Velazco intentaba hacer ocupar el Paraguay con tropas portuguesas, y la circunstancia de haber empezado a ser sentidos los trabajos revolucionarios, hicieron anticipar el movimiento. — Advertido Somellera que sus planes estaban en conocimiento de la autoridad, y consultado por Caballero, que era el jefe de los patriotas, sobre lo que debían de hacer en tal conflicto, contestó con el tono de buen humor que le era habitual: “Si nos han de ahorcar mañana, muramos hoy: dígales Vd. que esta noche después de la queda hemos de tomar el cuartel”.

“Así se hizo, y la revolución se efectuó sin sangre y sin violencias, resignándose el gobernador Velazco a su destino, sin intentar hacer la más mínima resistencia.

“Asegurado el triunfo de la revolución, Somellera propuso se organizara una Junta de tres individuos de la que Caballero debía de ser el Presidente, adjuntándose como vocales a don Fulgencio Yegros y al Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia.

“Los dos primeros candidatos fueron aceptados por aclamación: no así el tercero que fué unánimemente rechazado como enemigo de la revolución de Buenos Aires. — Somellera insistió y consiguió que Francia fuese aceptado, sin sospechar que al levantarle al Gobierno creaba un obstáculo

a la política de Buenos Aires y preparaba al Paraguay un tirano que habría de oprimirlo por espacio de treinta largos años”⁹.

El Dr. Pedro Somellera logró sin embargo más fama como jurista que como político.

Alumno de los colegios de San Carlos y Monserrat de Córdoba, terminó sus estudios de derecho en aquella Universidad, desempeñando luego en diversas épocas los cargos de Teniente Asesor del Paraguay (1807), Secretario del Gobierno, Intendencia de la Banda Oriental (1814), Auditor de Guerra (1814), Defensor del juzgado de *bienes de extraños*, Secretario y Asesor del Ejército enviado a Santa Fé, bajo las órdenes de Viamont (1815), Juez de Alzada de la Provincia de Buenos Aires (1818) y nuevamente Auditor de Guerra del Ejército (1821) y Auditor General de la Marina (1821).

Entregado al estudio de la jurisprudencia, ocupó la Cátedra de Derecho Civil en la Universidad de Buenos Aires (1822-1828), y escribió con fines didácticos unos *Principios de derecho civil*, para uso de los estudiantes, obra que alcanzó su cuarto de hora de popularidad (la Universidad de la Paz y el Colegio del Cuzco lo adoptaron como texto), pues a sus condiciones de método y claridad unía la circunstancia, por aquel entoces novedosa, de ofrecer desarrolladas las ideas de Bentham, en materia de legislación. — El doctor Somellera emigró a Montevideo (1833), y permaneció en esta ciudad durante la dominación de Rosas.

Tocóle inaugurar la primer cátedra de Derecho Civil en los llamados *Estudios Nacionales*, precursores de la futura Universidad, contando entre sus discípulos a don Manuel Herrera y Obes, don José María Muñoz, don Jaime y don Santiago Estrázulas, don Adolfo Berro, don Jaime Requena, don Juan Carlos Gómez, y a muchos de los hombres más distin-

⁹ BARTOLOMÉ MITRE. — *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*. — Buenos Aires. — Félix Lajouane, editor 1887. t. II, págs. 11 a 12.

guidos de la generación que empezó a actuar desde los años de 1842 en adelante ¹⁰.

Al Dr. Somellera se deben también las notas al "*Ensayo Histórico sobre la Revolución del Paraguay y el Gobierno Dictatorial del doctor Francia*" de los señores Rengger y Longchamp, redactadas a solicitud de su antiguo discípulo don Florencio Varela, que tradujo la obra del francés, publicándola en los folletines del "*Comercio del Plata*".

"Los groseros errores de dos escritores extranjeros —dice Mitre ¹¹ — que habían escrito sobre esta campaña, (la del General Belgrano en el Paraguay) dieron felizmente ocasión al Dr. don Pedro Somellera de escribir en forma de notas una refutación a sus asertos ilustrando de la manera más completa esta página de nuestros anales".

El hijo de don Pedro Somellera, don Andrés, se graduó también de abogado y colaboró con aquél en algunos de sus trabajos forenses y universitarios.

Formó en las filas de la legión argentina organizada en Montevideo por los unitarios emigrados y como capitán de una compañía, asistió a los primeros combates del Sitio.

Más tarde acompañó al Dr. Andrés Lamas, en carácter de Secretario de la misión que le confió el Gobierno de la Defensa ante el Imperio del Brasil (1847-1851).

Ocupó altos puestos en el parlamento argentino y la magistratura. — El 7 de Noviembre de 1868, hallándose vacante el cargo de presidente del Superior Tribunal de Justicia, por renuncia del Dr. Benito Carrasco, el Gobierno de la Provincia designó presidente al Dr. Andrés Somellera ¹².

Llegó a ser miembro de la Suprema Corte de Justicia.

El doctor Andrés Somellera contrajo enlace con doña Juana Cané, viuda del doctor Florencio Varela, y falleció en Buenos Aires el 18 de Agosto de 1881 ¹³.

¹⁰ JUAN MARÍA GUTIÉRREZ. — *Origen y desarrollo de la Enseñanza Pública Superior en Buenos Aires*. — Buenos Aires. "La cultura Argentina". — 1913, págs. 539 a 542.

¹¹ MITRE, obra citada, t. I, pág. XXX.

¹² Ver *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*. — Año de 1868. — Buenos Aires. — Imprenta del Mercurio. 1869. — Pág. 422.

¹³ JOSÉ ARTURO SCOTTO. — *Notas Biográficas* publicadas en la

Una hija de don Pedro Somellera, Telésfora, fué esposa de don Andrés Lamas, el ilustre diplomático y hombre público oriental.

Otro de los tíos maternos de don Pedro Alzaga, don Antonio Somellera, fué marino, destacándose al lado del almirante Brown. — Sirvió durante el Sitio de Montevideo y tuvo allí una actuación distinguida — Don Pedro S. Lamas al narrar en sus recuerdos los detalles de la vuelta de su familia a Montevideo, a mediados de 1862, dice que su padre el doctor Don Andrés Lamas, les mostraba punto por punto la ciudad, hasta donde se extendían las trincheras, los sitios de peligro que había habido que defender.

“Allí estaba la batería de Mitre — decía señalándoles “ un punto de la ciudad entre las plazas de Cagancha y “ Artola.

“E indicándome —agrega— una pequeña elevación de “ terreno en otro extremo de lo que fuera la línea, donde aún “ se divisaba una especie de torreón en ruinas:

“ Allí Antonio, tu tío, mandaba la suya (Antonio Somellera, hermano de mi madre)” ¹⁴.

Don Antonio Somellera tenía disposiciones artísticas.

Marcos Sastre al inaugurar el Salón Literario en 1837, alude a sus trabajos pictóricos conjuntamente con los de Saint-Arroman, Fernando García y Carlos Morel, “porque presiento —dijo— que de todos ellos se gloriará algún día la nación” ¹⁵.

Dibujaba, pintaba, hacía maniaturas. — En “*La Prensa*” de Buenos Aires han aparecido algunas reproducciones de su obras ¹⁶.

Sección Efemérides americanas de “*La Nación*” en los años 1907-1909. — Buenos Aires — Talleres gráficos de J. L. Rosso y Cía. 1910. — T. I, págs. 131 a 132.

¹⁴ PEDRO S. LAMAS — *Etapas de una gran política*. — Sceaux. Imprenta Charaire 1908, pág. 234.

¹⁵ AGUSTÍN ASTENGO — *El Salón literario de Marcos Sastre (1837 - 1937)*. [in: *La Nación*, Buenos Aires, 30 de Mayo de 1937].

¹⁶ El distinguido coleccionista argentino D. Alejo B. González Garaño, posee un óleo de Somellera, sobre tabla representando a D. Esteban Echeverría — Alto om. 35 x 0.27 de largo, sin firma. Figuró con el N.º 445 en el Catálogo de la Exposición de un siglo de pintura en la Argentina.

Don Antonio Somellera fué colaborador del periódico *Muera Rosas*, que se publicó en Buenos Aires desde el 23 de diciembre de 1841, al 9 de Abril de 1842.

Las láminas —dice Zinny— eran dibujadas en Buenos Aires por el coronel don Antonio Somellera quien las remitía a Montevideo. — Este y don Félix Tiola recibían el periódico y lo distribuían a los amigos, y de noche, lo arrojaban en los zaguanes de las casas hasta que, habiendo llegado a conocimiento de la policía, Tiola fué preso, conducido a la cárcel e inmediatamente fusilado, y Somellera, burlando la vigilancia de la policía que lo buscaba, pudo salvarse huyendo para Montevideo ¹⁷.

Una litografía con el retrato del General don Fructuoso Rivera ha sido reproducida por el doctor J. M. Fernández Saldaña en su *Iconografía*.

El Dr. Fernández Saldaña agrega los siguientes datos:

“El Coronel Somellera no firmó esta lámina como lo hizo por ejemplo con el retrato del Coronel Pedro Ferré, gobernador de Corrientes, que vió luz en el N.º 11 de la mencionada publicación. Viviendo en Montevideo, su autor pudo dedicarse con más calma a sus aficiones y llegó a abordar la pintura al óleo”.

“En el Museo Histórico Nacional existe un cuadrito suyo, sobre un episodio de la Defensa, que perteneció a la colección del Dr. Andrés Lamas, representando el cadáver del coronel Neira expuesto en la batería Cagancha” ¹⁸.

También es de Somellera el retrato del poeta don Adolfo Berro que figura al frente de la primera edición de sus Poesías, impresa en Montevideo en 1842.

Don Antonio Somellera reintegrado a su patria, después de la caída de Rosas ¹⁹, desempeñó varios puestos admi-

¹⁷ ANTONIO ZINNY — *Historia de la Prensa Periódica de la República Oriental del Uruguay*. — 1807-1852. Buenos Aires. — C. Casavalle, editor, 1883, pág. 223.

¹⁸ DR. J. M. FERNÁNDEZ SALDAÑA. — *Iconografía del General Fructuoso Rivera*. — Imprenta Militar. — Montevideo (Uruguay) 1928, págs. 48-49.

¹⁹ En Febrero de 1852 fué encargado de los buques de guerra “MAIPÚ” y “STA. CLARA”, para la conducción a Buenos Aires de las

nistrativos. — También escribió sobre asuntos de historia ²⁰.

En 1872 era capitán del Puerto de Buenos Aires.

Falleció en 1889, a los 77 años, pues había nacido en 1812.

Nada concreto nos es dable precisar respecto de los primeros estudios hechos por Dn. Pedro Alzaga, pero es de suponer que el ejemplo próximo y la influencia familiar, actuaron favorablemente en el desenvolvimiento de su personalidad, durante el período de la adolescencia.

No sabemos tampoco del colegio en que los cursó. — Su excelente caligrafía inglesa, que el ejercicio asiduo del ministerio escolar perfeccionara, y su buena cultura, que el propio esfuerzo acreció lentamente, demuestran que sus maestros no descuidaron sus primeros pasos. — Es innegable que en toda habilidad por modesta que sea, el don personal no llega a alcanzar por sí solo la maestría, si no se suma al *grande amore* de la vocación, el *lungo studio* del paciente esfuerzo ²¹.

En los albores de la edad juvenil, tuvo en su vida cultural, marcada influencia su tío el doctor D. Pedro Somellera, que fué en cierto sentido su mentor filosófico.

Aficionado a la lectura desde niño, y a la música (tocaba un poco la guitarra, pero sólo de oído), a la pintura y al dibujo, su amor al estudio le acompañó toda la vida y aún sobrevivió al fracaso de su quimera artística.

De carácter alegre, franco, vehemente y muy discutidor, gustaba de los halagos de la vida mundana. — En

familias argentinas que quisieran repatriarse. — En Noviembre de aquel año transportó las fuerzas del General Madariaga que desembarcaron en Santa Cándida (Entre Ríos), protegiendo luego la retirada después del ataque al pueblo de Uruguay.

Con motivo de su intervención en esos sucesos escribió en EL NACIONAL rectificando al expresado militar.

Ver LA CONSTITUCIÓN, 16 de Diciembre de 1852, N.º 136.

²⁰ Véase: ANTONIO SOMELLERA. — *Recuerdos Marítimos*. — *Crucero del Bergantín "General Rondeau" y Bergantín Golcha "Argentina"*. — (in : "REVISTA DE BUENOS AIRES" - 1865 - t. VI, págs. 242 a 270; t. VII, págs. 96 y 126; t. VIII, págs. 14 y 418).

²¹ Vagliami il lungo studio e il grande amore.

DANTE — *La Divina Comedia*. Inf. I. 83.

casa de los Somelleras se hacía tertulia. — Era en esa época la reunión social por excelencia: un poco del salón literario y un poco el gran mundo. — Se conversaba con las señoras en el estrado, se tocaba el piano, se cantaba. Clara Alzaga cultivaba el canto y la música con bastante gusto. — A veces se daban unas vueltas de vals, “valsas” escribiría Alberdi. — Los señores jugaban al dominó y discutían de política.

Frecuentaba la tertulia familiar de los Somellera don Pedro de Angelis, el más tarde famoso libelista al servicio de Rosas, y acaso por aquel entonces, tan preocupado del pasado como del presente, ya revolviendo papeles y legajos coloniales, de los que juntara tan rico archivo.

Don Pedro de Angelis era hombre de cultura. Había sido en Nápoles, bajo el Imperio, preceptor de los hijos de Murat. — En Buenos Aires dirigía un establecimiento de enseñanza, en sociedad con don José Joaquín Mora ²².

Alto, enjuto, el rostro encendido, la nariz digna de Cyrano de Bergerac, conversador y gran tomador de mate, don Pedro de Angelis animaba la reunión con su charla.

²² Don Pedro de Angelis perteneció a aquella emigración de profesores, ingenieros, artistas, maestros, que atraída por el entusiasmo civilizador de Rivadavia, llegó a Buenos Aires en 1826.

Con D. José Joaquín de Mora fundó el “Colegio Americano” que tuvo bastante éxito. — Mora no se avino al carácter y modalidad de su colega Angelis. Según lo expresa el propio Mora en cartas a Florencio Varela, vivía obsesionado por el temor de que se supiera que su mujer había sido *femme de chambre* de la Duquesa de Orloff, a parte del cometer ciertas irregularidades, que comprometían la seriedad del Colegio.

Un buen día Mora se dirigió con su familia a Chile, donde fué muy bien recibido por la sociedad de Santiago. — Su esposa fundó un liceo de Señoritas y él dirigió un Instituto, el liceo de Chile, 1829, dictando clases de elocuencia, economía política y francés. — Apoyado por el Presidente Prieto intervino en política y fué redactor de un proyecto de Constitución.

De Chile pasó Mora al Perú y más tarde volvió a España donde falleció el año 1864. — Sobre la acción de J. J. Mora en Chile puede verse J. V. LASTARRIA — *Recuerdos Literarios*. — Santiago de Chile. — Librería de M. Servat, 1885, pág. 15 a 29. — La correspondencia de J. J. Mora con Florencio Varela se halla publicada por GREGORIO RODRÍGUEZ — *Contribución Documental* — Buenos Aires. tomo III.

Eran tal vez los días de la caída de Balcarce cuya atmósfera había contribuido a hacerlo popular, después de Viamonte y cuando se hablaba ya de otorgarle a Rosas las facultades extraordinarias, por las que Angelis trabajaba de acuerdo con *Doña Agustina*, como decía.

Conservaba en su charla animada, pintoresca, espiritual, el dejo itálico de la lengua materna que el cultivo asiduo de las extranjeras —es sabido que hablaba y escribía correctamente el español, el francés y el inglés— no le había hecho perder.

Con el ardor de sus pocos años, don Pedro Alzaga hablaba y discutía largamente sobre temas filosóficos, contradiciéndole. — Don Pedro de Angelis, arrastrado por la vehemencia natural de su temperamento, seguía la conversación de su infatigable interlocutor hasta que de vez en cuando, ante una salida inopinada, golpeándose la frente exclamaba: "*Ma questo ragazzo, questo ragazzo*" — lo que no impedía que más tarde hiciese los más favorables acuerdos de sus felices disposiciones intelectuales, alabando el saber y la inteligencia de aquel joven. — Y hasta alguna vez, chanceando, a propósito de una ligera cicatriz que éste tenía en la frente, decía "que era el pozo de la ciencia".

El 16 de Agosto de 1834, falleció en Buenos Aires don Julián Gregorio Espinosa, casado con doña Candelaria Somellera, y por tanto tío político de don Pedro Alzaga.— Don Julián Gregorio Espinosa ²³ había tenido una actuación importante en los principales acontecimientos relacionados con la independencia de la Provincia Oriental, desde el año 1811 en que entraron en San José los patriotas, en cuyo pueblo se hallaba avecindado, hasta la campaña de los portugueses.

En 1820 sirvió de intermediario, en representación del Cabildo de Montevideo, para obtener el sometimiento de Rivera, a la espera de días mejores. — Contribuyó con su peculio a la adquisición de material bélico para los Treinta y Tres y fué uno de los hombres de confianza del General Rivera.

²³ Véase la biografía publicada en el diario "*El Estenógrafo*". Montevideo 1834, N.º 115.

Constituída la República, fué electo senador y ocupó la Vice-Presidencia del Senado. — En 1833 pasó a Buenos Aires y cuando a la misión del general Rondeau, ante el Gobierno de Balcarce se le opusieron dificultades, D. Julián Gregorio Espinosa, interpuso sus buenos oficios y los de sus amistades, a fin de remover las causas de desinteligencia.

El Gobierno Oriental había adquirido por aquella época un armamento en Chile.

Don Andrés Lamas refiere que apremiado el gobierno por la urgencia que tenía de armamento, Espinosa se aventuró a remitir alguno sin solicitar el permiso de Buenos Aires.

“La tentativa se frustró y aquel respetable ciudadano se encontró envuelto en graves compromisos y disgustos”²⁴.

Poseía D. Julián Gregorio Espinosa, campos en el departamento de Soriano, situados en el paraje denominado “Rincón de San Ginés”.

Por exigencias de la testamentaría de Espinosa, don Pedro Alzaga fué comisionado por su tía para disponer la mensura de esos campos²⁵.

²⁴ ISIDORO DE MARÍA. — *Rasgos Biográficos de Hombres Notables de la República Oriental del Uruguay*. — Montevideo. — Imprenta a vapor de “El Ferro Carril” 1880, t. III, pág. 171.

Ver además sobre D. Julián Gregorio Espinosa:

La Gaceta Mercantil de Buenos Aires 1823 a 1852 — Resumen de su contenido con relación a la parte americana y con especialidad a la historia de la República Argentina. — Obra póstuma de Antonio Zinny. — Buenos Aires. — Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional. — 1912, t. II, pág. 208.

²⁵ La viuda y Albacea de don Julián Gregorio Espinosa, doña Candelaria Somellera vendió el campo situado entre los arroyos Cololó, Bequeló, Río Negro, Laguna del Chaná conocido con el nombre de Rincón de don Ginés, a don Teobaldo Mahé y a don Bernardino Rivadavia, pagándose una parte al contado y el resto a plazos en Buenos Aires, el 21 de Noviembre de 1834, ante el Escribano Luis de Castañaga, y el saldo fué entregado según consta de la liquidación que practicó el 7 de Octubre de 1857, el Contador Manuel F. Lauganheni, en los autos seguidos por los herederos de don Bernardino Rivadavia con la Testamentaría de doña Candelaria Somellera de Espinosa, cuya operación fué aprobada el 14 de Noviembre siguiente por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, Don José Felipe Coronell.

Don Bernardino Rivadavia vendió su parte a don Teobaldo

Y es así como, el viaje improvisado fijó definitivamente su suerte. — La excursión a la Banda Oriental, como se le llamaba entonces, que tal vez pensó no se prolongara por muchos meses, se convirtió más tarde, en radicación definitiva.

Acaso obraron también en su ánimo, para alejarse de Buenos Aires, la gravedad extrema del momento político, la atmósfera asfixiante de la dictadura, los primeros excesos del poder, que denunciaban en forma indubitable, la eclipse moral de la conciencia cívica argentina. — Ya se iniciaba la emigración y cualquier pretexto era bueno para partir.

Llegaba así para él la hora del destino. — Esa hora imprevista que cambia el panorama de la vida, sin que sea dado al mísero mortal prevenirla, ni torcerla. — ¿Cómo podía imaginar que aquella alegre e inesperada excursión fijaba su existencia y que en el lejano puerto, estaba aguardándole su segunda patria, donde arraigaría nuevo hogar, en el que durante el prolongado y no áspero destierro, nacerían sus hijos y más tarde sus nietos; y que allí, en definitiva dormiría el último sueño, sin sentirse extraño, en la tierra hospitalaria y fecunda, donde plantó su tienda de una noche?

¡Algo de estas cosas, acaso presintiera a medias, en la vaga angustia de la partida, bajo la caricia leve del sol y el canto del viento en las velas, en esas confianzas con la soledad que toda alma realiza, al ver deslizarse las ondas fugitivas, que iban también, como su vida, camino de un invisible mar!

¡Cuán breve resultó el reinado de la Constitución, que el pueblo de Mercedes había celebrado tan dignamente!

Apenas habían transcurrido dos años, una nueva revuel-

Mahé el 30 de Enero de 1835, ante el Escribano Castañaga, ratificada el 9 de Mayo de 1836, ante el Escribano Marcos Leonardo Agrelo.

En 5 de Octubre de 1871 fueron declarados salidos del dominio fiscal y reconocida la posesión a favor del doctor Juan P. Leonard y don Juan Acevedo por sentencia dictada por el Juez Ldo. de Hacienda doctor Saturnino Alvarez.

Don Mariano Chávez —que alcanzó cierta notoriedad como jefe de los patriotas el año 1811— era el administrador que D. José Gregorio tenía en la Estancia del Bequeló, por el año 1798.

ta, dirigida por el General Rivera, a quien el Gobierno de Don Manuel Oribe había separado del cargo de Comandante General del Ejército en Campaña, vino a perturbar la paz, desgarrando en dos bandos irreconciliables la familia oriental.

De esta revolución arranca la lucha de nuestros grandes partidos políticos, con sus trágicos odios, y sus divisas sangrientas. — De ella nace también como derivación del orden que su triunfo instaura, la deposición del gobierno legal, el pasaje de la dictadura de Rivera, su reelección presidencial y la guerra con Rosas.

En Noviembre de 1837 Rivera seguido por Oribe, repasó el Río Negro, dividiendo su gente en tres grupos: con el de la derecha se dirigió a Mercedes, el centro, mandado por Aguiar se dirigió a San José y el de la izquierda con Domingo García, al Durazno.

A las 9 de la mañana del día 28 apareció rodeado por las fuerzas de Rivera y penetrado dentro de la villa el oficial Dn. Gabriel de Gomensoro, con orden de que el Alcalde ordinario se trasladase al campamento de Bequeló acompañado de varios vecinos. Así lo hizo ²⁶.

Rivera pedía \$ 2.000; algunas bayetas, 100 monturas completas que dijo necesitaba.

El juez Dn. Gregorio Haedo se resistió a esta entrega hasta el grado que demandaron las circunstancias del caso.

Se retiró luego y recibió una nota con amenazas exigiendo se le satisficiera lo pedido.

Entonces reunió el comercio de la villa, el Escribano leyó en voz alta la nota y después de algunas consideraciones en vista de los decretos del gobierno legal, por ser el caso que se presentaba de los prohibidos, creyeron que —hallándose aquél (Rivera) fuera de la ley—, incurría en responsabilidad el que diese auxilios de cualquier naturaleza.

²⁶ Como el Alcalde Dn Gregorio Haedo, se mostrara algo receloso, cuenta que Dn Frutos le dijo : —¿Qué temes Goyito?— ¿No soy yo tu padrino?

Se le contestó en esos términos y D. Martiniano Chivaver recibió la comunicación para trasmitirla.

Dn. Fructuoso se presentó al cuarto de hora después con la fuerza armada de cerca de 200 hombres, donde se hallaba reunido el comercio y el Alcalde, exigiendo imperiosamente y bajo la más estricta ejecución para que dentro de media hora se le entregaran los artículos pedidos —lo que el vecindario no tuvo más remedio que cumplir por la fuerza—, llevándose además los fusiles y cartuchos que se encontraron en ese cuartel ²⁷.

JUAN CARLOS GÓMEZ HAEDO.

²⁷ Ver *El Universal* — 7 de Diciembre de 1837.

Contribuciones Documentales

Actas de la Comisión Censora y Directiva del Teatro, de 1840

NOTICIA SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LA MISMA

Hasta la extinción de los Cabildos parecería que el encargado de llenar las funciones confiadas luego a las comisiones censoras de teatro, fué el Regidor Juez de Fiestas.

Este cargo se creó a solicitud del Cabildo de Montevideo el que, con fecha 3 de Noviembre de 1809, resolvió pedir al Virrey que aumentara en dos el número de sus integrantes, en mérito a que las necesidades de la población así lo exigían. Uno de estos nuevos miembros sería encargado de la Policía y Fiestas Públicas, siendo sus atribuciones, de acuerdo a lo expresado en el acta, "correr con las fiestas de este Ayuntamiento y gastos de ellas, y además la pensión de asistir personalmente en los días de riñas de Gallos, comedias, corridas de toros, y demás funciones públicas".¹

El 13 de Diciembre de 1809, al resolver favorablemente el Virrey el pedido arriba expresado, se determinó "nombrar en las próximas elecciones los citados dos empleos mas de Regidores".² En consecuencia al renovarse los miembros del Cabildo, el 1.º de Enero de 1810, fué elegido Juez de Fiestas D. Félix Mas de Ayala.³

El Juez de Fiestas debía ocuparse no sólo del cuidado material de los espectáculos sino también de su aspecto moral, a estar a lo manifestado en un oficio dirigido a este funcionario, en Setiembre de 1814, por el entonces Gobernador de Montevideo, Gral. Miguel Estanislao Soler.⁴

¹ *Revista del Archivo General Administrativo*, [Actas del Cabildo de Montevideo], vol. 9, pp. 307-308, Montevideo, 1919.

² *Ibidem*, pp. 328-30.

³ *Ibidem*, pp. 340-45.

⁴ Véase *Apéndice N.º 1*.

Constituída la República, el 18 de Agosto de 1833, se dictó un decreto creando una Comisión Inspectora del Teatro, cuyas obligaciones eran cuidar la conservación del edificio del teatro, intervenir en todos los ramos de su administración, y supervisar las obras allí representadas.⁵ Esta Comisión se integró con D. Ramón Masini, D. Antonio Díaz, D. Francisco Acuña de Figueroa, D. Joaquín Sagra y Periz y D. José Rivera Indarte.

Posteriormente, en el año 1837, se celebró un contrato entre el empresario del Coliseo y D. Francisco Acuña de Figueroa, por el cual este último se comprometía a censurar las obras que se pusieran en escena.⁶

El 2 de agosto del mismo año, por considerarse que la frecuencia de las exhibiciones hacía imposible a una sola persona el contralor de las mismas, se creó una Comisión Censora de Teatro a la que se confió, además del cumplimiento de este cometido, la tarea de proponer al gobierno todas las medidas que tendieran al mejoramiento de dicho organismo. Fueron nombrados para componerla D. Bernardo Berro, D. Francisco Acuña de Figueroa y D. Florentino Castellanos.⁷ Los dos primeros aceptaron el desempeño del cometido;⁸ el último presentó renuncia⁹ y se nombró en su lugar a D. Tomás Viana, quien se incorporó a la mencionada Comisión,¹⁰ la que, según consta en actas, se instaló el 20 de Setiembre de 1837.¹¹ El Gefe de Policía de Montevideo al ser notificado de ello le prometió su decidido apoyo.¹²

Una de sus primeras preocupaciones fué la de informar al Empresario del Teatro sobre las conclusiones a las que debía ajustar su conducta y al efecto le dirigió una nota en la que se enumeran doce prevenciones,¹³ cuya severidad justificaba la confianza que la opinión había depositado en la Comisión, según se deduce de algunos comentarios periodis-

⁵ Véase *Apéndice* N.º 2.

⁶ Véase *Apéndice* N.º 3.

⁷ Véase *Apéndice* N.º 4.

⁸ Véase *Apéndice* N.º 5 y 7.

⁹ Véase *Apéndice* N.º 6.

¹⁰ Véase *Apéndice* N.º 8.

¹¹ Véase *Apéndice* N.º 9.

¹² Véase *Apéndice* N.º 11.

¹³ Véase *Apéndice* N.º 10.

ticos.¹⁴ El empresario reclamó a nombre de su Compañía por las dificultades que le traería aparejadas el cumplimiento de las referidas prevenciones, en respuesta a lo cual la Comisión le envió un comunicado aclarando el contenido de las mismas.¹⁵

De un comentario de "El Nacional" se infiere que la antedicha Comisión suspendió bien pronto sus tareas, lo cual debe atribuirse al cambio de situación operado en el país después de la caída del gobierno de Oribe, al que se hallaban políticamente vinculados algunos de los integrantes de la Comisión disuelta.¹⁶ En consecuencia, el 10 de diciembre de 1838, se dictó un decreto por el cual se creaba una nueva Comisión Censora de Teatro con atribuciones análogas a las de la constituida en 1837.¹⁷ Se nombró para integrarla a D. Joaquín Sagra y Periz, D. Florencio Varela, D. Andrés Lamas, D. Francisco Joaquín Muñoz, D. Miguel Cané, D. Cándido Joanico y D. Manuel Herrera y Obes. En Enero de 1839, renunció Florencio Varela y se designó para sustituirlo a Luis Lamas.¹⁸

Esta segunda Comisión, de acuerdo a lo expuesto en un artículo de "El Constitucional",¹⁹ no se mostró diligente en el desempeño de su cometido, en cuya virtud fué integrada nuevamente, en Mayo de 1840, con el nombramiento ²⁰ de D. Francisco Acuña de Figueroa, D. Joaquín Sagra y Periz, D. Pablo Delgado y D. Andrés Lamas.²¹ Los tres últimos renunciaron, siendo sustituidos por D. Francisco Magariños, D. Juan Manuel de la Sota y D. Manuel Herrera y Obes.²²

Las renunciaciones de los expresados señores fueron motivadas por las incidencias que originó la suspensión de la obra "María Tudor" ordenada por el Jefe de Policía.²³ Solucionado el incidente, el 13 de mayo de 1840, el Ministro de Gobierno

¹⁴ Véase *Apéndice* N.º 12.

¹⁵ Véase *Apéndice* N.º 13.

¹⁶ Véase *Apéndice* N.º 14.

¹⁷ Véase *Apéndice* N.º 15.

¹⁸ Véase *Apéndice* N.º 16 .

¹⁹ Véase *Apéndice* N.º 17.

²⁰ Véase *Apéndice* N.º 18.

²¹ Véase *Apéndice* N.º 19, 20 y 21.

²² Véase *Apéndice* N.º 22.

²³ Véase *Apéndice* N.º 23.

Dr. Francisco A. Vidal reunió en su despacho a los miembros de la Comisión la que de tal suerte quedó instalada bajo la presidencia de D. Francisco Magariños. Tales, esquemáticamente expuestos, los antecedentes que preceden la labor de la Comisión Censora y Directiva de Teatro de 1840, cuyas actas publicamos a continuación acotadas con documentos de la época que guardan referencia con la labor reflejada en sus páginas, la que se prolongó, según se deduce de las mismas, hasta el 1.º de Julio de 1840.

MARGARITA B. CARÁMBULA REGULES.

[LIBRO DE ACTAS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES, COMUNICACIONES Y DEMAS ACTOS OFICIALES DE LA COMISIÓN CENSORA Y DIRECTIVA DEL TEATRO].

[Mayo 13 - Julio 1.º de 1840]

- f. [1] /Libro de Actas, Reglamentos, Resoluciones, comunicaciones y demas actos oficiales dela Comision Censora y Directiva del Teatro, instalada en este día por disposic.º del Superior Gob.º, y compuesta delos Ciudadanos, á saber: Presid.te D.º Fran.co Magariños: vocales D.º Juan Manuel La-Sota, D.º Manuel Herrera y Obes, y D.º Fran.co Acuña de Figueroa Secretario.

Montevideo Mayo 13. de 1840.,

F.co Magariños

Fran.co A. de Figueroa

- f. [2] /Acta de instalacion de la Comision censora y Directiva de Teatro.

En Montevideo a 13 de Mayo de 1840., convocados y reunidos en el Despacho del Exmo S.ºr Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno D.º Francisco Antonino Vidal, los ciudadanos nombrados por el Superior Gob.º para integrar y componer la Comision censora y Directiva de Teatro á saber:

D.º Francisco Magariños.

D.º Juan Manuel La-Sota.

D.º Manuel Herrera y Obes.

y D.º Fran.co Acuña de Figueroa:

Habiendo aceptado estos el cargo para q.e habían sido nombrados; y enterados por S. E. delos fines ilustrados y pa-

f. [2v.] trioticos q.e el Gob.no se proponía en el nombramiento de una Comisión Censora de Teatro, q.e deba mantener el decoro y pureza de las exhibiciones dramaticas, depurar con infatigable vigilancia sus abusos, y en fin, para todos los objetos generales de progreso y proteccion q.e tiene en vista la autoridad acia aquel establecimiento, procedieron dhos. S.es al acto desu instalacion y nombramiento de Presidente y Secretario, y ápluralidad de votos resultaron electos, para el primer cargo D.n Fran.co Magariños, y para el segundo D.n Francisco Acuña de Figueroa. Y quedando asi constituida la Comision Censora y Directiva de Teatro, se dio fin á este acto; y en su consecu-/encia seha labrado la presente acta que firma el referido S.or Ministro de Gob.no y los Vocales de la Comision.

Fco. Antonino Vidal

F.co Magariños

Fran.co A. de Figueroa
Secrio.

En la noche del día 13. de Mayo de 1840, (el mismo en que se había instalado la Comision) se reunio ésta para tratar delos asuntos desu instituto, y afin de expedirse con la brevedad posible, con el objeto de quese continúen cuanto antes las exhibiciones dramaticas. Mas, desde luego advirtieron los S.es Vocales, que era requisito indispensable, para poderse expedir la Comision, que el Gob.no le comunicase oficialmente, las disposiciones o decretos Super.s vigentes q.e deban servirle de base y norma para conocer la Comision sus principales atribuciones, la estención desu propia autoridad, y sus garantias: En este concepto, determinaron unanimemente, q.e la Comision, por medio de su Presidente y Secretario, pasase al Exmo. S.or Minro. de Gob.no la comunica.n siguiente—.

f. [3] "Comisión Censora y Directiva de Teatro=Mon-"/"te-
" video Mayo 13 de 1840 = instalada la Comsion censora y
" Directiva de Teatro en lamañana de este día, seha reunido
" ensu noche, y acordado, como el primer deber, manifestar
" al Superior Gobierno, q.e esta pronta á ejercer aquellas fun-

“ ciones q.e le hayan sido determinadas por disposiciones vi-
 “ gentes, q.e no conoce oficialmente, y q.e desea, para contri-
 “ buir á q.e el Teatro sea honesto recreo al pasatiempo, q.e re-
 “ clama la civilizacion, y con ansia la poblacion de esta Ca-
 “ pital. = Dios guarde al S.or Ministro de Gobierno m.s años
 “ = Fran.co Magariños: Presidente = Fran.co Acuña de Fi-
 “ gueroa: Secretario = Exmo. S.or Ministro Secretario de
 “ Estado en el Departamento de Gob.no D.n Francisco An-
 “ tonino Vidal”.

Y habiendose con esto terminado el objeto dela reunion
 dela Comision, se acordó formar esta acta, q.e firma el S.or
 Presidente y Secretario.

F. Magariños

Fran.co A. de Figueroa
 Secrio.

Nota: En la noche del 14. de Mayo de 1840., habiéndose reu-
 nido en sesion los individuos dela Comision é instrui-
 dos por el Presidente, de que aun no se habia recibido
 la contextacion del Gob.no al Oficio q.e se le habia
 pasado (y se vé inserto en la acta antecedente); acor-
 daron q.e la comision no podia, mientras aquella con-
 testac.n no viniese, empezar á expedirse en los asuntos
 desu inspeccion, ni tomar determin.on alguna. Y para
 constancia, lo anoto.

Fran.co A. de Figueroa
 Secrio

f. [3 v.]

/Nota: El dia 15. de Mayo, recibio la Comision el oficio
 contextac.n de q.e se hace mencion en la acta y nota dela
 buelta; y es como sigue,,

Oficio del Exmo S.or
 Minro. de Gob.no acompa-
 ñando ála Comis.n el decre-
 to fundamental desu insti-
 tuto y atribuciones.

Censora y directiva del Teatro en que me participa su pri-

Ministerio de Gob.no =
 Montev.o Mayo 14 de 1840
 =Herecibido la comunicac.n
 q.e con la fha. de ayer se ha
 servido dirigirme el S.or
 Presid.te dela Comision

mera reunion, y manifiesta q.e esta pronta a ejercer aquellas funciones q.e le hayan sido determinadas por disposiciones vigentes: en consecuencia me hago un deber en acompañarle en copia autorizada el decreto fundamental de 10. de Diciembre de mil ochocientos treintay ocho en quese detallan las atribucion.s todas q.e competen ála Comision = Dios guarde al Señor presidente m.s a.s = Fran.co Antonino Vidal = Señor Presidente dela Comision Censora de Teatro —

Copia del { Ministerio de Gobierno = Montevideo Diciem-
Decreto } bre diez de 1838 = El General en Gefe del ejer-
cito constitucional = Considerando q.e el Teatro no ha lle-
nado entre nosotros la mision á q.e está destinado por su
naturaleza, ya sea por falta delos encargados desu direccion,
ya por el abandono en q.e le han tenido las tristes circunst.as
q.e han pesado sobre nuestra Patria; fijosiempre enla idea de
contribuir por todos los medios posibles ala mejor educacion
publica, delos q.e el Teatro es uno delos principales, y con
el objeto de cortar abusos, dirigir y fomentar los sentimientos
q.e poderosamente se prestan alarealizacion delas esperanzas y
destinos nacionales, he acordado y decreto =

Art.º 1º = Establecese una Comision encargada dela
Censura y direccion del Teatro =

f. [4.]

/2.º = Nombrase para componerla alos S.es Don Joaq.n
Sagra y Periz, D.n Florencio Varela, D.n Andres Lamas,
D.n Fran.co Joaquin Muñoz, D.n Miguel Cané, D.n Candido
Joanicó, y D.n Manuel Herrera y Obes.

3.º = La Comision se constituirá ala mayor brevedad po-
sible eligiendo desuseno su Presid.te y Secretario, y procederá
aformarsu Reglamento quesujetará ala aprovacion del Gob.no.

4.º Las atribuciones de la junta sera ([n E]) = 1.ª Exa-
minar, aprobar, desechar, o reformar toda composic.ª destinada
á exhibirse en el Teatro = 2.ª Vigilarsu ejecucion y censurar o
reprimir los abusos contra el decoro, y la moral publica, para lo
cual sele inviste delas necesarias facultades correccionales
sobre los actores = 3.ª Cuidar de que los empresarios no des-
cuiden, lo que contribuya ala decencia y esplendor del esta-
blecimiento = 4.ª Proponer al Gobierno todas las mejoras q.e
creyese utiles á él, y los medios de realizarlas 5.ª Visar los

contratos que se celebren entre los actores y la empresa, o entre los actores unos con otros, para su mayor solemnidad y garantías. = 6.^a Presentar oportunamente, y después de adquirido un caudal bastante de experiencia, las bases sobre que debe organizarse el Teatro Nacional de un modo permanente—.

Art.º 5.º — Los trabajos de la Comis.ⁿ no tendrán mas recompensa que el aprecio público.

6.º — Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

7.º Comuníquese publíquese y dese al Registro. = Rivera = Santiago Vasquez = Enrique Martínez = Está conforme = Pantaleón Pérez —

Y para const.^a quedan estos docum.tos asentados en este Libro

Figueroa

f. [4 v.]

/En Montevideo a 15. de Mayo de 1840. a consecuencia de haberse hoy recibido del Gob.^{no} el oficio y decreto fundamental que quedan transcritos; se reunió la Comisión Censora, y con el objeto de activar sus medidas á fin que el Público no carezca por mas tiempo de las exhibiciones dramaticas después de la suspensión que han sufrido, acordaron sus Vocales, prevenir y avisar a los empresarios [1] que podían mandar ya alacensura las piezas que tubiesen destinadas para exhibir lo cual verificado inmediatamente, enviaron aquellos las cuatro piezas dramaticas, a saber: *El Arte de conspirar* —

[1] A tal efecto, se remitió una nota al Jefe de Policía de Montevideo, cuyo borrador dice así:

Mayo 15/840

Hallandose instalada la Com.ºn Censora y Directiva del Teatro, se hace necesario que por la Policía se avise á los empresarios de este establecimiento remitan a la ([Com.n]) mencionada comision las piezas que quieran poner en escena. ([p.r])

Al Jefe de P. —

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925).

Coquetismo por ficcion — *La Maria Tudor*; y *Hacerse amar con peluca* — Leidas y examinadas estas piezas, y corregidas aquellas que demandaban correcc.ⁿ empleó en esta tarea la Comis.ⁿ el resto de la tarde hasta la noche, del dho. día 15; y luego sin dilacion fueron devueltas a los empresarios, con la nota correspond.te de estar censuradas.

Igualm.te acordaron los S.es Vocales en esta sesion, que la nota, q.e debía ponerse en cada pieza q.e pasase por la censura de la Comis.ⁿ y aprovada por ella, deberá ser firmada por el Vocal Secretario, a nombre de ella; con el objeto de activar el despacho, q.e de otra manera pudiera a veces retardarse, por no ser siempre facil el recoger las firmas de todos los Vocales con la urgencia q.e suelen necesitarse.

Quedó acordado tambien q.e viniesen a la censura, aun aquellas piezas q.e hubiesen sido ya revisadas por otras comisiones anteriores; y q.e á ellas (despues de examinadas) se les pusiese la nota, con esta indicac.ⁿ — *Ratificada por la actual Comision.*

f. [5] Tambien quedó acordado en la presente Sesion, que debía ([. . .]) asistir personalm.te á las representacion [sic] dramaticas, por obligacion, un Censor, que representan-/do a la Comision, vigilase sobre el cumplimiento de sus preven- ciones por parte de los Comicos: Y la Comision determino q.e por el presente mes sufriese esta pension el Vocal Secreta- rio, debiendo en los sucesivos alternar todos en esta tarea—.

Y con esto, habiendose dado fin á la sesion, se acordó labrar esta acta, q.e firma el Presid.te y Secretario de la refe- rida Comision

F.co Magariños

Figueroa
Secrio.

En el día 23 de Mayo de 1840., Reunida la Comision Censora, despues de una detenida discusion acordaron los vocales de ella pasar al Gob.^{no} una nota, pidiendole autori- zación para invitar publicam.te a los licitadores q.e quisie- sen proponer la construccion de un nuevo Teatro, mas co- modo y elegante q.e el unico q.e actualmente posee la capital, y mas conforme á la civilizac.ⁿ y decoro de ella. Igualmente

quedó acordado en dha. sesion, el pasar otra nota al Empresario del Teatro haciendole varias prevenciones, en precaucion de que no se repitan varios descuidos o faltas en q.e ya la empresa, o ya los actores dramaticos han empezado á incurrir. Y con esto se dio fin al acto, q.e firma el S.or Presidente, y Secretario dela Comision

F.co Magariños

Figueroa
Secrio,

f. [5 v.]

Oficio q.e se pasó al Gob.no seg.n lo acordado en la acta antecedente ——— } Montev.o Mayo 29 de 1840.
= Entre los objetos q.e han debido fijar / la atencion de la Comision Censora y directiva del Teatro que el Sup.or Gob.no sesirvio nombrar para mejorar todo lo q.e le es relativo es de unanime conformidad en los individuos q.e la componen, la necesidad de un edificio que corresponda alas exigencias de la poblacion, al grado de su civilizacion, y al decoro y ornamento de la Capital de la Republica. Este voto es hoy el de cuantos concurren ala especie de almacen q.e sirve de unica distraccion para el Pueblo, y la Comision sabe q.e el mismo voto se abraja en los nobles sentimientos delas personas q.e componen lasuprema autoridad; y és por este sentimiento q.e cerciorada tambien de cuanto importa dar movilidad alas empresas de asociacion, comenzando por la q.e ofrece menos estorbos, ninguna dificultad y mucho entusiasmo ha acordado en sesion del dia 23 pedir al Gob.no autorizac.n especial, para invitar alos licitadores q.e quieran presentar sus proyectos, con el fin de examinarlos, abrir dictamen acerca de ellos, y proponer la aprovacion del q.e parezca mas arreglado, sin q.e en el q.e se adopte tenga el Gob.no ni la Comision intervencion de ninguna especie en cuanto a la fabricacion, ni otra q.e la q.e fuere necesaria para hacer q.e se cumplan las condiciones con q.e deba procederse á la obra, en galardón dela autoridad y en beneficio del Publico. = Si el S.or Ministro de Gob.no sesirve presentar esta idea a la resolucion superior, la Comis.n se propone un buen resultado; y su

Presid.e el honor de saludarlo atentamente = Dios guarde al
 S.r Ministro muchos años = Fran.co Magariños = Fran.cc
 A. de Figueroa: Secretario = S.r Minro. Secrio de est.o en
 el depart.o de Gob.no. D.n Fran.co Ant.no Vidal — — —

Esta conforme

Figueroa [2]

f. [6]/

/Nota pasada al Empresa-
 rio del Teatro, en consecuen-
 cia delo acordado en la sesion
 del 23 de Mayo

Desde que la Comisión
 Censora y Directiva del
 Teatro se hizo cargo de
 las atribuciones que le ha

consignado el Decreto Superior fha. 10. de Diciembre de 1838
 (que en copia se acompaña) reconoció q.e la responsabilidad
 q.e ha contraído con el Público y con el Gobierno, la ponía en
 el deber de hacer observar las determinaciones de este, y pro-

[2] Esta solicitud motivó la siguiente resolución del Gobierno:

Mont.o junio 16/840

Autorizase á la Com.on p.a recibir las propuestas que se hagan p.a
 la construccion de un nuevo teatro, remitiendolas al Gob.o p.a proveer
 en la mas ventajosa.

[Hay una rúbrica]

Vidal

según consta al margen de la comunicación original, que obra en el Ar-
 chivo General de la Nación, Montevideo, caja 925.

De acuerdo a la cual se remitió a la Comisión Censora, por conducto
 del Ministerio de Gobierno, la nota cuyo borrador se transcribe:

Mont.o Junio 19 / 840

El infrascripto Ministro de Gob.no harecibido la comunicacion que le
 ha dirigido el Sr P.te de la Com.n Censora del Teatro, manifestandole
 la unanime conformidad en los individuos que la componen de la ne-
 cesidad de un edificio que corresponda á las exigencias de la poblacion,
 y al decoro y ornamento de la Capital de la Rep.ca — El Gob.no co-
 noce bien la exigencia con que es reclamada la construccion de un nuevo
 Teatro que condiga con el grado de cultura en que hoy se encuentra el

curar q.e aquel vea en la escena ejemplos de moral, y buenas costumbres; y mal podrá llenar estos objetos, si consu silencio aprovase la repetición de anuncios de piezas dramaticas sin q.e para ello se hubiese obtenido el accesit de la Comision. A fin pues de prevenir en lo sucesivo un abuso q.e pudiera comprometersus tareas y buenos deseos, ha acordado en reunión del día 23, que se prevenga al empresario del Teatro, a efecto de q.e lo haga al director dela escena, losiguiente,

primer pueblo del Estado, y tiene la mayor satisfaccion en comunicar al Sr Presidente, que S. E. lo autorisa p.a invitar con este obgeto á los licitadores, y recibir las propuestas que hagan, que seservirá remitir al Gob.no p.a proveer en la que paresca mas arreglada.

Dios gue al Sr Presid.te m.s años

fho

Sr Presid.te dela C.n Censora del Teatro

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925).

Expresión de dicho llamado a licitación es el siguiente

CONTRATO DE SOCIEDAD.

Nosotros los abajo firmados habiéndonos reunido el dia 25 de Junio del presente año con el objeto de establecer una sociedad para la construccion y empresa de un teatro en esta Capital y nombrado una Comision compuesta de los SS. D. Antonio Rius, D. Vicente Vazquez, D. Luis Lamas, D. Juan Benito Blanco, D. Ramon Artagabeytia, D. Manuel Herrera y Obes, D. Juan Miguel Martinez, D. Francisco Farias, y D. Florentino Castellanos; para que dictaminase sobre este asunto. Habiendo esta presentado el resultado de sus trabajos y considerando—

1.º Que un teatro que esté en armonia con la prosperidad y riqueza de la República, es una necesidad indispensable para nuestra sociedad, á la altura que ha llegado su ilustracion y su comercio.

2.º Que el mejor medio de llevar á cabo esta empresa, es ocurrir al espíritu fuerte de asociacion, consultando el interes público con el individual.

3.º Que esta empresa popular por la calidad y número de los Socios, está llamada á servir de estímulo y fundamento, á otras no menos pro-ficuas, que dilatarán la industria naciente de este pais, asegurándole su porvenir.

4.º Que la casa que hoy sirve para las exhibiciones teatrales, anuncia

1.º — Que en adelante no le es permitido presentar en ella ni anunciar de ninguna forma funcion de cualquiera especie q.º no haya obtenido, la nota de censura dela act.¹ Comision: o la desu ratificac.ⁿ sifuese de las yarevisadas por las Comisiones anteriores = 2.º Que para que esto pueda hacerse sin apremios cuide el espresado Director de ([espresar]) presentar en tiempo una porcion de todas las piezas q.º deban representarse en el termino de un mes tanto Comedias como Sai-

una ruina inmediata, y que ademas es insuficiente para nuestra actual poblacion, como que fuê provisorio su destino y está fuera de toda regla del arte su colocacion y distribucion.

Hemos acordado los articulos siguiente:—

1.º Queda establecida desde hoy entre nosotros una Sociedad para la construccion y empresa de un teatro.

2.º Su capital se limita por ahora á ciento cincuenta mil patacones.

3.º Este capital lo forman acciones de quinientos patacones y medias acciones que introduzcan los Socios.

4.º Al firmar esta acta, cada uno de nosotros expresará ante su firma el número de acciones con que entra en esta sociedad y por el que espresarse queda obligado; no pudiendo separarse de ella sin enterar [sic; entregar] antes en caja el importe de las acciones porque se haya suscrito.

5.º Con este capital se comprará el terreno que se adopte, y se levantará el edificio, cuya construccion será sólida, su capacidad proporcionada á mil quinientas personas colocadas comodamente, y su arquitectura elegante pero sencilla; todo con arreglo al plano que se prefiera.

6.º La construccion del teatro se hará por remate ó remates parciales, bajo la direccion del arquitecto cuyo plano se adopte á excepcion de aquellas cosas en que no fuese practicable hacerlo.

7.º La propiedad del teatro y sus adherencias es exclusivamente de la Sociedad y todo en el estará bajo su especial direccion, eceptuando los casos en que las autoridades públicas deban tener la ingerencia necesaria para la conservacion del orden y de la moral.

8.º Los productos del teatro y sus adherencias serán distribuidos cada trimestre como dividendos y á prorrata entre los accionistas.

9.º Cada accion será exigida simultáneamente á cada uno de los Socios en dinero metálico, en proporcion á las necesidades de la empresa y al capital suscripto.

10. En el caso que la Sociedad necesite materiales para la obra, los Accionistas tendrán un derecho preferente á que se les tome por el mismo precio á que otros los ofrezcan, siendo de igual calidad y bondad, y su importe se les abonará en cuenta del valor de sus acciones.

/11. Las cantidades de que habla el articulo 9, serán pagadas á la vista de libranzas á cargo de cada accionista hasta el completo de las

netes &a, y que cuando estas serecojan entregue un numero igual, para q.e siempre tenga la Comision de que ocuparse en la forma q.e establezca á la Comodidad y desahogo de sus individuos y de los del Teatro = 3.º Que una vez revisadas las piezas q.e deban darse al publico cuide el director que no se alteren, ni expresen palabras q.e no se hallen en ellas, o hayan sido modificadas por la Comision = 4.º Quela Comision necesita una copia del Repertorio de piezas / drama-

f. [6 v.]

acciones porque se haya subscripto, con cuyas libranzas obtendrá por cada accion un documento que la justifique.

12. El pago de dichas libranzas será ejecutivo sin necesidad de aceptacion.

13. Las acciones del teatro serán transmisibles, debiendo ser anotada cada venta que se haga de ellas.

14. Se nombrará á pluralidad de votos una Comision Directiva compuesta de siete miembros y ocho suplentes; desinando esta Comision en caso necesario cual debe ser el suplente que ha de entrar en ejercicio.

15. Son obligaciones de esta Comision.

- 1.º Nombrar de su seno un Presidente, un Contador, un Tesorero y un Secretario que servirán sin sueldo.
- 2.º Proveerse de los brazos auxiliares procurando la mayor economia en su número y salarios.
- 3.º Elegir y comprar el terreno y adoptar el plano de que habla el articulo quinto.
- 4.º Contratar y vigilar la construccion del teatro, segun el articulo 6.
- 5.º Hacer los dividendos, girar las libranzas, hacer efectivo su pago, y expedir y anotar los documentos de que hablan los articulos 8, 11, 12 y 13.
- 6.º Inspeccionar todos los trabajos y pagar los gastos de esta empresa.
- 7.º Recolectar las acciones necesarias al completo del capital señalado en el articulo segundo.
- 8.º Dar cuenta á los Accionistas cada trimestre del estado de los trabajos y de los fondos.
- 9.º Hacer un reglamento especial para su régimen, y establecer el método y orden de la contabilidad.
10. Representar á la Sociedad judicial y extrajudicialmente.
11. Hacer extender en un libro destinado á tál fin, sus acuerdos que autorizarán el Presidente con el Secretario, bien entendido que no podrá haberlos sin la reunion de cinco de sus miembros cuando menos.

ticas de q.e dispone la actual empresa del Teatro asi como de los contratos, numero de personas, y condiciones q.e forman la Compañía; para q.e todo sirva de norte, á las mejoras q.e se propone. = Y 5º — Que mientras la Comision acuerda y el Gob.no aprueba el Reglamento de q.e va a ocuparse ha determinado q.e el Vocal Secrio de la Comision D.n Fran.co Figueroa quede autorizado para asistir personalm.e alas exhibiciones dramaticas; y de consiguiente en dhos. actos el em-

12. Presentar dicho libro de acuerdo á la consideracion de la sociedad siempre que ella se reuna.

16. Despues de instalarse la Comision Directiva, participará al Poder Ejecutivo el establecimiento de esta sociedad y su objeto, y le pedirá recomiende á las HH. CC. el que sean libres de derechos los articulos que se introduzcan del extranjero para la construccion y servicio del teatro.

17. En caso que en la eleccion del local, y del plano, no estuviesen totalmente conformes los siete individuos de la Comision Directiva, se reunirán á ella los ocho suplentes, y se adoptará lo que para este caso delibere la mayoria de todos.

18. El Presidente, Contador y Tesorero son los responsables del caudal de la empresa, á cuyo efecto tendrá tres llaves.

19. La Comision Directiva durará en el ejercicio de sus funciones por el término de un año, al fin del cual los accionistas en asamblea procederán á nueva eleccion, pudiendo ser reelectos los que en ella hayan servido.

20. Si por algun accidente no previsto se retardase la eleccion anual, continuará dicha Comision ejerciendo sus funciones hasta que se nombre la que debe sustituirla.

21. Dos miembros de la Comision Directiva que concluya sacados á la suerte, serán miembros de la nueva.

22. La reunion de una tercera parte de accionistas, convocados todos, formará Asamblea y hará eleccion.

23. Si fuese preciso aumentar el capital para la construccion del teatro, será necesario la mitad de los socios para formar Asamblea.

24. En el caso del articulo anterior tendrán la preferencia los accionistas.

25. Toda Asamblea será presidida por el Presidente de la Comision Directiva, en su defecto por el Contador y á falta de este por el Tesorero; con el objeto de mantener el orden, proponer los asuntos que se han de deliberar y autorizar en unión del Secretario de la misma Comision, los acuerdos y resoluciones / que se tomen en un libro destinado á este objeto, haciendo constar en él, el número y nombre de los asistentes.

presario y director deben entenderse con él en cuantas ocurrencias, demanden la intervención o la acción de la autoridad que señala a la Comisión el expresado decreto de 10 de Diciembre de 1838, puesto que el mismo Vocal cuidará de poner el Conocimiento de la Comisión lo que sea conveniente, para resolver en aquello que demande su concurrencia = Montevideo, Mayo 29 de 1840 = Fran.co. Magariños = Fran.co Acuña de Figueroa: Secretario = S.r Empresario del Teatro —

Está conforme

Figueroa
Secrio.

26. En Asamblea general los votos se contarán por accionistas en la forma siguiente: los que tengan menos de diez acciones tendrán un voto, los de diez acciones hasta veinte tendrán dos votos, y así progresivamente.

En la Comisión Directiva se contarán por personas.

27. Estando reunido en acciones el capital de cien mil patacones, se empezarán los trabajos de la empresa, si la C.D. lo tiene por conveniente.

28. La Sociedad tiene derecho a remover los individuos de la C.D. siempre que pierdan su confianza. En este caso se reunirá la Sociedad cuando más de diez accionistas lo pidan.

29. Los accionistas tendrán la preferencia para las aposentaduras, lunetas y alquileres de las fincas de la empresa.

30. La disolución de la Sociedad solo podrá tener lugar en una Asamblea compuesta de las dos terceras partes de accionistas.

En estos términos, estableciéndonos en sociedad, como nos establecemos, para el fin y objeto arriba indicados, y obligándonos mutuamente con nuestras personas y bienes al cumplimiento de todo lo contenido en este pacto; procedimos al nombramiento de la Comisión Directiva, resultando electos los SS. D. Luis Lamas, D. Juan Miguel Martínez, D. Juan Benito Blanco, D. Francisco S. Antuña, D. Juan Giró, D. Ramon Artagabeytia y D. Vicente Vazquez. Y no habiendo podido proceder a la elección de los ocho suplentes en este mismo día por lo avanzado de la hora acordamos: se tengan por electos los individuos en quienes reiga el mayor número de sufragios, que la Comisión Directiva recogerá de los accionistas en listas por ellos subscriptas que se conservarán.

f. [7] Acta } En dos de Junio de 1840, se reunió la Comisión á consecuencia de haber pedido una conferencia verbal el actor empresario D.ⁿ Fernando Quijano, y habiendosele concedido, y estando acompañado del Director de escena D.ⁿ Jose Lapuerta; expuso aquel el perjuicio que se infería á sus intereses por la multitud de personas q.^e se introducían al coliseo sin pagar bajo el pretexto de pertenecer á la policía, sin ser de los destinados al servicio del orden del Teatro: También hizo presente q.^e la Policía desde el año 35. ocupa otro palco mas, del q.^e antes tenía, bajo la condición de pagarlo, pero q.^e / nunca lo había verificado; por cuyos motivos el dho empresario reclamaba la protección de la Comisión, p.^a que hiciese cesar tales abusos: Esta le ofreció q.^e se ocuparía de este asunto inmediate.^e puesto q.^e reconocía la justicia de su reclamo: Con esta ocasión recordó á los expresados empresario, y Director de la escena q.^e no dejaran de enviar á la censura por pretexto alguno, con anticipación todas las piezas q.^e se hayan de representar, en conformidad estricta á lo q.^e se les ha prevenido en la nota pasada el 29. del pp.do Mayo; y después de esto se retiraron el empresario, y el Director de Escena y continuó la sesión.

La Comisión luego entrando en deliberación acordó comisionar de su seno al Vocal D.ⁿ Juan Manuel Lasota para q.^e verbalmente expusiese al S.^r Jefe de Policía los deseos q.^e ella tenía de atender á las reclamaciones del empresario, por pa-

MONTEVIDEO, A 16 DE JULIO DE 1840.

El precedente contrato de sociedad, quedó establecido y sancionado en la reunión de accionistas para la empresa de un teatro en esta Capital, que tubo lugar el día de su fecha, Montevideo, á 17 de Julio de 1840.

FLORENTINO CASTELLANOS—MANUEL HERRERA Y OBES—RAMON DE ARTAGABEYTIÁ—JUAN BENITO BLANCO—FRANCISCO FARIAS—ANTONIO RIUS—JUAN M. MARTINEZ—VICENTE VAZQUEZ.

(Biblioteca del Museo Histórico Nacional, Montevideo. Folleto de 4 pags. Imprenta del Nacional).

recerle arregladas, y que tratase de arreglar con dho. Gefe del modo y medios de remediar aquellos abusos.

En seguida la comision acordó pasar un oficio al Gob.no pidiendo q.e sesirva declarar vigente para en adelante un contrato q.e existia desde años anteriores entre el Secretario vocal D.n Fran.co Figueroa y el empresario del Teatro, en el año 37, cuando aq.l era Censor unico, por el cual se designaba á este el honorario de treinta pesos mensuales por recompensa modica de sus tareas: Y siendo las q.e recaen hoy dia sobre el mismo vocal censor iguales y aun mas laboriosos q.e entonces, la Comision cree justo y equitativo el no perjudicarlo tan notablen.te, y solicitar p.a ello, la revalidac.n de aq.l contrato — Y con esto se terminó el acta q.e firman el Pres.te y Secretario

F.co Magariños

Fran.co A. de Figueroa
Secrio

f. [7 v.]

/Oficio dela Comis.n Censora al Jefe de Policía, contextando sobre su nota, acerca de la solicitud del Empresario del Teatro.

Montevideo, Junio 9 de 1840 = La Comision Censora y directiva del Teatro ha visto con mucha satisfaccion la comunicac.n q.e dirigio asu Presidente con fha. 4 del corriente el S.r Jefe Politico y de Policía del Departamento a quien de acuerdo unanime me cabe el honor de contestar q.e son mui conformes las disposiciones q.e ha tomado con los deseos q.e la animan p.a procurar la reforma q.e se propone en todos los ramos q.e tienen relacion con aquel establecimiento; habiendose mandado poner en conocimiento del Empresario para q.e inmediatamente tengan el efecto preciso en la parte q.e le corresponda = Dios gue. al S.r Jefe de Policía m.s a.s = Fran.co Magariños = Fran.co Acuña de Figueroa: Secretario = S.r Jefe Politico y de Policía del Departamento D.n Manuel Vicente Pagola —

Es copia

Figueroa
Secrio.

Nota á los empresarios
p.^a q.^e digan con cual de
los dos se ha de entender
directam.^e la Comis.ⁿ

Montevideo Junio 9 de
1840., Teniendo entendido
la Comis.ⁿ Censora del Teatro q.^e son Vms. dos los empre-
sarios de aquel, desea quedar ciertasobre este punto; é igual-
mente q.^e determinen q.^e uno de los dos seasolamente la per-
sona con quien ella deba entenderse mas inmediatamente
ensus comunicaciones, à fin de obiar todo entorpecimiento à-
sus resoluciones = Dios gue a Vms. m.s a.s = Fran.co Maga-
riños = Francisco A. de Figueroa: Secretario = S.^{es} Em-
presarios del Teatro D.ⁿ Nicanor Costa y D.ⁿ Fernando
Quijano —

Es copia

Figueroa
Secrio.

f. [8] /Oficio de la Comis.ⁿ al
Gob.^{no} solicitando la revali-
dacion del contrato con el
Empresario sobre el hono-
rario del Censor Secrio. en-
cargado delarevisac.ⁿ de-
piezas.

Montevideo, Junio 10 de
1840 = Deseando la Co-
mis.ⁿ Censora y directiva de
Teatro llenar las miras de ilustracion y progreso q.^e el Su-
perior Gob.^{no} se propuso, se ha dedicado desde el dia desu
instalacion con celo y actividad al cumplimiento desus fun-
ciones, estatuyendo en las continuas reuniones q.^e ha tenido
las reglas de orden y mejoras q.^e reclama nuestro teatro,
en las q.^e se propone continuar tan asiduamente como se lo
permitan ocupaciones de q.^e no puede desprenderse, y á pesar
delas cuales sus individuos se han prestado obsecuentes, no
obstante lo molestas q.^e son estas tareas. — Pero hai otras
notablemente laboriosas, incomodas y diarias q.^e porsu na-
turaleza nose pueden dividir entre los Vocales, y cuyo peso
tiene q.^e recaer sobre uno solo parasu espeditivo desempeño.
Tal es el examen y correccion de todas las clases de obras

dramaticas, particularmente si no son en poesia, los trabajos dela Secretaria dela Comision y gastos q.e ella demanda, y la asistencia personal al Teatro por el mismo individuo q.e ha corregido las piezas, pues solo él podra advertir si se respeta la censura = Este trabajo demanda una contraccion particular, y aunque la Comision sereserva estar vigilante, para conseguir el fin q.e se propuso el Sup.or Gob.no, aquella tarea recae especialmente en el Vocal Secretario D.n Fran.co Figueroa, q.e sin duda tiene q.e perjudicar notablemente sus atenciones é intereses parasu desempeño, lo q.e no parece razonable ni equitativo. Pensando la Comision cual medio podria conciliar estos inconvenientes, ha encontrado q.e desde años anteriores existia un contrato entre el mismo individuo como antiguo y unico censor entonces, y el Empresario del Teatro, por el cual estese obligaba á pagarle la modica pension de Treinta pesos mensuales por honorario de su trabajo. Hubo despues una suspension de Teatro por causas politicas, y posteriormente en el año de 1837,, hallandose nom-/brada una comision censora dela q.e el mismo S.r Figueroa era Secretario, sehalló en las mismas circunst.as en q.e hoy, y expuso al Gob.no las propias razones, para q.e se sirviese declarar obligatorio y vigente el referido contrato en lo relativo al honorario del Censor; y la Superioridad encontestac.n de 26 de Septiembre del mismo año, expidio la resolucion sig.te.

f. [8 v.]

“Ratificase, de acuerdo con el parecer de la Comis.n censorsa el contrato estipulado por el ciudadano miembro de ella encargado de la revisac.n y censura de las obras q.e se ponen en escena, haciendose asi saber ala Policia alos efectos q.e corresponden, y ala Comision en contestacion asu nota”.

La Comision actual que reconoce la justicia y equidad q.e dictó aquella resolucion, no puedemenos q.e pedir al Gobierno se sirva revalidarla (por haber estado en suspenso) a fin de q.e tenga cumplimiento porparte del empresario, y de quien le suceda; pues esto no obsta para q.e la comision reconosca con mucha satisfaccion, q.e sus trabajos no deben tener otra recompensa q.e la aprovacion publica; y sin q.e por ello pretenda eximirse dellevar adelante las reformas y mejoras q.e desea = La Comis.n por el organo desu Presidente q.e subscribe saluda atentamente al S.or Minro. de Gob.no a

q.ⁿ se dirige = Dios gue. á V. E. m.^s a.^s = Franc.^{co} Magariños = Fran.^{co} Acuña de Figueroa: Secretario = Exmo. S.^r Minro. Secrio de estado en el Departam.^{to} de Gob.^{no} D.ⁿ Francisco Antonino Vidal—

Esta conforme

Figueroa: [3]
Secrio.

Nota pasada al empresario, p.^a q.^e haga (2.^a vez) entender á los comicos sus obligaciones respecto à lo mandado por la comis.ⁿ y q.^e refrenen varios estravios q.^e han cometido en la escena

Montev.^o Junio 13 de 1840. = La comis.ⁿ Censora y Directiva de Teatro q.^e,

f. [9]

como ya lo ha dicho, es responsable ante el publico de lade-cencia y moralidad de las exhibiciones dramaticas, siente ver-se en el caso de repetir, q.^e para conservar inmunes las atribuciones q.^e / el Gob.^{no} le ha delegado, no puede mirar con indiferencia las desviaciones q.^e ha observado en algunos individuos de la compañía dramatica con paladina infraccion de las prevenciones q.^e les ha prescrito en su nota de 29 del pp.^{do} En ella se previno (art. 1.^o) Que en adelante no es permitido presentar en escena, *ni anunciar de ninguna forma* funcion de cualesquiera especie, que no haya obtenido la nota de censura

[3] Esta nota mereció la siguiente resolución:

Mont.^o Junio 13/840

Revalidase el convenio celebrado entre el Sor Figueroa, y el empresario del Teatro en 26 de Set.e de 1837, comuníquese a la Comision.

[Hay una rúbrica]

Vidal

según anotación al margen del original de la misma, que se custodia en el Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925.

de la actual Comision, o la desuraticacion, si fuese de las ya revisadas. Esto mismo oyeron a viva voz el empresario actor, y el Director de escena en la conferencia q.e les facilitó. Sin embargo de esto, ha visto la Comision con estrañeza darse en exhibicion piezas q.e no han pasado por sucensura, y anunciadas otras antes de cumplir con este requisito. Anteanoche serepresentó un sainete q.e está en este caso, y seha anunciado para hoy otro q.e tampoco seha presentado asu revision.

En la misma nota (art. 3.º) se prevenia "Que una vez revisadas las piezas *cuide el director q.e nose alteren, ni se espresen palabras q.e nose hallen en ellas, ó hayan sido modificadas por la Comision*" — Esta prevenc.ⁿ ha sido infringida en la represenc.ⁿ de *la 2.ª Dama duende*: el actor q.e jugaba el interesante rol del Marques da Ponte Riveiro frustró las esperanzas q.e el Publico tenia ensus capacidades comicas haciendo un caricato de un personage q.e solo era orgulloso, pero grave, y q.e supone un caballero de corte, envez de un gracioso de entremés, ([añadiendo mu]) y faltó a aquella prevencion añadiendo multitud depalabras vulgarisimas, y ensartando enfaticamente porcion de apellidos q.e no tenia el Marqués, con lo q.e completó un cuadro burlezco, o una satira infortuna é injusta — El q.e representaba a Gil Perez (aun dispensandole la impropiedad de querer figurar un viejo septuagenario) hirio notablemente ala decencia y respetos del publico dando asu rol un gracejo exager.do/q.e repugnaba al decoro, ya con gestos acciones y abrazos poco decentes, ya con una especie de ahullidos de una estravag.^{te} lubricidad, no permitida en la escena, y mui impropia en la edad q.e representaba. Para colmo de las estravagancias q.e se permitieron, hasta una de las damas hizo uso de un dicharacho poco propio en un locutorio de monjas, y de la clase a q.e ella pertenecia.

f. [9 v.]

La Comision, a par del publico ilustrado se admira de q.e unos actores q.e generalmentesaben comprender lo delicado de su arte se olviden aveces tan notablemente de lasinderesis comica, y delos miramientos acia el ello sexo espectador. = Con estos motivos reitera a Ud. para q.e lo haga saber, no solo al director de escena, a quien hace responsable, sino tambien a

todos los individuos dela compañía q.e las prevenciones q.e se hicieron en la citada comunic.ón de 29. del pasado, y las observaciones q.e en esta se contienen han de tener cumplido efecto; en la inteligencia q.e la Comision está resuelta a no sufrir en adelante la menor contravencion alas reglas y ordenes q.e ha impartido; ni podra tolerar las faltas con q.e se ofenda al decoro, y ála moral publica = Dios gue. à Vd. muchos años = Fran.co Magariños = Fran.co Acuña de Figueroa: Secretario = Señor D.ñ Nicanor Costa empresario del Teatro ———

Está conforme

Figueroa
Secrio.

Nota pasada al empresario del Teatro participandole haber ratificado el Gob.no el contrato preexistente sobre el honorario q.e debe gozar el Vocal censor D.ñ F.co Figueroa

Montev.º Junio 19. de 1840
= La Comision Censora y

directiva de Teatro habiendo tomado en considerac.ª en su reunion de 2 del corriente las continuas y laboriosas tareas q.e han recaido sobre el Vocal Secret.º D.ñ Fran.co Acuña de Figueroa encargado especialmente de la revisac.ª y correccion de las piezas dramaticas, asistencia ásus / exhibiciones y despacho de su Secretaria con notorio perjuicio desus atenciones é intereses, reconocio desde luego q.e no era justo inferirle tan oneroso sacrificio. Con este motibo, e inform.ª q.e habia existido un contrato firmado en 26 de Marzo de 1837, entre el mismo S.º Figueroa Censor en aq.ª epoca y el empresario D.ñ Fernando Quijano en q.e este como tal era obligado a pagarle mensualm.ª y adelantado treinta pesos por via de honorario de su trabajo, lo fue tambien de q.e habiendose formado posteriormente otra Comision Censora, dela q.e el S.º Figueroa era Secretario con las mismas cargas y tareas, representó al Gob.no pidiendo q.e se conside rase aquel contrato, en lo relativo al honorario del Secretario Censor, vigente para lo

sucesivo, a cargo del empresario, o de la persona q.e le sucediese en la empresa, y q.e el Gob.no adhiriendo en todo a las equitativas insinuaciones de aquella Comis.n lo habia ratificado y sancionado en resolucioñ espedida con fha 26 de Sep.re de 1837, q.e se comunicó oficialmente ala Policia, y al empresario = Con estos antecedentes y en consecuencia del referido acuerdo la Comis.n pasó al Gob.no una nota reclamando la revalidac.n de aquel contrato, fundandose en las mismas razones q.e lo habia hecho su antecesora; y la Superioridad encontestac.n oficial de 13 del corr.te se ha servido declarar vigente en lamisma forma el referido contrato. = Es en su consecuencia que el Presid.te q.e subscribe participa la citada superior resolucioñ q.e debe tener cumplimiento desde el dia desu fecha por parte de la empresa del Teatro, sobre cuyos fondos queda afecta esta erogac.ióñ = Dios gue. a Vd. m.s a.s = Francisco Magariños = Fran.co A. de Figueroa Secretario = S.or empresario del Teatro D.n Nicanor Costa.

Está conforme

Figueroa
Secrio.

f. [10 v.]

/Acta en la q.e se acordó á D.n José Lapuerta (provisoriamente) el tomar asu cargo la representac.ióñ de las piezas ya representadas, sin pasar por la censura ([Y el ir se invitó]). Y se decidió invitar profesores p.a componer una musica p.a el himno nacional.

En 30 de Junio de 1840., se reunió la Comis.n para oír las observaciones q.e D.n Jose Lapuerta actor y Director del Teatro habia solicitado hacerlo. Este individuo

expuso con largas razones los inconvenientes q.e muchas ocasiones tocaban los actores comicos en enviar á la censura algunas piezas dramaticas, q.e por algun caso imprevisto se tenian q.e dar á veces derepente, sin haber tiempo de enviarlas ala censura; como cuando, por ejemplo, se enferma un actor el dia o vispera en q.e debe haber comedia, pues en tales

lances, la compañía cambia de función y arregla o distribuye de pronto alguna otra de las ya representadas, y cuyos papeles ya saben los actores — añadió a estas, otras razones semejantes, y concluyó pidiendo se adoptase algún medio que remediase estos inconvenientes. La Comisión habiendo discutido esta materia, delante del mismo Sr. Lapuerta, acordó finalmente lo siguiente:— Que autorizaba a D.º José Lapuerta, (temporariamente y por vía de ensayo) para poder representar en la escena, en tales casos imprevistos, y aun fuera de ellos, las piezas dramáticas ó sainetes &ª que ya han sido otra vez representadas en este teatro, aunque no hayan pasado por la censura; pero habiéndole hecho la Comisión el más repetido y espresado encargo de corregir él mismo del modo más escrupuloso cualesquiera expresión o frase que pueda ofender á la moral, á la Religión, al Gob.º, á la política del país, á la armonía de las naciones extranjeras, ó á determinadas personas, advirtiéndole que él mismo quedaba responsable de cualquiera infracción, u omisión con respecto á estas prevenciones, y que esta confianza solo á él personalmente se le / dispensaba, y que por consecuencia él solo era el responsable de aquellas exhibiciones; Todo lo cual oyó y aceptó el Sr. Lapuerta. También se le previno, que esta facultad que le delegaba privadamente la Comisión, era enteramente provisoria, y que ella se reservaba la facultad de retirarsela cuando notase que se hacia un mal uso de ella, o cuando por cualesquiera otra razón tubiese a bien el hacerlo: También se le previno espresamente que no se comprendían en esta facultad que se le delegaba, las piezas dramáticas ó Sainetes que nunca hubiesen sido representadas en este Teatro, pues las tales obras debían obtener antes la nota firmada de aprobación por el Censor Secretario encargado de la Censura; sin cuyo requisito no permitirá nunca la Comisión que se representen, ni aun tampoco que se anuncien al público.

f. [11]

En seguida resolvió la Comisión invitar a los profesores de Música D.º Francisco Cassale y D.º Ant.º Barros a que compongan y presenten una música adaptable al Himno Nacional, con el objeto de que se ensayen las presentadas en el Teatro en las funciones nacionales que habrá el 18 del entrante Julio; y que ejecutándose alternativamente, pueda fijarse el voto público, y la Comisión Censora recomendar al Gob.º aquella que merezca más aceptación, para ser declarada Na-

cional — El encargo de esta invitac.ⁿ se cometio al Vocal Secretario, p.^a q.^e de oficio y a nombre de la Comis.ⁿ la mandase á los dhos. Profesores. El mismo Vocal Secretario participó el anuncio q.^e habia mandado publicar dela Comision (segun lo ultiman.^e por ella resuelto) participando al publico hallarse autorizada ya por la Superioridad, p.^a llamar licitadores, y oir propuestas à la construcc.ⁿ de un nuevo Teatro — Y con estó terminó la sesion, y se labró la presente acta

Fran.co A. de Figueroa
Secrio

f. [11 v.]

/Invitac. ⁿ a los profesores de Musica Casale y Barros, p. ^a componer una adaptable de Himno Nacional.	}	Montev.º Julio 1.º de 1840 = La Comis. ⁿ C. y D. de
--	---	---

Teatro consecuente con una resolucion anterior dela Superioridad en q.^e ordena se invitase a los profesores á componer una musica adaptada al himno Nacional, para q.^e ensayandose en el Teatro en las festividades Nacionales, hubiese ocasion de comparar el merito de cada una, y fijandose el voto del publico, proponer ala autoridad la q.^e parezca mas digna de ser declarada nacional; y enteradala misma Comision de que Vd. ha trabajado una composic.ⁿ con aquel objeto le invita desde luego á q.^e sesirva presentarsela con lapartitura instrumental correspond.te, y á la posible brevedad para pasarla al Director del Teatro, afin de q.^e haya tiempo de ensayarla debidamente ensu ejecucion, á par de alguna otra q.^e se presente, para las fiestas patrias de 18., del corriente; previendole desde ahora q.^e en la noche en q.^e ella se ejecute, Vd. será el encargado de dirigir su orquesta = Saluda á Vd. atentamente á nombre de la Comision = Fran.co Acuña de Figueroa: Secret.º = S.or Profesor D.ⁿ Fran.co Cassale = (*id.* à D.ⁿ Antonio Barros)

(Biblioteca Nacional, Montevideo, "Manuscritos Históricos del Uruguay", vol. V, años 1840 á 1882. Original manuscrito que consta de 11 fojas).

Apéndice

N.º 1

[Oficio dirigido al Regidor Juez de Fiestas por el Gobernador de Montevideo Miguel Estanislao Soler, comunicándole que debe ocuparse de nombrar un sujeto encargado de censurar las representaciones teatrales].

[Montevideo, Setiembre 2 de 1814]

RELACIONES INTERIORES.

OFICIO AL JUEZ DE FIESTAS.

No teniendo la Comédia otros obgetos, que corregir con donaire las costumbres, y divertir á los espectadores, aquellas que por falta de censura contienen sátiras mordaces, expresiones poco decentes, chocarrerías, y odiosos epitetos, exâsperan los ánimos de los concurrentes, y han sido causa las mas veces de la soledad de los teátros. Para que el nuestro no caiga en esta desgracia, se servirá V. nombrar un sugeto de probidad, buen gusto, é inteligencia para que exâmine y censure las Comédias, Sainetes, y Tonadillas que en adelante se representen, sin perder de vista las grandes ventajas que debemos esperar de la fraternal union, y los conocidos medios de conseguir mayores del actual sistema de moderacion, que tanto me recomienda el Excmo. Supremo Director, y deseo observar con puntualidad. — Dios guarde á V. muchos años. Montevideo Setiembre 2 de 1814. — *Miguel Estanislao Soler.* — Señor Regidor Juez de Fiestas.

(*El Sol de las Provincias Unidas*, N.º 14, Montevideo, 18 de Setiembre de 1814, p. 52, col. 2).

N.º 2

[Decreto del Ministerio de Gobierno nombrando una Comisión Inspectora de Teatro]

[Montevideo, Agosto 18 de 1833]

DECRETO

MINISTERIO DE GOBERNO [sic].

Montevideo Agosto 18 de 1833.

Con esta fecha el Gobierno ha acordado lo que sigue.

“Siendo el Teatro uno de los Establecimientos públicos, que mas influencia ejercen en los progresos de la civilizacion, de la moral y de las costumbres, y correspondiendo por eso a la primera Autoridad dedicarle una particular atención, tanto para promover y dar impulso á sus adelantamientos como para proveer en el caso los medios que demande su conservacion, en tanto que ellos sean compatibles con las demas atenciones públicas, el Gobierno, vista la demostracion del actual Director y empresario, sobre el deficit que sufre, y que no le permite continuar la empresa: despues decomprometido a satisfacer de las rentas publicas por ahora, el vacío que resulte en adelante, se propone llenar los objetos ind[i]cados, adquiriendo todos los conocimientos convenientes para formar un juicio exacto y adoptar las resoluciones oportunas. En consecuencia ha acordado y decreta—

Art. 1.º Se establece una Comision inspectora del Teatro.

2.º Se compone de los Sres. D. Jose de Bejar, D. Florencio Varela, D. Ramon Masini, D. Antonio Diaz, D. Francisco Figueroa, D. Joaquin Sagra y D. José Rivera Indarte.

3.º La Comision formará su reglamento que presentará al Gobierno para su aprobacion eligiendo de su seno Presidente y demas funcionarios.

4.º Sus atribuciones serán.

1.ª Examinar, aprovar desechar ó reformar toda clase de composicion destinada á exhibirse en el Teatro.

2.ª Dirigir y vigilar sobre la propiedad de su egecucion,

censurando y evitando cualquier defecto y especialmente los que puedan lastimar la moral y la decencia.

3.^a Intervenir en todos los ramos de la administracion economica y establecer la contabilidad.

4.^a Asignar los sueldos, computaciones y emolumentos, que deban gozar todos los empleados del Teatro.

5.^a Proponer al Gobierno todas las mejoras, alteraciones ó modificaciones que pueda hacerse en la empresa, en el edificio y en los utensillos, y los medios de realizarlos.

6.^a Examinar las cuentas de la administracion del presente mes, y darla al Gobierno de su resultado.

7.^a Presentar oportunamente y despues de adquirida la experiencia necesaria, un informe instruido fijando las bases permanentes del establecimiento y proponiendo las alteraciones que juzgue combenientes la misma Comision.

Art. 5.º El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, queda encargado de la egecucion de este decreto que se comunicará á quienes corresponda y publicará en el Registro.

PEREYRA.

SANTIAGO VAZQUEZ.

(*El Universal*, N.º 1200, Montevideo, 22 de Agosto de 1833, p. [2], cols. 3 y 4).

N.º 3

[La Comisión Censora de Teatro participa que ha delegado la revisión y corrección de las obras dramáticas en su secretario Francisco Acuña de Figueroa y al efecto se ha ratificado el acuerdo entre éste y el empresario del teatro]

[Montevideo, Setiembre 20 de 1837]

Mont.º Setiembre 20/837

La Comision Censora del Teatro,

Participa, q.e ha delegado en la personas del Secret.º de la misma D.ª Fran.co Figueroa la tarea egecutiva de la revi-

sación y corrección de las piezas dramáticas y la asistencia personal por sus conocimientos poéticos y por dejar más expeditivo el despacho de estos asuntos. Que existe un contrato entre el mismo individuo como antiguo Censor y la Compañía Dramática, como substituta del empresario por el cual tenía designados treinta pesos mensuales ([y]) asiento y entrada franco. La Comisión cree que debe considerarse vigente aquel honorario, no siendo equitativo que se la grave con la carga de revisar y arreglar piezas, llevar el libro de asientos &c. Pide sin embargo que V.E. lo ratifique, ordenando se declare vigente el art.º 4.º del contrato—

Proyecto—(25) Ratifiqué de acuerdo ([Conformado el Gobierno]) con el parecer de la Comisión Censora, ([queda ratifiqué]) el contrato estipulado anteriormente (con la Compañía Dramática) por el Ciudadano Miembro de ella encargado de la censura y revisión de las ([piezas]) obras que se ponen en escena; haciéndose así saber a la Policía los efectos que corresponden y a la Comisión en contestación a su nota.

[Se comunica al Jefe Político que por resolución de la Comisión Censora se ha ratificado el contrato entre el miembro de la misma Francisco Acuña de Figueroa y el empresario del teatro]

[Montevideo, Setiembre 27 de 1837]

Montevideo Setiembre 27 de 1837—

Con motivo de haber participado al Gobierno el Presidente de la Comisión Censora del Teatro, que por acuerdo de ella ha sido encargado para excusarle en la revisión y corrección de (todas) las piezas (que se exhiben) el antiguo Censor y ([y]) asociado hoy a la misma ([Comisión]) D. Francisco Figueroa; como asimismo de la existente de un contrato entre este y la Compañía Dramática por el que se tienen asignados ([...]) 30 pesos mensuales con más la entrada y asiento gratis, por vía de

compensacion (*àsus tareas cuyo cont.º pide se declare vig.te*)
ha resuelto el Gob.º lo que sigue:

(Aquí el decreto)

Dios gue àV ms as

J.º B.to Blanco

Al G.P. de este Depart.º

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 900).

—————

N.º 4

[Borrador de la nota mediante la cual se circula el Decreto del Ministerio de Gobierno por el que se crea una Comisión Censora de Teatro]

[Montevideo, Agosto 2 de 1837]

— Decreto —

Minis.º de Gob.º

Monte.º Agosto 2/837

El Gob.º ha expedo el siguiente decreto:

Estando demostrado q.º la frecuencia delas exhibiciones teatrales hacen insuficientes los esfuerzos deun solo Censor p.º contraerse al examen delas obras dramaticas; q.º do porotra parte, este cargo debe reunir otras atribuciones q.º contribuyan a mejorar el estado actual ([de un establecim.º publico digno de una atencion preferente]) del Coliseo deesta Capital; el Gob.º ha acordado y decreta.

Art.º 1.º La censura delas obras teatrales queda confiada p.º lo subcesivo a una Com.ºn Compuesta delos Ciudadanos ([D. Fran.º Figueroa]), D. Bernardo Berro, ([y]) D.º D. Florent.º Castellanos, y D.º Fran.º Figue(roa)

2.º La expresada Comision en el ejercicio delas

atribuciones q.e leson conferidas p.r su caracter, cuidará muy especialm.te enq.e ([la eleccion de]) las piezas q.e ([designa]) la Compañia ([p.a]) elija para ([representarse]) ponerse en la escena estén en armonía con el grado de ([cul]) cultura y buen gusto q.e predomina entre ([el pueblo de la Capital]) las clases del primer pueblo del Estado, rechazando discrecionalm.te aquellas q.e contradigan à esa indispensable Condicion.

- 3.º La Com.ºn Censora velará igualm.te enq.e la distribucion de los roles q.e deba desempeñar cada actor sea analogo al caracter del papel q.e ejerce en la misma Compañia, tomando en ella la intervencion q.e p.a el efecto concidere necesario.
- 4.º Propondrá finalm.te al Gob.ºn todas aquellas mejoras ó reformas q.e asu juicio demande el orden y material interior del teatro, ([toda]) siempre q.e para llevarse al cabo tiene indispensable la accion de la autoridad.
- 5.º Comuniquese a q.n corresponda, publíquese e ([...]) insertese en el R. Nacional.

El que le transcribo para su intelig.a y efectos en el expresos—

Dios gue. à V. m.s a.s

Se comunicó á todos y al Gefe P.co

A los Comisionados — J.B.B.

Y à los fines que puedan convenir, lo comunico à V. p.a su conocim.to

Dios gue. à V. ms as

Al G. P. (int.º) de este Departto

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 899).

N.º 5

[Bernardo P. Berro acepta su nombramiento como miembro de la
Comisión Censora del Teatro]

[Montevideo, Setiembre 5 de 1837]

Montevideo Setiembre 5 de 1837.

El ciudadano que subscribe se dirige al Exmo. Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, participándole para su debida inteligencia, que acepta gustoso el nombramiento de miembro de la Comisión Censora del Teatro con que el Superior Gobierno se ha servido honrarle: Y al llenar este necesario requisito en contestación á la nota de 31 del pasado en que él mismo Exmo. Sr. Ministro le transcribe el Decreto relativo al referido nombramiento, tiene la grata satisfaccion de ofrecerse como su mas afecto venerador y servidor ardentísimo Q.B.S.M.

Exmo. Señor.

Bernardo P. Berro.

Al Exmo. Sr Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno D: Juan Benito Blanco.

(*Defensor de las Leyes*, N.º 296, Montevideo, 12 de Setiembre de 1837, p. [2], cols. 1 y 2).

N.º 6

[Florentino Castellanos presenta renuncia como miembro de la Comisión Censora del Teatro y se nombra en su lugar a Tomás de Viana]

[Montevideo, Setiembre 6 y 15 de 1837]

DOCUMENTOS OFICIALES

Montevideo, Setiembre 6 de 1837.

He recibido la distinguida nota de V.E. fecha 31 del pasado, en la que se sirve transcribirme el superior decreto

por el cual se me nombra miembro de la Comisión censora del Teatro.

Agradeciendo sobre manera esta prueba de distinción que el Gobierno se ha servido hacer de mi persona, me veo en la necesidad imperiosa de manifestarle, por conducto de V.E., la imposibilidad en que me encuentro para prestar este servicio que se me exige.

Mis multiplicadas atenciones particulares, y el recargo de otras de interés público, me absorben el tiempo, que en la forma y término del Decreto de mi nombramiento me obligarían á hacer un sacrificio positivo que me impediría cumplir debidamente el encargo de Censor,

Dígnese V.E., por tales razones, influir para que se sirva el Superior Gobierno admitir mi escusación, y aceptar la expresión de mi consideración distinguida.

Dios guarde á V.E. muchos años—

Florentino Castellanos.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

Montevideo, Septiembre 15 de 1837.

Acéptase la escusación y nómbrase para reemplazarle al ciudadano D. Tomas Viana, á quien se hará saber, sin perjuicio de publicarse esta nota.

BLANCO.

(Defensor de las Leyes, N.º 302, Montevideo, 20 de Setiembre de 1837, p. [2], cols. 3 y 4).

N.º 7

[Francisco Acuña de Figueroa acepta su nombramiento como miembro de la Comisión Censora del Teatro]

[Montevideo, Setiembre 19 de 1837]

DOCUMENTOS OFICIALES

Montevideo, Setiembre 19 de 1837.

He recibido la estimable nota de V.E. de 31 del próximo pasado Agosto, en que se sirve transcribirme el Superior Decreto del Gobierno, creando una Comisión de Censura é inspección del Teatro, compuesta de tres miembros, entre los cuales ha tenido à bien nombrarme para integrarla.

No he cumplido hasta ahora con el deber de contestar à V.E., porque esperaba à que se hallasen ya nombrados todos los miembros de la Comisión, y hoy tengo el honor de hacerlo, aceptando el cargo; y tributando al Gobierno la espresion de mi profunda gratitud por el honor que ha querido distinguirme.

Dios guarde à V.E. muchos años.

Francisco Acuña de Figueroa.

Exmo. Sr. D. Juan Benito Blanco Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Montevideo Setiembre 19 de 1837.

Enterado publíquese.

Blanco.

(*Defensor de las Leyes*, N.º 303, Montevideo, 21 de Setiembre de 1837, p. [2], cols. 3 y 4).

N.º 8

[Tomás de Viana acepta su nombramiento como miembro de la Comisión Censora del Teatro]

[Montevideo, Setiembre 19 de 1837]

Montevideo Setiembre 19 de 1837.

He recibido la nota del Sr. Ministro, fecha 18 del presente en que me transcribe el acuerdo del Superior Gobierno, por el cual ha tenido á bien nombrarme uno de los miembros de la Comision del Teatro, por dimision que ha hecho el Dr. D. Florentino Castellanos.

Al aceptar este cargo, es de mi deber asegurar al Sr. Ministro, q.^e me esforzaré, en cuanto me lo permitan mis débiles luces, á fin de llenar las miras que ha tenido el superior Gobierno al establecer dicha Comision.

Saludo al Sr. Ministro con mi mayor respeto, y Dios guarde su vida por muchos años.

Tomas de Viana.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Gobierno, D. Juan Benito Blanco.

Montevideo, Septiembre 20 de 1837.

Enterado, y publíquese.

BLANCO

(*Defensor de las Leyes*, N.º 303, Montevideo, 21 de Setiembre de 1837, p. [2], cols. 3 y 4).

[Se pasa al Jefe de Policía copia del acta de instalación de la Comisión Censora del Teatro]

[Montevideo, Setiembre 22 de 1837]

DOCUMENTO OFICIAL

Montevideo Setiembre 22 de 1837.

El que suscribe Presidente de la Comisión de Censura é inspección de Teatro tiene el honor de adjuntar á V.S. para su conocimiento la copia certificada del acta de instalación de aquella; é igualmente otra de la comunicación pasada por la Comisión al Director de la Compañía Dramática, donde se le hace varias prevenciones, y se le imponen precisos deberes, que ella debe rigurosamente observar, tendentes á moralizar el Teatro, conteniendo los extravíos que á veces se veían cometer.

El que firma, al transmitir á V.S. á nombre de la Comisión la precitada copia, lo hace esperando que V.S. prestará su cooperación, y la energía de la autoridad, para que no queden ilusorias las miras ilustradas del Gobierno, y las primeras disposiciones de la Comisión.

Con esta oportunidad tiene la satisfacción de saludarlo con su mas distinguido aprecio. — *Bernardo P. Berro*, — Presidente. — *Francisco A. de Figueroa*, — Secretario. — Señor Gefe Político y de Policía D. Jaime Illa y Viamont.

En la Ciudad de Montevideo á veinte de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete, convocados y reunidos en la Casa Fuerte, en la Sala del Despacho del Exmo. Sr. Ministro de Gobierno D. Juan Benito Blanco, Los SS. D. Bernardo Berro, D. Francisco Figueroa y D. Tomas Viana, miembros de la Comisión de Censura é inspección de Teatro, creada en virtud del Decreto del Superior Gobierno del 29 del próximo pasado Agosto, y autorizando SE. con su presencia y sancion este acto; les manifestó el mismo señor las miras, y fines que el

Gobierno se había propuesto al formar la Comisión Censora del Teatro, depositando en ella su confianza, con respecto á las mejoras morales y aun materiales de unos espectáculos, que tanta influencia tienen sobre la ilustración nacional, y revistiéndola al efecto, de toda la intervención y autoridad conveniente. En seguida, se procedió mutuamente al nombramiento de Presidente y Secretario y resultó electo Presidente el Sr. Berro, y Secretario el Sr. Figueroa, habiendo aceptado ambos sus respectivos cargos. En consecuencia de esto, los referidos Señores de la Comisión, con la sanción del Exmo. Sr. Ministro, declararon que quedaba ya desde aquel momento instalada, y en ejercicio de sus funciones la Comisión de Censura é inspección de Teatro. Y con esto habiéndose terminado el acto de instalación, se acordó labrar esta acta, que autoriza S.E. con los miembros que componen la Comisión, y pasar una copia de ella al Sr. Jefe Político y de Policía á los efectos consiguientes, y lo firman en el día mes y año al principio expresado. — JUAN BENITO BLANCO. — *Bernardo P. Berro, Tamas [sic] de Viana, — Francisco Acuña de Figueroa.* — Es copia de que certifico. — Montevideo, Setiembre 21 de 1837. — *Francisco Acuña de Figueroa, Secretario.*

(*Defensor de las Leyes*, N.º 305, Montevideo, 23 de Setiembre de 1837, p. [1], cols. 3 y 4 y p. [2], cols. 1 y 2).

N.º 10

[La Comisión Censora de Teatro comunica al empresario las preven-
ciones a que debe ajustar su conducta]

[Montevideo, Setiembre 22 de 1837]

COMISION CENSORA DEL TEATRO.

Montevideo Setiembre 22 de 1837.

Hallandose ya instalada la Comisión de Censura é inspección de Teatro, creada en virtud de Decreto del Superior Gobierno fecha 29 del próximo pasado Agosto, y compuesta aquella de los tres miembros que subscriben, como podrá in-

formarse por la copia adjunta del acta de su instalacion;ha acordado participarlo á Ud. como Director de la Compañía Dramatica para su inteligencia, y por su conducto á la Compañía que dirige; y con el objeto al mismo tiempo de hacerle las prevenciones siguientes, en cuyo exacto cumplimiento espera la Comision, que la Compañía en general, y cada individuo de ella en particular demostrarán un laudable celo, y el respecto debido à las miras ilustradas de la Autoridad.

1.^a La Comision de Censura previene á la Compañía Cómica que ha delegado la parte ejecutiva en la tarea especial de revisar y corregir las piezas dramaticas, sainetes &c. que se hayan de representar, en la persona de D. Francisco Acuña de Figueroa, antiguo Censor, y miembro Secretario de la misma, tanto porque confia en su juicioso criterio, y acreditados conocimientos poeticos, cuanto por dejar mas espeditivo y pronto el despacho de estos trabajos.

2.^a La firma sola de dicho Sr. Figueroa á nombre de la Comision puesta al pié de cada pieza revisada, es suficiente garantia para su representacion: quedando á su prudencia y responsabilidad, el consultar á la Comision en los casos y obras, en que crea conveniente y necesaria la resolucion de esta.

3.^o A instancias y solicitud del mismo Sr. Figueroa la Comision ha acordado, que el Director del Teatro vuelva á remitir á la misma, por conducto de aquel, todas las piezas dramaticas, y con especial los Sainetes, que han sido ya revisados y censurados, hasta fin del pasado Agosto, para revisarlos de nuevo, y ratificarlos de nuevo, ó desecharlos, á nombre de la nueva Comision, sin que por pretesto alguno se pueda sacar á la Escena, sin haber llenado este requisito.

4.^o Igualmente y con mas razon se mandaron á la Censura *indefectiblemente* todas las piezas de igual clase q' se hayan de representar y no hubiesen pasado por la Censura anterior; previniendose, que la Comision responsable ante el Gobierno y el Público de la moralidad, y de la decencia de las funciones dramaticas reclamará la mas grave responsabilidad sobre el Director, en caso de inobservancia en lo prevenido en este articulo y el anterior; por mas que la pieza exhibida, sin su aprobacion, sea regular y decente.

5.º Queda prohibido á todo actor bajo su responsabilidad, según la gravedad del caso, el agregar á la representacion ninguna frase ó palabra á las que contiene la pieza, despues que ha pasado por la censura. Y se prohíbe absolutamente, y será mucho mas positiva su responsabilidad si emplease alguna frase, ó palabra de las que expresamente haya suprimido el Censor.

6.º Si algun actor faltase al decoro y respeto debido al público con alguna accion ó movimiento que puedan ofender á la decencia y al pudor, ó que sean marcadamente groseros, tendrá la misma responsabilidad, que si hubiese pronunciado palabras en igual grado imprudentes, ó inciviles.

7.º No solo el Censor encargado de la asistencia é inspeccion del Teatro, sino cualquiera miembro de la Comision en particular, tendrá derecho y autoridad para reconvenir al actor que hubiese cometido algun extravio notable en la escena, ó para reclamar en el acto de la autoridad su correccion, si el exceso asi lo demandase por su gravedad.

8.º Toda pieza dramatica, se mandará precisamente á la censura, á lo menos ocho dias antes de su representacion; y siempre con anticipacion al reparto de los papeles; para que en el primer ensayo ya se advierta á cada uno las correcciones hechas por el Censor, y que no alegue disculpa en sus deslices.

9.º Al remitirse á la Censura toda pieza dramatica ó sainete, se le adjuntará una papeleta firmada por el Director, donde se indiquen los personajes de la pieza, y los actores que ha de representar cada uno. Esta papeleta quedará en la Comision para su conocimiento; y para dictar los consejos que le esperiencia sugiera.

10.º En los anuncios que se repartan ó publiquen de funciones dramaticas, cuidará el Director de expresar el Sainete por su propio titulo, en lugar del de *fin de fiesta*; pues todos los concurrentes tiene un derecho á saber de ante mano cual es el espectáculo á que se les convida, y para cuya egecucion contribuyen con su ausilio

11. La Comision se reserva el obrar reunida para los asuntos controvertibles, para las consultas á las autoridades, y las decisiones de mas entidad, en los casos no expresados en las prevenciones antecedentes.

12. El Director de la Compañía Dramática impondrá á todos sus compañeros del contenido de esta comunicacion, y de las prevenciones que en ella se hacen, para que cada uno por su parte les dé el debido cumplimiento; y por la Comision se pasará copia oficial al Gefe Politico y de Policía, para su inteligencia y cooperacion consiguiente. — Dios guarde á Ud. muchos años. — Bernardo P. Berro: — Presidente. — Tomas Viana: — Francisco A. de Figueroa: — Secretario. — A. D. Fernando Quijano Director de la Compañía Dramática. — Es copia de que certifico. — Montevideo, Setiembre 22 de mil ochocientos treinta y siete. — Francisco Acuña de Figueroa. — Secretario.

(*Defensor de las Leyes*, N.º 305, Montevideo, 23 de Setiembre de 1837, p. [2], cols. 1 a 4).

N.º 11

[El Jefe de Policía al notificarse de la instalación de la Comisión Censora del Teatro, le promete su decidida colaboración]

[Montevideo, Setiembre 23 de 1837]

DOCUMENTO OFICIAL

POLICIA DEL
DEPARTAMENTO

Montevideo Setiembre 23 de 1837.

El Jefe de Policía ha recibido con fecha de ayer la apreciable comunicacion que por conducto de su Presidente, le ha dirigido la Comision Censora è Inspectora del Teatro; adjuntando á ella copia certificada de su instalacion y comunicacion dirigida al Director de la Compañía Dramática, en la que se le hacen prevenciones, y se le imponen precisos deberes que este debe rigurosamente observar, tendentes á moralizar el Teatro, y contener los e[s]travios que á veces suelen cometerse.

Con placer ha visto el que subscribe, que la disposiciones

de la Comision, van á lograr el objeto y la fundada esperanza que concibió la autoridad al elegir sus dignos miembros.

Tan decidido está el que firma à segundar los esfuerzos de la Comision, que no solo hará valer la influencia que le dá su posi[c]ion, sino que para dar mas vigor á las deliberaciones que emanen de aquella, las participará y encargará el cump[li]miento de ellas al D[i]rector de la Compañía Dramática, haciendo responsable á cada uno de los actores en la parte que les corresponda.

Este motivo proporciona al Jefe de Policia la satisfaccion de contestar la mencionada nota y saludar con su particular aprecio al Sr. Presidente de la Comision á quien se dirige.

Jaime Illa y Viamonte.

Sr. Presidente de la Comision Censora é Inspectora del Teatro D. Bernardo Berro.

(*Defensor de las Leyes*, N.º 307, Montevideo, 26 de Setiembre de 1837, p. [2], cols. 3 y 4).

N.º 12

[Comentario del "Defensor de las Leyes" sobre la conducta que debe seguir la Comisión Censora para con el Director del Teatro]

[Montevideo, Setiembre 4 de 1837]

Nuestro corresponsal *Un aficionado* puede aquietarse sobre las dudas que lo cercan á cerca de las mejoras de nuestro Teatro que el Gobierno se ha propuesto con el nombramiento de la Comision Censoria; porq' aunque *el Director de él* haya dicho q' "seguirá impasible é imperturbable la marcha q' se ha propuesto antes de ahora," y se equivoque creyendo que "es mirada con tanto consideracion por el Pueblo", la Comision está en el deber de hacerle entender otra cosa. porque cuando la Autoridad ha procedido á colocar ese centinela del gusto escénico, es precisamente porque no ha estado conforme *la marcha que antes de ahora* se habia pro-

puesto *el Director*, con las consideraciones generales del Público, y mucho menos de las Autoridades.

Desearíamos también que no se publicase ningún anuncio, sin que pasase por la censura de la Comisión; porque en los más de los que hemos leído, hay bastantes faltas en el idioma, muchos desaciertos en la redacción, é infinitas ridiculezes hacinadas con varias impropiedades.

(*Defensor de las Leyes*, N.º 290, Montevideo, 4 de Setiembre de 1837, p. [3], col. 2).

N.º 13

[Comunicado de la Comisión Censora al Director de la Compañía Dramática aclarando el alcance de las doce prevenciones y notificación del mismo al Jefe de Policía]

[Montevideo, Setiembre 26 y 28 de 1837]

Comunicacion de la Comisión al Director del Teatro, explicando el sentido de algunas de las 12 prevenciones, y modificando otras.

Montevideo, Septiembre 26 de 1837.

La Comisión Censora é inspectora del Teatro, á consecuencia de la esposicion y observaciones verbales, que V. le ha hecho presente en la conferencia que tubo lugar el día de ayer relativamente á las dificultades que á su modo de ver, presentaban algunos de los doce artículos ó prevenciones, que por su conducto se pasaron á esa Compañía en oficio de 21 del corriente ha tomado en consideracion dichas observaciones, y meditado detenidamente en ellas; y deseosa de probar á la Compañía Dramática, que sus miras y deseos no son el deprimirla, ni menos contrariar su accion en el ejercicio razonable de sus funciones, sino al contrario el coadyuvar á sus adelantos y ventajas, salvos siempre los derechos de la misma comision;

ha acordado dar á Vd., y por su conducto á esa Compañía una esplicacion del genuino sentido, en que deben tomarse los artículos que ocasionaban sus observaciones; y remover tambien en otros los que pudiera obstar á su realizacion. En este concepto y siguiendo un órden analítico, declara: —

Los artículos 1.º 2.º 3.º y 4.º Quedan vigentes y deben entenderse y cumplirse tal cual ellos están.

El artículo 5.º — En su primer miembro debe entenderse (y es muy obvio) que no hace relacion á algunas equivocaciones involuntarias y sen[c]i[1]las que su[e]le padecer cualquier actor, ni á una ú otra palabra ó frase que pueda agregar para dar mas espresion á su diálogo, y por esto es que se puso la espresion, *segun la gravedad del caso*: mas por lo tocante al 2.º período del artículo permanecerá en todo su vigor, sin la menor licencia, pues la Comision no podrá permitir que las correcciones hechas por el Censor á su nombre, estén sujetas en su observancia á la aprobacion ó al criterio ageno, aunque la correccion haya recaido meramente sobre el estrangerismo ó barbarismo de alguna frase mal vertida al castellano.

El artículo 6.º No admite variacion alguna en su sentido literal, y la Comision cree, que la sindéresis y decencia misma de los actores, no les permitiria el pretender ninguna relajacion en lo que estrictamente prescribe.

El artículo 7.º Debe entenderse naturalmente que cualquiera advertencia ó reconvenccion que haga un Censor á algun actor, *cuando hubiese cometido algun extravio notable* como allí se dice, ha de ser con presencia é intervencion del Director como gefe de los Cómicos, ó solamente por conducto de este, si así conviniere; mas no puede admitirse el principio, segun el Director lo ha pretendido, de que la responsabilidad es solo suya como tal, y no de cada actor individualmente; pues esto sería hacer sufrir al inocente quedando impune el que habia de[1]inquirido.

El artículo 8.º Deberá entenderse tal cual está; sin embargo, cuando el Director tubiese algun obstáculo inopinado ó grave, que le impidiese mandar á la censura la pieza dramática, con los ocho dias de antelacion, podrá hacerlo lo menos tarde que pueda, á fin de que no se incurra en la inobservancia de las correcciones que pueda poner el Censor, y en la

inteligencia de que esta misma premura no servirá de excusa á aquella inobservancia.

Lo mismo se entiende con respecto al artículo 9.º pues la papeleta firmada, de los personajes y actores que los hayan de representar, en las piezas dramáticas y sainetes bastará que se envíe á la Comision el dia antes, o el mismo de la representacion, porque el objeto es unicamente el de observar el desempeño de cada actor, para *dictar los consejos* convenientes, cuando la pieza se repita.

Con relacion al artículo 10 y en atención á los inconvenientes que hizo presente el Director se determina, que si al imprimirse los anuncios anticipados que se reparten en el Coliseo, ó en los convites, de beneficio, no se sabe aun el sainete que se haya de dar, se deberá decir en ellos, que el *título del fin de fiesta se espresara en los anuncios que se fijen el dia de la exhibicion*, lo cual se hará efectivamente; y de esta manera queda salvo todo inconveniente, y cumplido el objeto que tubo en vista la Comision.

Los articulos 11 y 12. No presentan motivo de duda ni dificultad. Finalmente, la Comision ha considerado las justas y muy acreditadas razones que V. ha espuesto, haciendole presente (como la experiencia lo ha mostrado siempre) que la concurrencia de los espectadores es sin comparacion mas numerosa en las ocasiones en que se anuncia alguna de esas comedias de grande aparato, maquinaria y encantamiento & que el buen gusto reprueba pero que la extravagancia de unos y la ignorancia de otros dan celeb[r]idad, excitando la curiosidad general, al paso que se ve casi desierto el Teatro á veces, en las exhibiciones de las piezas mas clasicas y recomendables. La Comision obraria con una cruel rigidez acia la Compañia comica, y en oposicion á su mision misma, que es la de protegerla en todo sentido, si tratase de proscribir absolutamente del Teatro unas funciones, que apesar de los conatos de la ilustracion, son las que les proporcionan recursos efectivos; ella tomará pues á su cargo el desarmar con el convencimiento del raciocinio la severidad de los criticos intolerantes; y ob[li]gada á plegarse á las circunstancias azarosas de la compa[ñ]ia Dramatica obtemperará una que otra vez á la exhibicion de algunas de esas comedias, presupuesta siempre la aprobacion

de la censura, y en la inteligencia de que la compañía no pretenderá un uso excesivo é inmoderado de e[s]te triste recurso para lo cual se le prevendrá de antemano, antes de invitarse al publico en los anuncios ó billetes.

Ya quedan expuestas las explicaciones y la inteligencia que la Comision ha acordado dar á su pliego de prevenciones de fecha 21, y tales (como quedan manifestados) son tambien los sentimientos de benevolencia, y proteccion que la animan en favor de esa compañía de sus progresos morales, y de sus intereses reales, al mismo paso que desea mantener inviolables las regalías de su instituto, y la delegacion que le ha hecho el superior Gobierno. A mi me cabe la satisfaccion de transmitirlo en su nombre á la Compañía Dramatica ofertandole la expresion de mi part[i]cular aprecio.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Bernardo P. Berro
Presidente.

Francisco A. de Figueroa.
Secretario.

Al Director de la Compañía Dramatica. — D. Fernando Quijano.

Oficio de la Comision al Gefe de Policia enviandole copia de la comunicacion antecedente.

Montevideo, Setiembre 28 de 1837.

Habiendo reclamado el Director del Teatro á nombre de su Compañía sobre las dificultades que á su modo de ver, presentaba la estricta observancia de algunos de los 12 artículos ó prevenciones que se le pasaron en comunicacion de 21 del corriente (de lo que ya le dio á V.S. la participacion devida,) y queriendo la Comision Censora manifestar que no es su obj[e]to el deprimir, ni trabar la accion de aquella, sino el de llenar las miras del Gobierno manteniendo inmune la moral, y promoviendo el decoro y adelantos del Teatro na-

cional, ha acordado explicar el sentido genuino en que deben entenderse algunos de aquellos artículos, y remover en otros los que, no siendo esencial pudiera obstar á su observancia, sin desatender aquel primordial objeto.

Y siendo V.S. la autoridad á quien naturalmente compete la interferencia en esta materia, y el resorte vital que ha de dar acción y efectividad a las disposiciones de la Comisión, ha acordado se le remita la adjunta copia de la comunicación que relativa á este mismo objeto, se paso al Director de la Compañía.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Bernardo P. Berro.
Presidente.

Francisco A. de Figueroa.
Secretario.

Sr. D. Jaime Illa y Viamonte, Gefe Politico y de Policia de este Departamento.

(*Defensor de las Leyes*, N.º 314, Montevideo, 4 de Octubre de 1837, p. [2], cols. 2 a 4; p. [3], col. 1).

N.º 14

[Comentario de "El Nacional" sobre el ejercicio de la censura teatral]

[Montevideo, Diciembre 4 de 1838]

"El Nacional", en un comentario sobre la moral en el teatro expresa lo siguiente: "No hace un año que el Teatro se encontraba bajo la censura de tres hábiles y honrados ciudadanos, y los que esto escriben, han salido indignados no una sino varias veces, del poco respeto que se tenia al público, de la insolencia de algunas piezas, que, aprobadas por la comisión censora, eran un verdadero insulto á la moral y decen-

cia. Hay una especie de fatalidad en el modo de juzgar todo lo que es destinado para las tablas; cosas que en el trato privado serian insoportables, en la escena ni siquiera llaman la atencion del que las juzga; y lo que es mas triste todavia son aplaudidas con frecuencia. Pensamos que esto no es tolerable, ni conducente al objeto que la nueva administracion se ha propuesto; una censura que vele religiosamente la moralizacion de nuestra jóven sociedad, que represente con sus aprobaciones ó críticas las necesidades que el Teatro debe llenar, es un gran paso, un antecedente conquistado, que muy pronto hará palpables sus buenos efectos. A la autoridad le toca la organizacion de la Comision censora; esperamos que no perderá de vista lo poco que hemos indicado".

(*El Nacional*, N.º 18, Montevideo, 4 de Diciembre de 1838, p. 3, col. 1).

N.º 15

[Decreto por el que se crea una Comisión encargada de la censura y dirección del Teatro]

[Montevideo, Diciembre 10 de 1838]

Montv.º Dic.bre 10 de 1838

N.º 41.

El General en Gefe del Ejército Constitucional

Considerando, que el Teatro no ha llenado entre nosotros la mision á que está destinado por su naturaleza, ya sea por falta de los encargados de su direccion, ya por el abandono en que le han tenido las tristes circunstancias que han pesado sobre nuestra Patria: Fijo siempre en la idea de contribuir por todos los medios posibles, á la mejor educacion pública, de los que el Teatro es uno de los principales y con el objeto de evitar abusos, dirigir y fomentar los sentimientos que poderosamente se prestan á la realizacion de las esperanzas y destinos nacionales, he acordado y decreto:

Art.º 1.º Establécese una Comis.ºn encargada de la censura y direccion del Teatro.

2.º Nombranse p.ª componerla á los S.ºres D. Joaquin Sagra y Periz, D. Florencio Varela, D. Andres Lamas D. Fran.ºco Joaquin Muñoz, D. Miguel Cané, D. Cándido Juanicó y D. Manuel Herr.a y Obes.

3.º La Comision se constituirá á la mayor brevedad posible, elijiendo de su seno su presidente y secretario; y procederá á formar su Reglamento, que sujetará á la aprobacion del Gob.ºno

4.º Las atribuciones de la Junta serán:

1ª: Examinar, aprobar, desechar ó reformar toda composicion destinada á exhibirse en el Teatro.

2ª: Vijilar su ejecucion y censurar ó reprimir los abusos contra el decoro y la moral pub.ca p.ª lo cual se le inviste de las necesarias facultades correccionales sobre los actores.

3.ª Cuidar de que los Empresarios no descuiden lo que contribuya á la decencia y esplendor del establecim.ºto

4ª Proponer al Gob.ºno todas las mejoras que creyesen utiles á él, y los medios de realizarlas.

5.ª Visar los contratos que se celebren entre los actores y la empresa, ó entre los actores unos con otros, p.ª su mejor solemnidad y garantias.

6.ª Presentar oportunamente, y despues de adquirido un caudal bastante de experiencia, las bases sobre que debe organizarse el teatro nacional de un modo permanente.

Art.º 5.º Los trabajos de la comision no tendrán mas recompensa que el aprecio publico.

6º - Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

7º Comuníquese, publíquese y dese al Registro.

Rivera — Sant.º Vazquez — Enriq.º Martínez

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Registro Rivera*, pp. 50 y 51. Montevideo, 1941).

N.º 16

[Se acepta la renuncia de Florencio Varela como miembro de la Comisión Censora de Teatro y se nombra en su lugar a Luis Lamas]

[Montevideo, Enero 14 de 1839]

N.º 65.

Montev.º Enero 14 de 1839.

El Gral en Gefe del Ejercito Constitucional

Habiendo admitido la renuncia que ha hecho el Miembro de la Comis.ºn encargada de la censura y direccion del Teatro, Dor. D. Florencio Varela, p.ª integrarla, he acordado y decreto:

Art. 1.º Queda nombrado Miembro de la mencionada Comision el Coronel Intendente Gral de Policia D. Luis Lamas.
2.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro.

Rivera — Santiago Vazquez — Enriq.º Martinez

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Registro Rivera*, p. 71. Montevideo, 1941).

N.º 17

[Comentario de "El Constitucional", de donde se deduce que la Comisión Censora de Teatro ha dejado el ejercicio de sus funciones]

[Montevideo, Abril 27 de 1840]

En un comentario sobre la obra "María Tudor", se lee un párrafo que dice así: "Por el espíritu del anuncio inferimos que la Empresa omitirá tres ó cuatro espresiones agraviantes de la Nacional Italiana, de lo que deducimos que la comision

instituida del Teatro ha fenecido por virtud propia, y esto no ès de lo mejor"

(*El Constitucional*, N.º 368, Montevideo, 27 de Abril de 1840, p. [2], col. 2).

N.º 18

[Borrador del Decreto por el que se exonera a los antiguos miembros de la Comisión Censora de Teatro y se nombran otros en su lugar]

[Montevideo, Mayo 4 de 1840]

Mont.º Mayo 4 de 1840

Teniendo siempre el Gob.º en consideracion la alta importancia social que debe ejercer el Teatro tanto sobre las costumbres como sobre el progreso inteligente de los pueblos libres, por lo que se espidió el Decreto fundamental de 10 de Dic.º de 1838, estableciendo una comision censora y directiva de dho establecim.º; y advirtiendole que los Sres Comisionados no habrán podido hasta ahora dar cumplimiento á lo dispuesto en el art.º 3º del Decreto citado por la ausencia de unos, y obstaculos insuperables que los otros han encontrado para contraerse con la atencion y esmero que reclama aquel establecim.º socialista; El Gob.º ha acordado y decreta:

- Art.º 1.º Quedan exonerados de aq.º encargo los Sres nombrados p.º integrar la Comision Censora del Teatro.
- » 2.º Nombrase en su lugar á los Ciudadanos Don Joaq.º Sagra y Peris, D.º Pablo Delgado, Don Fran.º Acuña de Figueroa, y Don Andres Lamas,concediendoles las mismas atribuciones que fueron acordadas a los primeros.
- « 3.º Comuniquese, publíquese y dese al R.N.

Fran.º Antonino Vidal
Perez fho

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925).

N.º 19

[Joaquín Sagra y Periz presenta renuncia como miembro de la Comisión Censora de Teatro]

[Montevideo, Mayo 10 de 1840]

Mont.º Mayo 10. de 1840

Exmo. S.º

Si grande ha sido la satisfaccion q.º me causó la honra q.º el supremo Gobierno me ha dispensado, nombrandome miembro dela Comision censora del Teatro,y asociandome en ella à algunas personas de mi mas distinguido aprecio no es menos intimo el disgusto q.º siento al manifestar à V.E. q.º es del todo incompatible con mi caracter y habitudes el verme constituido, antes de entrar al exercicio de las atribucion.s q.º puedan corresponderme, en piedra de toque donde p. momentos vengan à ensayar mi paciencia exigencias,q.º si bien seràn dela mayor importancia p.ª los q.º tengan pasion.s à satisfacer,ò intereses à consultar, no merecen en mi concepto el sacrificio demi sosiego, de las horas de mi descanso,y hasta delas q.º p.ª su alimento goza el ultimo hombre en sociedad. En solo tres dias me ha dado esta Comision mas incomodidades q.º en muchos las graves atencion.s de mi destino publico;y lo q.º es peor,à pesar de q.º he hecho con los Señores q.º subscribieron conmigo la nota à V.E. del 7. una publica manifestacion de mi modo de comprender la extension y limites delos deberes, à q.º me constitui aceptandola,y la firme resolucion de no traspasarlos ingiriendome en cuestion.s ajenas demi esfera hay un empeño en hacer recaer en ella la responsabilidad y odiosidades de una resolucion sobre la justicia ò injusticia, madurez ò ligereza, con q.º se hayan dado por diversos, los pasos q.º han hecho dela exhibicion instantanea de una piesa de teatro desu proscripcion de èl,ò dela oportunidad y correccion.s con q.º deba presentarse,un grave è importantisimo negocio de Estado,en q.º se hace alarde de temer las mas trascendentes consecuencias. Yo, S.º Exmo.,no me siento con fuerzas ni capacidad suficientes p.ª sostener à cada momento una polemica con el empresario, con el comico,y

con cualquiera que sele antoje metersele en cabeza,q.e en mi,ni en la Comision consiste, el q.e se dè ò nose dè la *Maria Tudor*, para persuadirles desu equivocado concepto,y cuando he creido llevarlos à un pleno convencim.to, hallarme como me sucedió anoche con nuevas importunidades, nuevas exigencias,y hasta con protestas para colocarme en una posicion espinosa,en q.e por ningun titulo me hallo,ni quiero situarme de manera alguna. Si V.E. considera q.e de algo puedo servir en medio de la calma,y conla meditacion debida,continuando en la Comision con los Señores q.e subscribieron la citada nota, y en el sentido que ella està concebida,V.E. puede estar seguro q.e ninguno delos medios q.e esten al alcance de mis pequeñas facultades serà omitido p.r mi p.a corresponder à la distinción con q.e se me ha honrado;en otro diferente,ni puedo ni debo llevar mas adelante mi compromiso y suplico à V.E. tenga la dignacion de relevarme de èl,aceptando mi renuncia con la plena certeza de que en todo evento y p.a cuanto sea del servicio publico del Gobierno,y de V.E. tendrà spre. à sus ordenes como un leal y decidido ciudadano,q.e lo saluda con todo respeto,à

Joaquin Sagra y Periz.

Exmo. S.r Ministro Secretario de Estado en el Departam.to de Gob.no D. Fran.co Antonino Vidal—

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925).

N.º 20

[Pablo Delgado presenta renuncia como miembro de la Comisión Censora de Teatro]

[Montevideo, Mayo 10 de 1840]

Montevideo Mayo 10 de 1840.

Escmo. S.or

Son las diez de la mañana y acabo de recibir de parte del S.or D. Joaquin Sagra una comunicacion que el Empresario

del Teatro, D. Fernando Quijano, dirige á la Comision Censora, acompañando un oficio á él del S.^{or} Gefe de Policia en el que ordena nuevamente la suspension de la *Maria Tudor* anunciada en el *Constitucional* de ayer para exhibirse hoy, con permiso de la misma Autoridad, segun se espresa el Empresario.

Este mismo Señor dice en un párrafo de su comunicacion — “de modo que ella, y solo ella, (la Comision) es la que de hoy en adelante tiene sobre sí la responsabilidad de los intereses de la Empresa y del desagrado público.”

f. vta.

No queda, Escmo. S.^{or}, tiempo alguno pues que el publico en este instante debe saber si la Comision ha dado su parecer á este respecto; y como se le conmina con tan graves /responsabilidades como son la de los intereses de la Empresa y la mayor de todas la del desagrado del Público se la sentencia y condena por culpas ajenas y porque no desempeña el imposible de este momento.

Al aceptar, Escmo. S.^{or} el nombramiento de vocal de la Comision Censora, lo hice en el concepto de que el ministerio de esta era el que le designa el decreto de 10 de Diciembre de 1838; pero si ántes de sistemar sus dificiles y literarios trabajos se me quiere violentar á que dé un fallo en ella sobre la cuestion que con tanto calor se agita entre la Autoridad, el Público y la Empresa, me declaro miembro incompetente del supuesto Tribunal y hago en tal virtud mi renuncia irrevocable.

Si V.E. aprecia en algo mi servicio en la Comision Censora, lo prestaré gustoso; pero en los términos y con sugesion á lo que he suscrito en la Nota que dirigió á V.E. la Comision fecha 7 del actual, en caso contrario, ruego á V.E. se digne admitirme la renuncia de vocal de una Comision que el Empresario y acaso otras personas quieren hacer aparecer como responsable de los desmanes é imprudencias ajenas.

Dios gue. á V.E m.s a.s

Pablo Delgado

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925).

[Andrés Lamas presenta renuncia como miembro de la Comisión Censora de Teatro]

[Montevideo, Mayo 10 de 1840]

Esmo Sor.

Acabo de ser impuesto de una nota dirigida á la Com.ⁿ Censora del Teatro por el empresario de él, y á la que viene adjunta una que le ha dirigido el Sor Gefe Politico ordenandolé que suspenda la exhibicion dela —Maria Tódor— hasta que la Com.ⁿ se espida. El empresario dice que la habia anunciado para la noche de este dia *con permiso dela autoridad*, y hace responsable á la Comision no solo de los intereses dela empresa sino, lo que es mucho mas, del desagrado del pub.^{co}, que á estas horas condenará á la Com.ⁿ á lá que parece que se quiere sacrificar á los disparos de pasiones que ella no ha provocado y á las que es absolutamente extranjera.

Cuando acepté el nombramiento de vocal de esa Comision fué p.^a los objetos designados en el Decreto de Dic.^e de 1838. —Por ese decreto la Com.ⁿ es un cuerpo literario encargado de velar sobre la pureza y el decoro de las exhibiciones dramaticas, y contribuir por todos los medios que le sugiere su zelo á hacer provechosa la influencia que pueda ejercer el Teatro sobre las costumbres pub.^{as}, en la forma y en el tiempo que el mismo establece.

Por consecuencia la suspension dela Maria Tódor es un negocio esencialmente estraño á la Com.ⁿ y p.^a el que ella no ha recibido una mision especial como tan publicamente se supone. La hora de examinar ese drama no le ha llegado á la Comision todavia, por que ella antes de examinar pieza ninguna ha de llenar la condicion que le informa el art.^o 3.^o; y por qué necesita, como lo ha declarado, algunos trabajos preparatorios p.^a abrir su marcha sobre bases firmes y con vistas y principios generales. Asi lo entiende la Com.ⁿ como se vé dela nota que su mayoría le ha dirigido á V.E. el dia 7. del corriente y que creo que aun no ha sido contestada.

Pero si asi no ha de ser, Esmo Sor; si la Com.ⁿ ha de ser llamada á juzgar en medio de los alaridos delas pasiones y

cuando su fallo importe la sentencia del pleito que ellas han entablado sobre la—*María Tudor*— renuncio desde ahora é irrevocablemente á semejante encargo. — Es la conciencia de mi deber, Sor. Ministro, y no un vil temor lo que me dicta esta firme resolución. Como Ciudadano tengo formado mi juicio sobre esa cuestion y lo manifestaré abiertamente á cuantos deseen saberlo. — Como vocal de la Com.ⁿ jamas daré mi voto para dirimirla.

Si V.E., que es el unico que puede hacerlo, se sirva adoptar una resolución que ponga termino á tantos disgustos, y que deje á la Com.ⁿ en el pacífico desempeño de la verdadera mision que ha recibido, y fuera del vertigo de las pasiones, tendré el mayor placer en consagrarme á llenar, lo mejor que me sea posible, las obligaciones que he aceptado; — pero si V.E. así no lo estima conveniente, apesar de lo mucho que me aflige el no poder llenar sus deseos, en esta ocasion, y el separarme de la mayoría de mis colegas, le ruego á V.E. encarecidamente que me admita la formal renuncia que hago por medio de esta nota.

Tengo el honor, Sor Ministro, de ser de

V.E.

obsecuente servidor.

Andrés Lamas

Montev.º Mayo 10 de 184 .

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925).

N.º 22

[En vista de la renuncia presentada por Andrés Lamas se nombra para sustituirlo a Manuel Herrera y Obes]

[Montevideo, Mayo 12 de 1840]

Mayo 12 /840

El Sr. D.ⁿ A. Lamas ha ([renunciado]) (*hecho renuncia*) del cargo de ([Censo]) miembro de la Com.ⁿ Censora y Directiva del Teatro p.^a que fué nombrado por Decreto de 4 del corr.te y habiendo tenido a bien S.E. admitirla ([se])

ha fixado su eleccion en el Sr D.^r Man.^l Herrera y Obes pa subrogarle en aquel destino.

Al nombrarlo, S.E. ha calculado en el Sr Herrera y Obes, todo el bastante patriotismo p.^r esperar un noble sacrificio en favor del Pais é ilustracion literaria y moral, q.^e con tanta exigencia reclama el establecim.^{to} del Teatro.

Espero, por mi parte, contestar satisfactoriamente á S.E. del resultado de esta medida, y aprovecho la oportunidad de saludarlo con mi consideracion lamas distinguida.

fho

Delgado— Magariños

Sagra— La Sota.

(Archivo General de la Nación, Montevideo, caja 925).

N.º 23

[La Comisión Censora de Teatro informa sobre su responsabilidad frente a lo ocurrido con la obra *Maria Tudor*]

[Montevideo, Mayo 7 de 1840]

Comision
Censora del Teatro

Montevideo, Mayo 7 de 1840

La Comision Censora que desea ardientemente corresponder, en cuanto le sea posible, á la confianza con que el Superior Gobierno de la Republica se ha servido honrar á los Ciudadanos que la integran, apenas instalada en el dia de ayer ha celebrado ya su primer sesion.

En ella, visto el testo del Superior decreto que le designa sus atribuciones, ha tocado inmediatamente la necesidad de algunos trabajos preparatorios que la habiliten para proceder con regularidad en el desempeño de sus complicadas y espinosas funciones, y á ello se hubiera contraido desde luego si la lectura de los periódicos de esta Capital y la notoriedad de algunos desagradables incidentes no le hubiera advertido

que se equivocaba el objeto de su mision, y que esta equivocacion iba á hacer pesar sobre la Comision una responsabilidad que, no siendo suya, no puede ni debe aceptar.

En efecto, Escmo. S.or, la Comision ha anunciado que se abriria el Teatro con el drama titulado *Maria Tudor*, tan luego como aquella se espudiese: ha visto que este anuncio, para el que se ha invocado el nombre y las palabras de la Autoridad, sin que esto haya sido públicamente contestado, no deja mas que un paso entre la instalacion de la Comision y su fallo sobre la citada pieza; y que por consecuencia el público entiende que ella ha sido encargada de la solucion de una cuestion que sus miembros lamentan y desean ver terminadas á la par de todos los buenos ciudadanos; pero para la cual no han recibido, ni aceptado, el especial encargo que erradamente se supone.—

Hay mas: en uno de los periódicos se lee que en el Teatro frances de esta Capital se va á representar la *Maria Tudor* sin hacer en ella supresion alguna: esto ademas de lo espuesto y de lo que aun espondrá la Comision la inhabilita aun, para proceder con la premura que reclaman las prensas.

V.E. al honrar á los ciudadanos de la Comision con el nombramiento de Censores, les ha encomendado, y ellos han admitido, una mision general sobre todo lo concerniente al Teatro. — Para desempeñarla son indispensables, como ya lo ha dicho la Comision, trabajos preparatorios que reclaman tiempo y meditacion para discutir y fijar los principios y el método que han de guiarla.

La Comision tiene la conciencia de que no puede ni debe improvisar; y ademas V.E. se lo ha prohibido espresamente en el articulo 3.º del decreto fundamental que le ordena la formacion de un Reglamento interior, que no puede poner en práctica, ántes de someterlo á la aprobacion del Gobierno; de modo que el exámen de la *Maria Tudor* no podrá hacerlo la Comision sino despues de la formacion y sancion de ese Reglamento, si ella viene entre las piasas que en ese caso le presentará la Empresa.

Si esta circunstancia muestra bien que la Comision no puede espedirse con la premura que el caso reclama, otras hay que hacen privativas y esclusivamente del resorte de V.E. la resolucion definitiva de él.

La *Tudor* ha sido suspendida por una disposicion de la autoridad Egecutiva, á los pocos dias de haberse exhibido en este Teatro y cuando ántes y despues de ella se han exhibido otras piezas sin censura alguna. — La Comision nota estas circunstancias, porque ellas revelan que esa prohibicion ha partido de causas peculiares de la Autoridad y que no pueden serlo de la Comision.

La Autoridad, pues, es la única que puede valorar si han cesado ó no las circunstancias que le aconsejaron aquella medida; y la Comision en ningun caso y por ningun motivo puede juzgar oficialmente de actos de tal naturaleza; y está firmemente resuelta á no hacerlo jamás: el pretenderlo solo seria un agravio á los altos respetos de la suprema Autoridad.

La Comision ha resuelto, en consecuencia, elevar á presencia del Superior Gobierno esta sincera manifestacion de los motivos que la impulsan á pedirle una resolucion que la libre de los conceptos equivocados á que ha dado lugar su creacion en estos momentos. La Comision no tiene inconveniente en que se exhiba la *Maria Tudor*, si V.E. asi lo dispone, que es el que puede hacerlo, á la par de todas las otras piezas que no están censuradas; puesto que ella no podrá hacerlo hasta de aqui á algunos dias, y que entiende que durante ellos no debe cerrarse el Teatro.

La Comision piensa que esta es la opinion de V.E. y que no habria razon para cerrar sus puertas en desagrado del público y en perjuicio de los intereses de la empresa, porque ella no esté en aptitud de egercer su ministerio.

El que continúen las exhibiciones en este caso es, á juicio de la Comision, un mal menos grave que el de suspenderlas, porque se ha resuelto cuidar en adelante con mas esmero de su moral y de su decoro.

Dignese V.E. elevar estos conceptos á la consideracion de S.E. el S.or Vice-Presidente, para que el Gobierno resuelva lo que estime mas conveniente.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Joaquin Sagra y Periz.

Andres Lamas

Pablo Delgado
Vocal Secretario

Catálogos e Índices

Catálogo de las obras del pintor Eduardo D. Carbajal

existentes en el Museo Histórico Nacional *

1. ARTIGAS EN EL PARAGUAY.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 1.910 x 1.550 mm.

Descripción:

Figura sedente, tamaño natural, 3/4 de perfil a la izquierda; la mano izquierda se apoya en un bastón; el brazo derecho se extiende a lo largo del cuerpo y la mano aparece, por debajo del poncho, a la altura de la rodilla; parcialmente calvo, cabello blanco y patillas largas; viste levita militar, pantalón marrón, medias largas blancas y zapatos de cuero marrón; y se cubre con su poncho color ocre, adornado con guardas con dibujos negros. Artigas está sentado sobre una gran piedra, a la sombra de un plátano, y a su izquierda hay un libro abierto y a la derecha un sombrero de paja. A la izquierda del cuadro se vé una llanura, al fondo de la cual se divisa la ciudad de Asunción.

Este cuadro fué pintado en el año 1863.

(Carpeta de Antecedentes N.º 733 - 1873).

Antecedentes:

Certificados de los Coroneles Ramón de Cáceres y Pedro Delgado y Melilla.

* El pintor Eduardo D. Carbajal nació en la ciudad de San José, el 9 de octubre de 1831. Fueron sus padres D. José Gerónimo Carbajal y Menéndez y Doña Juana Alonso y Pelaez. En Montevideo fué discípulo de Juan Manuel Bonifaz y recibió lecciones de dibujo de De Mula y Lalande. Becado para trasladarse a Europa a estudiar pintura, partió de Montevideo en 1853 y se instaló en Florencia, donde fué discípulo del

D. Ramón de Cáceres Coronl. de Caball.^a de Línea en el Ejército de la Repa. Oriental del Uruguay

CERTIFICO en cuanto puedo y haya lugar; Que el bosquejo de retrato del Sro. Gral. Dn. José Artigas, qe. ha trabajado el artista Dn. Eduardo Carbajal, se parece mucho al origial qe. representa, y que me hallo autorizado pa. emitir mi opinión a este repecto, pr. qe; estube siempre a las inmediatas ordenes de aquel Gral. hsta qe. se vió precisado á emigrar al Paraguay, y qe. estube con el muchas veces, en la Asunción, Capital de aquella República, el año 47., pocos meses antes de su fallecimiento. Montev. Enero 15 de 1865.

Ramon de Caceres (1)

El abajo firmado certifica: que habiendo sido invitado por el señor Carbajal, para dar su parecer sobre la semejanza de un retrato al óleo del General Artigas, ejecutado por aquel señor, le halló de un parecido soprendente; que en ese momento se hallaban conmigo, en casa del señor Carbajal, los señores don Manuel Durán y don Eduardo Dávila, en cuya presencia propuse al señor Carbajal de hacer llamar á un capitán Rivero, que vivía inmediato, el cual, por haber servido a las órdenes de Artigas, podría darnos también su opi-

pintor Esteban Ussi, cuya amistad cultivó muy estrechamente. Se trasladó luego a Roma donde prosiguió sus estudios hasta 1858, en que regresó a Montevideo. Fué designado para regentar la cátedra de dibujo de la Universidad de la República, en cuyo desempeño continuó hasta 1875. Durante ese periodo realizó una intensa labor artística, de la que son testimonio numerosos retratos al óleo, género al que se dedicó con preferencia, debiendo citarse entre sus producciones más notables de este carácter los retratos de los Generales Venancio Flores y León Palleja. Radicado en su ciudad natal de San José, fundó el periódico "Vida Civil", de oposición al gobierno de la época. Regresó poco después a Montevideo donde pintó, entre 1882 y 1885, la galería de miembros de la Asamblea de la Florida de 1825 y de la Asamblea Constituyente de 1830 y los retratos de los ciudadanos que ejercieron la Presidencia de la República desde 1830 hasta 1894. El pintor Carbajal fué además un ciudadano independiente y altivo. Falleció en Montevideo el 25 de noviembre de 1895. (Véase "Eduardo D. Carbajal", por Carlos Carbajal, en "Revista Nacional. Literatura. Arte. Ciencia", N.º 47, págs. 231-257, Montevideo, noviembre de 1941).

¹ Documento original que se guarda en la Carpeta de Antecedentes N.º 733.

nión sobre el particular. Que en efecto, fué llamado el susodicho Rivero, hombre del campo, y que ni remotamente presumía que en Montevideo existiese el retrato de aquél héroe.

Pregutado por el infrascrito, si conocía aquel retrato, sacó de su bolsillo un pequeño vidrio de aumento, y en el acto de mirarlo, exclamó, "Pues no lo he de conocer, es tuito el general Artigas; bastante mate le he cebado en mi vida!" Y para que conste, doy el presente, en Montevideo á 19 de Mayo de 1865.

Pedro D. y Melilla (2)

El diario "La Democracia" en su edición del día Martes 14 de Octubre de 1873, en artículo titulado: "Obra de Arte", publica lo siguiente:

Hemos tenido ocasión de ver detenidamente en casa del Sr. E. D. Carbajal, un retrato al óleo del General José G. Artigas.

La inspiración no ha podido ser mejor, y la obra es meritoria, por más que sus detalles no satisfagan á los exigentes en el arte. Y esto es natural y consiguiente, por cuanto apesar de haber empleado mucho tiempo en su noble tarea, son los primeros ensayos de un artista modesto.

Los documentos que nos ha proporcionado y que tenemos á la vista, de personas que estuvieron en contacto con el General Artigas, hacen honor al artista, pues acreditan que la semejanza no puede ser mas perfecta. Entre esos certificados, se halla el del Coronel Cázeres, veterano que se encontró en el Paraguay en 1847, y que tuvo oportunidad de visitar al renombrado caudillo, pocos meses antes de su fallecimiento.

El retrato es de cuerpo entero.

Recomendamos á los inteligentes esa producción del Sr. Carbajal, y deseamos que un generoso estímulo compense su feliz y plausible idea.

Por nuestra parte, á fuer de profanos, nos consideramos inhabilitados para vertir un juicio exacto y completo sobre su

² Publicación aparecida en "Montevideo-Colón". Número único. 1492-1892. 12 de Octubre. Pág. 57.

obra; preferimos dejar esa tarea a personas de reconocida competencia.

El mismo día —14 de Octubre de 1873— “El Ferrocarril”, diario que se editaba entonces en Montevideo, refiriéndose al suelto publicado por “La Democracia” acerca del retrato de Artigas, obra de Carbajal, anunció que éste había hecho “un retrato al óleo del primer caudillo de nuestra independencia, o sea el general G. Artigas, cuya memoria ha sido deprimida por uno solo, Juan Carlos Gómez, que ha mostrado tener de Artigas un concepto muy mezquino. Efectos de la envidia.— La obra del Sr. Carbajal no puede á menos de ser artística, aunque según dice el mismo diario ese cuadro es el fruto de sus primeros ensayos, hechos por el artista, que ha perfeccionado después con el estudio y con los viajes que hizo á Europa. El Coronel Caseres, que se encontraba en el Paraguay cuando falleció el caudillo que había convertido en hombre al esclavo, en ciudadano al colono, en discípulo de la libertad al ciervo de todas las libertades, asegura por medio de un documento que posee el Sr. Carbajal, que la semejanza no puede ser más perfecta”.

A propósito de esta publicación, el pintor Carbajal dirigió a “El Ferrocarril” la siguiente carta, que fué acogida en sus columnas del día Martes 21 de Octubre de 1873:

Carta del Sr. Carbajal.

Publicamos la carta que nos dirigió ese compatriota hace algunos días y que hemos demorado hasta hoy por falta de espacio.

Sr. Director de “El Ferro Carril”

Señor y amigo:

Leyendo el artículo que ud ha tenido la deferencia de dedicar al trabajo del General Artigas que acabo de terminar, noto que vd da como concluido el pacto de venta, al precio, y bajo las condiciones que fueron propuestas por el Sr. Talovara, y que recién, conocí concluido el trabajo á que en varios momentos este amigo me alentó.

Debo decir a vd que solo he cambiado ideas al respec-

to, pendiente el arreglo definitivo, del allanamiento de dificultades que de una y otra parte se presentan para la consumación del acto,

Después de haberle sido rechazada oficialmente el señor Tavolara la propuesta de compra de esa obra que aun no había empezado, fui que me sentí dispuesto á acometer el trabajo, pero el brio flaqueó muy luego, por lo poco alhagueño de la perspectiva y lo rudo de la larga espíencia, que a veces se complace en sentar sus reales, allí, en donde se cree mejor guardada la esperanza.

Abandoné el trabajo, y le volví a la pared, é hice el propósito de no ocuparme más de tal peso.

Pasados seis o siete meses, se me acercó uno de esos días que todo lo pueden; me hablo insistió, y convenciéndome al fin, tuve, que contentarle, di nuevamente de mano á la prueba y hoy me hallo libre de esa atención.

Previne al Sr. Tavolara y lo demás es de dominio de V.

En cuanto al traje no he hecho mas que ceñirme a las instrucciones de los veteranos que le han acompañado, y entre estos el Sr. Cáceres.

El héroe vestía con frecuencia levita azul, vueltas punzoes y el poncho nacional: este es su traje en la pintura y esta es la expresión de la historia que respeto muy mucho.

El Sr. Cáceres, con quien ha llorado algunas veces, las lágrimas del desventurado en el Paraguay, me ha hablado de sus recreos habituales: de los recreos del cautivo.

Con frecuencia se retiraba por la tarde á un paraje solitario después de un día de fatiga, llevando la constiución de la patria, fruto caído en su grande alma en la *tierra prometida*. Y allí acompañado de la sancion de su obra santa, vivía algunas horas de apacible libertad. no el fiero blandengue del pasado; pero si el viejo prisionero, el campesino humilde el rudo labrador.

Condenado a vestir, no al capricho del, gusto; pero de la ruda caridad, cuya tirantez le negara hasta una basta camisa para guardar sus carnes, me he limitado a suprimir ese último episodio de su extrema miseria, conservando en lo demás el respeto que debo á la historia, para no caer en la in-

fidelidad de la verdad en holocausto al mentido y vano lujo por otra parte imposible a sus exiguos recursos.

No he querido despojarle de todas sus insignias militares, y admitiendo que bien hubiera podido conservar su levita, se la he dejado. El pantalón dado vuelta sobre la media de algodón, (no de seda) es muy de la época y natural del hombre que se dedicaba personalmente a las tareas de la labranza; y por último, es económica y se adapta mejor por esta doble condición á los recursos y a la edad del personaje.

El calzado es bajo y de cuero natural, y en caracter con el resto del vestido; el poncho y el calzado en fin, son dos prendas historicas de que tampoco he podido ni debido prescindir, en obsequio a la verdad y á la armonía de la composición.

El quebranto de la edad, los hondos pesares del espíritu trabajados por tantas y tan rudas y variadas emociones; las fatigas de la vida del gran patricio, y el constante ejercicio de los afectos íntimos del alma en constantes obras pías, borraron indudablemente el ceño, del viril ardor, en la amplia frente y la mirada del temible adalid, a cuyos antiguos bríos, patria, independencía y libertad debemos.

Si en mi humilde concepción no he retratado el fasto vano, he traducido la grandeza y la gloria real ó procurándolo al menos.

Entretanto sea cual fuere el sendero por donde tan pobre producción llegue á la Nación allí está su casa, y por pesos no quedara expuesta en los humbrales del templo en donde cupieren otros santos.

Quedando reconocido á su gratuita atención, le saluda con afecto su amigo y S. S. Q. B. S. M.

Eduardo D. Carbajal

S—C. Novisima Ciudad, Octubre 19 de 1873.

Con respecto a la adquisición por el Estado de la referida tela, se han podido localizar las gestiones oficiales de que dan cuenta los documentos que a continuación se transcriben:

Carpeta N.º 270

Ministerio de Gobierno

[Al margen:]

Recibi la
solicitud

Montevideo, Octubre 20 de 1873.

Don Eduardo D Carbajal; espone que habiendo terminado un retrato al óleo —del— General Artigas, de toda la figura y de proporcion natural, y el que, como semejanza al original que representa, estando á los documentos que acompaña y á la opinion de cuantos le recuerdan, nada deja de objetar; viéne á ofrecer su adquisición a la Nación por el órgano de V. E.

Proyecto

Id 29

Atento la escases del Erario espere el proponente á mejor oportunidad.³

f. [1]

/Carpeta 491

Montevideo, Diciembre 11 de 1876.

Ministerio de Gobierno.

Eduardo D. Carbajal se presenta y dice que en Enero del año 1873 vendió al museo Nacional el retrato del Fundador de la Nacionalidad Oriental Dn. José G. Artigas en la suma de mil doscientos pesos pagadera a un año, por mensualidades de a cien pesos Adeudándosele una de las mensualidades referidas á V. E. suplica se sirva mandar que les sea abonado por aquel establecimiento.

³ Archivo General de la Nación. Fondo: Ministerio de Gobierno. Legajo: Particulares rotulado: "C. 1873-1874". Carpeta correspondiente al mes de Octubre de 1873.

Resolucion

Diciembre 19

Informe la Contaduria General.

Diciembre 28.

f. [1 v.]

La Contaduria Gral dice: que segun resulta de las cuentas que ha producido á esa oficina el encargado de la Biblioteca y Museo Nacional Sr Tavolara y que/alcanzan hasta Octubre ultimo, el Sr Carbajal es acreedor aun de la ultima mensualidad de las doce de 100 pesos cada una en que le fue comprado para el museo Nacional el retrato del Sor Gral Dn. D José G. Artigas.

Resolucion

Dbre 29.

Librese la orden de pago correspondiente.

Mont.º Enero 2 de 1877.

Librese por ese Ministerio orden de pago a favor de Don Eduardo D. Carbajal por la ultima mensualidad de cien pesos que se le adeuda, por la Compra del retrato del General Don José G. Artigas para el Museo Nacional.

Al Ministerio de Hacienda

f. [2]

/Rbi la orden de pago

Enero 4/77

Eduardo D. Carbajal

f. [1]

/Exmo Sor

Hay un sello de
25 centesimos

Eduardo D. Carbajal ciudadano natural de la Repca ante V. E. se presenta y dice: que en Enero del año 1873 vendió al Museo Nacional, el retrato del Fundador de la Nacionalidad Oriental Dn. José G. Artigas,

Hay un sello de
la Contaduría Gral
1879.

en la suma de mil doscientos pesos, pagadera en un año, por mensualidades de a cien pesos; que apesar de la exiguidad del precio y la comodidad de su pago, aun se le adeuda una de las mensualidades referidas; que fenecido con usura el plazo acordado, y no hallándose el abajo firmado en circunstancias de hacer mayores sacrificios en obsequio de la Nación que los que la precaridad de su situación le han permitido.

A V. E. ruega encarecidamente que previo informe del director de aquel Establecimiento se sirva mandarle satisfacer/la precitadas mensualidades por ser

f. [1 v.]

G. y J. S.

Eduardo Carbajal

Ministerio de Gobierno.

Monte Diciembre 19 de 1876.

Informe la Contaduría Gral.

Montero

Seccion de Examen, y censura de cuentas.

Exmo. Sor.

Con efecto, segun resulta de las cuentas que ha producido á esta oficina el encargado de la Biblioteca y Museo Nacional Sor Tavolara y que alcanzan hasta Octubre ultimo, el Sor Carbajal es acreedor aun de la ultima mensualidad de las doce de \$ 100 cada una, en que le fué comprado para el Museo Nacional, el retrato del Sr. General Don José G. Artigas.

Es cuanto debe informar al respecto la Contaduría.

Montevideo, Diciembre 28/876.

Eugenio J. Madalena

V.º B.º

Villalba

f. [2]/ Mi/nisterio de Gobierno.

Monto Dbre 9 de 1876

Hay un sello del Ministerio de Gobierno Librese la orden de pago correspondiente.

Montero

Areponer. ⁴

Surge pues de estos antecedentes que en el mes de Enero de 1873 fué adquirido por el Estado, con destino a la Biblioteca y Museo Nacional, el retrato al óleo de Artigas, obra del pintor Eduardo D. Carbajal.

Desde entonces se ha conservado oficialmente en aquel Instituto, pasando, en 1911, a raíz de la ley que ordenó la segregación de los Museos de Bellas Artes, Historia Natural e Histórico, a la guarda y custodia de este último.

2. JOAQUIN SUAREZ.

Oleo sobre tela, firmado: [en el ángulo inferior izquierdo] *E. Carbajal*. 2.330 x 1.870 mm.

Descripción: Figura de pie, tamaño natural, 3/4 de perfil a la izquierda; la mano derecha apoya sobre un papel que se halla encima de un libro, sobre la mesa; la mano izquierda aprieta los guantes blancos y sostiene el bastón; cabello castaño; viste frac, chaleco y pantalones negros, y corbata arrollada blanca; sobre el pecho luce un cordón dorado. Suárez está frente a una mesa, que aparece a la izquierda, cubierta con una carpeta roja, adornada con galones y flecos dorados y el escudo nacional, y sobre la que se encuentra un gran tintero de broce, un ejemplar de la Constitución, un papel y un libro; atrás del propio Suárez, a la derecha, un sillón tapizado en rojo. Al fondo, a la derecha, la perspectiva de una calle montevideana.

⁴ Archivo General de la Nación. Fondo: Ministerio de Gobierno. Legajo: Particulares rotulado: "C. 1875-1878". Carpeta correspondiente al mes de Diciembre de 1876.

Este cuadro fué pintado en el año 1867.

(Carpeta de Antecedentes N.º 840 - 1872).

Antecedentes.

Inmediatamente de terminado el retrato, su autor, lo expuso al público en los salones de la H. Cámara de Senadores el día 18 de Julio de 1867, y solicitó por escrito del Gobierno "honrara con su presencia" su "humilde producción artística".

Su ejecución fué relizada con el propósito de venderla, en suscripción popular, sin establecer el destino futuro que llevaría la obra.

En efecto, la gestión oficial iniciada por don Eduardo Carbajal, que a continuación se transcribe, da cuenta de tales propósitos:

Carpeta N.º 87

Ministerio de Gobierno

Montevideo Julio 16 de 1867.

Don Eduardo D. Carbajal, dice: que habiendo terminado el retrato de Don Joaquin Suarez, con la intención de venderlo por suscripción para ser presentado á la Nación, ruega al Gobo. de la República se sirva pasar á ver dicho retrato que se hallará espuesto en la Camara de SS. el 18 del corрте.—

Proyecto

Julio 25

Enterado, archívese.

Exmo. Sr. Ministro de Gobno. y Rs. Es.

Dn. Alberto Flangini.

Ministerio de
Gobierno

Exmo Sr.

Montevideo
Julio 25 de 1867

Habiendo terminado el abajo firmado el retrato del Honorable Ciudadano Dn. Joaquin Suarez, con in-

Enterado
 Archivese
 (Hay una rúbrica)

tencion de venderlo en suscripcion popular para ser presentado á la Nacion por los firmantes; su autor se hace un deber de rogar al Exmo. Gobno. quiera honrar con su presencia el 18 de Julio esta humilde produccion artistica, antes de ser ofrecida al público en el carácter precitado.

Al efecto la obra se hallará expuesta en la Cámara del Senado por todo aquel dia a disposicion de S. E.

El abajo firmado, descansando en la veneracion que merece a su Gobno. el nombre de "Dn Joaquin Suarez" confia en obtener de su benevolencia la gracia que solicita.

Dios que a S. E ms. as.

Eduardo Carbajal

Montevideo, Julio 16 de 1867. ⁽⁵⁾

Cinco años después, en 1872, pone a disposición del Ministro de Gobierno el retrato de Joaquín Suárez, renunciando a completar en suscripción popular la cantidad de \$ 3.000 en que había justipreciado su labor artística, y cuando ésta sólo alcanzó a reunir \$ 1.278.

El expediente administrativo formado con tal motivo se transcribe a continuación:

Carpeta N.º 298

Ministro
 de
 Gobo

Montv.º Mayo 27/72

E. D. Carbajal pone á disposicion de V. E. el retrato del Ciudadano

⁵ Archivo General de la Nación. Fondo: Ministerio de Gobierno. Legajo particulares rotulado: "C. 1865-1869". Carpeta correspondiente al mes de Julio de 1867.

Dn Joaquin Suarez, existente en el local de la J. E. A. y acompaña lista de las personas que se suscribieron al cuadro, esperando se sirva V. E. ordenar la publicacion de esa nomina con la presente nota.

Proyecto

id 31

Contéstese agradeciendo el obsequio de los Sres donantes a la Nacion y publíquese.

f. [1]

/Exmo Sor Ministro de Gobno
Dr Dn Emeterio Regúnaga

Exmo Sor

Ministerio de
Gobierno
Montevideo
Mayo 31 1872

Contestese agrade-
ciendo el obsequio de-
los Señores donantes,
y publíquese

Rebollo

El abajo firmado tiene el honor de poner en manos del Exmo Gobno de la República el retrato del ilustre Ciudadano Dn Joaquin Suarez, existente en el local de la J. E. Administrativa.

Depositado allí hace algun tiempo provisoriamente, hasta que mejores momentos permitiesen a su autor continuar la suscripcion de que era objeto, fue colocado mas tarde por disposicion del Sor Secretario Gral en el Salon de Sesiones de la precitada Corporacion, como propiedad nacional.

Con tal motivo el que suscribe se [com]place en llevar a conocimiento de [V. E]. que respetándolo por su parte en aq[uel] caracter, renuncia gustoso a los mil [tres] cientos vein-

tidos pesos por suscribir rogando a S. E. quiera disponer de ese humilde trabajo, de cuyos donantes acompaña la lista nominal.

Asi mismo querria agradecer a S. E., salvo esceso de exigencia, la publicacion de esa lista, cuanto de la presente nota, para satisfaccion de los Sres contribuyentes y descargo del que suscribe.

Dios Gue a S. E. Ms. as.

E. D. Carbajal

Montevo Mayo 27/ 879

f. [2] /SUSCRICION AL RETRATO DEL CIUDANO DON
JOAQUIN SUAREZ EJECUTADO POR E. CARBAJAL
PARA SER OFRECIDO A LA NACION
POR LOS ABAJO FIRMADOS

Su importe \$ 2500 m/n

Sr.	Dn.	Joaquin Belgrano	25 \$
»	»	Eulojio Belgrano	25 »
»	»	Antonio M. Marquez ...	25 »
»	»	Senen M. Rodriguez	25 »
»	»	Manuel Lafone	25 »
»	»	Pedro Carve	25 »
»	»	Agustín de Castro	25 »
Dr.	»	Fermín Ferreira (Padre)	25 »
	»	Leon Ellauri	10 »
	»	Un Argentino	15 » 36
	»	Pedro Varela	50 »
	»	Máximo Gurmendez	20 »
	»	Miguel Alvarez	25 »
	»	Francisco X. Laviña	25 »
Gen.l	»	Lorenzo Batlle	25 »

	Cor. ^l Dn.	Manuel M. Aguiar	20 \$
	Sor	» Juan B. Costa	25 »
		» Juan Mac-Coll	10 »
		» Daniel Zorrilla	25 »
		» Un Oriental	10 »
		» Ecsequiel Perez	20 »
	Dr.	» José E. Ellauri	20 »
		» Juan Jose Aguiar	30 »
		» Juan Pedro Castro	25 »
	Dr.	» Alejandro M. Cervantes..	25 »
		» Capitanía del Puerto	37 »
		» Pedro P. Goyeneche	10 »
		» Francisco Vidal	10 »
		» Tomas Villalba	10 »
	Dr.	» Emeterio Regunaga	10 »
	Dr.	» Jose M. Vilaza	20 »
		» Estevan Antonini	20 »
		» Carlos Reiles	25 »
f. [3]	/Sor Dn.	Joaquín Suarez y Ximenez	100 »
	»	» Juan Pedro Ramirez	50 »
	»	» Mariano Peña	5 »
	»	» Severo Machado	25 »
	»	» N. N.	35 »
	Co. ^l	» Nicomedes Castro	25 »
	Sor	» Antonio Cadenas	12 » 50
	»	» Juan Fontaine	12 » 50
	»	» Pedro L. Osorio	10 »
	»	» Juan A. Martinez	10 »
	»	» Felipe Martinez	10 »
	»	» José L. Martinez (hijo) .	10 »
	»	» Gabriel Pasera	10 »
	»	» Manuel Suarez	10 »
	»	» Jose Contreras	10 »
	»	» Juan L. Cuestas	10 »
	»	» Geronimo Fernandez	10 »
	»	» Manuel Sonora	10 »
	»	» Francisco A. Martinez ..	10 »
	»	» Casildo Carrion	10 »
	»	» José Ma. Arizagabala ...	10 »

»	»	Lucas Urrutia	8 \$
»	»	Luis Beltran	5 »
»	»	Pedro Martinez	5 »
»	»	Pedro T. Mendoza	5 »
»	»	Jose Luis Martinez	50 »
»	»	Pedro Dominguez	5 »
»	»	Antonio Sierra	5 »
»	»	Pedro La Paz	5 »
»	»	Juan Ojeda	5 »
»	»	Hermenejildo Romero	4 »
»	»	Ramón Rivero	4 »
»	»	Ciriaco Machado	12 »
»	»	Torcuato Marquez	4 »
»	»	Federico Zarza	4 »
»	»	José Ma. Villamil	25 »
»	»	Un Ingles	15 » 64
»	»	N. N.	50 »
TOTAL:			<u>1278</u>

Minist.º de Gobo

f. [4]

/Monto Junio 3 de 1872.

Se ha recibido la nota de Vd. fecha 27 del ppdo Mayo, acompañada de la nómina de los Sres que han contribuido para la adquisicion del retrato del ciudadano D. Joaquin Suarez, ejecutado por Vd, con el objeto de ofrecerlo á la Nación.

El Gobo al ([recibir]) aceptar esa ofrenda, agradece a Vd. y a los Sres donantes en nombre de la Nacion tan valioso obséquio, porque el significa el recuerdo de uno de los beneméritos ciudadanos de la República.

Con este motivo me es satisfactorio saludar á Vd. á quien Dios que m.s a.s

Al Sor D. E. Carbajal (º)

º Archivo General de la Nación. Fondo: Ministerio de Gobierno. Legajo Particulares rotulado: "C. 1870-1872". Carpeta correspondiente al mes de Mayo de 1872.

Colocado provisoriamente, en 1872, en los salones de la Junta Económico - Administrativa, quedó allí ubicado hasta 1892, en que, merced a la gestión iniciada por el Director del Museo Nacional, cuya documentación no fué posible encontrar en las búsquedas que se practicaron, pero que, sin embargo, ello se desprende de la nota en que aquélla dispuso su traslado, concebida en los siguientes términos:

"Montevideo, Abril 22 de 1892. En respuesta a su nota del 8 del actual, cumpro con participarle que se ha deferido a su pedido, pudiendo Vd. en consecuencia disponer lo conveniente á efecto de trasladar al Museo Nacional el retrato del gran Ciudadano Don Joaquin Suárez, que actualmente se encuentra colocado en los Salones de esta Junta. Dios gde. a Vd. ms. as. (Firmado) *Americo Aguiar — M. Benzano.* Set. Sr. Director del Museo Nacional. (Al dorso) 1892. Abril. Junta E. Adma. de la Capital — resolución s/. traslación al Museo del retrato de Don Joaquin Suarez".⁷

Su conservación en el ex Museo Nacional se prolongó hasta el 10 de Diciembre de 1911, en que, por ley de esa fecha, se creó el Archivo y Museo Histórico Nacional con el acervo histórico que disponía aquel Instituto. En 1928 se dictó la ley de 28 de Octubre, cambiando su denominación de archivo y museo por la de Museo Histórico Nacional, que hoy lleva.

3. MELCHOR PACHECO Y OBES.

Oleo sobre tela, firmado: *E. Carbajal, Octubre 8/868.*
3.380 x 1.890 mm.

Descripción:

Figura de pie, de cuerpo entero, tamaño natural, ligeramente perfilada a la izquierda; cabello, barba y bigotes rubios; los brazos cruzados a la altura del pecho; viste uniforme militar: frac azul con vivos rojos y puños bordados con oro, charreteras, pantalón blanco y botas granaderas negras,

⁷ Documento original que se guarda en la Carpeta de Antecedentes N.º 840.

en la cintura faja roja con borlas doradas que caen a la derecha y, sobre ella, cinturón también rojo, bordado con oro; al costado izquierdo del cuerpo cuelga la espada.

El personaje está de pié frente a una mesa cubierta con tapete rojo, encima de la cual se ven: un tintero con una pluma celeste y otra blanca, libros y planos; a la derecha, un sillón tapizado, rojo; al fondo, por una ventana abierta y hacia la derecha, se divisa una escena militar. A ambos lados del cuadro, cerrando la composición, cortinados granates recogidos.

Restaurado en 1941.

(Carpeta de Antecedentes N.º 681 - 1882).

Antecedentes:

El único antecedente que se ha podido lograr, lo constituye una nota de la Junta E. Administrativa, de Mayo 8 de 1882, dirigida al Director del ex Museo Nacional, en la que manifiesta que "no teniendo colocación apropiada en el salon de la Junta los dos retratos de los Generales Dn. Venancio Flores y Don Melchor Pacheco y Obes el infrascripto [Felipe Fraga] se ve en la necesidad de remitirlos al Señor Director del Museo Nacional, a fin de que se sirva darles destino conveniente en ese local".⁸

4. PBRO. RAMÓN CABRÉ.

Oleo sobre tela, firmado. 1868. Octógono irregular de 1.17 ½ alto; 0.95 ancho.

Descripción:

Figura sedente, casi hasta las rodillas, tamaño natural, ¾ de perfil; el brazo derecho apoya en el sillón y la mano queda a la altura del pecho, con la palma vuelta hacia arriba; la mano izquierda descansa sobre la pierna: cabello negro; viste sotana negra; a la derecha, hay una mesa cubierta con una carpeta verde, y sobre ella un rosario, un crucifijo, un

⁸ Nota original en la Carpeta de Antecedentes N.º 681.

libro cerrado y otro abierto, en el que se lee: "Congregación de / San Luis Gonzaga".

(Carpeta de Antecedentes N.º 520-1915).

Antecedentes:

Los únicos elementos documentales que se han podido lograr respecto a esta tela, están constituidos por rápidos apuntes de carácter administrativo, dejado en pequeñas libretas manuscritas.

"20. [Se refiere al día 20 de Enero del año 1915]. Oleo. Retrato del P. Ramón Cabrér. Oleo de Carbajal, 1868. Donante: Dir. A. P. Nacional".

Más adelante se menciona que la donación fué hecha por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional. ⁹

5. GRAL. ENRIQUE CASTRO.

Oleo sobre tela, sin firmar. 2.390 x 1.800 mm.

Descripción:

Figura de pie, tamaño natural; cuerpo de medio perfil hacia la derecha; cabeza de $\frac{3}{4}$ perfil hacia la misma dirección; cabello negro, barba y bigote entrecanos; la mano izquierda se apoya sobre la empuñadura de la espada; la derecha, enguantada, sostiene el otro guante blanco. Frac militar; charreteras; cuello, peto y bocamangas bordadas con hojas de laurel; por debajo del cinturón militar, faja de seda azul rematada con borlas doradas; pantalón blanco.

A la derecha, sobre una mesa se halla el elástico y un anteojo largavistas binocular; hacia la izquierda, y detrás de la figura, un gran sillón tapizado de rojo. Sobre el piso una alfombra verde; en primer plano, y cerrando la composición en los dos ángulos superiores, un gran cortinado rojo, abier-

⁹ "Registro de Entradas 1912-1922", formado con los apuntes sueltos que se encontraron en las Oficinas del Museo Histórico Nacional páginas 28 y 40.

to en dos. En último plano se distinguen tres grandes ventanales en forma de arcadas.

(Carpeta de Antecedentes N.º 617-1921).

Antecedentes:

Fuera de las notas cambiadas entre la donante del referido retrato, doña Fanny Jaureguiberry de Castro y la Dirección del Museo Histórico Nacional, no se ha podido lograr otros datos que reunan mayor interés para la historia de este óleo.

Ingresó al Museo el 1.º de Marzo de 1921.

6. DR. ANDRÉS LAMAS.

Oleo sobre tela, sin firmar. 655 x 525 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, perfilado hacia la derecha, la cabeza $\frac{3}{4}$ de perfil en la misma dirección; cabellos blancos y ralos y patillas también blancas; saco y corbata negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 15-1926).

Antecedentes:

Este óleo ingresó al Museo Histórico el día 22 de Junio de 1926, por donación del entonces Cap. de Fragata doctor Carlos Carbajal, nieto del pintor.

7. JUAN MANUEL DE LA SOTA.

Oleo sobre tela, sin firmar. 945 x 760 mm.

Descripción:

Figura sedente, medio cuerpo de frente, tamaño natural; la mano derecha apoya sobre el muslo y sostiene un bastón con puño de metal; el brazo izquierdo descansa sobre una mesa; cabello encanecido y patillas largas; luce levitón y chaleco negros y corbata arrollada del mismo color; a la derecha, sobre una mesa cubierta con carpeta roja, hay un rollo de papeles en el que se lee: "Historia del...".

(Carpeta de Antecedentes N.º 464-1916).

Antecedentes:

El día 6 de Octubre de 1916 el señor Recaredo de la Sota hace donación del referido óleo, en nombre de su señora madre, doña Natalia Nava de la Sota, en el de sus hermanos y en el propio, del retrato al óleo de su antepasado, don Juan Manuel de la Sota. —historiador de la República—, enviando al Museo Histórico la nota respectiva.¹⁰

Surge además de someros apuntes dejados en libretas manuscritas, que se guardan en la Institución, que su ingreso corresponde al día 11 de Octubre de 1916, estableciéndose en ellos "un Retrato, oleo original de Carbajal, del historiador Juan Manuel de la Sota".¹¹

¹⁰ Nota original que se guarda en la Carpeta de Antecedentes número 464.

¹¹ "Registro de Entradas 1912-1922", formado con los apuntes sueltos que se encontraron en las Oficinas del Museo Histórico Nacional, página 56.

La Galería de Retratos de los Presidentes de la República

En el año 1882 Eduardo Carbajal se presentó al Gobierno sugiriendo la necesidad de formar una galería de retratos al óleo de los Presidentes, en tamaño uniforme, con el fin de darle destino en las salas de exposición del ex Museo Nacional, disponiéndose para dicha labor, mediante el pago de la suma de mil quinientos pesos, precio global en que estimó su tarea artística.

Una vez llenado los trámites administrativos, se aceptó dicha propuesta, señalándosele el plazo de un año para la terminación de todas las obras.

Comprendía esta serie, los retratos de gobernantes constitucionales habidos en la República desde el período iniciado por Rivera (1830), hasta 1882, fecha de su gestión, en que ejercía aquel cargo el Gral. Santos.

En los archivos del Museo no existía hasta 1940 ningún antecedente respecto de la formación de esta galería. Sin embargo se ha podido situar el expediente original, cuya copia va a continuación:

f. [1]

Ministerio
de
Gobierno

/C.
Carpeta N.º 793.

Montevideo, 30 de Enero de 1882.

Eduardo D. Carbajal expone: que no existiendo en el Museo Nacional de Pintura, los retratos de los presidentes constitucionales que ha tenido el país hasta la fecha; viene á proponer a V.E. la confección de dichos ejemplares, por la suma de mil quinientos, con el anticipo de doscientos para su instalación y demas gastos relativos. — Cada cuadro de

f. [1 v.]

forma oval, con su correspondiente marco dorado, tendrá de altura 65 cts luz, por lo que á su anchura proporcionalmente corresponda.—

Siendo difícil precisar el/tiempo exacto que la obra en cuestion requiera para su terminación, queda comprometido á no encargarse de ninguna otra clase de trabajo hasta cumplir el mencionado, y deja á la discreción de V. E. la forma de su pago.

Reso

Enero 30/82.

Acéptase la propuesta de D. Eduardo D. Carbajal, señalándose el plazo de un año para terminar todas las obras y fijándole cien pesos mensuales, que se presupuestarán en el presupuesto del Museo Nacional, oficina que queda encargada de recibirse de dichos trabajos, dando en todos los casos cuenta á este Minist.

Adelántese al Sr. Carbajal, doscientos pesos; hágase el giro respectivo con cargo a Eventuales anexos á Events. Provs. a cuyo rubro se imputarán tambien las trece mensualidades de cien pesos cadauna.

Comuníquese y repóngase el sello.

R. de S. E.

Vilaza

f. [2]

/Enero 30.

Participo á esa oficina ([á V.]) para su conocimiento y demas efectos, que el Gobierno ha aprobado una propuesta que le fué presentada por el Sr. D. Eduardo D. Carbajal para la confección de los retratos al óleo de todos los presidentes constitucionales que hasta la fecha ha tenido la República.

Esos trabajos costarán al Estado la suma de mil quinientos pesos y serán abonados en la forma que determina la resolución siguiente:

Aquí
Dios

José M. Vilaza

Ala Con,ra Gral del Estado Sr Director del Museo Nacional.

Enero 30/82.

f. [2 v.]/

Librese por ese Ministerio orden de pago a favor de D. Eduar/do D. Carbajal, por la suma de doscientos pesos, que el Gobierno le adelanta ([en virtud]) del importe de mil quinientos pesos, en que se ha aprobado supropuesta para la confección de los retratos de todos los Presidentes Constitucionales que hasta la fecha ha tenido la República; debiéndose cargar la indicada suma al rubro Eventuales del Gob.º anexos a Extras de Provs.

R de S. E.

Vilaza

Al Ministo. de Hacienda.

Recibí la ([solicitud]) orden de pago.

Febrero 3/82.

Eduardo D. Carbajal

Abril 18 de 1882.

f. [3]

El Director del Museo Nacional con fecha ([de]) 17, pone en conocimiento de V. E. que el Sr Carbajal, en cumplimiento de lo que le fue/ordenado por el Superior Decreto de fecha 30 de Enero del corriente año, acaba de presentar á ese Museo el retrato del Brigadier General Don Manuel Oribe.

Resolucion

Abril 19/82.

Archívese.

Terra

Abril 28

El Director del Museo Nacional, con esta fecha, dice: que en cumplimiento del decreto 30 de Enero del corriente año, el Sr Carbajal acaba de presentar á ese Museo el retrato del Brigadier Dn Fructuoso Rivera.

Resolucion

Mayo 4/82.

Archívese.

Terra

Junio 7/82.

f. [3 v.] El Director del Museo Nal participa que el Sor Carbajal ha hecho entrega á ese Museo de los retratos de los ex-Presidentes de la / República D. J. F. Giró y D. Bernardo Berro.

Resolucion

Junio 12/82.

Archívese.

Terra

Junio 28 de /82

El Museo Nacional con fecha 27, comunica que Dn Eduardo Carbajal, ha hecho entrega á ese Museo de los retratos de los ex-presidentes de la República Señores Dres Dn José Ellauri y Dn Francisco A. Vidal.

Resolucion

Julio 1.º/82

Archívese.

Terra

Agosto 18 de 1882.

El Museo Nacional con fecha de hoy comunica que Dn Eduardo Carbajal ha hecho entrega á ese Museo de un retrato del ex-presidente de la República Dn Pedro varela [sic]

Resolucion

Agosto 18/82

Archívese.

f. [4]/

/Diciembre 19/882. El Sr Carbajal se presenta nuevamente y expone: que se le adeudan la cuota mensual de cien pesos desde Julio á Novbre inclusive, las cuales pide le sean abonadas; en caso de no serle posible al Gobierno ([real]) abonar dicha suma en metálico, el solicitante ofrece recibir Títulos del Tesoro, al tipo de plaza en el momento del pago ó al que V. E. creyere bien fijarles, ya que no siendo la mencionada obligación del caracter de las comprendidas en la Ley de Consolidados del 82, no vendria esto á establecer un precedente excepcional en disfavor de las primeras, motivo de la precitada ley.

Resolucion

Dbre 23/882

Al Ministo de Hacienda para que ordene el pago con cargo al rubro correspondiente. Repóngase el sellado.

*Santos**C. de Castro*

f. [4 v.]/

/Febrero 9

El Director del Museo Nacional, con esta fecha, dice; que el Sr. Carbajal ha hecho entrega en ese Museo del Retrato de S. E. el Sr Presidente de la República General Dn Maximo Santos.

Resolucion

Febrero 16/83

Archívese.

(Hay una rúbrica)

Mayo 9/883

El Museo Nnal, con fha de hoy, comunica que se ha vencido el plazo estipulado con el Sor Carbajal para la entre-

ga de los retratos, y éste no ha concluido aún de verificar dicha entrega.

f. [5]/

Agrega, al mismo tiempo, el Museo, un escrito del Sor/ Carbajal en que este ([hace]) expresa que esta falta de cumplimiento á lo pactado tiene por causa la falta de recursos en que se encuentra, debido á que el Gobierno no le ha abonado aún más suma que la de \$ 200. Agrega el interesado que a pesar de la resolución del Gobno de fha 23 de Diciembre del 82, el Ministro de Hacienda le ha expresado la necesidad de convertir su crédito en los correspondtes Bonos. Esto no seria equitativo, expone el Sor Carbajal, y espera que el Gobierno resolverá como la justicia aconseja en este caso.

Resolon

Mayo 17/883.

Alos efectos de la resolucion de 23 de Diciembre de 1882, recaida en los antecedentes pasados al Mint Hda y á cuyo resolucion hace referencia el postulante, pasense tambien estos obrados.

Santos

Carlos de Castro

f. [5 v.]/

/Mayo 30 883 =

El Ministerio de Hacienda devuelve el asunto, exponiendo que: no pudiendo volverse sobre el acuerdo general fha 19 de Marzo último que cierra definitivamente los pagos por créditos correspondientes al ejercicio de 1882, este Ministerio tenga á bien indicar el rubro á que ha de cargarse el importe del saldo mandado abonar.

Resolon

Junio 5 / 83

f. [6]/

Vuelva al Ministerio de Hacienda para que saque el importe del saldo al rubro Presupuesto/Eventuales.

Santos

Carlos de Castro

Agosto 7/883

El Museo Nacional remite un escrito que le ha sido presentado por el Sor Carbajal en que pide se le facilite el retrato del Gral Flores á fin de reproducirlo, dando término así á la Galería de Presidentes Constitucionales y expone al mismo tiempo que por falta de recursos pa abonar los marcos, no podrá entregar este retrato ni otros dos que tiene concluidos, hasta tanto le abone el Gobierno los \$ 400 que le adeuda. En cuanto al primer punto el Director del Museo opina que debe condesersele y pide para ello autorizaci3n.

Resolucion

Ag.

f. [6v.]/

/Agosto 13 de 1883

Concédese al ([Muse]) Sor Director del Museo Nacional la autorizaci3n que solicita para facilitar al Sor Carbajal el retrato del Brig. Gral Flores, debiendo éste ser devuelto á aquella Oficina tan pronto como el Sor Carbajal termine su reproduccion.

Comuníquese

*Santos**C. de Castro*

Agosto 14 / 883

Queda Vd autorizado para entregar al pintor D. Eduardo Carbajal el retrato del Briger Gral D. Venancio Flores, ([devo]) debiendo dicho Sor devolverlo á ese Museo una vez efectuada su reproduccion.

Dios gde á Vd.

C. de Castro

Sor Director del Museo Nal.

f. [7]/

/Octubre 6 de / 883.

El Interesado, expone: que habiendo terminado la Galería de retratos de los presidentes constituciones [sic] que ha tenido el país hasta la fecha, viene a proponer a V. E. la

confeccion de los demás personajes ilustres de la Nación bajo las mismas bases de la Galería de retratos de los presidentes, eceptos el adelanto de doscientos pesos mensuales.

Resolucion

fbre 12 / 883

No ha lugar y devuelvase.

*Santos**Carlos de Castro*

Recibí el asunto.

Octbre 18

Eduardo D. Carbajal

Febrero 14.

El Ministro de Hacienda, con fcha 12, devuelve el asunto á los fines previstos en el Decreto de 2 de Enero último.

Resolucion

f. [7 v.]/

/Aplazado por orden del Pte.

(hay una rúbrica)

Mayo 26 / 84

Edo Rovira y Medina expone: Que segun escritura que en forma acompaña, el Sor Carbajal le ha cedido ([un]) el credito contra el Estado á que se refiere esta carpeta; pide se le expida el cheque correspondiente contra la Tesoreria.

Resolucion

Aplazado por orden del Sor Presidente.

(hay una rúbrica)

Junio 7 de / 86

Eduardo Rovira y Medina, cesionario de Don Eduardo D. Carbajal, expone: que existiendo en este Ministerio los

f. [8]/ comprobantes del credito á / que se refieren y siendo un saldo de *cuatrocientos pesos*, pide a V. E. se sirva mandar liquidar y pueda convertir en Deuda Consolidada del 1886.

Resolucion

Informe la Secretaria.

Junio 9/86

*Ferrando*Al Jefe de la 3.^a Sección a los efectos.

Junio 9/86

Ferrando

Sor: Oficial Mayor

El asunto de D. Eduardo Carbajal á que se refiere el Sor D. Eduardo Rovira y Medina fué pasado al Ministerio de Hacienda con fecha 17 de Mayo de 1883 á los efectos de la resolución./ de 23 de Diciembre de 1882.

f. [8 v.]/

Con fecha 23 de Mayo de 1883 fué devuelto dicho asunto á fin de que se indicara el rubro á que habia de cargarse el importe del saldo [sic] mandado abonar en virtud de haberse cerrado definitivamente los pagos por créditos correspondientes de ejercicio de 1882; habiéndose dispuesto por el Superior Gobierno se cargase el importe del saldo, al rubro "Provisorios Eventuales".

El 12 de Febrero de 1884 el Ministerio de Hacienda pasó nuevamente a V. E. el expediente á los fines prevenidos en el Decreto de 2 de Enero último; habiéndose aplazado de orden de S. E. el Sor Presidente, sin haberse espedido el cheque que es lo que prevenia el Decreto citado por el Mi/nisterio de Hacienda.

f. [9]/

Me permito adjuntar el expediente seguido con tal motivo.

Es cuanto tengo que informar á Vd. sobre el particular.

Dios gde. a Vd.

Monto Junio 19 de 1886

Emilio Poyo

Exmo Sor:

Aprobado, elevo á V. E. el precedente informe.

Dios gde á V. E.

Monto Junio 19/86

Andres M. Ferrando

Junio 26/86

Para su resolución, pase al M. de Hda

Perez

Exmo Sor.

[Papel sellado
N.º 061,543]

[Hay un sello de
0,25 centesimos]

[Hay un sello de
la Contaduría Gral
de 1882]

Eduardo D. Carbajal, ciudadano natural de la República, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo: Que no existiendo en nuestro Museo Nacional de Pintura, los retratos de los presidentes constitucionales que ha tenido el país hasta la fha, y en la creencia que ese notable vacío en el archivo de los recuerdos históricos en esa categoría, que como obligada herencia debemos a la posteridad, no pasará inapercibido a las ilustradas vistas de V.E., tanto más, desde que su reparación habre un repertorio de elementos indispensables para el arte actual y venidero, en su caracter de pintura histórica, vengo a proponer a V. E. la confeccion de dichos ejemplares, por la suma de mil quinientos pesos, con el anticipo de dos cientos para mi instalacion y demas gastos relativos.

Cada cuadro de forma oval, con su correspondiente marco dorado, tendrá de altura 65 cnt luz, por las que a su anchura proporcionalmente

correspondan. Siendo difícil precisar el tiempo exacto que la obra en cuestion requiera para su terminacion, Exmos Sor, quedo comprometido a no ocuparme de ninguna otra clase de trabajo hasta cumplir el mencionado, y dejando a la discrecion de V. E. la forma de su pago.

Por tanto, y en la confianza de q.^e V. E. querrá hallar de remarcable importancia la adopcion de la idea propuesta, espera se sirva acogerla como lo dejo expresada.

Es gracia y justicia
Exmo Sor.

E. D. Carbajal

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 30 de 1882

Acéptase la propuesta de Don Eduardo D. Carbajal, señalándose el plazo de un año para terminar todas las obras y fijándole cien pesos mensuales, que se presupuestarán en el presupuesto del Museo Nacional, Oficina que queda encargada de recibirse de dhos trabajos, dando en todos los casos cuenta a éste Ministerio.

Adelántese al Sor Carbajal, doscientos pesos; hágase el giro respectivo con cargo á Eventuales anexos á Extraordinarios Provisorios, á cuyo rubro se imputarán tambien las trece mensualidades de cien pesos cada una.

Comuníquese y repóngase el sello.

[Hay una rúbrica del Presidente Francisco A. Vidal].

Vilaza

Museo Nacional
República del Uruguay

Exmo Señor Ministro de Gobierno Doctor Dn José L. Terra

Exmo Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Señor Carbajal en cumplimiento de lo que le fué ordenado por Superior Decreto de fecha 30 de Enero del corriente año, acaba de presentar á este Museo el retrato del Brigadier General Dn Manuel Oribe.

Al participar á V. E. el recibo que está Reparticipacion hizo del mencionado retrato, creo dejar cumplido lo acordado por ese mismo Superior Decreto.

Saludo á V. E. con toda consideración.

Monte. Abril 17 de 1882.

Carlos d'H. Bauza

Ministerio de Gobierno.

Montevideo Abril 20 de 1882.

Archívese.

Exmo Señor Ministro de Gobierno

Dr. Dn. José L. Terra.

[Hay un sello
del Museo Nacional]

En cumplimiento á lo acordado por Superior Decreto de fecha 30 de Enero del corrtte, el Señor Carbajal acaba de presentar á este Museo el retrato del Brigadier Dn. Fructuoso Rivera.

Al participarlo á V. E. creo dejar cumplido lo dispuesto por esa misma disposicion Superior.

Saludo á V. E. con todo consideracion.

Monte Abril 28 de 1882.

Cárlos d'H Bauzã

Ministro de Gobierno

Monte Mayo 4/82

Archívese.

Museo Nacional

Exmo Señor Ministro de Gobierno

Doctor Don José L. Terra.

Exmo Señor:

Tengo el honor de comunicar à V. E. que el Sr. Carbajal, cumpliendo lo mandado por el Decreto del Superior Gobierno de fha. Enero 30 del corrtte año, ha hecho entrega á este Museo de los retratos de los ex-presidentes de la República ciudadanos Dn. J. F. Giró y Dn. Bernardo Berro.

Lo que comunico á V. E. á quien

Dios que. ms. as.

Montevideo Junio 7 de 1882.

Carlos d'H Bauza

Ministerio de Gobierno.

Montevideo Junio 12 de 1882.

Archívese.

Exmo. Señor Ministro de Gobierno,

Dr. Dn. José L. Terra.

Exmo. Señor:

[Hay un sello que dice: "Museo Nacional"]

Tengo el honor de comunicar a V. E. que Dn. Eduardo Carbajal, dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto del Superior Gobierno fecha 30 de Enero del corriente año, ha hecho entrega a este Museo

de los retratos de los ex-presidentes de la República señores Dres. Dn. José Ellauri y Dn. Francisco A. Vidal.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a quien

Dios gue. ms. as.

Mont.º Junio 27 de 1882.

Cárlos d'H. Bauzá

Ministerio de Gobierno.

Montevideo Julio 1º/82.

Archivese.

Exmo Sr. Ministro de Gobierno

Doctor Dn. José L. Terra.

Exmo Señor:

[Hay un sello que dice: "Museo Nacional"]

Tengo el honor de comunicar a V. E. que Dn. Eduardo Carbajal dando cumplimiento á lo dispuesto por el Superior Decreto de 30 de Enero del corriente año, ha hecho entrega á este Museo del retrato del ex-presidente de la República Ciudadano Dn. Pedro Varela.

Dios gue. a V. E. ms. as.

Montevideo Agosto 18 de 1882.

C. D' H. Bauza

Ministerio de Gobo.

Monto. Agosto 18/82.

Archivese.

Exmo. Señor Ministro de Gobierno

Dr. Dn. Cárlos de Castro.

Exmo. Señor:

[Hay un sello
que dice: "Museo Na-
cional"]

Tengo el honor de comunicar á V. E. que Dn. Eduardo Carbajal, dando cumplimiento á lo dispuesto por el Superior Decreto de 30 de Enero del año p.pdo, ha hecho entrega á este Museo del retrato de S. E. el Sr. Presidente de la República General Dn. Máximo Santos.

Dios gue. á V. E. ms as.

Mont.º Febrero 9 de 1883.

Cárlos d'H. Bauzá

Febrero 16 de 1883.

Archivese.

[Hay una rúbrica de Carlos de Castro].¹²

El 25 de Setiembre de 1883 Eduardo Carbajal daba término a su tarea, entregando los cuadros correspondientes a esta Galería, según nota que pasó al Director del Museo Nacional, dando cuenta de ello.¹³

8. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado hacia la izquierda, ca-

¹² Archivo General de la Nación. Fondo: Ministerio de Gobierno. Legajo: Particulares, rotulado "C. 1882-1883". Carpeta correspondiente al mes de Enero de 1882.

¹³ Nota original que se conserva en la Carpeta de Antecedentes N.º 259.

beza medio perfil, en la misma dirección; cabello negro; uniforme militar; charreteras, cuello y peto bordados.

(Carpeta de Antecedentes N.º 253 - 1882).

Antecedentes:

De acuerdo a los antecedentes que forman la introducción del presente capítulo, el 30 de Enero de 1882, el Ministro de Gobierno don José M.^a Vilaza, hizo saber por nota al señor Director General del Museo Nacional las condiciones establecidas y aceptadas entre el Gobierno y el pintor Carbajal para la realización de la Galería de Presidentes, con destino al Museo, transcribiéndole la resolución tomada el mismo día, que aparece en fojas 1 del expediente citado.¹⁴

El día 28 de Abril de 1882, el Director del Museo, don Carlos D'H Bauzá, da cuenta al señor Ministro que "el señor Carbajal acaba de presentar a este Museo el retrato del Brigadier Dn. Fructuoso Rivera".¹⁵

Es indudable que el retrato del Gral. Rivera, que forma la Galería de Presidentes, fué tomado del óleo que Baltasar Verazzi ejecutó de éste en 1864, cuyo original existe en el Museo, y del que se ha servido Carbajal para reproducir su busto.

9. GRAL. MANUEL ORIBE.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, de frente; cabeza perfilada hacia la izquierda; cabello, patillas largas y bigotes negros; uniforme militar; charreteras, cuello y peto bordados; al pecho: la medalla "A los Defensores de Montevideo. 1814" y el cordón de Ituzaingó.

(Carpeta de Antecedentes N.º 254 - 1882).

¹⁴ Nota original que se guarda en la Carpeta de Antecedentes N.º 253.

¹⁵ Libro Copiador 1880-1886, pág. 54 del Museo Nacional, que se guarda en el Museo de Historia Natural.

Antecedentes:

Las referencias que aporta sobre el particular el Dr. Mario César Gras, en su folleto titulado: "Contribución a la Historia del Arte en Sud América. Amadeo Gras. Pintor y Músico. Su vida y su obra", Buenos Aires, 1942, debajo de la primera lámina, fotografía del óleo de Oribe, de este a tista, totalmente idéntica a la figura de Carbajal, son las siguientes:

"Según referencias recogidas en la familia Oribe, éste es el único retrato que se hizo del prócer d'après nature. Exhibido en Montevideo durante su Presidencia y conservado después en el hogar familiar, sirvió de modelo a otros pintores que ejecutaron, más tarde, retratos del vencedor de Arroyo Grande, en análoga posición e idéntica indumentaria, aunque sin lograr imitar la firmeza de la expresión ni la delicadeza de los rasgos fisonómicos que el original que exhibimos acusa.

"La tela de autor anónimo que existe en el Museo Histórico de Montevideo y que —según se ha escrito— sirvió de modelo a Carbajal para su conocido retrato de Oribe, habría sido así una copia de aquél. Confirmando lo expuesto, la señora Luisa Maza Oribe de Ponsati, única nieta sobreviviente del prócer, domiciliada en Buenos Aires, calle Azcuénaga 1651, nos afirma que el óleo que reproducimos perteneció siempre a la familia Oribe, y es el único de esa época que ha visto en casa de sus mayores. Lo vió desde niña, y ya era un cuadro viejo, en la casa donde falleció el General; en la casa de la calle Cerrito, frente a San Francisco, donde vivió y murió su esposa, Doña Agustina Contucci, en 1870; pasó después a la casa donde vivió y murió, en 1885, la señora Dolores Oribe de Maza, madre de nuestra informante, en la calle Rincón, y cuando ésta vino a radicarse en Buenos Aires, al año siguiente, en compañía de su hermana Elena Maza Oribe de Márquez, trajeron dicho retrato, el que pasó posteriormente a poder del padre de su actual poseedor".

No cabe duda que la figura del General Oribe que reprodujo Carbajal en esta Galería, fué tomada del óleo pintado por Amadeo Gras en Montevideo entre los años 1833 y 1834, cuyo actual propietario, el señor Enrique C. Oribe, lo conser-

va en su residencia de la calle Roque Saenz Peña, 145, San Isidro (Argentina). ¹⁶

El 17 de Abril de 1882, el director del Museo, don Carlos d'H. Bauzá, pone en conocimiento del Ministerio "que el señor Carbajal, en cumplimiento de lo que le fué ordenado por el Superior Decreto de fecha 30 de Enero, acaba de presentar a este Museo el retrato del Brigadier General D. Manuel Oribe". ¹⁷

10. JUAN FRANCISCO GIRÓ.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello y patillas blancas; levitón y corbata negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 255).

Antecedentes:

El día 7 de Junio de 1882, el Director del Museo da cuenta al Ministerio del ramo que el señor Carbajal "ha hecho entrega a este Museo de los retratos de los ex Presidentes, ciudadanos Dn. J. F. Giró y Dn. Bernardo Berro". ¹⁸

11. GABRIEL ANTONIO PEREIRA.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, de frente; cabello negro; saco y corbata del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 256).

¹⁶ Folleto citado en el texto, pág. 25.

¹⁷ Libro copiador del Museo Nacional, 1880-1886, pág. 52, que se guarda en el Museo de Historia Natural.

¹⁸ Libro Copiador 1880-1886, pág. 58 del Museo Nacional, que se guarda en el Museo de Historia Natural.

Antecedentes:

Fuera del expediente original, inserto en el proemio de este Capítulo, no se ha localizado, hasta el presente, otro elemento documental que se relacione con este cuadro. Sin embargo, el retrato fué tomado de una fotografía directa de Gabriel Antonio Pereira que existe en el Archivo Iconográfico de la Institución.

12. BERNARDO PRUDENCIO BERRO.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, perfilado hacia la izquierda; cabello negro y patillas largas, blancas; saco y corbata negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 257).

Antecedentes:

El día 7 de Junio de 1882, el Director del Museo da cuenta al Ministerio de Gobierno que el señor Carbajal "ha hecho entrega a este Museo de los retratos de los ex Presidentes, ciudadanos Dn. J. F. Giró y Dn. Bernardo Berro".¹⁹

13. GRAL. VENANCIO FLORES.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado hacia la izquierda; cabeza de $\frac{3}{4}$ perfil hacia la izquierda; cabello negro; bigote y barba entrecanos; uniforme militar; charreteras; peto bordado. El fondo del cuadro es celeste.

(Carpeta de Antecedentes N.º 258).

Antecedentes:

Sirvió de base para este cuadro, el retrato al óleo del mismo personaje pintado por Juan M. Blanes en 1859, de cuyo busto tomó Carbajal copia exacta.

¹⁹ Libro Copiador 1880-1886, pág. 58, del Museo Nacional, que se guarda en el Museo de Historia Natural.

En ese sentido presentó nota al Museo Nacional, manifestando que "debiendo proceder á la reproducción del retrato del Sor. Brigdr. General Dn. Venancio Flores, para dar cima a la Galería de las [sic] de los Presidentes Constitu-[cionales] que me fué me fué [sic] cometida por decreto de 30 de Enero del año ppdo. ruego a V. se sirva facilitarme el original, existente en ese Establecimiento, con el objeto enunciado".²⁰

Por impedir el reglamento del Museo el retiro de cualquier objeto de sus colecciones, el 6 de Agosto de 1883, el Director expuso al Ministro que "en este caso no se trata sino de servir al mismo Est.o, pues que el retrato que debe repr. el Sr. Carbajal es el que debe figurar en la galería de los retratos presidenciales", por cuya causa solicitó del Ministro "su aprobación Superior para poder hacer entrega de él".²¹

El 13 de Agosto, el Presidente Santos, en acuerdo con el Ministro de Gobierno, Dr. Carlos de Castro, autorizó al Museo "para facilitar al Sor. Carbajal el retrato del Brigadier General Flores, debiendo este ser devuelto á aquella Oficina tan pronto como el Sor. Carbajal termine su reproducción".²²

14. GRAL. LORENZO BATLLE.

Oleo sobre tela, sin firmar, 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, medio perfil hacia la derecha; cabeza de $\frac{3}{4}$ de perfil hacia la misma dirección; cabello negro; barba y bigote entrecanos.

(Carpeta de Antecedentes N.º 259 - 1883).

Antecedentes:

El autor aporta los siguientes datos con respecto a este óleo: "El retrato del Sor. General Batlle va en traje civil, —fue siempre el de su adopción durante sus funciones de

²⁰ Nota Original que existe en la Carpeta de Antecedentes N.º 258.

²¹ Nota Original que existe en la Carpeta de Antecedentes N.º 258.

²² Decreto original puesto al pie de la nota antes citada.

Magistrado; y tratándose de un *original* que forma en la Galería de la Prefectura, de igual carácter, aquella modificación sería hasta cierto punto inautorizada.

Pero el principal obstáculo, — de naturaleza insubsanable, es la línea que recorre la actitud del original para sufrir las charreteras, sin deformarlo completamente, sacrificando lo principal a lo accesorio".²³

Fué entregado al Museo en el mes de Octubre de 1883.

A su vez, la prensa montevideana dió cuenta de la recepción, por parte del Museo Nacional, del retrato del General Batlle, pintado por Carbajal.²⁴

15. DR. JOSÉ E. ELLAURI.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural de medio perfil hacia la derecha, cabello, barba y bigote negros; saco negro y corbata del mismo color, por debajo del cuello.

(Carpeta de Antecedentes N.º 260 - 1882).

Antecedentes:

El 28 de Junio de 1882, el pintor Carbajal entregó al Museo este retrato, por cuya causa el Director del Instituto, don Carlos D' H. Bauzá, dió cuenta al Ministerio por nota de esa fecha.²⁵

16. PEDRO VARELA.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, de frente; cabeza perfilada hacia

²³ Nota original del pintor Carbajal, que obra en la Carpeta de Antecedentes N.º 259).

²⁴ "El Ferrocarril", Diciembre 19 de 1883.

²⁵ Libro Copiador del Museo Nacional 1880-86, pág. 60, que se guarda en el Museo de Historia Natural.

la derecha; cabello y bigote negros; saco, chaleco y corbata de este color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 261 - 1882).

Antecedentes:

La única referencia que fué posible obtener sobre este retrato la constituye la nota que, el 18 de Agosto de 1882, elevó el Director del Museo Nacional al Ministerio de Gobierno comunicando "que Dn. Eduardo Carbajal dando cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Decreto de Enero 30 del corriente año ha hecho entrega del retrato del ex Presidente de la República Dn. Pedro Varela".²⁶

17. CNEL. LORENZO LATORRE.

Oleo sin firmar, sobre tela. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, perfilado hacia la izquierda; cabeza de medio perfil hacia la misma dirección; cabello, barba y bigote negros; casaca militar; charreteras; al pecho el emblema del número de medallas que le correspondía.

(Carpeta de Antecedentes N.º 262 - 1883).

Antecedentes:

Eduardo Carbajal, en comunicación dirigida al Museo Nacional, con fecha 5 de Octubre de 1883, da cuenta que desde el 25 de Setiembre ppdo. ha terminado "la Galería de retratos de los Presidentes Constitucionales, que le fué cometida por el Superior Gobierno —decreto de 30 de Enero del año ppdo.— hallándose en su estudio y a disposición de ese Museo los retratos de los Sres. Dn. José A. Pereira, don Venancio Flores, Dn. Lorenzo Batlle y Dn. Lorenzo Latorre".²⁷

²⁶ Libro Copiador del Museo Nacional 1880-86, pág. 62, que se guarda en el Museo de Historia Natural.

²⁷ Nota original que se encuentra agregada en la Carpeta de Antecedentes N.º 259).

18. DR. FRANCISCO ANTONINO VIDAL.
Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, de $\frac{3}{4}$ perfil hacia la izquierda; cabello, barba y bigote, negros; saco cerrado al cuello.

(Carpeta de Antecedentes N.º 263 - 1882).

Antecedentes:

El 28 de Junio de 1882, el pintor Carbajal entregó al Museo este retrato, según nota que en esa misma fecha el Director del Instituto, don Carlos D' H. Bauzá, dirigió al Ministerio del ramo. ²⁸

19. GRAL. MÁXIMO SANTOS.
Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, más de medio perfil hacia la izquierda; cabeza de medio perfil hacia la misma dirección; cabello, barba y bigote, negros; casaca militar; charreteras; cuello y peto bordados; banda presidencial al pecho, por encima del uniforme.

(Carpeta de Antecedentes N.º 264 - 1883).

Antecedentes:

Este óleo fué entregado por el pintor Carbajal al Museo el día 9 de Febrero de 1883. ²⁹

20. GRAL. MÁXIMO TAJES.
Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto de tamaño natural, de frente; cabeza ligeramente

²⁸ Libro Copiador del Museo Nacional 1880-86, pág. 60, que se guarda en el Museo de Historia Natural.

²⁹ Libro Copiador 1880-86 del Museo Nacional, pág. 68, que se guarda en el Museo de Historia Natural.

perfilada hacia la izquierda; cabello, "mosca" y bigotes, negros; uniforme militar; charreteras; cuello y peto bordados; banda presidencial al pecho, por encima del uniforme.

(Carpeta de Antecedentes N.º 720 - 1888).

Antecedentes:

El día 31 de Agosto de 1888, el Ministerio de Gobierno daba cuenta al Museo Nacional que se había concedido "la autorización pedida para mandar confeccionar por el Sr. Don Eduardo D. Carbajal, el retrato del actual Presidente de la República, Teniente General Don Máximo Tajés, para ser colocado en la galería de Presidentes que existe en ese Museo".³⁰

21. DR. JULIO HERRERA Y OBES.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Descripción:

Busto tamaño natural, de frente; cabeza de $\frac{3}{4}$ de perfil a la derecha; cabello y bigote negros; frac; corbata blanca, banda presidencial al pecho por debajo del frac.

(Carpeta de Antecedentes N.º 1194).

Antecedentes:

No se ha podido lograr, a este respecto, documentación alguna. Sin embargo, en la parte posterior del bastidor, escrito a lápiz, dice: "Carbajal". Del cotejo de este cuadro con otros de Carbajal, se llega fácilmente a la conclusión de que fué debido al pincel de este pintor.

Ernesto Laroche manifiesta "que un estudio sereno y detenido de los muchísimos cuadros de autores desconocidos que llenan las paredes de esta prestigiosa casa de historia (se refiere al Museo Histórico Nacional) posiblemente permitirá descubrir obras de Carbajal que por hoy se mantienen en el anonimato, dada la característica general del pintor de no firmar sus obras". Expresa además, que según sus datos,

³⁰ Nota original que se conserva en la Carpeta de Antecedentes N.º 720.

los retratos del 1.º al 14.º Presidentes Constitucionales de la República son obra de Carbajal.³¹

Sobre este último particular cabe expresar que el doctor Julio Herrera y Obes fué el 12.º Presidente Constitucional.

El dato que aporta Laroche es equivocado, puesto que Carbajal sólo retrató hasta el 12.º Presidente Constitucional y no hasta el 14.º, ya que los óleos de Juan Idiarte Borda y Juan Lindolfo Cuestas, que sucedieron constitucionalmente, por su orden, a Julio Herrera y Obes, que figuran en la Galería Presidencial, fueron ejecutados por Renón y Laporte, respectivamente.

La Galería de Firmantes de la Declaratoria de la Independencia Nacional

En 1885 se dispuso la confección de la galería de retratos al óleo de los miembros que integraron la Asamblea que declaró nuestra Independencia el 25 de Agosto de 1825 y de los ciudadanos que formaron la Asamblea Legislativa y Constituyente del Estado, que funcionó desde el 22 de Noviembre de 1828 hasta el 18 de Julio de 1830, encomendándose esta labor al artista don Eduardo Carbajal.

Se destinaba dicha galería a la sala del H. Senado,³² en la que permaneció hasta el 17 de Abril de 1917, en que fué donada al Museo Histórico, mediante la gestión que en ese sentido hiciera el entonces Director don Luis Carve.³³

En lo que respecta a los miembros que formaron la Asamblea que declaró nuestra Independencia en la Florida, el pintor Carbajal omitió los retratos de D. Luis Eduardo Pérez, D. Juan José Vázquez, D. Juan de León, D. Simón del Pino y D. Mateo Cortés. Es presumible que ello se deba a la falta de elementos y datos capaces para reconstruir con fidelidad sus imágenes.

³¹ Ernesto Laroche, "Algunos pintores y escultores", pág. 43. Montevideo, 1939.

³² Aun cuando hasta el presente no se ha podido ubicar el expediente respectivo, este dato surge de la cita N.º 36, que va en la página 547.

³³ Borrador manuscrito y demás comunicaciones cambiadas, en la Carpeta de Antecedentes N.º 402. Nota Original del H. Senado, Carpeta de Antecedentes N.º 455.

El propio retrato de D. Manuel Calleros, que en 1884 fuera adquirido por el Estado con destino al Museo, tampoco integra esta galería.

Al formar la galería de Constituyentes, esto es, de los ciudadanos cuyos poderes fueron aceptados por aquel Cuerpo, tampoco el pintor realiza los de D. José Alvarez, D. Pedro Berro, D. Silvestre Blanco, D. José Ellaurí, D. Julián Gregorio Espinosa, D. Solano García, D. Nicolás de Guerra, don Manuel Haedo, D. Pedro Lenguas (Secretario), D. Dámaso Antonio Larrañaga, D. Eufemio Masculino, D. Joaquín Antonio Núñez, D. José Ignacio Osorio, D. Cipriano Payán, D. Manuel Vicente Pagola, D. Feliciano Rodríguez, D. José Antonio Ramírez, D. Manuel Soria, D. Santiago Vázquez, don José Vidal y Medina, D. Jaime Zudáñez, D. José Antonio Zubillaga y D. Pablo Zufriategui.

En cambio, pintó los de D. Francisco Aguilar, D. Manuel Basilio Bustamante, D. Eulogio Mentaste, D. Antonio Otero, D. Pedro Sierra, D. Juan Susviela, D. Carlos Vidal y D. José Uriarte, cuyas designaciones para formar dicha Asamblea no aparecen en las actas respectivas, que fueron consultadas.

22. MANUEL CALLEROS.

Oleo sobre tela, sin firmar. 650 x 500 mm.

Febrero de 1884.

Descripción:

Busto tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello y patillas blancas; luce levitón negro, pechera y corbata blancas.

(Carpeta de Antecedentes N.º 403 - 1884).

Antecedentes:

El día 7 de Febrero de 1884 el pintor Carbajal eleva nota al Ministerio de Gobierno, manifestando que "habiendo terminado el retrato del ciudadano Dn. Manuel Calleros, primer Presidente del Gobierno Provisorio en Junio de 1825, de dimensiones iguales a los que forman en la galería terminada de los Presidentes Constitucionales, viene a proponer a V. E. su adquisición por la suma de \$ 115, importe de cada

uno de los referidos, con su correspondiente corniza". Adjunta a su solicitud, un certificado que dice:

"Certificamos que el retrato que el Artista Pintor Señor Don Eduardo Carvajal nos ha presentado del Señor Manuel Calleros, primer Presidente del Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental en Junio de 1825, lo encontramos tan parecido que podríamos calificarlo de idéntico al original que hemos conocido con la intimidad y frecuencia del parentesco. Y, podemos también declarar que cabe al Artista Señor Carvajal la gloria de ser el primero que haya ejecutado el retrato del espresado Señor Calleros tomado del único que existe y que poseemos nosotros. Y, para que el Señor Carvajal pueda hacer el uso que le convenga del presente lo firmamos en Montevideo a cinco de febrero de 1884. — *Margarita Suares de Costa. — Pablo Nin y González*".³⁴

Pasado el expediente a informe del Director del Museo Nacional, éste se expide, en Febrero 12, opinando "que el retrato del Sr. D. Manuel Callero que propone en venta el Sr. Dn. Eduardo Carbajal, es un trabajo, que a juicio del infrascripto [C. D' Bauzá] honra a su autor. El parecido, teniendo el original a la vista no puede ser más exacto y con respecto al arte con que ha sido ejecutado esa obra sobre pasa en mucho al original de que se ha servido el autor". Termina opinando el referido funcionario que "su adquisición, para ingresarle en la galería de retratos históricos que figura en este Museo sería muy importante".³⁵

23. FELIPE ALVAREZ DE BENGOCHEA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 635 x 495 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, ligeramente perfilado hacia la izquierda; cabello canoso y patillas largas; luce levitón y corbata de moño negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 415 - 1917).

³⁴ Archivo General de la Nación. Fondo: Ministerio de Gobierno. Legajo: Particulares, rotulado "C. 1884-1887", Carpeta correspondiente al mes de Febrero de 1884.

³⁵ Expediente citado precedentemente.

24. CARLOS ANAYA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; cabello negro, patillas largas; luce levitón negro, en cuya solapa izquierda pende una medalla.

(Carpeta de Antecedentes N.º 411 - 1917).

25. IGNACIO BARRIOS.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil, a la derecha; cabello, bigotes y barba, blancos; levitón negro.

(Carpeta de Antecedentes N.º 410 - 1917).

26. CNEL. ATANASIO LAPIDO.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello castaño claro, patillas largas; uniforme militar: casaca negra, pechera y cuello rojos, charreteras.

(Carpeta de Antecedentes N.º 412 - 1917).

27. P. JUAN FRANCISCO LARROBLA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil; la cabeza totalmente de perfil, a la derecha; cabello encanecido, parcialmente calvo; viste sotana.

(Carpeta de Antecedentes N.º 409 - 1917).

28. JUAN TOMÁS NÚÑEZ.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la derecha; cabe-

llo castaño oscuro, patillas largas; luce levitón negro y corbata de moño, blanca.

(Carpeta de Antecedentes N.º 405 - 1917).

29. GABRIEL A. PEREIRA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; la mano derecha apoya en el pecho debajo del levitón, la izquierda, que sólo se ve en parte, descansa en el brazo del sillón; cabellos y patillas negras; luce levitón negro y corbata blanca.

(Carpeta de Antecedentes N.º 404 - 1917).

30. SANTIAGO SIERRA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello y bigote castaño oscuro, ligeramente encanecido; luce levitón y corbata negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 406 - 1917).

31. JOAQUÍN SUÁREZ.

Oleo sobre tela, sin firmar. 630 x 490 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la derecha; cabello castaño; luce levitón negro y corbata arrollada blanca; sobre la pechera de la camisa se ve un cordón dorado que, posiblemente, sostiene el reloj.

(Carpeta de Antecedentes N.º 252 - 1917).

Antecedentes:

Expresó Carbajal en nota enviada al Museo Nacional el día 3 de Noviembre de 1885, que "debiendo proceder a la reproducción del retrato del Sor. Don Joaquín Suárez, para

la Galería de los Constituyentes y miembros de la Declaratoria de nuestra Independencia, que se confecciona actualmente con destino al H. Senado, ruego a Vd. se sirva facilitarme el original, que de dicho patricio existe en ese Museo, con el objeto indicado".³⁶

No encontrándose autorizado el Director del Museo para separar del Instituto objeto alguno, sin consentimiento del Ministerio respectivo, hizo conocer a éste la solicitud del señor Carbajal.³⁷

El Ministro de Gobierno, D. Daniel Zorrilla, concedió la autorización pertinente, haciéndolo saber al Museo por nota de fecha 7 de Noviembre de 1885.³⁸

El 13 de Noviembre del mismo año, el pintor Carbajal retiró bajo recibo el precitado retrato, que fué devuelto el 7 de Diciembre.

¿Cuál fué el óleo de que se sirvió Carbajal para reproducir el retrato de don Joaquín Suárez?

Según los antecedentes que existen hoy en el Museo, en el año 1885 no había retrato alguno de Suárez pintado al óleo.

Los recibos extendidos no mencionan las características del mismo, y sólo refieren simplemente que se trata de un retrato.

Son semejantes, sin embargo, éste que forma la Galería con la figura de pie, tamaño natural, del mismo autor, pintado en el año 1867, cuyas referencias se describen en la página 506.

Pero, como se expresa allí, éste ingresó al Museo el 22 de Abril de 1892.

La Galería de Constituyentes de 1830

32. FRANCISCO AGUILAR.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

³⁶ Nota original en la Carpeta de Antecedentes N.º 252.

³⁷ Libro Copiador del ex Museo Nacional, años 1880-1886, página 181, que se conserva en el Museo de Historia Natural.

³⁸ Nota original en la Carpeta de Antecedentes N.º 252.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la izquierda; cabello y patillas negras; luce levitón negro con botones dorados, chaleco blanco y corbata del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 430 - 1917).

Antecedentes:

Este retrato fué tomado del que realizó don Amadeo Gras en Montevideo, el 25 de Mayo de 1833, cuyos rasgos sirvieron como modelo a Carbajal para tratar el suyo. El original de Gras es propiedad del Museo Histórico Nacional. (Carpeta N.º 1445).

33. JULIÁN ALVAREZ.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil; cabello negro y patillas largas; luce levitón y chaleco negros, corbata arrollada blanca.

(Carpeta de Antecedentes N.º 447 - 1917).

Antecedentes:

El pintor italiano Cayetano Gallino (1804-1884) dejó un retrato al óleo de don Julián Alvarez, tomado en Montevideo durante su estada, que es propiedad del Museo Histórico, merced a la donación de don Cayetano M. Alvarez. (Carpeta N.º 1047).

Carbajal lo utilizó como original, copiándolo con fidelidad.

34. FRANCISCO SOLANO DE ANTUÑA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, ligeramente perfilado a la derecha, cabello negro y patillas largas; luce levitón y chaleco negros y corbata de moña del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 432 - 1917).

35. P. MANUEL J. M. BARREIRO.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la derecha, cabello negro; viste sotana negra con vivo celeste en el cuello.

(Carpeta de Antecedentes N.º 427 - 1917).

36. MIGUEL BARREIRO.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 635 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; cabello y patillas largas negros, algo canosos; levitón y corbata de moña negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 429 - 1917).

37. MIGUEL ANTONIO BERRO.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello blanco; luce levitón negro y corbata arrollada del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 442 - 1917).

38. JUAN BENITO BLANCO.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la izquierda; cabello castaño, patillas largas; luce levitón negro, chaleco blanco y corbata del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 454 - 1917).

39. FRANCISCO BUSTAMANTE.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, de frente, la cabeza perfilada

hacia la izquierda; cabello canoso, bigotes y patillas largas; luce levitón negro, chaleco y corbata de moña blancos.

(Carpeta de Antecedentes N.º 436 - 1917).

40. MANUEL BASILIO BUSTAMANTE.
Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, de frente; cabello castaño y patillas largas; luce levitón negro, chaleco blanco y corbata de moña del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 431 - 1917).

41. LUIS B. CAVIA.
Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; cabello encanecido y patillas largas, blancas; luce levitón negro y corbata del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 439 - 1917).

42. ANTONINO D. COSTA.
Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la derecha, cabello blanco y patillas largas; luce levitón negro y corbata de moña del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 437 - 1917).

43. ALEJANDRO CHUCARRO.
Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, cabello encanecido; luce levitón,

chaleco y corbata negros; alrededor del cuello, cordón dorado que sirve, probablemente, para sostener los lentes.

(Carpeta de Antecedentes N.º 449 - 1917).

Antecedentes:

Los elementos informativos de que se valió el pintor para lograr este retrato fueron inspirados, o bien por fotografía directa o por el dibujo divulgado un año antes de iniciar Carbajal la confección de esta Galería, en la revista "Ilustración Uruguaya", Año II, N.º 15, de Marzo 15 de 1884. El autor del dibujo citado, firmado por iniciales entrelazadas, pudo corresponder a P. Arduin como a R. Riquer, dibujantes ambos del periódico.

En la época de la Asamblea Constituyente don Alejandro Chucarro tenía 37 años de edad, pero Carbajal reproduce a un hombre en plena ancianidad, no situado precisamente en el momento de la sanción de nuestro primer Código político.

44. TOMÁS DIAGO.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; cabello encanecido; luce levitón negro y corbata arrollada del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 443 - 1917).

45. CRISTÓBAL ECHEVERRIARZA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la izquierda; melena blanca; luce levitón negro y corbata del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 452 - 1917).

46. MANUEL F. ERRÁZQUIN.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la izquierda; cabello

castaño y patillas largas, blancas; luce levitón y chaleco negro y corbata del mismo color; sobre el chaleco, una cadena de oro.

(Carpeta de Antecedentes N.º 424 - 1917).

47. EUGENIO FERNÁNDEZ.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; parcialmente calvo, cabello encanecido; luce levitón negro, la moña de la corbata debajo del cuello.

(Carpeta de Antecedentes N.º 444 - 1917).

48. P. LORENZO ANTONIO FERNÁNDEZ.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 635 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; cabello largo y bigotes castaños; viste sotana negra; alrededor del cuello luce un cordón dorado, del que pende el crucifijo.

(Carpeta de Antecedentes N.º 414 - 1917).

49. LÁZARO GADEA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; cabello blanco y patillas largas; luce levitón negro y corbata arrollada blanca con bordados en azul.

(Carpeta de Antecedentes N.º 451 - 1917).

50. FRANCISCO GARCÍA CORTINA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; cabello blanco y patillas largas; luce levitón negro y corbata arrollada del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 433 - 1917).

51. JUAN FRANCISCO GIRÓ.

Oleo sobre tela, sin firmar.

Descripción:

Busto, tamaño natural, de medio perfil hacia la izquierda; cabeza perfilada hacia la misma dirección; cabello largo y patillas blancas; saco, chaleco y corbata, negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 426 - 1917).

52. ROQUE GRASERAS.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello blanco; luce levitón negro y corbata del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 455 - 1917).

53. JUAN PABLO LAGUNA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, de perfil a la izquierda; cabello castaño, algo canoso y patillas largas; levitón negro y corbata arrollada del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 428 - 1917).

Antecedentes:

A falta de información directa sobre los rasgos físicos del Constituyente D. Juan Pablo Laguna, el pintor Carbajal recurrió al retrato de su hermano, el Gral. D. Julián Laguna, litografiado en Buenos Aires, después del fallecimiento de éste, ocurrido en dicha ciudad el 31 de Octubre de 1835, suponiendo para ello que entre ambos debía existir una similitud o proximidad de rasgos fisonómicos.

54. LUIS LAMAS.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la izquierda; cabello

encanecido, parcialmente calvo; luce levitón y chaleco negros y corbata arrollada del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 421 - 1917).

55. JOSÉ V. LEDESMA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, de frente; cabello negro, barba y bigote; luce levitón y corbata negra debajo del cuello.

(Carpeta de Antecedentes N.º 407 - 1917).

56. FRANCISCO LLAMBÍ.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la derecha; cabello ligeramente encanecido; luce levitón negro y corbata de moña blanca.

(Carpeta de Antecedentes N.º 438 - 1917).

Antecedentes:

Este retrato lo reprodujo Carbajal, con entera igualdad, del óleo de Cayetano Gallino, que se conserva en el Museo, por donación de don Francisco R. Brito, en la que intervino como mediador el Dr. Dn. Daniel García Acevedo. (Carpeta de Antecedentes N.º 304-Abril 1912).

57. RAMÓN MASSINI.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; cabello encanecido y patillas largas; luce levitón y chaleco negros, corbata de moña del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 425 - 1917).

58. EULOGIO MENTASTE.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la izquierda; cabello negro; luce levitón negro y gran moña del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 416 - 1917).

59. FRANCISCO JOAQUÍN MUÑOZ.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; cabello canoso, algo calvo; levitón negro, pechera con volados y corbata de moña blanca.

(Carpeta de Antecedentes N.º 413 - 1917).

60. ANTONIO OTERO.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda, cabello negro y patillas largas; luce levitón negro y corbata de moña del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 434 - 1917).

61. JOSÉ B. PEREYRA DE LA LUZ.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, de frente, la cabeza perfilada a la derecha; cabello, barba y bigote castaños; luce levitón y chaleco negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 445 - 1917).

62. LORENZO JUSTINIANO PÉREZ.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la izquierda; cabello

negro y patillas largas; luce levitón y chaleco negros, corbata de moña blanca.

(Carpeta de Antecedentes N.º 453 - 1917).

63. JUAN M. PÉREZ.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la izquierda; cabello negro y patillas largas; luce levitón y chaleco negros, corbata arrollada blanca.

(Carpeta de Antecedentes N.º 420 - 1917).

Antecedentes:

Sirvió al pintor Carbajal de elemento informativo bastante el magnífico retrato original de Cayetano Gallino, que pasó a propiedad del Museo el día 26 de Febrero de 1914, por donación de don José Ordeig. (Carpeta de Antecedentes número 540).

64. CARLOS DE SAN VICENTE.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda; patillas y cabello negro; luce casaca militar con charreteras y cuello bordado en oro; sobre el pecho, una condecoración.

(Carpeta de Antecedentes N.º 442 - 1917).

65. MANUEL SAURA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello rubio; luce levitón y corbata arrollada del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 435 - 1917).

66. SANTIAGO SAYAGO.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, de frente; cabello negro; viste gabán negro y plastrón del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 423 - 1917).

67. PEDRO P. DE LA SIERRA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello castaño y patillas largas; luce levitón negro y corbata de moña del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 448 - 1917).

Antecedentes:

También con relación al retrato del Constituyente don Pedro Pablo de la Sierra, Carbajal recurrió al óleo original tomado por Gallino, reproduciéndolo con cabal justeza.

Esta pieza se guarda en el Museo, por donación de don Alvaro Varzi, hecha efectiva el 12 de Abril de 1910. (Carpeta de Antecedentes N.º 837 - 1910).

68. PEDRO SIERRA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello blanco y patillas largas; luce levitón, chaleco y corbata negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 450 - 1917).

69. JUAN SUSVIELA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello

castaño y patillas largas; luce levitón y chaleco negro y corbata de moña del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 441 - 1917).

Antecedentes:

Forma parte del acervo del Museo Histórico un retrato al óleo de Dn. Juan Susviela, atribuído al pincel de G. Gallino, del que no se ha podido encontrar en el archivo de la Institución, ni en la búsqueda practicada en el archivo del ex Museo Nacional, que se conserva en el actual Museo de Historia Natural, ningún antecedente documental que permitiera establecer la procedencia de la referida pieza. (Carpeta de Antecedentes N.º 1362).

Puede afirmarse, sin embargo, que Carbajal se remitió a este lienzo cuando le tocó en turno realizar el retrato de don Juan Susviela, destinado a la Galería del H. Senado.

70. JOSÉ MARÍA TRÁPANI.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, de frente; cabello negro, patillas blancas; luce levitón, chaleco y corbata negros.

(Carpeta de Antecedentes N.º 408 - 1917).

71. JOSÉ Y. URIARTE.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello encanecido y patillas largas; luce levitón y chaleco negros, corbata del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 402 - 1917).

72. AGUSTÍN URTUBEY.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 635 x 485 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, de frente; cabello y patillas negras; luce levitón negro, chaleco y corbata de moña blancos.

(Carpeta de Antecedentes N.º 418 - 1917).

73. CARLOS VIDAL.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, $\frac{3}{4}$ de perfil a la derecha, tamaño natural; cabello y barba blancos; luce birrete negro con bordados y borla dorada, levitón y corbata negra.

(Carpeta de Antecedentes N.º 417 - 1917).

74. FRANCISCO A. VIDAL.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, perfilado a la derecha; cabello negro y patillas largas; luce levitón y chaleco negros y corbata arrollada blanca.

(Carpeta de Antecedentes N.º 440 - 1917).

75. JOSÉ F. ZUBILLAGA.

Oleo sobre tela, sin firmar. Ovalo, 640 x 500 mm.

Descripción:

Busto, tamaño natural, $\frac{3}{4}$ de perfil a la izquierda, casi de frente; cabello castaño; luce levitón negro y corbata de moña del mismo color.

(Carpeta de Antecedentes N.º 446 - 1917).

RAÚL USLENGHI

Noticias Bibliográficas

TRATADO / DE LOS / JUICIOS CRIMINALES, /Y/ FORMULARIO
DE PROCESOS / MILITARES / POR / D. JOSÉ MARCOS GU-
TIERREZ / (adorno tipográfico) / REIMPRESO EN MON-
TEVIDEO / IMPRENTA DE LA CARIDAD. / 1830.

16.º (60 x 74) — Port. — v. en bl. — Texto: pp. [3]
145. — “Advertencia”: p. 146. — “Índice”: pp. 147 / 152.

a) *Aspecto bibliográfico:*

Se trata de una rareza bibliográfica, aun cuando no de una obra original.

Ninguna de las bibliotecas públicas importantes de Montevideo posee un ejemplar. Ni la Biblioteca Nacional, ni la de la Facultad de Derecho, valgan sus catálogos, poseen la pequeña pieza. El ejemplar que comentamos pertenece a nuestra biblioteca particular.

Y por otra parte, las dos bibliografías con que contamos para localizar rarezas, no hacen mención alguna de este librito.

Ni Dardo Estrada, en su obra general sobre todos los impresos en Montevideo entre 1810 y 1865, ¹ ni el Padre Guillermo Furlong y Enrique Arana, en su obra particular sobre los impresos de la Imprenta de la Caridad en el período 1822 a 1855 ² nos dan señal alguna de nuestra obra.

Y sin embargo, fué editada en la imprenta de La Caridad según reza en la portada y en el año de 1830.

Es una reimpresión montevideana de una obra editada en Madrid en 1828. Pero no sólo eso, sino que es una reimpresión de un solo capítulo (y los formularios correspondientes) de la obra original.

¹ “Historia y Bibliografía de la Imprenta en Montevideo. 1810-1865”. Montevideo. 1912.

² “La Imprenta de la Caridad. (1822-1855)”. Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Tomo IX, año 1932.

La obra original se titula: "Práctica criminal / de España, / publícala / el licenciado don José Marcos Gutierrez / editor del Febrero reformado y anotado / para complemento de esta obra que carecía / de Tratado Criminal. / Obra tal vez necesaria ó util á los Jueces, Abogados, Escribanos, Notarios, Procuradores Agentes de Negocios, / y á toda clase de personas. / Tomo. (tres tomos) / Quinta edición. / A costa de la heredera del Autor Doña Josefa Gutierrez. / Madrid, Año 1828. Imprenta de don Francisco Villalpando, / Impresor de Cámara de S.M. / "

Esta obra, sí, está en la Biblioteca Nacional y es corriente hallarla en las particulares; consta de tres tomos y tiene un capítulo segundo, que va de páginas 8 a 36 del tomo segundo, que ha sido trasladado íntegro a la obra que presentamos, con el agregado del "Formulario / de un proceso contra un militar. / Cubierta del Proceso. / etc.", que constituye la sección segunda de los formularios que van en el mismo tomo segundo de páginas 253 a 278.

b) *Individualización:*

El autor es José Marcos Gutiérrez, procesalista español. La obra es un "Tratado de los Juicios Criminales y Formulario de procesos Militares". La Imprenta, la de la Caridad, en Montevideo, por el año de 1830, si hemos de hacer fe al pie de imprenta.

La obra consta de dos partes, las dos partes esenciales e imprescindibles de todas las obras de derecho procesal de la época. Comienza con la exposición doctrinaria y legal, del sistema del juicio criminal militar. La orientación es decididamente práctica; no escamotea al lector el contenido ofrecido por el título.

Una segunda parte está constituida por los formularios de un proceso militar. Escritos de todos y cada uno de los momentos o etapas del juicio.

Al final de la obra hacen los impresores montevideanos dos advertencias:

"1.ª Que todo los actos que en este Formulario aparecen executados á nombre del Rey, la República los practica a nombre de la Patria".

“2.ª Que aunque no hay disposición terminante para que en el Ejército sea abolido el juramento de los acusados, la Constitución del País lo prescribe del Proceso, y parece que por lo mismo no debería tener lugar en los Militares”.

TRATADO
de los
JUICIOS CRIMINALES,
Y
FORMULARIO DE PROCESOS
MILITARES
FOR

D. José Marcos Gutierrez



REIMPRESO EN MONTEVIDEO

Imprenta de la Caridad.

1830.

De donde se sigue que los reimpresores ni siquiera se tomaron la tarea de adaptar el texto a la nueva forma de gobierno. Por otra parte encuentro en la advertencia una fina y elegante reticencia política.

c) *Aspecto histórico:*

La ocasión de la publicación de la obra, está dada por una serie de disposiciones sobre esta materia de jurisdicción militar, que pusieron en el orden del día el tema.

La legislación española concedía el fuero militar al soldado en lo criminal y en lo criminal y civil al oficial.³

La ley 1.^a del título citado, reedita dos decretos de Felipe V, en los cuales se reorganiza la jurisdicción y fuero militar (1714-5), ante los abusos que se habían notado y los constantes rozamientos con la justicia ordinaria. Sobre esa materia, deslindando jurisdicciones, trata expresamente la ley xx del mismo título, que no es más que la resolución del Consejo de Guerra comunicada al de Castilla el 24 de abril de 1796.

La legislación colonial tiene una serie de disposiciones contenidas en el título II del libro Tercero de la Recopilación de Leyes de Indias.

Hevia Bolaños⁴ señala que los soldados están sometidos al fuero militar de sus oficiales y capitanes "no solo estando actualmente militando, sino también mientras estuvieren bajo de la bandera indistintamente, así en las Causas criminales como en las civiles."

Y el especialista del Derecho Militar, clásico por excelencia, Bacardi, estudia la materia extensamente en los capítulos tercero del título VI y primero del VIII, del Libro primero.⁵

La reforma y atemperación del régimen excesivo de fueros amplísimos en materia de derecho privado, puede señalarse precisamente con las disposiciones citadas de la monarquía borbónica; pero quizá sea preciso llegar a las Constituyentes de Cádiz para encontrar una tendencia definida en ese sentido. El art. 248 de la Constitución de Cádiz dice: "En los negocios comunes, civiles y criminales no habrá mas que un solo fuero para toda clase de personas". Y el art. 250 dice: "Los militares gozarán también de fuero particular, en los términos que previene la ordenanza o en adelante se previniere".

Durante los años de la revolución, se convierte en un problema de política jurídica. Y de política judicial. Las

³ "Novísima Recopilación", título 4, Libro VI.

⁴ "Curia Filipica", N.º 16, Tercera Parte, pág. 189.

⁵ "Nuevo Colón o sea Tratado de Derecho Militar de España y sus Indias".

luchas entre la competencia de la justicia ordinaria y la justicia militar, las luchas entre los comandantes militares y los cabildos, llenan de abundante documentación el período.

En 1819 hay una orden del Barón de la Laguna al Alcalde de 2.º voto de Montevideo en el sentido de delimitar claramente que los artífices y sirvientes de los arsenales de Marina, están sometidos al fuero militar. ⁶

Posteriormente nos encontramos con un nuevo decreto de Lecor por el cual se establece que el fuero que pretenden ciertos militares españoles sólo sea en lo criminal, y nunca en lo civil. ⁷

La libertad individual — y sus garantías judiciales — del paisano, se defendía prohibiendo a los comandantes mantener preso a uno de ellos, y obligando a los alcaldes ordinarios a hacerse cargo de la jurisdicción sobre esa persona. En ese sentido hay una carta acordada de la Cámara de Apelaciones de 13 de mayo de 1823. ⁸

La preocupación de organización de la justicia militar venía de arriba. La guerra daba material importantísimo. Las deserciones, los indultos, el constante ajeteo de los ejércitos y la vida asendereada de nuestra tierra. El Visconde de la Laguna manifiesta las dificultades con que tropieza para dar cumplimiento al decreto de 22 de mayo de 1825 del Emperador, ordenando la creación de una Comisión Militar encargada de "fazer julgar breve verbal, e summarissimamente todos os Reos convencidos de Rebeldía, aos Desertores que perpetrarem, etc." ⁹

En 1827, el Asesor del Gobierno Patrio, hace aplicar estrictamente el decreto de 8 de Marzo de 1793 sobre las jurisdicciones militares, y establece que los Jueces Militares conozcan privativa y excluyentemente en las causas civiles

⁶ Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 185, folio 8, Montevideo.

⁷ Idem, ídem, Libro 717, folio 40. Nota al Cabildo de Colonia.

⁸ "Recopilación de Acordadas", por Hamlet Reyes, pág. 35.

Puede verse también en Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo, libro 717, foja 368, Montevideo.

⁹ "Documentos para servir al estudio de la Independencia Nacional". Tomo II, página 73-4, Montevideo, 1938.

y criminales en que intervengan personas del ejército ¹⁰

En medio del fárrago de disposiciones, de situaciones engorrosas, la publicación de la obra de Gutiérrez venía a llenar una necesidad efectiva, trasuntada en la oscilación y falta de seguridad de las disposiciones que hemos citado. Venía a dar unas pocas ideas claras y a facilitar por lo tanto una sana administración de justicia en la jurisdicción militar.

Posteriormente solo conozco la obra del Coronel Salvador García de 1867, titulada "Formulario de procesos", que haya sustituido la de Gutiérrez en el ofrecer una recopilación con fines prácticos de los actos y escritos fundamentales de un proceso militar.

En cuanto a la parte de exposición del Gutiérrez, lleva hondamente impresas las características de la bibliografía jurídica española de la época: un practicismo a toda prueba; la ley interpretada con vistas a una realidad inmediata, sin el más mínimo vuelo o inspiración teorizante.

En suma, nuestra obrita no es más que una reimpresión del capítulo segundo, del tomo segundo, de la Práctica Criminal de Gutiérrez, obra no por antigua menos apreciable, de cuya valía dan cuenta las citas no sólo de sus contemporáneos, sino aún la de los procesalistas españoles más próximos a nosotros.

RODOLFO FONSECA MUÑOZ.

¹⁰ Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 139, foja 119, Montevideo.





Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Secretario de Estado: Dr. Cyro Giambruno

REVISTA HISTÓRICA

Publicación del Museo Histórico Nacional

JUAN E. PIVEL DEVOTO
Director,

JUAN E. KENNY
Secretario de Redacción

La REVISTA HISTORICA se publicó oficialmente bajo la Dirección de la Universidad de Montevideo y del Archivo y Museo Histórico Nacional, desde 1907 hasta 1926.

Por decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Setiembre de 1939 se dispuso que el Museo Histórico Nacional reanudase su publicación, interrumpida desde aquella fecha.

La correspondencia y canje de la REVISTA HISTORICA debe dirigirse a:

MUSEO HISTÓRICO NACIONAL

Casa de Rivera

Rincón 437

MONTEVIDEO URUGUAY